Archivo Municipal
de

FREGENAL DE LA SIERRA

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//58.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1887 / 1889

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 296 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Tomo 12 Nº 7

Leg. 12

Nº 2

Tomo 196

Libro

— de —

Actas de las sesiones qu
celebra en 1887-88 el Ayu
de esta Ciudad.

Siguen las del año economico d

1888 - 1889

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

SECCION 1ª
NEGOCIADO Ayuntos
NUMERO 694

p. primero

El Excmo Señor Ministro de la Gobernacion en Real Orden de 28 del actual me dice lo que sigue "En uso de las facultades concedidas por el artículo 47 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, S.M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntº Pregunal de la Sierra para el bienio de 1877 á 1879 á Don Federico Sanchez Arjona y Velasco Concejal del mismo" Lo

traslado á V. para
conocimiento el del im
resado y municipio, s
viendose acusarme re
bo de esta comunicació
Dios gue á V. m.s a.s
Badajoz 27 de Junio 18
[illegible]

Sr Alcalde de
Fregenal de la Sierra

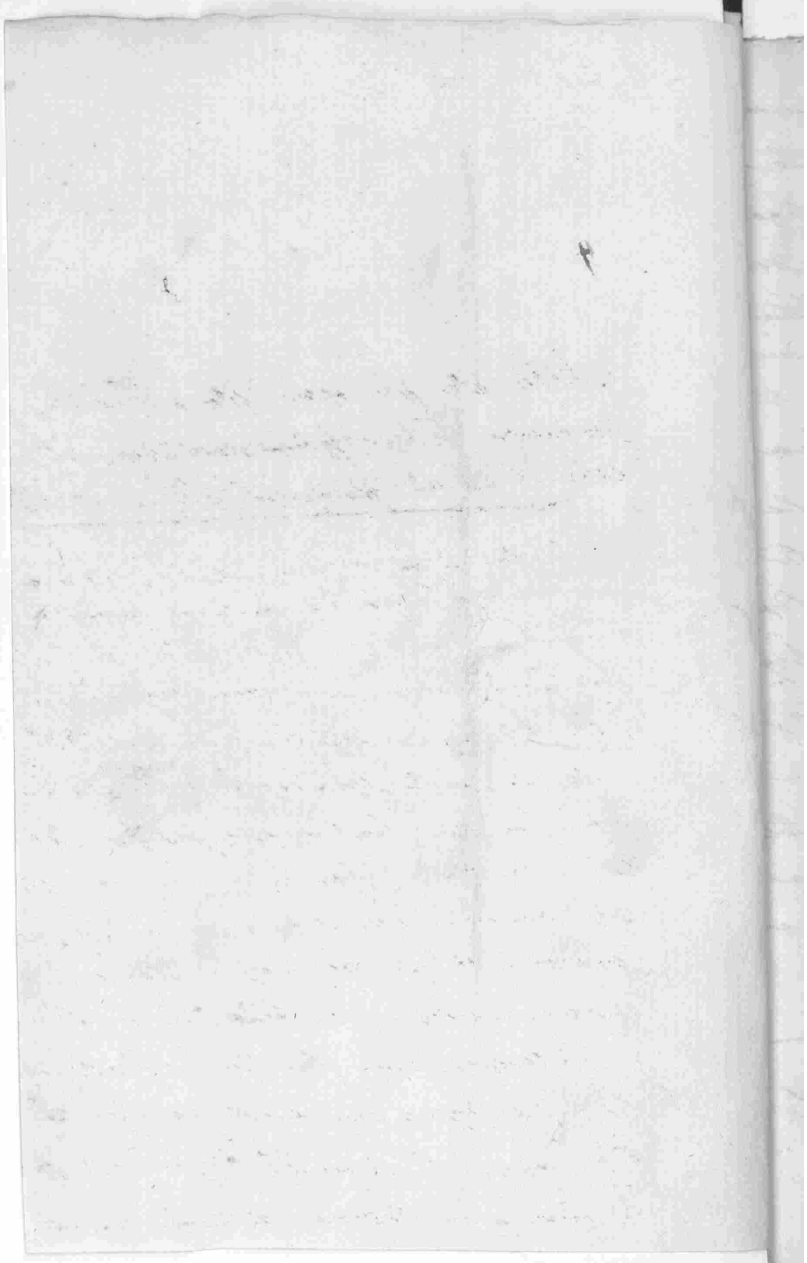

N.0.013.395

7ª CLASE AÑO 1887 — 5 PESETAS

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Fdos- 2.

Acta de posesion de Alcalde y de los nuevos Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad para el bienio de 1887 á 89

En la Ciudad de Fregenal dadas las once de la mañana de hoy primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en la sala Capitular de la misma los Señores Don Francisco Suero, que viene egerciendo las funciones de Alcalde, y Concejal electo en 1885, D. Agustin Sanchez Moreno, y D. Ygnacio Jarillo, Concejales que cesan, el primero por haber cumplido los cuatro años del desempeño de dicho cargo en el dia de ayer y el segundo, que así mismo viene egerciendo el cargo de Concejal como procedente de bienios anteriores, con el fin de dar posesion del de Alcalde á D. Federico Sanchez Arjona y Velasco, en virtud de nombramiento por S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reyna Regente del Reyno en R. O. de 25 de Junio proximo pasado que se une por Cabeza de este acta y á los Concejales electos en las verificadas en el mes de Mayo último Don Antonio Frias y Garcia D. Marcos Gonzalez Mendez, D. Ezequiel Amador Montero, Don José Mª Dominguez y D. Julian Barragan Galvan que son los que han concurrido, sin haberlo verificado por hallarse ausentes, D. Francisco Rubio Moreno y D. Pedro Rubio Barranca. En su vista el Sor. Alcalde dió cuenta de los telegramas del Sor. Governador sobre las consultas que le ha hecho para cubrir

las vacantes de los seis Concejales suspen-
-electos en 1885; y como solo quedan en este
acto siete Concejales, sin haber mayoría ley
no puede el Ayuntamiento constituirse y por
consiguiente hacer los nombramientos de Tenien-
tes y demas á que se refiere el artº 56 y signi-
ter de la vigente ley municipal, sobre lo cual
se hará á SS. la oportuna consulta telegráfica.
En vista de lo espuesto se hace constar en la
presente acta, que el Sor. Alcalde saliente
dió posesion al nombrado en propiedad D.
Federico Sanchez Arjona, de dicho cargo, entre-
dole las insignias de la autoridad, y á los
Concejales electos, que fueron ocupando
sus respectivos asientos en esta sala Capitular.
Con lo que se levantó la presente que firman
todos los concurrentes de que yo el Srio. interino
certifico.

Federico Sanchez-Arjona

Marcos Gonzalez

Francisco Suero

Ezequiel Amador

Julian Barragan

Antº Guia

Agustin Sanchez

Jose Mª Dominguez

Alfredo Zarillo

Cesáreo Sotomayor

ASOCIACION CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ... REGIONAL

Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento

Alcalde Presidente
D. Federico Sanz Arjona Velasco
SS Concejales
D. Francisco Suero
" Julian Barragan
" José Mª Dominguez
" Ignacio Frias
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez Mendez

Concejales de bienios anteriores
D. Ignacio Jarillo Verde

En la Ciudad de Frigenal á las doce de la mañana del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en la Sala Capitular de la misma, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Federico Sanz Arjona y Velasco, los SS Concejales cuyos cargos aceptaron en primero del actual y los de bienios anteriores, que propuestos al Sor Governador, SS. ha tenido ha bien designar para que como interinos formen parte de la Corporacion, y sus nombres al margen se expresan; y siendo la mayoria legal, dicho Sor. Alcalde declaró Constituido el Ayuntamiento.

En su virtud la Corporacion procedió á la eleccion de SS. Tenientes de Alcaldes, y verificada segun y como se dispone en la ley municipal, resultaron elegidos los siguientes —

D. Antonio Frias y Garcia por siete votos de los ocho presentes, para primer Teniente —

D. Francisco Rubio Moreno por ocho votos ó sea por todos los presentes, para Teniente segundo.

D. Ezequiel Amador Montero Teniente Tercero por siete votos resultando una papeleta en blanco, para los distritos de Santa Maria Sta Ana y Sta Catalina respectivamente, recibiendo acto seguido el primero y el ultimo de los nombrados las insignias de la autoridad y ocupando sus respectivos puestos en esta sala de sesiones —

Por unanimidad fueron nombrados ó sean por ocho votos par Regidor

Síndico, el Concejal electo D. Pedro Rubi
Barrancas y por siete Don Julian Bar
gan Galvan —

Por último acordó el Ayuntamiento
señalar las once de la mañana de cada
Domingo para la Celebracion de las sesiones
ordinarias.

Con lo que se levantó la sesion que
firman los concurrentes de que certifico

Federico Schoenarjona

Antonio Juárez Gª

Marcos Gonzalez Ezequiel Amador

Jose Mª Dominguez Francisco Sueno

Ignacio Tavillo

Julian Barragan

Cesáreo Sotomayor
Srio

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Seccion 2ª

Número 442

Decreto

Diríjanse con atenta comun las credenciales recibidas, y se designa las ocho y media de la noche del inmediato dia para celebrar sesion pública extraordinaria á fin de que concurran á la toma de posesion, nombramiento de Comisiones permanentes, y demas particulares que se expresaran en la cédula de convocatoria.

Fregenal Julio 4/887
El Presidente

1º cuatro 4

Para cubrir las seis vacantes legales que existen en ese Ayuntamiento por haber sido declarados procesados y suspensos, por la Audiencia de Llerena otros tantos concejales del mismo, he acordado nombrar con el carácter de interinos para sustituirles á los tres Don Agustin Sanchez, Ignacio Jarillo, José Rubios, Pedro Sebastian, Miguel Carasco y Rafael Julian Chamorro, los cuales reunen las condiciones que la ley señala.

Lo que comunico á

V.ª para su conocimiento, el de esa Corporacion municipal y el de los interesados á los efectos correspondientes.

Dios gue á V. m.s a.s

Badajoz 1.º de Julio de 1887.

Rafael Cortes

Sor Alcalde de Fregenal

Planche 5.

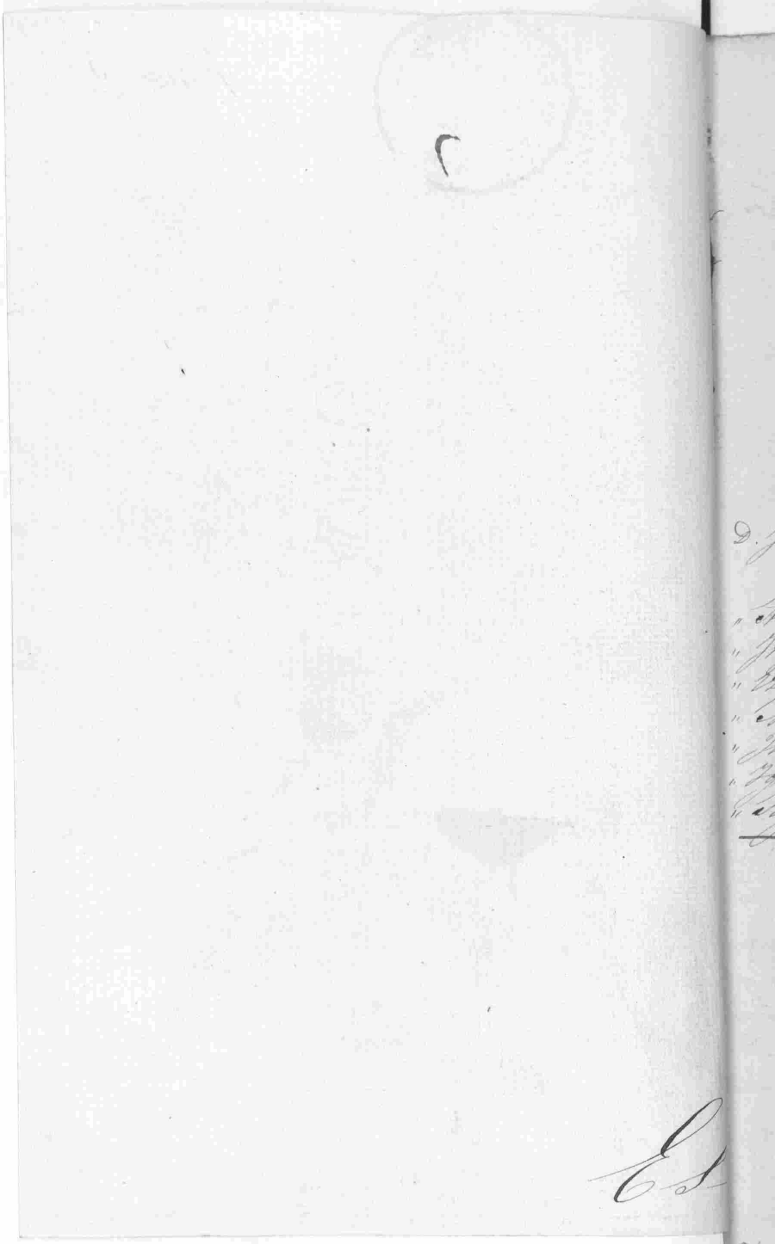

5

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE FREGENAL

N.º 0.105.945

1º seis 6

traordinaria
de 5 de Julio de 1887

Presidente
D. Federico Scher Arjona Velasco
Sres. Concejales
" Antº Frias y Garcia
" Franco Rubio Moreno
" Ezequiel Amador Montero
" Marcos Gonzalez Mendez
" Julian Barragan Galvan
" Ygnacio Jarillo Verde
" Agustin Sanchez Moreno

En la Ciudad de Fregenal dadas las ocho y media de la noche de hoy cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, habiendo sido convocados á esta Sesion pública estraordinaria todos los Señores Concejales, con inclusion de los nombrados interinamente por el Señor Gobernador para cubrir las vacantes de los seis suspensos, á fin de darles posesion á los que se presentasen como lo ha verificado Don Agustin Sanchez Moreno, quien la tomó y ocupó el sitio que le corresponde en la Sala de Sesiones de esta casa municipal; y á la vez se les han pasado cédulas de convocatoria con espresion del objeto, reunida pues, mayoría legal, y por consiguiente el Ayuntamiento compuesto de los Señores marginalmente espresados, y presidido por el Sor. Alcalde, fué declarada abierta esta Sesion pública estraordinaria y leida se aprobó el acta de la anterior =

Nombramiento de comisiones permanentes

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 60 de la ley municipal y con arreglo á sus prescripciones, el Ayuntamiento acordó dividirse en Comisiones permanentes, siendo elegidos para cada una los Señores Concejales siguientes

Comision de Hacienda, presupuesto, cuentas y Pósito municipal

D. Antº Frias y Garcia = D. Franco Rubio Moreno = Don Agustin Sanchez Moreno.

De Instruccion pública

D. Antº Frias y Garcia = D. Ezequiel Amador = D. Francisco Suero = D. Marcos Gonzalez Mendez

De Beneficencia Sanidad y Cementerio

D. Fran.co Rubio = D. Ignacio Jarillo = D. José M.a Dominguez

De Obras Públicas, ornato, y policía urbana

D. Fran.co Rubio = D. Ezequiel Amador = D. Marcos Gonzalez
D. Julian Barragan = D. Agustin Sanchez =

De Policía rural

D. Ignacio Jarillo = D. Julian Barragan = D. José Rub
Moreno =

De Consumos

D. Ant.o Frias = D. Fran.co Rubio = D. Pedro Sebastian
D. Marcos Gonzalez = D. Julian Barragan =

De Festividades

D. Pedro Sebastian = D. José M.a Dominguez =

Consumos descubiertos por fin de 1886-87

Subastada la recaudacion de derechos de consumo á libre venta para el corriente año económico, el Sor. Concejal D. Ezequiel Amador, propuso y el Ayunt.o acordó pedir al que estubo encargado en la Administracion municipal hasta 30 de Junio último, D. Alejandro José Perez certificacion de cuantos descubiertos existiesen en dicha fecha con espresion de las especies de que procediesen los adeudos y años á que correspondiesen, igualmente de los aforos previos que hubiera practicado á cada uno de los mismos deudores.

Repartimiento de la Contribucion de inmuebles para el corriente año económico

La Secretaría informó y el Ayunt.o quedó enterado del estado en que lleva el repartimiento de la contribucion de inmuebles, y la necesidad de que no se la distraiga para terminar lo antes posible con un trabajo de suyo pesado á evitar el embío de Comisiones de ocurrir demora.

Formacion de un nuevo Comendador

Dado cuenta de una Circular inserta por suplemento al Boletin de 12 de Febrero, é informado que hasta el mes de Junio último no se ha recibido la hoja impresa que ha de devolverse llena sus casillas, el Ayunt.o acordó: que por el Sor. Presidente se dicten las órdenes oportunas para el re

gido de cuantos datos se exigen, con objeto de que el importante servicio de que se trata sufra la menos paralizacion posible

Estado de fondos municipales en 1º del corriente mes

Se dió cuenta del estado de fondos en la Depositaria municipal, en 1º del corriente resultando una existencia de 3.857 pet.s y céntimos por los respectivo á fondos municipales, y de 537 pet.s 67 y ½ cent.s en cuanto á los Carcelarios de la del Partido, segun las actas de arqueo al efecto levantadas =

Descubiertos contra este Ayunt.º

Tambien se dió cuenta de las Comisiones de apremio espedidas contra este Ayunt.º una por débito á la Hacienda de 32.719 pet.s 30 cent.s en 23 de Junio último y la otra por resto del primer trimestre, segundo y tercero del Contingente Provincial por 8000 y pico de pesetas, hallandose tambien sin satisfacer el contingente Carcelario de esta Ciudad del próximo pasado año económico. En vista de lo espuesto, y de la necesidad imperiosa que existe para satisfacer en lo posible dichos descubiertos y otras muchas atenciones del Presupuesto, de allegar fondos, que se proceda al cobro de cuantos débitos resulten á favor de propios y por consumos, aunque para ello fuese necesario emplear la vía de apremio

Estadística

Dado cuenta de un oficio circular de la Admon de Contribuciones y Rentas su fecha 14 de Junio último, el Ayunt.º acordó: que luego de formados los resúmenes y antecedentes estadísticos, se cumpla el servicio que se encarga en dicha Circular, llenándose el estado que á la misma se acompaña

Despedida de vecindad

Dado asimismo cuenta del escrito de D. Rodrigo Soler Arjona y Sancher-Arjona, despidiendo su vecindad de esta Ciudad por convenirle trasladarla á Sevilla, el Ayunt.º acordó de conformidad al art.º 18 de la ley municipal vigente haber por despedida la vecindad de dicho vecino haciéndose la eliminacion oportuna en el padron y que se le facilite la certificacion que pretende

Reclamacion por los Concejales suspensos

Dado igualmente cuenta de la reclamacion de D. Francisco Sancher Arjona y Carbajo y demas Señores Concejales suspensos, oponiéndose al abono de los gastos de apertura y cierre de la Calleja de Anca y á la declaracion de incapacidad si llegara á hacerse; y para la resolucion que proceda el Ayunt.º acordó: ac

ceder á la pretension de los reclamantes poniéndose en el espediente instruido las certificaciones solicitadas para en su vista acordar lo procedente.

Estiercol en el Matadero } Aconsejando las mas triviales reglas de la higiene hacer desaparecer todo foco de inmundicia y de malos olores se está en el caso y atender preferentemente á que desaparezca el estiercol existente en el matadero contiguo al local donde se verifica el sacrificio de reses para el consumo público diario. En su consecuencia el Ayunt.º acordó: que se proceda á la tasacion del mismo estiercol enagenándose en subasta pública, y verificada que se proceda á la estraccion por el que fuera rematante, procurándose el mayor aseo y limpieza en todo lo que constituye el referido local, recomponiéndose las puertas del mismo y egecutándose igual aseo y limpieza en el de la Carnicería cuyos pequeños gastos seran abonados con cargo al capt.º 6.º de obras públicas =

Varias cuentas } Presentadas así mismo varias cuentas, á propuesta del Sr. Alcalde Presidente el Ayunt.º acordó: que pasen á la Comision de Hacienda que acaba de nombrarse para que emita dictamen; y que en lo sucesivo cuantas se presenten se pasen así mismo á dicha Comision para que las dictamine, sin cuyo requisito previo no se acordará el pago =

Y siendo las diez y media de la noche se levantó la sesion

F. Scherzarjona — Antonio Frías

Fran.co Rubio — Ezequiel Amador

Julian Barragan — Marcos Gonzalez

Fran.co Suarez

Ignacio Tavillo

Jose Rubio Moreno — Cesáreo Sotomayor

Ord

N. 0.105.946

Folio — 8

10ª CLASE. AÑO 1887 — 2 PESETAS

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Presidente

D. Federico Scher Arjona Velasco

Seres. Concejales

D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" Francisco Suero
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Ignacio Jarillo
" José Rubio Moreno

ría de 10. de Julio de 1.887.

En la Ciudad de Fregenal dadas las once de la mañana de hoy Domingo diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, presidido por el Sor. Alcalde Exmo. Sor. D. Federico Scher Arjona y Velasco, se reunió el Ayunt.º en su casa Municipal compuesto de los Seres. Concejales marginalmente expresados, con inclusion del interinamente nombrado por el Sor. Gobernador, D. José Rubio Moreno para cubrir una vacante de los seis suspensos, el cual tomó posesion de dicho cargo ocupando el sitio que le corresponde en esta Sala de Sesiones, y leida, aprobada y autorizada por los concurrentes el acta de la última anterior Sesion, quedando ratificados sus acuerdos, abierta que habia sido esta Sesion pública ordinaria, se tomaron los acuerdos siguientes:=

Licencia de dos meses al Concejal José Mª Dominguez

En vista de la Comun. del Concejal D. José Mª Dominguez pidiendo licencia por dos meses para ausentarse de esta Poblacion, por tener que permanecer en la de Villafranca de los Barros, de conformidad á lo prescripto en el art.º 120 de la vigente Ley Municipal, el Ayunt.º acordó, concederle la solicitada.

Cuentas de Consumos Junio de 1887

Presentadas las cuentas de ingresos y pagos del mes de Junio nétimo rendida por el Admdor. D. Alejandro José Perez, el Ayunt.º acordó: que uniéndose á las de los anteriores meses del año económico próximo pasado, se pasen á la Comision de Consumos para que emita dictamen de cuanto se le ofrezca y parezca.

Débitos en 30 de Junio que ha recaudado en Julio el Admdor. de Consumos

Dada cuenta del estado resúmen de la recaudacion verificada por el Admdor. D. Alejandro José Perez desde el uno al diez del corriente mes, por adeudos perte-

cientes al año económico próximo pasado, el Ayun
acordó: que la referida recaudacion importante 775
setas 13 cent.s, con cualquiera otra suma que aqu
pudiera recaudar, la ingrese en la Depositaría M
cipal, por cuenta del pago de 70 p.% de no
llarse cubierto el ingreso en tal concepto =

Descubiertos por Consumos

Se dió cuenta de la certificacion expedida por di
Admd.or de los descubiertos resultivos en 30 de Junio p
Consumos de varias especies, importantes 1.643 pet.s 70 cé
y en su vista el Ayunt.o acordó, se pase a la De
ritaría Municipal para la recaudacion de dic
suma.

Débitos á favor de Propios

Dado asimismo cuenta de la relacion de deudores
réditos del Banco Agrícola, importante 572 pe
50 cent.s, el Ayunt.o acordó quedar enterado y q
se proceda al cobro sin contemplacion alguna =

Cesion de los remates de Consumos y demas arbitrios subastados por Don Rafall.o Morales Cobos

Se dió cuenta de una instancia fecha seis del actual
D. Rafael Morales Cobos por la que ruega al Ayunt.o
sea admitida la cesion que tiene hecha á D. Alejandro J
Perez, de cuantos remates se han adjudicado á su fa
para el corriente año económico, quedando suge
á la responsabilidad que tiene contraida en la escritura
fianza personal que ha otorgado, y de la que el Co
jal Sor. Suero presentó la oportuna nota autori
da por el Notario D. Wenceslao José Carvallo e
26 de Junio último. En su consecuencia y co
por la cesion de que se trata ningun perju
obtienen los fondos municipales, ni los partici
res, el Ayunt.o acordó acceder á la indica
pretension, y en su virtud que se entienda co
el D. Alejandro José Perez cuantos derechos y deber
resultan de los expedientes de las subastas celeb
mediante continuar subsistente la responsa
lidad contraida por aquel en la escritura de fi
za personal de que queda hecho mérito.

Toma de posesion del Concejal Don Rafael Julian Chamorro

En este acto se presentó el Concejal interino nomb
do por el Sr. Gobernador para cubrir una de la
seis vacantes, D. Rafael Julian Chamorro y tom
posesion del referido cargo de Concejal

Nombramiento de Fiel medidor

El Sor. Presidente manifestó: que habiendo sido ac
tada la cesion de los remates adjudicados á D. Raf

Morales Cobos, el cesionario D. Alejandro José Perez, le ha propuesto para fiel medidor á D. Luis Sanchez Jimenez en quien desea recaiga el oportuno nombramiento por esta Corporacion; y reuniendo las circunstancias de aptitud y providad el referido, acordó nombrarle tal fiel medidor sin tener que intervenir en el sueldo y obligaciones que le señalare y é impusiere el D. Alejandro Perez por no ser de la incumbencia de este cuerpo municipal, como asunto propio de particulares.

Cuentas del Agente en Badajoz hasta 30 de Junio último

Se presentaron las cuentas de cobros y pagos del segundo semestre de 1886-87, del Agente de este Ayunt.º en Badajoz D. Ricardo Gonzalez Carrascal y el Ayunt.º acordó que uniéndose á las anteriores se pasen á la Comision de Hacienda á los correspondientes efectos; y resultando que falta que cobrarse los intereses de inscripciones de Propios del trimestre vencido en 1º del actual y los del 2º semestre de 188-87 del resguardo de la Caja de Depósito que las indicadas inscripciones y resguardos existentes en el arca de tres llaves obrante en la Depositaría Municipal, se remitan por propio á dicho agente para la presentacion y cobro por el último de referidos intereses, los cuales se aplicaran al pago á cuenta del Contingente Provincial de 1886-87 y á los débitos á favor de la misma Hacienda y enviadas que fueren las cartas de pago se formalizaran los cargaremes y libramientos de salida con cargo á los respectivos capt.os del Presupuesto del mismo anterior año económico.

Alumbrado público

Subastado el material y servicio del alumbrado público y habiéndose necesitado recomponer los cristales y tubos, para la entrega al rematante de los mismos faroles, acordó el Ayunt.º se abonen á D. Tomas Lázaro 36 pet.s 25 cent.s por 52 cristales y 15 tubos comprados en su establecimiento.

Haberes del mes de Junio

Asimismo la Corporacion acordó que cuando haya fondos se haga el abono de los haberes del mes de Junio

á los empleados del Municipio

Horno en la Albuera } Concedida licencia para construir un horno junto la Fuente de la Albuera con destino á la fabricacion de tejas y ladrillos y produciéndose quejas sobre la existencia del mismo horno por su proximidad al Egido donde se colocan las eras de mi el Ayunt.º acordó que el Regidor Síndico D. Julian Barragan acompañado de los Señores Concejales que quieran formar parte de la Comision, se persone en dicho sitio, inspeccione y proponga lo conveniente á evitar perjuicios por la existencia del referido horno

Obras del Reloj público } La Comision de obras públicas que ha reconocido las verificadas en el Reloj público, manifestó que debe abonarse las mil doscientas y pico de pesetas á que han ascendido las indicadas obras, acordándolo así el Ayunt.º espidiéndose el libramiento con cargo á lo consignado en el Presupuesto y por la diferencia al Capt.º de imprevistos del Presupuesto Municipal del pp.do año económico. Con lo que se levantó la Sesion dada la una y media de la tarde =

F. Ycher-arjona — Juan Rubio

Antonio Pérez — Pedro Rubio

Julian Barragan — Marcos Gonzalez

Ignacio Jarillo

Juan Sueno — Cesáreo Sotomayor

Orde

N. 0.725.498
1º diez 10

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

naria de 17 de Julio de 1887

Presidente
Exmo. Sor. D. Federico Sanchez Arjona Velasco
S.S. Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Julian Barragan
" Pedro Rubio
" Marcos Gonzalez
" Francisco Suero
" Ignacio Jarillo

En la Ciudad de Fregenal á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron los S.S. Concejales marginalmente espresados en la Sala Capitular, con inclusion de Don Pedro Rubio Barrancas, electo en Mayo último, el cual por haber estado ausente de la poblacion, no ha comparecido en primero del actual para tomar posesion de dicho cargo, como lo verifica en el de hoy, ocupando el puesto que le corresponde en esta Sala de Sesiones, con aceptacion del de Regidor Síndico, que fué nombrado, en la sesion del tres; y constituyendo con el Sor. Alcalde Presidente el Exmo. Sor. D. Federico Sanchez Arjona y Velasco, número bastante para formar Ayuntº. por ser la mayoría legal, dicho Sor. declaró abierta esta Sesion pública ordinaria, y leida el acta de la anterior fué aprobada y autorizada por los concurrentes á la de hoy.

Repartimiento de la contribucion de inmuebles para 1887-88

Se presentó en esta Sesion el repartimiento individual de cuotas de la Contribucion de inmuebles cultivo y ganadería formado para el corriente año económico, y el Ayuntº. acordó aprobarlo autorizándolo en este acto.

Hornos de fabricacion de tejas y ladrillos en la Albuera

El Regidor Síndico D. Julian Barragan, espuso en esta Sesion que de conformidad á lo acordado en la anterior y á las reclamaciones verbales que en contra de la existencia del mismo horno se han producido, y en consideracion á que en la época actual pudiera producirse un incendio en las eras de mieses colocadas en las inmediaciones del mismo horno, había dispuesto que mientras bu

rase la recoleccion, no se encendiera el horno
prohibiendo á la vez al dueño de él apertura
alguna de hoyos en el terreno de dicho Egido y
cegamiento de los abiertos; y que de insistir en
mar tierra alguna de referido Egido, se procede
á la destruccion del horno. El Ayunt.º en su vis
acordó: aprobar lo dispuesto por dicho Señor Reg
Síndico y que se cumpla cuanto el mismo
ha ordenado.

Descubiertos por consumos de aceite

Dado cuenta de una certificacion espedida po
el ex-admd.or de Consumos D. Alejandro José Perez, fech
de hoy, en la que se acredita el cargo de cada tene
de aceite, la existencia aforada en 30 de Junio, y
número de arrobas resultivos del mismo cargo a
deducir de él las bajas por salida de la especi
ó talones de pago por ventas, ó lo que es lo mism
que de las 9.152 arrobas 3 cuartas que aparecen de
propia certificacion, estan sugetos á la liquida
que debe practicarse con los referidos tenedores de ac
te; y considerando que unos no tendran neces
dad de practicar liquidacion alguna y si otr
el Ayunt.º acordó: que se publique bando, pa
que en el término de tercero dia los que se enc
tren en el primer caso, satisfagan sus adeudo
en la Depositaría Municipal, y los que se encu
tren en el segundo, que en el mismo término
se presenten en Secretaría para la práctica
de las oportunas liquidaciones, á fin de pasar
la Depositaría para el cobro ~~de~~ los legítimos y
sactos cargos; con apercibimiento á los deudores q
se dejasen trascurrir el referido plazo sin egecu
el pago y practicar la liquidacion, se procederá a
cobro por la vía de apremio=

Consumos. Reclamacion sobre nulidad de las subastas

Dado así mismo cuenta de un escrito que presenta en
acto de estarse celebrando esta Sesion D. Jesus Carballar y
otros pidiendo la nulidad de las subastas de la reca
dacion de derechos de consumos al adjudicatario D. Ra
fael Morales Cobos, porque hoy, y no antes de la lic
tacion, se halla sumariado, consideran que no ha
podido hacer cesion de las subastas y continuar s
fiador con arreglo al caso 3.º art.º 218 de la vigente

truccion de Consumos, y por lo demas que en dicho escrito manifiestan; y en su vista el Ayunt.º acordó: pasar á la Comision de Consumos el repetido escrito para que emita dictamen y de sus resultas recaera la resolucion que corresponda.

Ampliacion del contrato con el Jefe de la Estacion telegráfico Municipal

Se presentó así mismo en el acto de estarse celebrando esta Sesion pública, por D. Miguel de Pineda y Nagera, Administrador de Correos y Jefe de la Estacion Telegráfica municipal de esta Ciudad un escrito que dirige á esta Corporacion en solicitud de que si la misma lo estima conveniente se prorrogue el contrato que tiene celebrado para servir dicha Estacion por otros dos años á contar desde el vencimiento en Setbre. del próximo venidero y con las mismas condiciones del actual. El Sr. Concejal D. Francisco Suero manifestó: que ya en Sesion 20 de Marzo último se dió cuenta de un escrito del mismo recurrente y con idéntica pretension de cuya acta pidió lectura en este acto. Verificada; y como el acuerdo recaido en la misma, es el de acceder á la indicada ampliacion del expresado contrato por otros dos años segun se solicita nuevamente, si bien se imponia la condicion de que por cualquiera causa se pudiera rescindir, la que sin duda alguna por no haber sido aceptada es por que desde entonces no se ha celebrado el contrato para que fué autorizado el Sor. Alcalde Presidente á la sazon; el Ayunt.º acordó: acceder á la ampliacion del contrato celebrado con dicho telegrafista por otros dos años mas á contar desde el 9 de Setbre. de 1888 segun y como lo solicita.

Nombramiento de Secretario

Aun cuando D. Tomas Parra y Rey renunció el destino de Scrio. en propiedad de este Municipio que por largos años ha venido desempeñando renuncia que le fué admitida en el mes de Julio del año próximo pasado, sin que el acuerdo sobre anunciar la vacante haya sido cumplido; y puesto que aquel viene dirigiendo la Scria. desde fines de Abril último, el Ayunt.º acordó nombrarlo su Secretario con el sueldo consignado en el Presupuesto Municipal.

Calleja de Anca

Dado cuenta de otro escrito que igualmente ha sido presentado en el acto de estarse celebrando esta Sesion, por el cual D. Rodrigo Sanchez Arjona, solicita el abono de 228 pet.s 50 cénts. por el valor de las obras construidas en el

Cor

interior dela Calleja de Anca y fueron derriban
al tiempo dela apertura del muro de cierre de
mencionada Calleja, acompañando la cuenta
maestros tasadores de dichas obras destruidas: solic
ta igualmente el restablecimiento de la comu
cacion telefónica interrumpida por el derru
con otras peticiones numeradas hasta siete q
son las que se contienen en referido escrito y en
vista el Ayunt.º acordó: pasarlo á la comision de
públicas para que con vista de antecedentes p
ponga lo que respecto de cada uno de dichos
te particulares proceda =

Pago de varias cuentas

Recibida la carta de pago delas atenciones de la Ins
truccion Primaria de 1886-87, el cual ha sido hecho
por la Sucursal del Banco de España por cuen
del recargo municipal sobre la territorial en e
propio año económico, y en su consecuencia
el Ayunt.º acordó: se hagan las formalizaciones op
tunas del ingreso y gasto por los expresados concep
y presentadas las cuentas de material de oficina del
mes de Junio que se abonen las 77 pet.s de su impo
te con cargo al capt.º 11 de Imprevistos del Presup
to de dicho egercicio economico: con cargo al mis
capt.º, 225 pet.s pero del Presupuesto para 1
á 88 por las dietas de las dos Comisiones espedidas contra
este Ayunt.º por débito á la Hacienda y Contingente Pr
vincial sin perjuicio del reintegro por quien corres
ponda puesto q.e no puede ser responsable la actual Co
poracion que ha tomado posesion en 1.º del corre
te, del abono de dietas por las Comisiones espedidas y d
que se ha hecho mérito: 269 pet.s 80 cen.s por gastos de
mes de Junio en el Hospital de S. Blas: 10 pet.s 65 cen
por los de blanqueo y limpieza del local de la
Carnecería: 4 pe.s por conduccion de un cadáver al
Cementerio; y los haberes de nodrizas del último trimestre
del año económico próximo pasado con aplicacion
su pago á cuenta del contingente Provincial del mismo
egercicio economico.

Y siendo la una y media de la tarde se levantó la
sesion

Federico Sánchez Carjona Ant.º

Hoja — 12

Frías García

Juan Rubio Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Julian Barragan Ignacio Jarillo

Franco Sueno Cesáreo Sotomayor

Ordinaria de 24 de Julio de 1887.

No la hubo por no reunirse número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo pues solo concurrieron, el Sor. Presidente y Concejales D. Antº Frías, Don Franco Rubio, D. Pedro Rubio, D. Ignacio Jarillo D. Marcos Gonzalez y D. Julian Barragan. Fregenal Julio veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y siete —

E. Sueno

Ordinaria de 31 de Julio de 1887

Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Sanz Arjona y Velasco

S.S. Concejales
D. Antonio Frias y García
" Francisco Rubio Moreno
" Ezequiel Amador
" Francisco Suero
" Ignacio Jarillo
" Julian Barragan
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete dadas las once de la mañana, se reunió el Ayunt.º en su Sala Capitular, compuesto de los Sres. Concejales marginalmente espresados y presidido por el Sor. Alcalde, para celebrar la Sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida, fue aprobada y autorizada el acta del anterior del diez y siete.

Licencia de un mes al Sor. Alcalde para ausentarse de la Poblacion

El Sor. Presidente manifestó: que teniendo necesidad de ausentarse de la Poblacion con su familia para baños en un puerto de mar del inmediato Reino, pedía al Ayunt.º se sirviese concederle licencia por tiempo de un mes. En su vista acordó concederle la solicitada; y en consecuencia de lo prevenido en los art.os 52 y 117 de la vigente ley Municipal, fue nombrado tercer Tent.e interino el Concejal D. Marcos Gonzalez Mendez por ser el que mayor número de votos obtuvo en las elecciones últimamente verificadas, despues de D. Julian Barragan Galvan y D. Pedro Rubio Barrancas en quienes existe cierta incompatibilidad para egercer el cargo de Teniente por su nombramiento de Procuradores Sindico de este Cuerpo municipal; y que se cumpla con lo dispuesto en dicho art.º 117 comunicando al Sor. Gobernador los que quedan encargados de la Alcaldía y Tenencias durante la ausencia del Sr. Alcalde Propietario.

Designacion de Secciones para la organizacion de la Junta municipal

No habiéndose nombrado Junta municipal en 1886-87, en cuyo año económico funcionó la de 1885-86, para

que se cumpla lo dispuesto en el capt.º 3.º de la Ley Municipal vigente, el Ayunt.º acordó, que el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes con capacidad para ser Concejales, excluyéndose en cada una los que trata el art.º 65 de la propia Ley, sea el de 5 una por industrial y 4 por territorial, tan luego sea recibido el repartimiento de la Contribucion de inmuebles formado para el corriente año económico; y que formadas aquellas se cumpla con las prescripciones del referido Capt.º 3.º de la Ley.

Aceptacion de la escritura de fianza personal otorgada por el arrendatario de los Consumos para 1887-88

Dado lectura de la escritura de fianza personal constituida por el arrendatario de los derechos de consumos D. Rafael Morales Cobos y otorgada ante el Notario Don Wenceslao José Carvallo en 26 de Junio último, por el importe de un trimestre que asciende á 18.987 pet.s 93 cén.s de conformidad á la condicion 12.ª de las del pliego de la subasta, de que así mismo se dió lectura en este acto; y Considerando que el referido arrendatario tiene la suficiente garantía en fincas rústicas y urbanas, las que queda obligado á no vender permutar ni de otra manera afectar durante el periodo del arriendo y mientras no levante en su totalidad las consecuencias del remate y obtenga el oportuno atestado para proceder á la cancelacion de dicha escritura, pena de ser tenido como reo de alzamiento de bienes en perjuicio de su acreedor, acordó el Ayunt.º: que aceptaba y aprobaba repetida escritura, expidiéndosele de este particular la oportuna certificacion para que pueda ser presentada con la escritura en el registro de la Propiedad de este Partido.

Pago de haberes del mes de Julio de 1887-88

Siendo la presente Sesion la última del mes en la que deben acordarse los pagos de haberes o sea la distribucion de fondos, puesto que hasta este acto se desconoce los que puedan ingresar en arcas del presente

ejercicio, el Ayunt.to acordó: se satisfagan los haberes de empleados del mismo actual mes á medida que vayan realizándose los ingresos.

Reclamacion de Dn. José Mª Rodriguez sobre el cumplimiento de las Ordenanzas municipales

Dado cuenta de un escrito de D. José Mª Rodriguez de Velasco en que solicita que el Convento de Monjas de Nuestra Sra. de los Mar, ó sea la pared de la calle de la Concepcion se halla sin hacer un blanqueo y además de faltarse al ornato público se disminuye la luz en las casas de la acera de enfrente, por lo cual solicita el cumplimiento de las Ordenanzas municipales. En su vista el Ayunt.to acordó: que el Sor. Presidente se sirva mandar publicar bando para que por los dueños de casas, se cumpla lo dispuesto en los art.os 46 y 86 de las propias Ordenanzas, haciendo observar y egecutar todas sus prescripciones.

Consumos. Cobros por encuesta de los descubiertos por fin de Junio de 1887

Se dió cuenta de la presentada por D. Alejandro José Rodriguez de los cobros que ha hecho en los primeros diez y siete dias de Julio próximo pasado importantes 1089 pesetas 58 cénts., por descubiertos correspondientes á Consumos de 1886-87 y de los pagos egecutados en los mismos diez y siete dias, en cuya cantidad está comprendida la de 775 pets. 13 cents., en el estado semanal que el mismo presentara y de que se dió cuenta en Sesion de 10 del propio mes, habiendose aplicado 100 pets. á satisfacer en depositaría por cuenta del recargo municipal del último anterior año económico. En su vista el Ayunt.to acordó: que unida á la cuenta del mes de Junio y á la de los anteriores meses del espetido próximo pasado año económico, se pase á informe de la comision de Consumos de este Ayuntamiento.

Consumos Devolucion de derechos á D. Alejandro José Rodriguez

En el mismo se dió cuenta de un estado relacion nominal de las personas que por virtud de las cartas de aguardiente, del aceite mineral y

N.º 0.725.496

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

Fº catorce

arroz y vinos, les resultan con existencias de referidas especies cuyos derechos de Consumo habían satisfecho á la Admon. municipal, por lo que de las mismas existencias reclama la devolución de derechos D. Alejandro José Perez arrendatario de ellos para 1887-88. La Corporación en su vista acordó; se pase así mismo á informe de la Comision de Consumos á los correspondientes efectos.

Consumos. Pago á la Hacienda de la dozaba parte del cupo de 1887-88

Tambien se dió cuenta de la carta de pago 27 de Julio próximo pasado, por la que se acredita que este Ayunt.º y en su nombre el arrendatario de los derechos de Consumos, el reales y sal para el corriente año económico, D. Alejandro José Perez ha ingresado en la Tesorería de Hacienda pública de esta Provincia 4.623 pet.s 16 cén.s por cuenta del primer trimestre del mismo corriente egercicio económico, ó sea la dozaba parte correspondiente á dicho cupo. Quedó enterado el Ayunt.º y acordó: se archive dicha carta de pago y que de ella se le facilite el oportuno resguardo al espresado arrendatario.

Consumos de 1886-87 Devolucion de derechos

Dado igualmente cuenta de un escrito de D. José Carballar Cortes, pidiendo la devolucion de derechos de catorce arrobas de aguardiente, con cuyo fin acompaña los talones de salida y el de pago á la Admon. de Consumos de 154 pet.s 32 cen.s por 28 arrobas de alcohol y cuatro de vinos; y en su vista el Ayunt.º acordó: que dicho escrito se pase á la Comision de Consumos de este Municipio para

que emita dictamen = — — —

Compra de dos candelabros de bronce para el paseo público —

Con objeto de mejorar el ornato público por una parte, por otra para mayor comodidad de los concurrentes y conseguir el fin principal de que exista mejor alumbrado en el paseo público, el Ayunt.º acordó: autorizar al Sor. Presidente para la adquisición de dos Candelabros de bronce que han de colocarse en el referido paseo y tambien para la recomposición del mismo en cuanto así lo exigiere el indicado ornato =

Gastos de material de oficina desde el 17 al 31 de Julio ppdo.

Presentados los comprobantes del gasto de ochenta y nueve pesetas reintegro del papel de pagos al Estado del Repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería formado y ya remitido á la Superioridad respectivo al corriente año económico, de su Copia lista cobratoria, Apéndice de la riqueza y su copia, base del mismo Repartimiento, 45 pet.s por papel sellado y sellos de comunicaciones, 2 pet.s 50 cent.s de una caja de plumas y una pet.s papel comun blanco, el Ayunt.º acordó se satisfagan las 137 pet.s 50 cent.s de su importe con cargo al art.º 2.º capítulo 1.º del Presupuesto =

Presupuesto Carcelario para 1887 á 88 =

No formado aún el Presupuesto Carcelario de la del Partido para el corriente año económico, el Ayunt.º acordó: que como medio de legalizar los ingresos y pagos continúe en vigor el del Egercicio económico anterior; que se proceda á la formación de aquel y á la rendición de cuentas hasta 30 de Junio último de expresados fondos =

Cuentas municipales definitivas de 1885-86 y las del periodo ordinario del 86-87

Así mismo acordó: que desde luego se presenten por quien corresponda las cuentas defi

nitivas de ingresos y pagos municipales del egecicio económico del 85-86, y las del periodo ordinario de 1886-87 fin de Junio último =

Liquidacion del legítimo déficit por Consumos hasta 30 de Junio de 1887

Debiéndose conocer con exactitud el verdadero y legítimo déficit que ha ofrecido el medio empleado de la Admon. municipal, para ver como ha de enjugarse, el Ayunt.º acordó que terminada la recaudacion de débitos de Consumos, se proceda á formar una liquidacion año en pos de año de los que ha durado dicha Admon. municipal de los ingresos y gastos en cada uno, cantidades satisfechas por cupo para el Tesoro y recargo municipal =

Inventario de documentos útiles y efectos de Secretaría y demas dependencias del Municipio

A propuesta del infrascripto Secretario, el Ayunt.º acordó: que se proceda á la formacion de inventario de todos los documentos útiles y efectos de Secretaría, para que todos se hallen en el local destinado á oficina, estensivo á los de Depositaría y demas dependencias del Municipio =

Reparacion de cañerías

Presentadas tres cuentas de reparacion de las cañerías centrales en las Calles Corredera, Guadalete y Plazuela de la Fontanilla, por el Maestro D. Baldomero Amador, el Ayunt.º acordó: se le espida libramiento por las 65 pesetas 37 y medio cént.s de su importe =

Gastos del Cementerio y cobro de sus productos

Igualmente acordó se satisfagan á José Diaz Martinez 70 pet.s por la apertura de 20 sepulturas para adultos en el mes de Junio del año económico próximo pasado y 63 por cuarenta y dos para parbulos en el mes de Julio correspondiente al actual.

Y en vista de la necesidad de recaudar fondos, que se publique bando para el cobro de los productos del Cementerio,

Cuentas de herramientas } Por último acordó el Ayunt.º se abonen a D. Marcos Gonzalez 116 pet.s 25 cén.s por composturas de herramientas, pescantes de farolas bomba de la Admon. de Consumos, y tambien á D. Manuel Corrales, segun las cuentas presentadas con cargo á los capítulos y artículos de los Presupuestos municipales respectivos.

Con lo que se levantó la Sesion siendo la hora de la una y media de la tarde.

Antonio Juárez — Fran.co Rubio

Ezequiel Amador — Pedro Rubio

Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Jose Rufo Moreno

Agustin Sherz

Rafael Rodriguez — Ignacio Zavillo

Ordinaria de 7 de Agosto de 1887.

No pudo celebrarse por no concurrir n.º bastante de Señores Concejales p.a tomar acuerdo. Fregenal Agosto siete de mil ochocientos ochenta y siete =

Tomás Parra

Ordinaria

N. 0.725.493

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Diez y seis

16

de 14. de Agosto de 1.887.

Tampoco ha podido celebrarse la sesion pública ordinaria de hoy á causa de no haber concurrido mas que siete SS. Concejales y no ser la mitad mas uno que se precisa para constituir Ayuntamto. Fregenal Agosto catorce de mil ochocientos ochenta y siete =

Tomás Pérez

Extraordinaria á las ocho de la noche del martes 16. Agosto de 1887.

Presidente
D. Antonio Frias y Garcia
Alcalde accidental
SS. Concejales
D. Franco. Rubio Moreno
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Pedro Rubio Barranco
" José Rubio Moreno
" Agustin Sanchez Moreno
" Rafael Julian Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal y Agosto diez y seis de mil ochocientos ochenta y siete, dadas las ocho de la noche y en el local de las Casas Consistoriales, se reunió el Ayuntamiento Constte. de la misma compuesto de los SS. Concejales marginalmente espresados y presidido por el Sor. D. Antonio Frias Alcalde accidental por la ausencia del propietario en virtud de la licencia de un mes que le fuera concedida, en sesion pública extraordinaria, convocada por papeleta con la antelacion marcada en la ley y espresion del objeto. Declarada

abierta leida, fué aprobada y autoriza-
da por los concurrentes á este acto, el
acta de la anterior sesion ordinaria
de treinta y uno de Julio proximo pa-
sado.

Reclamacion por D. Rodrigo Sher. Arjona

Se presentó y dió lectura en este acto
no solo de cada particular del escrito
de D. Rodrigo Sher. Arjona su fecha
diez y siete de referido proximo pasa-
do mes, sino tambien de lo que re-
pecto de cada uno informa la
Comision de obras públicas á con-
tinuacion del mismo escrito; y des-
pues de la discusion habida se aco-
dó por la Corporacion lo siguiente

Pago de las obras construidas en el interior de la calleja de Auca y derribadas por consecuencia de su apertura

Vista la peticion para el abono de
las obras construidas en el interior de
la Calleja de Auca, y derribadas por
consecuencia de su apertura; y visto el
dictamen de la repetida Comision
de obras públicas. Y considerando el
Ayuntamiento que á nadie puede
desposeersele de su propiedad sin
la prévia tasacion y entrega de
su importe, y construidas aquellas
por el D. Rodrigo en el terreno
que adquirió de la misma Calleja
y habiendo sido justipreciadas, de
conformidad á lo informado
por la Comision referida,

FREGENAL

acordó: se abonen las docientas veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos con cargo á lo consignado en el capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del egercicio económico anterior de 1886 á 87, uniéndose al libramiento que se espida la cuenta presentada.

Restablecimiento de la Comunicacion Telefónica

Visto el particular segundo del escrito y lo que propone acerca de él la espresada Comision de Obras públicas en su citado informe, el Ayuntamiento acordó: que por la Alcaldía se lleve á egecucion desde luego, el acuerdo de once de Julio de 1886 en que se mandó restablecer la comunicacion telefónica, y que el gasto que origine la operacion se abone así mismo de lo consignado para imprevistos en el presupuesto municipal del referido egercicio económico anterior. =

Indemnizacion de daños y perjuicios á D. Rodrigo Sanz Arjona por consecuencia del derribo del muro de la Calleja de Atuca

Dado lectura de la tercera reclamacion formulada en el escrito de 17 de Julio próximo pasado por D. Rodrigo Sanz Arjona

sobre indemnizacion de perjuicios
y daños al mismo con ocasion de
derribo del muro de cierre de la ca
ja de Atocas, y visto lo informado
por la Comision de obras públicas
de conformidad con la misma,
el Ayuntamiento acordó: autorizar
al Sor. Presidente, para que nombra
miento de peritos que en union
con los que designe, el Sor. Arpon
verifiquen la tasacion demandada de
daños y perjuicios.=

Declaracion del derecho que asiste á D. Rodrigo Sanchez Arpona á colgar un hilo telefónico en la linea telegrafica

Resultando de la reclamacion formulada
que sin conocimiento ni permiso del
D. Rodrigo Sanchez Arpona y dentro
de la casa de este, á pretexto de estar
caido se cortó por un dependiente de
Telégrafos, el hilo, ha mas tiempo de
un año, sin que desde entonces haya
sido restablecido; y considerando que
al primero le asiste un incuestionable
derecho para tener colgados un hilo
telefónico en la linea telegráfica, no
solo por concesion de la Direccion ge
neral de Correos y Telégrafos de fe
y nueve de Marzo de 1880 sino por
acuerdo de este Municipio en sesion

1º diez y ocho 18

de 22 de Febrero del propio año para comunicarse entre Fregenal y la dehesa de las Mimbres, de conformidad á lo informado por la Comision, el Ayuntamiento acordó: que sea restablecido desde luego el referido hilo telefónico enlazandolo con el de la linea telegrafica, cuyo derecho se le reconoce de nuevo, debiendose egecutar el restablecimiento segun y como el interesado lo solicita.=

Pago del resto que se adeuda á D. Rodrigo Hier. Arjona por el valor de los Maderos colocados en la linea telegráfica desde su instalacion

Siendo muy justa la peticion sobre abono de mil ciento catorce pesetas que se adeudan á D. Rodrigo Sanchez Arjona, por sí y en representacion de otros, en concepto de resto de los maderos colocados en la linea telegráfica al tiempo de su instalacion, débito comprendido en la relacion número octavo capitulo 12 del presupuesto adicional al ordinario de 1886-87, cual así lo ha estado en los de anteriores

egercicios económicos, de conformi
á lo propuesto por la Comision
de obras públicas anteriormente
citada, acordó: que aun cuando
hoy y por carecerse de fondos no
pueda atenderse á la solvencia
de dicho débito, que se espida libra
miento tan luego haya posibilidad
de verificar el pago y antes del
treinta y uno de Diciembre pro
mo, con cargo al expresado
Capitulo del presupuesto =

Intervencion á D. Rodrigo Sanchez Arjona en el pleito que sobre la variacion de toma de aguas de la Fuente pública de Miranda le ha promovido Don Franco Lopez de Ayala

Dado cuenta del sesto particular
del escrito y de lo informado por
la repetida Comision, el Ayunta
miento acordó: que se conceda
á D. Rodrigo Sanchez Arjona in
tervencion en el pleito que á este
Municipio le ha promovido Don
Francisco Lopez de Ayala referente
á la variacion de la toma de
aguas sobrantes de la Fuente
pública de Miranda, la cual
se considera hasta necesaria é
indispensable por los mayores da
tos y antecedentes que al pleito

puedan llevarse á obtener el éxito mas favorable en el asunto =

Sobre repartimiento de horas de riego entre todos los aprovechantes de las aguas sobrantes de la Fuente pública de Miranda

La ultima peticion formulada por Dn Rodrigo Sanchez Arjona en su escrito de 17 de Julio último es para que se lleve á egecucion lo acordado en espediente á su instancia sobre repartimiento de horas de riego entre todos los aprovechantes de las aguas sobrantes de la Fuente pública de Miranda, de que, segun informa la Comision, tambien le fué hecha concesion al primero en sesion 18 de Agosto de 1882, sin que la Comision de obras públicas haya podido proponer en definitiva cosa alguna por no haberse encontrado hasta ahora el espediente de que se trata, á pesar de la búsqueda hecha en Secretaría. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: que tan luego de ser encontrado el repetido espediente se pase á la indicada Comision á fin de que por esta se informe lo que crea conveniente en el particular =

Reclamacion para estraer tierra ó sabio con destino á la fabricacion de teja y ladrillo

Dado cuenta de una instancia de Francisco Javier Rodriguez Serrano

por sí y en nombre de los que se dedi-
can á fabricar teja y ladrillo en que
manifiestan tener comprada tierra
en el sitio del Berrocal, pero que nece-
sitan ligarla ó mezclarla con otra
ó sabio apropósito como del Cordel
de la Fuente de Mira y piden se les
conceda la estraccion por prohivirlo
las recientes ordenanzas municipales
El Concejal D. Francisco Rubio Moreno
manifestó: que los tegeros y en el
punto de la Fuente de Mira han
abierto galerias subterraneas para
la estraccion de dicha tierra ó
sabio, y esas galerias por la natu-
raleza del terreno y forma de Cons-
truccion es posible su hundimiento
viendose un peligro inminente
no solo para los mismos estractores
sino para las personas y ganados
que puedan transitar por el referi-
do Cordel, y á evitarlo, ha prohivido
la prosecucion de las mismas galerias
En su vista y considerando el Ayun-
tamiento que las ordenanzas munici-
pales prohiven extraer arena, tierra
ó piedra de los Caminos ni hacer
en ellos gávias, caños, rampas

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

N. 0.725.492

Folio 20

de acceso á fincas ni otras obras, que dificulten ó empeoren las condiciones del tránsito: Considerando que la prohibicion no es extensiva al Cordel de la Fuente de Mira siendo alguna temiendo en cuenta los intereses generales de las obras, pues estas no podrian llevarse á cabo si faltasen los materiales; y Considerando que aun cuando se permita la extraccion de dicha tierra ó cabio en el repetido Cordel debe hacerse con restricciones para que el tránsito no pueda ser dificultado ó interrumpido acordó: que las galerias subterraneas de que se ha hecho mérito, se hagan desaparecer desde luego, obligandose á los que las hayan abierto para cegar el terreno dejandolo al nivel del suelo; y que de permitirsele la extraccion de tierra y cabio hayan de ser cegados los hoyos por los extractores

sobre lo cual la autoridad local
administrativa cuidará de que se
cumpla este acuerdo en todas sus
partes. =

Rectificacion de listas de vecinos pobres con derecho á suministro de medicinas

Formadas las listas para el año económico de 86-87 en cumplimiento del artículo 5º del Reglamento para la asistencia de los pobres y organizacion de partidos médicos, de los que se consideraron con derecho á la misma asistencia médica gratuita y al suministro de medicinas, y siendo numerosísimas las adiciones verificadas á dichas listas por que los una vez inscriptos creen innecesaria la presentacion á inscribirse y á que se les visite por los bandos que se publican, y otros por que no quieren obtener tal derecho sino cuando la necesidad les apremia, de que proceden en su consecuencia tan numerosísimas adiciones, para que las listas revistan el mayor caracter de permanencia, el Ayuntamiento acuerda que se proceda á la rectificacion

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE PREGENAL

de las existentes para el actual año económico por la Comision de Beneficencia, Junta Municipal de Sanidad y esta Corporacion =

Pago de haberes á los auxiliares de Secretaría

Estando D. Emilio Galan prestando sus servicios en concepto de auxiliar de la Secretaría, y habiendolo tambien estado D. Dionisio Perez hasta su fallecimiento en 18 de Junio último, el Ayuntamiento acordó que con cargo á lo consignado para estadística en el presupuesto ordinario y adicional del egercicio económico anterior, se le satisfagan sus haberes de Mayo y Junio ultimo al primero, y al segundo hasta su óbito, importantes ciento ochenta pesetas cincuenta centimos =

Nómina de haberes de los empleados del Capítulo 1º de Mayo y Junio de 1887

Se presentó así mismo las nóminas de haberes de empleados municipales correspondientes á los meses de Mayo y Junio últimos, en las que se comprenden tambien los de los Profesores facultativos titulares y agente en la Capital por lo que se les resta del egercicio económico anterior, sin incluir, como es justo mas que á los

que han obtenido nombramiento de este Cuerpo Municipal, y en su vista el Ayuntamiento acordó que tan luego haya fondos se satisfagan el importe de las mismas nóminas; y resultando que en ellas se hace la economía del haber de oficial primero, por no haberlo habido en indicados meses, en los que ha dirigido la Secretaría el actual infrascrito Secretario Don Tomas Parra y Rey hasta el diez y seis de Julio próximo pasado, que á este y con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto de 188 á 87, se le abone en concepto de gratificacion la cantidad de doscientas diez pesetas =

Débitos por Consumos de 1886-87 y otros á la Hacienda

El Sor. Presidente dió cuenta de que con fecha del tres del actual se había espedido nueva Comision de apremio contra este Ayuntamiento por débitos á la Hacienda hasta fin de Junio de 1886-87 y por el importe total de 30.167 peset. 96 cent. en que se incluyen 19.923'77 por Consumos de dicho egercicio económico no ob

N. 0.725.491

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREGENAL

Vuelta y ovo 22

tante lo satisfecho ya por cuenta por este Municipio que consta deducido en las referidas 19.923'77 pesetas. Que la Comision convencida de lo infructuoso de su permanencia se habia retirado no sin antes serle satisfecha noventa pesetas por sus dietas de venida, estada y vuelta. Que ha dirigido Comunicacion al Sor. Delegado, haciendole presente la imposibilidad de solventar aquel adeudo que existe por las causas y fundamentos espresadas en citada Comunicacion. Y aunque este Cuerpo Municipal ó sean sus actuales individuos no pueden ser responsables de un déficit que ha venido aumentandose año en pos de año y desde el establecimiento de la Admon. local de Consumos, acordó: que con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto

Municipal de dicho ejercicio económico anterior ó del actual, se expida libramiento de las referidas noventa pesetas sin perjuicio de reintegro por quien corresponda.

Gastos en el Hospital del mes de Julio y pago también de varias cuentas

Vistas las presentadas, el Ayuntamiento acordó: se satisfagan trescientas setenta y ocho pesetas 68 cent.s por gastos en el Hospital en el mes de Julio próximo pasado 69'55 pes.s por suministros en el mismo mes: 7'50 por socorros á pobres transeuntes: 12 por conducción de cadáveres al Cementerio: 1'13 p.s enterramiento de perros y otros animales muertos encontrados en la poblacion: 4 pesetas por bagaje 1'50 por la quitada de los escombros extraidos en la limpia del Pilar de la Fontanilla: 10 pesetas con cargo al Capitulo de imprevistos y por la colocacion del palco en la Plaza de toros; y cinco pesetas á José Diaz Salvan por el arrendamiento de una Caballeria mu para recorrer la linea telegráfica

Nombramiento del personal de plantilla de la Secretaria

El Ayuntamiento acordó: nombrar oficial primero de la

Secretaria á Don Leonardo Rebollo Caloreno con el haber de 999 pesetas señalado en el presupuesto, el cual se le acreditará desde el ocho inclusive del corriente mes en que empezó á prestar sus servicios: Oficial segundo con el haber de 921 pesetas 25 cents. á D. Cenáreo Sotomayor y Tenorio, á cuyo cargo y responsabilidad correrá la custodia de documentos y papeles en Secretaría luego de estar formalizado el inventario de todos los que existan en la misma oficina, y de practicar mensualmente un inventario adicional al que se forme, todo sin perjuicio de la responsabilidad del secretario para con esta Corporacion, por ser aquien corresponde egercer legalmente la misma custodia: Oficial tercero á D. Enrique Mauro con el haber de 699 pesetas 75 centimos señalado en el mismo presupuesto. Oficiales temporeros auxiliares que por ahora se considera necesaria su continuacion, á los que vienen

prestando sus servicios desde pri-
mero de Julio D. Emilio Galan
con el haber de una peseta sesen-
ta y cinco centimos y á Don Fran-
cisco Mulero con igual haber
desde el 19 del propio proximo
pasado mes.

Y siendo dadas las diez y cuarenta
y cinco minutos de la noche se
levantó la sesion.

Ant.º Frias — Fran.co Rubio

Marcos Gonzalez — Ezequiel Amador

Pedro Rubio — Julian Barragan

Agustin Sanchez — Ignacio Jarillo

Jph Rubio — Rafael Rodriguez

Presidense
D. Ant.º Frias y Garcia
Alcalde Presid.te
S.S. Concejales
Don Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Pedro Rubio Barranco
" Agustin Sanchez
" Ignacio Jarillo
" Julian Barragan
" Rafael Julian Rodriguez

Ordinaria de 21 Agosto de 1887.

En la Ciudad de Fregenal á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete; despues de las once de la mañana, y en el local de la sala de Sesiones, se reunió el Ayu-

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

N. 0.105.897

Enero y marzo 24

tamiento compuesto de los Señores Concejales al margen espresados, y presidido por el Sor. Teniente primero y Alcalde accidental Don Antonio Frias y Garcia para celebrar la pública ordinaria de hoy. Declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior extraordinaria del 16 y ratificados los acuerdos que de la misma constan —

Beneficencia
Socorro domiciliario y mensual de 15 pesetas para el niño de 3 meses llamado Angel Ramos Ancos

Dado lectura de una instancia de Antonio Ramos Garcia en la que manifiesta y á la vez es público y de notoriedad que su esposa Tecla de Ancos Duran sufre actualmente de monomania maltrata de obra y de palabra á sus hijos Damian, de diez años, Eduarda de seis, Emilio de dos y Angel de tres meses, cuyo estado de enagenacion mental, es debido á la lactancia por la consiguiente debilidad que de aquella se apodera; y como pobre sin recursos para poder

buscar ama que lacte y crie. a
Angel solicita el abono de tal g
to de los fondos del presupuesto
municipal. En su vista y Cons
rando el Ayuntamiento que se
bien cierto el hecho que el sol
tante alega, tambien lo es que
no hay consignacion autoriza
en el presupuesto Municipal p
la lactancia de niños que se enc
tren en el Caso del de que se tra
Considerando que á los actos d
la Beneficencia Municipal to
los Municipios de esta Ciudad
han demostrado siempre y en to
las ocasiones de egercer la Ca
para con los seres desvalidos, p
siempre teniendo muy en cuent
el estado del Erario Municipal
y Considerando que en la actual
no puede ser mas apurado se
acordó: que en concepto de soc
domiciliario se le abonen al rec
mante quince pesetas mensuales
solo y durante el tiempo en que
la Tecla de Ancos Duran pued
robustecerse y desaparezcan las

monomanias ó perturbacion de su razon =

Beneficencia Municipal
Reclamacion para satisfacer la lactancia de un hijo de padre pobre

Tambien se dió cuenta de otra solicitud de Francisco Santos Dominguez para que por carecer de recursos y como verdadero pobre se le abone con cargo á los fondos del presupuesto Municipal, la cantidad mensual necesaria á la lactancia de una hija menor, huerfana de madre, por no poder continuar sufragandolos el recurrente. En su vista el Ayuntamiento acordó: que la referida instancia pase á la Comision de Beneficencia para que informe y proponga cuanto crea conveniente =

Inventario de cuanto existia en la Admon. Local de Consumos á 30 de Junio último

Presentado el inventario de cuantos libros, papeles, utiles y efectos existian en la Admon. local de Consumos al cesar esta en treinta de Junio último; y resultando que á escepcion de los libros Talonarios y de recaudacion &ª todo ha sido dejado al arrendatario de los derechos

de Consumos para el Corriente año
económico, afin de que se sirva de
moviliario, útiles y efectos y com
del primero ha de ser necesitad
para otras dependencias de la
Corporacion, la misma acord
que el referido moviliario, útiles
y efectos sean entregados bajo in
ventario por el arrendatario en
la Depositaria Municipal af
de que en ella se conserven, pa
los fines administrativos á qu
deban y puedan destinarse
entregandose por la Depositar
luego de estar en ella, lo relat
á romanas, pesas &ª que
deban obrar en poder del rem
tante de los pesos y medidas
durante el Corriente año econ
mico, bajo la formacion del
oportuno inventario, que se h
estensivo á cuanto pertenezca
dicho ramo de la Admon. Mu
cipal, de no haber sido practi
do en primero de Julio como

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.105.896
Alcalde Administrador de la Provincia de Pontevedra
Fomento y Sec.
26

debido serlo por la Admon local de Consumos al nuevo rematante para el corriente año económico, acreditandose cuanto se entregue, en el espediente de subasta instruido al efecto —

Consumos
Reclamacion sobre inteligencia de la base 5ª del pliego de subasta con el articulo 229 de la Instruccion

El Sor. Concejal D. Marcos Gonzalez Mendez pidió que se tragera á esta sesion la Instruccion vigente de Consumos, afin de darse lectura del artº 229, por haber llegado á su noticia que el arrendatario de los derechos de Consumo trata de exigir el tres por ciento sobre los derechos de las especies. No existiendo en secretaria la referida Instruccion, fué mandada pedir al arrendatario; y leido el espresado artículo, la condicion quinta del pliego de Condiciones de siete de Mayo último y la disposicion final número cuarenta y tres del propio pliego, el Ayuntamiento acordó se pasen

los antecedentes oportunos á la Comisión redactora del mismo pliego de condiciones para que con vista de ellos informar cual sea la verdadera inteligencia de dicha condicion en armonia con lo preceptuado en el articulo referido, citado en aquella =

Repartimto de la Contribucion de inmuebles para el corriente año economico

Se dió cuenta de haber sido recibido aprobado el repartimiento de la Contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia formado para el corriente año economico y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: que se proceda á la formacion de las listas de Contribuyentes para las elecciones á fin de proceder al sorteo de Vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año económico. =

Supresion del destino de Contador de fondos municipales

El Sor. Concejal D. Francisco Nubio Moreno hizo presente en esta sesion, que como el Ayuntamiento conoce muy bien de los

Venise y nueve 27

por satisfacer las atenciones de personal de Mayo y Junio, infinidad de cuentas por varios servicios y apremiado el Cuerpo municipal por débitos á la Hacienda y al Contingente de la Provincia, imponiendose como imprescindible la necesidad de introducir economias en los gastos autorizados en el presupuesto. Que considera deben hacerse entre otras, la de suprimir el destino de Contador de fondos municipales, encomendandose interinamente sus funciones al Secretario, ó bien al Regidor interventor que nombre el Ayuntamiento. En su vista acordó: suprimir el referido destino desempeñando interinamente las funciones de Contador sin retribucion alguna, el Secretario, en el entretanto se acuerda si ha de nombrarse ó no Regidor Interventor=

Aguas sobrantes de la fuente pública de Miranda

El Concejal D. Ezequiel Amador apuso en esta sesion: que no habiendose encontrado aun el espediente instruido á instancia de D. Rodrigo Sanchez Arjona sobre Concesion de aguas para el riego de su huerto de las

sobrantes de la Fuente pública de
Miranda pedia la Instruccion de
otro segundo espediente ó bien que
al escrito ultimamente presentado por
aquel se llevasen certificaciones de los
acuerdos recaidos en el particular de
que se trata. En su consecuencia
el Ayuntamiento acordó: que sin
perjuicio de que se continue la
búsqueda del referido espediente
se lleven al escrito presentado por
D. Rodrigo Sanchez Arjona, cer-
tificaciones de cuanto resulte de
los libros de actas, respecto á la
aguas sobrantes de dichas Fuen-
te desde que las pretendiera y hasta
que para el riego le fuera hecha
la Concesion.

Y siendo las dos de la tarde se
levantó la sesion de este dia.

Fran.co Rubio Ant.o Fiat

Marcos Gonzalez Ezequiel Amada

Pedro Rubio Aurelio Tarillo

Julian Barrogan Jose Rubio

N. 0.105.892

10ª CLASE, AÑO 1887 — 2 PESETAS

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Veinte y ocho
28

José Mª Domínguez

Rafael Rodríguez

Ordinaria del 28 Agosto 1887.

Presidente
Don Francisco Rubio Moreno
Teniente 2º y Alcalde acc.
Señores Concejales
Dn. Exequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Pedro Rubio Moreno
" José Mª Dominguez
" Julian Barragan
" Ygnacio Sarillo Verde

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra á veinte y ocho de Agosto, de mil ochocientos ochenta y siete; despues de las once de la mañana, y en el local de la sala de sesiones, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales al margen expresados, y presidido por el Señor Teniente segundo y Alcalde accidental Don Francisco Rubio Moreno, por ausencia del propietario é indisposicion del primer Teniente Don Antonio Frias con objeto de celebrar la pública sesion ordinaria de hoy. Declarada abierta, leida, fué aprobada y autorizada el acta de la anterior por los concurrentes á la de este dia.

Pago del debito al Procurador Don José Barroso Molina

Dado cuenta de un escrito del Procurador Don José Barroso Molina, reclamando el abono de quinientas cincuenta y cuatro pesetas que se le adeudan, y las cuales con efecto se hallan comprendidas en la relacion numero ocho

Capitulo doce del presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos ochenta y seis al ochenta y siete: las cuatrocientas veinte y nueve con cuarenta por los gastos ocasionados en los autos civiles seguidos por dicho Procurador á nombre de Don Wenceslao Jose Carvallo, contra el Municipio, sobre posesion y despojo de una servidumbre de aguas y las ciento veinte y cinco restantes con cincuenta centimos, por los ocasionados asi mismo en el pleito promovido por Don Francisco Lopez de Ayala, sobre propiedad y toma de aguas de la Fuente pública de Ellisanda; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: se satisfaga el expresado debido por ser una de las obligaciones reconocidas y consignadas en el repetido presupuesto.

Reclamacion sobre nuevo repartimiento de aguas de la Fuente de la Acena

Dado cuenta de un escrito de Don Pedro Bautista Martinez Garcia y otros, en solicitud de que se practique un nuevo repartimiento ó distribucion de las aguas de la Fuente ó ribera de la Acena, por considerar perjudicial á varias huertas el existente, y sumamente beneficioso á la llamada del Rey. En su vista el Ayuntamiento acordó: que se una al antiguo expediente sobre aprobechamiento de las aguas públicas, del abrebadero de la Acena y ribera ó arroyo llamado de las huertas el escrito reclamacion presentada, y se oiga á los interesados en el riego, á cuyo fin el Se

Fuente y mayo 29

ñor Alcalde Presidente se servirá concederles el plazo prudencial que estimare oportuno, y terminado el de oir reclamaciones se acordará lo que fuere procedente.

Consumos. Desestimacion de la solicitud sobre nulidad de la subasta

Visto el dictamen de la Comision de consumos á continuacion del escrito de Don Jesus Carvallar y otros, acordó de conformidad á lo pretendido en aquel, desestimar por improcedente, la reclamacion de los últimos sobre nulidad de la subasta celebrada para la recaudacion de los derechos de consumos á libre venta, en el mes de Mayo último en favor de Don Rafael Morales Cobos.

Consumos. Devolucion de derechos por las existencias en 1º de Julio y reclamacion de Sal á precio de venta

Visto el dictamen de la propia Comision de consumos de este Municipio, unido á las cuentas de la administracion local de los años economicos de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, al de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, en las que igualmente lo está el estado de las existencias, presentado en senon en treinta y uno de Julio proximo pasado, de conformidad á lo propuesto por la Comision, el Ayuntamiento acordó se abone al arrendatario de los derechos para el correspondiente año economico las cuatrocientas ochenta y una pesetas ochenta y dos centimos á que ascienden los correspondientes á las existencias de las especies aforadas; y como por el referido dictamen haya una diferencia de menor ingreso de cuatrocientas doce pesetas cuarenta y siete centi

mos no comprendidos en las cuentas mensuales de
de la de Febrero á Julio último, por el valor
de ciento diez y seis gemitales de sal, al dos
precio en venta, que ha debido ingresar de
estar vendida, que sobre el particular se pida
esplicaciones al arrendatario ó mas bien dicho
al Administrador local de Consumos y de lo
resultas se resolverá lo que proceda = =

Devolucion de derechos de Consumos de 14 @. de Aguardiente á Don José Cavallar Cortes

Visto por último el dictamen de la propia Comision de Consumos á continuacion del escrito de Don José Cavallar Cortes, y de conformidad con el mismo dictamen el Ayuntamiento acordó: que de los fondos que van recaudando por Depositaria de los debitos por Consumos hasta treinta de Julio, se haga devolucion al reclamante de los derechos pertenecientes á catorce @. de aguardiente, cuya baja para apura se acredita de los recibos talones expedidos en Mayo y Junio ultimo por la Administracion local de Consumos. ———————

Formacion de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal de 1887-88

Formadas las listas de contribuyentes de cada respectiva seccion, por industriales y terri-
toriales, con el numero de vocales de cada una, segun el importe de las respectivas cuotas de contribucion, el Ayuntamiento acordó aprobarlas, que dichas listas se fijen

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N.º 0.105.893
Pl. Arriba 30
FREGENAL

al público durante el plazo de ocho días, y si en él no se hiciese reclamacion, que el domingo once de setiembre proximo venidero, á las doce de la mañana se verifique el indicado sorteo, previo anuncio con dos días de anticipacion, y una hora antes de la espresada de dicho domingo se toque la campana de la Ciudad, cumpliendose asi las prescripciones de los articulos sesenta y siete y sesenta y ocho de la vigente ley Municipal.

Pago de varias Cuentas — El Ayuntamiento acordó se satisfagan cuarenta pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal del corriente ejercicio economico por el blanqueo de las paredes esteriores calle de la Corredera, de la Iglesia llamada del Colegio, para conseguir la mayor claridad en punto tan centrico, y que tengan el mas exacto cumplimiento las ordenanzas Municipales: diez y seis pesetas cincuenta centimos á Don Baldomero Amador por recomposicion de la cañeria de desagüe de la Fuente de Miranda: cinco pesetas á José Galvan por el arriendo de una caballeria, mayor para recorrer la linea tele

grafica y cuatro pesetas á Vicente Ortega por la prestacion del servicio de un bagaje menor á Valverde junto á Burguillos.—

Supresion del destino de Gefe de los agentes de policia, y temporales de dos serenos y de dos guardas rurales.—

Siendo apuradisima la situacion economica de este Municipio, viendose por lo tanto en la imperiosa é ineludible necesidad de introducir cuantas economias sean compatibles y sin perjuicio conocido en los servicios, acordó suprimir el destino de Gefes de todos los agentes de policia urbana y rurales y las plazas de dos serenos y de dos guardas ó celadores de campo.—

Y siendo las dos de la tarde se levantó la sesion.—

Federico Tchez-arjona

Antonio Juan

Ezequiel Amador

Franco. Rubio

Marcos Gonzalez

Pedro Rubio

Rafael Rodriguez

Agustin Sanchez Garcia Carrillo

Julian Barragan

Jose M. Dominguez

Tomas Pardo

Ordinaria de 5 de Setiembre de 1887.

Primera y uno
31.

Alcalde Presidte
Exmo. Sor. D. Federico Sanchez Arjona Velasco
SS. Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Pedro Rubio Barranco
" Ignacio Jarillo Verde
" Marcos Gonzalez
" Agustin Sanchez
" Rafael Julian Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal y Setiembre cuatro de mil ochocientos ochenta y siete, despues de las once de la mañana, y en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntamiento presidido por el Sor. Alcalde propietario, Exmo. Sor. D. Federico Sanchez Arjona Velasco y compuesto de los señores Concejales al margen espresados para celebrar la publica sesion ordinaria de hoy. Declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior por los concurrentes á la de este dia.

Prohivicion del riego con las aguas de la Fuente pública de la Aceña, Fontanilla y Fuente de Mira para las necesidades de la ganaderia

Proxima la celebracion de la Feria anual de S. Mateo de esta Ciudad, y para en el caso de que subsista la escasez de aguas en los arroyos de San Lázaro, hasta confinar con las Vegas de Gimona, y de las que precisan los ganados que se traigan á la espresada Feria, el Ayuntamiento acordó: que ocho dias antes de que empiece, se prohiva en absoluto el riego con las aguas públicas de espresadas Fuentes, a fin de que libremente discurran por los respectivos arroyos, a conseguir que de ellas no carezcan los referidos ganados.

Festejos en la misma Feria y colocacion de puestos.

Con objeto de conseguir la mayor concurrencia á la proxima Feria, el Ayuntamiento acordó: aceptar la proposicion que le ha sido hecha al Sor. Alcalde para que con destino sus productos á Beneficencia, ó sea al Hospital de S. Blas, dé la celebracion de dos medias corridas de toros en los dias veinte y dos y veinte y tres, y de novilladas en los tres siguientes: que no se cobren derechos algunos por alquiler de sitios de los puestos de Feria que se establezcan en la via pública, ni tampoco por las especies de consumos y granos que se traigan por las personas para su consumo y el de los ganados de su custodia: que en los Egidos y terrenos de aprovechamiento comun, tampoco se exijan derechos de pastage alguno ni por las aguas públicas que necesitaren para el abrevadero de los mismos ganados: que se tengan fuegos artificiales, á cuyo fin al Sor. Alcalde se le autoriza para encargarlos á aventajados pirotecnicos: que la banda de música recorra las calles de la poblacion durante los dias de la Feria ademas de establecerse en el Paseo y de ir tocando

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL
N. 0.105.894
folio treinta y ocho
32

piezas escogidas en la retreta que habrá de tener lugar en las noches de referidos dias, instalandose Cucañas en la Plaza pública, y que todo se anuncie con la debida anticipacion. Por último que la Colocacion de puestos de bañuelos se haga en la Calle del Rollo; los espartos en la Plazuela de la Calle de Segura; las Cantinas en el Pilarito y Calle del Rodeo, sin que ninguna pueda establecerse en la Plaza y Calle del Rollo.

Listas rectificadas de vecinos a quienes se les declara con derecho á la asistencia facultativa gratuita y al suministro de medicinas en 1887-88.

Rectificadas como lo han sido por Comisiones de este Municipio, de Beneficencia y Junta Municipal de Sanidad, las listas de vecinos pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita y al suministro de Medicinas y sanguijuelas, acordó aprobarlas, y que á las mismas listas rectificadas para el corriente año económico se adicionen cuantos deban serlo por que real y verdaderamente carezcan de bienes y en tal concepto les asista el referido derecho.

Nuevo vecino

Puesto que el recurrente Manuel Cantonero Rodriguez lleva mas de seis meses de residencia en esta Ciudad en la

que habita calle Nueva de Santa Catalina número dos, el Ayuntamiento acordó declararlo vecino de la misma segun y como lo solicita haciendose la adicion oportuna en el vigente padron de vecindad, y que se le facilite certificacion de referida declaracion de vecino á los fines que pretenda convenirle.

Prohibicion de la entrada en la poblacion de Carros tirados por mas de dos Caballerias

Pasado á esta seccion el libro de actas que particularmente pidiera en la seccion anterior el Concejal Sr. Amador Montero y leido el particular de la de 30 de Diciembre de 1887, por el que el Ayuntamiento acordó, que á evitar las destrucciones de los empedrados y aceradas, por el peso enormisimo de Carros cargados, tirados por mas de dos Caballerias, se prohibiera la entrada en la poblacion de aquella clase de vehiculos á no ser que lo hicieran por los puntos marcados en dicho acuerdo; y Considerando que son cuantiosos los gastos originados á los fondos Municipales con el deterioro primero y despues con la reconstruccion de nuevos empedrados, cuya reconstruccion ya se impone ejecutar urgentemente por virtud de la destruccion de los mismos por dicha clase de carros tirados por mas de dos Caballerias y

el Ayuntamiento acordó: que se prohiva
la entrada en la población de referida
clase de carros cargados y tirados por mas
de dos Caballerías, los cuales en las afueras
puedan disminuir la carga para que
solo el arrastre se verifique por dos Ca-
llerías, único modo de conseguir que no
continue la destrucción de los nuevos empe-
drados y aceras, y de los que se propone
construir la Corporación en todas las
Calles de esta Ciudad.

Fijación de precio del alquiler de la Casa Calle de Blas y de la habitación del frente

Fueron así mismo á peticion particular del propio Señor Concejal Amador Montero, en la anterior sesion, á la de hoy, los antecedentes relativos al arriendo de la Casa calle de San Blas y habitacion de enfrente, que pertenece la primera á la Capellanía de Nuestra Sra de los Remedios y la segunda á este Municipio; y resultando que habiendose construido aquellas con fondos municipales cuando se verificó la alineacion de la calle de San Blas, en acta de nueve de Enero de 1861, se consignó el convenio entre la Corporacion, Arciprestre y Cura de la parroquia de Santa Maria y Capellan de la ya espresada, por el cual se fijó el alquiler de doscientas pesetas en cada año á referida casa, para

percibir setenta y cinco el mismo Capellan y ciento veinte y cinco los fondos Municipales, en concepto de reintegro á estos por los tres mil setecientas treinta y seis pesetas veinte y siete centimos á que ascendieron los gastos de reedificacion = Por virtud de la alineacion indicada, y en la acera de enfrente, quedó construida una habitacion, que es predio independiente de la casa referida, el cual pertenece en propiedad á este Ayuntamiento. Desde entonces ó sea con pequeños intérvalos ha venido ocupandose la casa y habitacion espresada para oficinas de la Admon municipal de Consumos y los fondos municipales han satisfecho al Capellan la renta ánua sin que respecto de las ciento veinte y cinco pesetas se haya formalizado el reintegro consignado en los respectivos presupuestos, en razon á que la Admon. de Consumos no ha hecho ingresos en concepto de alquiler alguno. Y resulta por último que en sesion estraordinaria de veinte y cinco de Junio último fué acordado el arriendo de repetida casa, al rematante de los derechos de Consumo D. Rafael Morales Cobos, en consecuencia del escrito en que lo pretendia

N. 0.105.895

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

y por el mismo precio que le costaba al Ayuntamiento. En su consecuencia acordó: que se manifieste á D. Alejandro José Perez, subrogado en los derechos y acciones de D. Rafael Morales por virtud de la cesion que este le ha hecho delos remates de consumo y otros, que el precio que se fija por alquiler de repetida casa en el corriente año económico, es el de doscientas pesetas, señalado en la sesion de nueve de Enero de 1881; y por el de la habitacion de enfrente que pertenece en propiedad á esta Corporacion, el de cincuenta pesetas.

Pago de varias cuentas — El Ayuntamiento acordó: se satisfagan 45 peset.s por haberes del trimestre último á la nodriza Teresa Chaparer, cuya nómina se remite á la Superioridad para que se verifique el abono á este municipio con cargo al Contingente Provincial del proximo pasado año económico: 487 pesetas 39 cent.s por gastos en el Hospital en el mes de Agosto proximo pasado: 12 pesetas 67 cent.s á la lavandera de las ropas de la Superiora y compañeras hasta 30 de

Junio últimos: 41 pesetas por suministros del próximo pasado mes: 168 pesetas 08 cent. por la Contribucion Territorial á los bienes de Propios en el primer trimestre del corriente año económico: 6'50 ps. á pobres transeuntes, importe de los socorros facilitados: 10 peset. por la conduccion de un cadáver de la Fuente de Mira, y una, setenta y cinco con cargo al Capítulo de imprevistos por enterramiento de animales muertos recogidos en varias calles de la poblacion sin saberse las personas que en ella los hubieran podido depositar.

Policía urbana. Paredes ruinosas } Con el fin de precaver los peligros á la seguridad personal y de conseguirse al mismo tiempo ventajosos resultados al ornato público el Ayuntamiento acordó: que la Comision de obras públicas se sirva recorrer la poblacion y proponer al Sor. Presidente cuales sean las paredes de edificios confinantes á la via pública y que amenaren ruina para que dicho Sor. adopte en su caso las disposiciones que fueren procedentes.—

Pago de haberes á los auxiliares temporeros } Tambien acordó: se satisfagan los haberes á D. Emilio Galan y D. Dionisio Perez como auxiliares en la Secretaría de los meses de Mayo y Junio y al último hasta su fallecimiento y á D. Francisco Mulero los correspondientes

ARCHIVO GENERAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

al tiempo desde el diez y nueve de Julio al treinta y uno de Agosto proximo pasado.—

Traslacion de la sala del Juzgado Municipl. á otras habitaciones de la misma casa de Da. Margarita Nagera y adquisicion de algun moviliario para el mismo Juzgado

No reuniendo condiciones la Sala Audiencia del Juzgado Municipal en la casa de Da. Margarita de Nágera calle tapada de Monjas, la dueña segun noticias está conforme en ceder las de la izquierda á la entrada de la misma casa con objeto de que se instale en ellas el referido Juzgado pero que las obras que fueren precisas lo sean con cargo á fondos Municipales. Y como todo lo que tienda á imprimir cierto sello de respeto y á enaltecer la Justicia es acogido por esta Corporacion, acordó: que tan luego haya fondos se egecuten indicadas obras para que tenga lugar la traslacion, que se abone nueve pesetas por seis sillas adquiridas para el mismo Juzgado y adquiera el moviliario mas preciso é indispensable, teniendo en consideracion la carencia de recursos para atender á las obligaciones del presupuesto municipal que por tal causa se hallan desatendidas.—

Pago de haberes del mes de Agosto

No acordado en la sesion anterior el pago de haberes al mes de Agosto por falta de fondos; y debiendose satisfacer los que han devenga

do los individuos cuyos destinos y plazas se han suprimido, el Ayuntamiento acordó: se paguen dichos haberes del mes de Agosto próximo pasado á los referidos empleados y á medida que vayan ingresando fondos.

Y dadas las dos de la tarde se levantó la sesion.

Federico Sanchez-arjona

Antº Iriar

Juan Rubio Pedro Rubio

Marcos Gonzalez Rafael Rodriguez

José Rubio Moreno Ignacio Sanchez

Agustin Sheze

Julian Barragan

Tomás Barragan

Presidentes.
Excmo Sr.
D. Federico Sanchez Arjona. Velasco
" Señores Concejales.
" Antonio Iriar
" Francisco Rubio
" Pedro Rubio Barrancas
" Marcos Gonzalez
" Rafael Julian Rodriguez
" José Rubio Moreno
" Ignacio Sanchez
" Julian Barragan

Ordinaria de 11 de Setiembre de 1887.

En la Ciudad de Tregenales, despues de las once de la mañana de hoy domingo once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete

N.0.105.888

Pl. Comisa y seis
36

se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular compuesto de los señores concejales al margen designados, y presidido por el señor Alcalde el Exmo. señor Don Federico Sanchez Arjona y Velasco, para celebrar la pública sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada por los señores concurrentes el acta de la anterior.

Sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal de 1887 á 88

Conforme á lo acordado en la de veinte y ocho de Agosto proximo pasado, no habiendose producido reclamacion alguna á las listas de contribuyentes comprendidos en cada una de las cinco secciones formadas, y anunciado con dos dias de anticipacion á la presente sesion por fijacion de edictos y publicacion de bandos, y una hora antes á toque de campana de la ciudad, á la de las doce de la mañana de este dia que se iba á proceder al acto del sorteo de los vocales asociados para la Junta Municipal del corriente año economico, del número señalado á cada una de las mismas secciones, y de entre sus individuos; cumplidas pues todas las prescripciones legales, el Ayuntamiento

acordó: proceder á la celebracion del indicado sorteo, á cuyo fin, fueron introduciendose en los globos preparados al efecto las papeletas de nombres de cada una de las indicadas secciones, y verificada su estraccion, ofrecio el siguiente resultado.

Seccion de Industrias

Don Juan Granero Montero. — Don Rufino Alvarez Dominguez — Don Angel Romero Galvan

1.ª Seccion por territorias.

Don Pedro Bautista Martinez y Garcia — Don Antonio Barroso Ortega — Don Eusebio Carbajo de Herrera — Don Antonio Cordon Vega

2.ª Seccion Idem.

Don Geronimo Perez Valero — Don Juan Montero Molina — Don José Gonzalez Sanchez

3.ª Seccion.

Don Faustino Carrasco Agudo — Don Jeronimo Amador Ortiz — Don Nicolas Montero Tetr

4.ª Seccion.

Don Manuel Perogil Gonzalez — Don Juan Rubio y Blanco

Acordó el Ayuntamiento que inmediatamente se publique el resultado de dicho sorteo, que se pase comunicacion á los interesados á los fines del articulo sesenta y nueve de la ley y de no presentarse reclamacion alguna, que el domingo inmediato diez y ocho del actual sean convocados aquellos para la constitucion de la misma junta.

Secretario

Debiendose dar cumplimiento al artículo ciento treinta y cuatro de las Ordenanzas Municipales por el que se preceptua se hagan en el presente las obras necesarias para su terminacion y con preferencia á todas ellas las de saneamiento y desagüe, y con el fin de proceder dentro de las prescripciones legales, é inspirandose esta Corporacion en el mejor acierto en las obras que hayan de realizarse, acuerda:——

Primero: Que se interese del Señor Gobernador Civil de esta Provincia el cambio del Arquitecto Diocesano Don Tomas Ybarra, para que formule el proyecto ó proyectos y presupuestos de las obras que deban ejecutarse.——

Segundo: Que en cuanto lo permita el estado de los fondos Municipales y como obras con preferencia se haga el abono á las Fabricas Parroquiales de la indemnizacion consignada.——

Tercero: Que con objeto de atender á estas preferentes servicios, desde primero de Octubre proximo, se empiece á cobrar en todos los recibos que hayan de realizarse la cantidad marcada en las tarifas Ordenanzas al efecto de la Corporacion para que esta lleve la contabilidad conveniente, y se proceda al cobro de todos los atrasos que haya pendientes.——

Cuarto: Deseando demostrar esta Corporacion el interes que tiene en estos preferentes ser-

vicios, acuerda por último se inviertan desde luego en la egecucion de los yá aplicados, todas las cantidades que vayan recaudandose por ingresos ó productos del Cementerio.

Obras públicas. Construccion de nuevos empedrados. Rebistiendo el caracter de la mayor urgencia la prosecucion de construir nuevos empedrados y acerados en todas las calles que no hán recibido hasta ahora tan precisa necesaria é indispensable mejora locales, y á la vez reparar los nuevos ecsistentes, el Ayuntamiento acordó: que por la Comision de obras públicas se redacte el oportuno pliego de condiciones facultativas y economicas para la construccion de Cinco mil metros cuadrados de nuevos empedrados, la subasta pública que deberá tener lugar el veinte y siete de Octubre proximo venidero, bajo el tipo y con sugecion á referidas condiciones; proponiendo ademas cuanto sobre el particular crea conveniente la repetida Comision, no solo respecto á gastos independientes de la subasta sino tambien al medio ó auxilio á que deba apelarse para la egecucion de tales obras; lo propio respecto á la reparacion de los nuevos ecsistentes empedrados cuanto á los acerados y los que deban nuevamente construirse, con cuyo fin formulará los oportunos proyectos y las condiciones facultativas y economicas en

10ª CLASE. AÑO 1887 — 2 PESETAS

N. 0.105.889

fl. treinta y ocho 38.

cada uno.

En este acto entró y ocupó su sitio de Concejal en la Sala de Sesiones Don Agustín Sanchez Moreno.

Suministro de Sanguijuelas

El Ayuntamiento acordó: se satisfagan al Contratista del suministro de Sanguijuelas para vecinos pobres, Don Francisco Mena diez pesetas ochenta y siete y medio centimos por el verificado de siete docenas y tres desde el diez y siete de Abril, á fin de Junio de 1887, y ochenta y dos pesetas por cincuenta y cuatro docenas y ocho Sanguijuelas en los meses de Julio y Agosto proximo pasado, y hasta el ocho inclusive del actual, segun las recetas que acompañan á las respectivas cuentas.

Siendo dadas las dos de la tarde se levantó la sesion.

Antº Jiménez — Juanº Rubio

Pedro Rubio

Marcos Gonzalez — José Rubio Moreno

Rafael Rodriguez

Ignacio Jarillo Julian Barragan

J. Gómez-Mejorada Tomás Pérez

Mio

Ordinaria de 18 de Setiembre, 1887.

Presidente
D.n Antonio Frias y Garcia
Alcalde accidental.

Señores Concejales
Don Francisco Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrancas
" José Rubio Moreno
" Marcos Gonzalez Mendez
" Julian Barragan Galvan
" Ygnacio Jarillo Verde
" Rafael Julian Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal y Setiembre diez y ocho, de mil ochocientos ochenta y siete; despues de la constitucion de la Junta Municipal, quedó reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores marginalmente expresados y presidido por Don Antonio Frias y Garcia, Teniente primero y Alcalde accidental, para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy en este local de la Sala Capitular. Declarada abierta, leida, fue aprobada y autorizada el acta de la anterior por los concurrentes á la de este dia.

Obras públicas - nuevos empedrados } Dado lectura del pliego de condiciones formulado por la Comision de obras públicas el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que con sujecion á él se anuncie y celebre la subasta para la construccion de

Cinco mil metros cuadrados de empedrado, de doce de la mañana á una de la tarde del veinte y siete de Octubre proximo venidero.

Pagos de varias cuentas — El Ayuntamiento acordó se paguen á Don Miguel Pineda Jefe de la Estacion Telegrafica Municipal cuarenta y dos pesetas setenta y cinco centimos, las 41'25 por gastos de materiales de oficina en los meses de Julio ultimo y tambien de Agosto, y la una cincuenta restante por dos despachos de la Alcaldia en dicho proximo pasado mes: trece pesetas á Cecilio Chaves y José Galvan por arriendo de Caballerias para recorrer la linea en treinta de Agosto, y once del corriente: cuatro pesetas á José Ortega Adame por la prestacion del servicio de un bagaje menor para un pobre enfermo á Jerez de los Caballeros, en diez y seis del actual: Ciento veinte y tres pesetas á José Diaz Martinez por la apertura de sepulturas en el Cementerio en los meses de Julio y Agosto ultimo; y ciento setenta y una por igual trabajo en los meses de Abril Mayo y Junio del año economico anterior con cargo pues á los presupuestos respectivos

Cuenta del material de oficina hasta el 24 de Junio — Y presentada por ultimo una cuenta de Don Rafael Tor-

rellas su fecha veinte y cuatro de Junio, de los útiles é impresos que habia facilitado para la Secretaría y Alcaldía, y toda vez que se halla imbertido con exceso lo consignado para materiales de oficina de mil quinientas pesetas en el año económico próximo pasado, acordó el Ayuntamiento que con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del mismo año se les satisfagan las ciento treinta y cinco pesetas importe de referida cuenta.

Dietas á un comisionado por debitos á la Hacienda

Como no obstante de las reclamaciones á la Delegacion de Hacienda para que no se embien comisionados por debitos de consumos á la Hacienda hasta treinta de Junio último, en vista de la imposibilidad de satisfacerlos, puesto que en tal concepto solo existen pequeños debitos que recaudar y que en manera alguna compensan al importe de los intereses de inscripciones que la Hacienda se reembolsa aplicandolos al pago de dichos debitos, se halla hecho embio de otro nuevo comisionado, llamado Don José Peral, quien convencido de la imposibilidad de la solvencia de indicados debitos y de la insalvabilidad de ellos por los individuos de la actual corporacion, voluntariamente se ha retirado, y en

10ª CLASE. AÑO 1887
PESETAS
N.0.105.890
P. Cuaresma 40

su vista la misma acordó: que sin perjuicio del reintegro por quien corresponda se le abonen con cargo al capítulo del presupuesto municipal, cien pesetas con sus dietas de venida estada y vuelta.

Liquidacion de los debitos á favor de este Ayuntamiento por recargos Municipales sobre las contribuciones

Se dió cuenta de la liquidacion formada por el infrascrito Secretario de las cantidades que este Ayuntamiento tiene derecho á percibir por los recargos Municipales sobre las contribuciones desde mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete inclusives, importantes + deducidos los cobros por cuenta seis mil seiscientas veinte pesetas cuatro céntimos, sin perjuicio de las rectificaciones oportunas segun las observaciones que se consignan en los estados adjuntos á dicha liquidacion y de la reclamacion que en su vista y para el abono há hecho el Señor Alcalde. Tambien se dió cuenta de la que asi mismo há hecho

el referido Señor Presidente para que se haga el abono trimestral de mil cuatrocientas setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos por iguales recargos de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho deducidas tambien la cantidad trimestral de dos mil trescientas veinte y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos que suman las atenciones de la instruccion primaria. El Ayuntamiento quedó enterado de cuanto en el particular há podido hacerse, para allegar fondos de que tanta necesidad se tiene para satisfacer las obligaciones del presupuesto que por tal causa se hallan desatendidas.

Formacion del nuevo nomenclator } Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido formado el nuevo nomenclator, servicio que debió cumplirse en el mes de Marzo último.

Cartillas Valuatorias } Se dió cuenta de una circular impresa del Señor Delegado de Hacienda fecha trece del actual, haciendo presente que en los boletines oficiales de veinte y nueve y treinta y uno de Agosto y hasta el doce del corriente, se hallan insertos el Real Decreto de once de agosto, la circular y modelos de la direc

con generales de contribuciones, sobre formacion de nuevas Castillas evaluatorias de la riqueza que han de hallarse precisamente terminadas antes de primero de Enero proximo, con cuyo motivo se hacen las convenientes prevenciones en repetida circular. En su consecuencia y considerando el Ayuntamiento que es interesantisimo el servicio de que se trata, acordó: que por el Señor Presidente sea convocada oportunamente la Junta Pericial á fin de que se cumpla con cuanto se ordena en el Real decreto y circulares citadas.

Y al empezar á darse cuenta de escritos sobre aprobechamientos de las aguas de la Ribera de la Zeña por lo abanzado de la hora, las dos y media de la tarde, el Señor Presidente levantó la sesion. — Enmdo = incul = Entrelineas = deducidos = vale —

Antº Fiée

Juan Rubio — Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez — Jose M. Dominguez

Jose Rubio — Ignacio Tarillo

Pedro Rubio

Julian Barragan

Tomás [illegible]

Rafael Rodriguez

Extraordinaria á las 8. de la noche del 20. de Setiembre de 1.887

Presidente
D. Ant.º Frias y Garcia - Ten.te 1.º de Alcalde
SS. Concejales
D. Fran.co Rubio Moreno
" Ezequiel Amador Montero
" Marcos Gonzalez Mendez
" Jose M.a Dominguez
" Jose Rubio Moreno
" Ygn.º Jarillo Verde
" Julian Barragan Galban

En la Ciudad de Fregenal, á las ocho de la noche de hoy veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, y en virtud de cédula de convocatoria con la antelacion legal prevenida y espresion del objeto, se reunió el Ayuntam.to de la misma en su sala de sesiones compuesto de los SS. Concejales marginalmente espresados y Presidido por el Sor. teniente primero D. Antonio Frias y Garcia por indisposicion del Sor. Alcalde, para celebrar esta sesion pública extraordinaria, y declarada abierta, leida, fue aprobada y autorizada por los concurrentes el acta de la anterior ordinaria del diez y ocho =

Acto seguido dicho Sor. Presidente dispuso se diese lectura de las proposiciones presentadas por los SS. Sbarbi Osuna y compañia banqueros de Madrid, por la que pretenden se les autorize á gestionar la liquidacion que resta por despachar, hasta la fecha, del ochenta por ciento de los bienes de Propios vendidos á esta Ciudad, para que en nombre de este Municipio gestionen asi mismo la pronta emision de las inscripciones y cobro de sus intereses por consecuencia

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

N. 0.832.351

Fs. cuarenta y dos
42

de dicha liquidacion, concluyendo la lectura con las cartas de referidos SS. y minutas de las dirigidas en tal asunto. El Ayuntamiento, despues de una detenida y razonada discusion, convencido de que el de que se trata es de gran interés para la localidad, por unanimidad Acordó: dar poder y facultad á los SS. Sbarbi Osuna y Compañía, banqueros de Madrid y en su representacion y como gerentes de la misma Sociedad, á D. Gonzalo Sbarbi y Osuna y á D. Juan Manuel Delgado, para que en nombre de este Municipio practiquen las diligencias necesarias en las Direcciones del Ministerio de Hacienda hasta conseguir la liquidacion de lo que hasta la fecha le corresponde percibir por el ochenta por ciento de bienes vendidos de Propios, la emision de inscripciones por consecuencia de dicha liquidacion y cobro de sus intereses en el plazo y bajo las condiciones siguientes = 1.ª = Los SS. Sbarbi Osuna y Compañía quedan comprometidos y obligados á gestionar espresada liquidacion, emision de inscripciones y dar cobrados sus intereses para el treinta y uno de Enero proximo venidero = siendo de su absoluta cuenta y cargo y riesgo, todos los gastos que se originen = 2.ª Que este Ayuntamiento no abonará comision

alguna sobre el capital nominal de las imposiciones y si sobre los intereses que procede satisfacer en metálico, sobre los cuales satisfará el uno por ciento á referidos SS. Sbarbi Ozuna y Compañía = 3ª Como justa recompensa de los trabajos, gastos y servicios de los mismos SS., este Ayuntamiento se compromete y obliga además y desde ahora para el día en que se practique la liquidación ó liquidaciones, á medida que se vayan realizando y en el momento de verificarlo, á ceder, vender y traspasar á favor de los citados SS. Sbarbi Ozuna y Compañía, la factura de intereses llamados de emisión nominales, cuyo pago se haga en Deuda del dos por ciento amortizable, en el precio del cuarenta por ciento de su valor nominal y mediante la entrega en el acto por dichos Señores del precio que quede estipulado y siempre de entregar á cada imposición certificación por duplicado de boletas en forma legal = 4ª Se concede autorización especial á Don Gonzalo Sbarbi, y á Don Juan de Dios Delgado, como Gerentes de la Sociedad Mercantil Sbarbi Ozuna y Compañía, para los gestionen necesarias en las Direcciones del Ministerio de Hacienda y Delegaciones de la Provincia, un pasaporte de que, por cualquier causa no puedan pasar dichos Señores á Badajoz para recoger del

oficinas de Hacienda la inscripcion ó inscripciones que se emitan y percibir los intereses que traigan vencidos, se practicará esta operacion por el Agente de este Municipio en dicha Capital Don Ricardo Gonzalez Carrascal, quien deberá ser indemnizado por los Sres. Sbarbi Osuna y Compañía con una cantidad de ciento cincuenta pesetas, quedando obligado el referido apoderado en la Capital de la Provincia por la sola presentacion de este documento y sin mas aviso por nuestra parte á liquidar en nombre del Municipio con dichos Señores, haciendoles entrega del uno por ciento de la comision convenida, sobre todos los intereses vencidos hasta el trimestre anterior al de la recogida de la inscripcion y cediendoles debidamente endosada la factura de los cinco vencimientos mediante el pago en el acto por los Señores Sbarbi Osuna y Compañía, del importe del cuarenta por ciento tipo convenido para la enagenacion de la misma 5ª que no se podrá reclamar á este Ayuntamiento cantidad alguna en concepto de comision especial, custodia de valores, ni por ningun otro concepto

6ª Y que si por cualesquiera causa no se hallare terminado y finiquitado el asunto de liquidacion, emision de inscripciones y percibo de intereses por este Ayuntamiento en treinta y uno de Enero del año proximo venidero, de mil ochocientos ochenta y ocho, segun y como se esplica en la condicion primera, nada podrá reclamarse por los Señores Sbarbi Osuna y Compañia, quienes perderán los gastos que les hubiere ocasionado la gestion que se les encomienda y sin derecho por lo mismo á nada reclamar en el asunto.

De la presente acta acuerda el Ayuntamiento se espidan cuatro copias certificadas, una para los Señores Sbarbi Osuna y Compañia, otra para el Agente en la Capital Dn Ricardo Gonzalez y dos que se remitirán con atento oficio al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia donde há de causar sus efectos; con lo que se levantó la sesion.

José M. Dominguez

Ant.º Jorge

Juan Rubio

Marcos Gonzalez Enriquez Amador

Pedro Rubio

Rafael Rodriguez

José Rubio
Secretario

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

N. 0.832.352

1º cuarenta y cuatro
44.

Ignacio Jarillo

Julian Barragan

Agustin Sherz

Tomás Parra
Srio.

Ordinaria de 25 de setiembre de
— 1887 —

No la hubo á causa de no reunirse número bastante de señores Concejales para constituir Ayuntamiento y por hallarse los señores Tenientes encargados en la vigilancia por ser este dia uno de los de la presente Feria. Fregenal setiembre veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y siete —

Tomás Parra
Srio

Ordinaria de 2 de Octubre
— de 1887 —

Presidente
D. Antonio Frias y Garcia
Teniente 1º de Alcalde
H. Concejales
D. Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez Mendez
" Pedro Rubio Barrancas
" Rafael Julian Rodriguez
" José Rubio Moreno
" Ignacio Jarillo Verde
" Agustin Sanchez
" Julian Barragan

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete; dadas las once de la mañana y en el local de la Sala Capitular

se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Sor. Teniente primero D. Antonio Frias y Garcia por hallarse indispuesto el Sor. Alcalde, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de hoy. Declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada por los señores concurrentes el acta de la estraordinaria de veinte de setiembre proximo pasado, ratificandose los acuerdos que de la misma constan =

Música Reclamacion de gratificacion por D. Aurelio Sotomayor y Tenorio

Visto el escrito de D. Aurelio Sotomayor y Tenorio en que reclama ochenta y cinco pesetas por igual número de dias en que estubo encargado de la direccion de la banda de música por enfermedad de Don Santiago Carbajal. Visto que nada se adeuda al referido Director de su haber correspondiente al año económico proximo pasado; y visto lo que informa verbalmente en este acto el Teniente Tercero D. Ezequiel Amador acerca de que por encargo del que fué Alcalde en el mismo año económico D. Francisco Suero, le habló al Sotomayor para que este se hiciera cargo de re

Al cuarenta y cinco 45

ferida direccion de la música durante la enfermedad del Carbajal, é indicandole percibiria una gratificacion, sin recordar si de los fondos municipales, ó bien del repetido Carbajal; pero que habiendo prestado el reclamante sus servicios parece justo reciba una recompensa, sino de la cantidad que reclama de la que se juzgue procedente. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que con cargo al Capitulo de imprevistos del referido proximo pasado año económico se abonen al reclamante D. Aurelio en concepto de gratificacion, la suma de cincuenta pesetas.

Suministros de Medicinas á pobres ultimos trimestres de 1886-87

El Ayuntamiento acordó se abonen á Don Anastasio Espinosa contratista del suministro de Medicinas á pobres la cantidad de cuatrocientas setenta y dos pesetas cuarenta centimos á que ascienden el referido suministro en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos con cargo á lo consignado en el presupuesto de dicho egercicio economico proximo pasado, y siempre que dicha suma no exceda de la establecida como maxi-

mun de la contrata.

Idem de Medicinas para los pobres del Hospital } Asimismo que se le abonen las Medicinas para pobres del Hospital en el referido trimestre último del próximo pasado año económico.

Idem suministros de Medicinas en el 1.er trimestre de 1887 á 88 } Que igualmente se le satisfagan seiscientas sesenta pesetas veinte y siete céntimos, por el suministro de Medicinas á pobres en los meses de Julio Agosto y Setiembre último segun las cuentas que se presentan.

Idem para el Hospital de San Blas en idem } Tambien que se le satisfagan ciento ochenta y ocho pesetas noventa céntimos por el suministro de Medicinas para los pobres del Hospital en los propios meses.

Gratificacion al que fué Agente en Madrid Don Adolfo Sanz de Ogirando } Asimismo que Don Adolfo Sanz se satisfagan á Ogirando ciento veinte y cinco pesetas en concepto de gratificacion, suma que le fué concedida como Agente de este Municipio en Madrid y se consigna en la relacion número ocho capítulo doce del presupuesto adicional al ordinario de 1886 á 87.

Recomposicion de empedrados y enlauchados } Abonar á D. Baldomero Amador setenta y cuatro pesetas por las recomposicion de empedrados y halerados

N. 0.832.358

f.º Marzo y sus
46

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

con cargo al artículo 7.º artículo 6.º del Presupuesto =

Gastos en la feria al mismo D. Baldomero Amador } Satisfacer al referido Don Baldomero Amador por la colocacion de las faro las trahidas de Sevilla, en el paseo publico de la Plaza: colocacion de la Cucaña en la Corchuela y premios a los que lo ganasen, segun su cuenta, la cantidad de sesenta pesetas con cargo al artículo 3.º capitulo 9.º del Presupuesto.

Blanqueos en Excombentos y otros edificios } Igualmente acordó se abonen al referido D. Baldomero Amador ciento nueve pesetas cincuenta centimos por blanqueo en la fachada de la Iglesia del Exconvento de Santa Clara, en el interior y exterior del Hospital de San Blas, locales de Escuelas, satisfaciendose todo con cargo al artículo 1.º capitulo 6.º del presupuesto

Gastos en el Cementerio } A Don Manuel Corrales por compostura de herramientas en el mes de Setiembre para el Cementerio, ocho pesetas con cargo al artículo 11 capitulo 6.º del presupuesto.

Obras — } Satisfacer al mismo Don Manuel Corrales

veinte pesetas por recomponer el sello de las Alcaldías, arreglar los candelabros del paseo arnados y guitarlos, con cargo al artículo 3º capítulo 9º del presupuesto.

Palco en la Plaza de Toros } A Don Clemente Rubio diez y seis pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de Suplementos por arreglar y bruñir el palco del Ayuntamiento en la Plaza de Toros.

Reparación de los faroles del alumbrado público y construcción de dos nuevos } Atendido el servicio del material del alumbrado público para el corriente año económico, se hizo preciso entregar al rematante convenientemente reparados los faroles, habiendo de construirse dos nuevos: en su virtud el Ayuntamiento acordó se satisfagan á Don Tomas Larrea treinta y seis pesetas veinte y cinco céntimos por 52 cristales y 18 tubos; y á Don José Serrano 37 pesetas 50 céntimos por las composturas de 18 faroles y construcción de 2 nuevos.

Telegrafo } Satisfacer á Don Miguel de Pineda veinte y cuatro pesetas noventa céntimos por los gastos de material de oficina en el mes de Junio próximo pasado, 20 pesetas y las 4 y 90 restantes por los despachos puestos por la Alcaldía en el mismo mes.

Bagajes } Por último que se abonen á Vicente Ortego ochenta y dos pesetas por la prestación de

un bagaje menor hasta el Bodonal para dos niños huerfanos cuyo padre habia muerto en las obras del ferro carril de Zafra á Huelva.

Pago de haberes del mes de Setiembre } Que asi que ingresen fondos se satisfagan los haberes de empleados del mes de Setiembre proximo pasado.

Y dadas las dos de la tarde se levantó la sesion.

F. Ychenarjona

Ant.º Frias

Ezequiel Amador

Jose M.ª Dominguez

Ignacio Sarrillo

Marcos Gonzalez

Pedro Rubio

Agustin Sheze

Rafael Rodriguez

Julian Sarrazan

Jose Ruiz Moreno

Tomas Parra

Ordinaria de 9 de Octubre
1887.

Presidente.
Dn. Federico Sanchez Arjona
S. S. Concejales
Don Antonio Frias.
" Exequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Pedro Rubios
" Rafael Rodriguez
" José María Dominguez
" Agustin Sanchez
" Ignacio Jarillo

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete; dadas las doce de la mañana y en el local de la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Señor Alcalde, Exmo. Señor Don Federico Sanchez Arjona y Velasco para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada por los concurrentes el acta de la anterior.

Proyectos de mejoras locales } Traidos á esta sesion el libro de actas de las celebradas en mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, y dado lectura de la de trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en la que se acordaron las obras publicas que hubieran de hacerse con el capital de la tercera parte del ochenta por ciento existente en la caja de depositos, y se esplican los seis proyectos de mejoras locales; de traida de aguas potables á la Poblacion; de Construccion de locales para las Escuelas; de una Carcel modelo; de reforma de las Casas Consistoriales; de ensanche de la Plaza pública; y de Construccion de una Casa Matadero, cuya bondad, utilidad

10A CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.832.356

48

y conveniencia de ellos fué y es reconocida por la opinion pública, obteniendo solo placemes el Ilmo. Ayuntamiento iniciador de los mismos, y no obstante pretendese para la egecucion la retirada de dichos Capitales que producen renta, con la que se ayuda á satisfacer las obligaciones del presupuesto, por nadie se formuló reclamacion alguna en contra, y por la Junta Municipal se le autorizó para retirar expresados Capitales con destino á mencionadas obras, no verificadas por causas que no son del caso expresar. En otras sesiones y con repeticion fué acordada adquirir terreno con destino á Vivero ó Criadero de arboles para entregarlo al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á fin de que le estableciese de su cuenta y cargo y cuidara de su entretenimiento y conservacion, y tampoco há sido realizado este proyecto de mejora. Y considerando la Corporacion actual que todos y cada uno de indicados proyectos llevan en su egecucion la sancion anticipada de la opinion pública y por lo tanto que su utilidad y conveniencia son universalmente reconocidas. Considerando que hoy se impone con no menos urgencia y necesidad

la construccion de una carretera desde la que se dirige á Santa Olalla hasta la estacion en aquella direccion del Ferro Carril de Zafra á Huelva, de la anchura indispensable para el transito continuo de personas, carruages, carros y caballerias, urgencia yá exigida por lo adelantado de las obras del indicado ferro carril que tocan á su terminacion desde Zafra á esta Ciudad; y por mas que el costo de espresado ramal de carretera ha de ser insignificante atendido su corto trayecto, hay que cumplir sin embargo con los preceptos de la ley de Obras públicas y los de la Municipal vigente, y no puede demorarse la reclamacion para que se consiga la autorizacion indispensable prebios los requisitos legales. Considerando que aun cuando de interes general reconocido, los ocho proyectos de mejoras locales yá esplicados, no á todos es posible atender á la vez, sino á los de mas facil egecucion y mayor necesidad escrita de que se lleven á debido y cumplido efecto. Considerando que en este momento ninguno la exige tan imperiosamente como el del ensanche de la Plaza pública, donde no es posible el transito especialmente en los dias de feria; el de adquisicion del terreno para vivero ó criadero de arboles de ser aceptado por el referido Cuerpo de Ingenieros; el de la construccion del pequeño trayecto de carretera

con sus paseos y plantacion de arboles hasta la indicada estacion del ferro carril, procurando por lo tanto del justo precio de dichos y de terrenos para en el caso de no haber conformidad, á de ponerse instruir el oportuno expediente para la expropiacion forzosa por causa de utilidad publica. Y considerando finalmente que hoy se presenta la oportunidad de no precisarse retirar capitales alguno de la caja de Depositos para la egecucion de los tres últimos proyectos de obras, puesto que en breve y dentro del mes de Enero ó principios de Febrero proximos vendrán, ha de recibirse un ingreso extraordinario procedente de la liquidacion del debido por cuenta de propios, emision de inscripciones y cobro de sus intereses, con los que se considera bastante para los gastos totales de indicadas obras y adquisiciones y pago de cuantas deudas tenga en su contra este Ayuntamiento, por lo cual acordó: Autorizar al Señor Alcalde Presidente, para la instruccion del espediente ó espedientes que fueren necesarios para el libantamiento de planos, formacion de presupuestos y memorias esplicativas de las obras: Para el nombramiento de peritos que verifiquen en union con los que elijan los propietarios la tasacion de

los predios ó parcelas de ellos que hayan de adquirirse: para celebrar convenios escriturarios de venta por los mismos á entregar su importe percibidos que fueren dichos intereses, que son con los que se cuenta y de que únicamente há de disponerse; y para cuanto en fin fuere preciso, teniendose presentes lo dispuesto en la ley Municipal relativo á que los Ayuntamientos no pueden adquirir sin la previa autorizacion del Gobierno de S. M. la que se impetrará á la vez para las demas obras de que se dejó hecho mérito, egecutandose todas por subastas públicas en la forma, y con sugecion á los planos, memorias esplicativas, y pliegos de condiciones facultativas y economicas, que al efecto se redactaren.

Sorteo del número que corresponda á cada Concejal y sitio que deban ocupar

El Concejal Don José María Dominguez manifestó: que con objeto de que no buelva á ocurrir reclamacion alguna ni á ningun otro Señor Concejal del sitio que deban ocupar cada uno no tan solo en esta sala de sesiones sino en cualesquiera otro á donde la Corporacion concurra pedia al Ayuntamiento se sirviese acordar la celebracion del oportuno sorteo para que cada cual segun el numero que obtubiese ocupara el sitio correspondiente. Y aunque implicitamente por el ar

p. cincuenta 50

N. 0.832.354

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

ticulo cincuenta y cuatro está resuelto que la colocacion lo há de ser por el orden de los votos obtenidos como esta Corporacion se halla constituida con solo trece individuos pues Don Miguel Carrasco Moreno y Don Pedro Sebastian no se han presentado como Concejales interinos á tomar posesion, habiendo de esta clase procedentes de anteriores Bienios en reemplazo de los suspensos y de las elecciones verificadas en Mayo último, y en el propio mes de mil ochocientos ochenta y cinco, no es posible el cumplimiento de la colocacion por el orden de votos de un modo permanente y por lo mismo acordó proceder en el acto á la celebracion de dicho sorteo y su resultado el que sigue

Don José Rubio Moreno Regidor nº — 1.
" José Maria Dominguez " — " — 2.
" Agustin Sanchez Moreno " — " — 3.
" Francisco Sucro Chicote " — " — 4.
" Pedro Rubio Barrancas " — " — 5
" Marcos Gonzalez Mendez " — " — 6.
" Ygnacio Jarillo Verde " — " — 7.
" Rafael Rodriguez Chamorro " — " — 8.
" Julian Barragan Galvan " — " — 9.

Varios pagos. El Ayuntamiento acordó satisfacer 405 pesetas 71 centimos, por gastos en el Hospital de San Blas; 6 pesetas 50 centimos por socorros á pobres transeuntes: 28 pesetas por conducion de cadaveres al Cementerio; y 81 pesetas noventa centimos por suministros en el mes de Setiembre proximo pasado: 243 pesetas 75 centimos por gastos de materiales de Secretaria con inclusion de un libro para el cobro de censos por la Depositaria en los meses de Agosto y Setiembre último: 159 pesetas, las 15 por importe de los fuegos habidos en las noches de feria y las 7 restantes por las cargas de romero colocado en las puertas del paseo de la Plaza, ó sea en los arcos de ellas: 4 pesetas por la prestacion del servicio de un bagaje por el vecino Cipriano Diaz: 38 pesetas, las 14 á José Serrano por Compostura de faroles de la musica é hierros para su colocacion, y las 24 restantes al Director Dn. Santiago Carbajal por partituras: 6 pesetas por la limpieza de las fuentes públicas, con cargo á los articulos y capitulos respectivos del presupuesto; y 25 pesetas con cargo al de imprevistos, á Manuel Lobo por llevar las inscripciones de propios y Beneficencias á Badajoz para su presentacion y cobro de intereses por el Procurador Don Ricardo Gonzalez. Finalmente abonar á Don Miguel de Pineda 20 pesetas por materiales de oficina de la Estacion del mes de Setiembre y cinco pesetas alquiler de una caballeria para el recorrido de la linea.

Con lo que se levantó la sesion dadas las dos de la tarde, de que yo el Secre

tario Certifico =

F. Sánchez-Arjona Antº Julio Gª

Fran.co Rubio Ezequiel Amador

José Mª Domínguez Agustín Sánchez

Ignacio Tovillo Marcos Gonzalez

Pedro Rubio

Rafael Rodríguez

Ordinaria de 16 de Octubre de 1.887.

No la hubo por no haber concurrido nº bastante de SS. Concejales pª constituir Ayto. Fregenal Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta y siete =

Tomás Parra

Extraordinaria á las 7 de la noche del 19 de Octubre de 1.887.

Presidente
Exmo. Sr. Don Federico Sanchez Arjona y Velasco
Señores Concejales
Don Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José María Domingz.
" Agustín Sanchez
" Ignacio Tovillo
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal, á las siete de la noche de hoy diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados en este acta, y presidido por el

Exmo. Sr. Don Federico Sanchez Arjona, para celebrar esta sesion pública extraordinaria, convocada por papeleta con la antelacion debida y expresion del objeto; y declarada abierta leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Servicio de Conduccion de Cadaveres al Cementerio en el Coche funerario y rebaja de derechos á los señalados

Debiendo ejecutarse las conducciones de Cadaveres en el Coche funerario adquirido al efecto, lo cual sino se verifica desde la traida del mismo Coche, es por no haber dado resultado alguno las subastas anunciadas para obtener la plaza de conductor. Abierta discusion y considerando el Ayuntamiento que es conveniente el planteamiento de dicho servicio pero sin llevarse en él objetivo alguno de lucro. Considerando son excesivos los derechos señalados para la conduccion en la tarifa formada al efecto. Considerando debe suprimirse tan luego haya sido ocupado el total terreno del Cementerio, el gasto que viene haciendose de apertura de sepulturas, pues no debiendose abrir ninguna nuevas, el guarda sepulturero, á cuyo cargo irá de correr la exhumacion forzosa y necesariamente tiene que darlas abiertas hasta dejarlas en disposicion de recibir nuevos cadaveres; y que para cuando concluya la total ocupacion del terreno, conveniente es yá organizar el servicio de la conduccion y hoy como si hubiese ocurrido dicha ocupacion total. Considerando por lo mismo que si en el año economico últi

N. 0.832.353

f. cincuenta y dos

52

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

no han tenido lugar doscientos treinta y cinco entierros, de ellos, cincuenta y ocho de caridad, ciento treinta y cinco de cuarta clase, treinta y cinco de tercera, seis de segunda, y uno de primera, no es diaria la conducción, y al que de esta se encargue deben cometérsele otros servicios como son los del barrido de calles, y recogido de estiércoles para depositarlos en sitio oportuno, la traída de materiales para las obras públicas Municipales y llevadas de escombros de las mismas, en lo cual hé de conseguirse una economía en los gastos de dichas obras; y en el recogido de animales muertos que se encontrasen en la población, con su enterramiento en el punto conveniente con lo demás que respecto á policía urbana fuese necesario, por cuyo medio una vez establecido, han de simplificarse tambien los servicios y hasta los de contabilidad. Y considerando por último que para todos los de que se trata deben egecutarse las necesarias é indispensables adquisiciones, el Ayuntamiento acordó:

1º Nombrar á Dn. José Diaz Martinez conductor de cadáveres al cementerio en el coche funerario adquirido al efecto, señalándose el haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos, quien prestará ademas

todos los servicios de acarreo de materiales, de policía urbana espresados y de cuantos tubiese relacion con la misma —

2.º Autorizar al Sr. Presidente para la adquisicion de una caballeria apropósito para el arrastre del coche mortuorio.

3.º Para la adquisicion asi mismo de un carro bolquete con destino al acarreo de materiales y escombros de las obras públicas Municipales y llevada de estiercoles al cordel que se dirige al Egido por la carretera á Santa Olalla en el sitio de aquel que se considere mas apropósito, cuyos estiercoles se subastarán periodicamente ó sea cada tres meses ingresando su importe en la depositaria Municipal —

4.º Para la adquisicion de la cebada y paja herraje y utiles que se necesitare para dicha caballeria, abonandose el importe de todos los referidos gastos incluso el haber diario del conductor de lo consignado en el presupuesto para gastos en el Cementerio.

5.º Por último acordo: disminuir los precios ó derechos fijados en la tarifa por la conduccion de cadaveres; sin que se exijan otros, que diez pesetas en los entierros de primera clase, seis en los de segunda, cuatro en los de tercera y dos en los de cuarta y ninguno en los de caridad, cuyas can

tidades se abonarán á la vez que los productos de sepultura, en referida depositaria Municipal =

Obras de saneam.to y reparacion del Osario en el Cementerio

Hecho presente en esta sesion que formada la lista lobratoria de los productos que deban obtenerse del cementerio p.r los sepelios en él verificados, y puesto que ya han cumplido algunas inhumaciones y otras se hallan proximas á estinguir el tiempo de los cinco años, se está en el caso de proceder á la exhumacion de restos y depositarlos en el Osario respecto de aquellos que no quieran continuar pagando los derechos de sepultura por otro quinquenio, ya en tierra ó en las de mampostería ocupadas; y sin perjuicio de la ejecucion de las obras generales que deban hacerse en dicho cementerio en consecuencia de la solicitada venida del Sr. Arquitecto Don Tomas Brioso, el Ayuntamiento acordó: que se proceda inmediatamente á verificar las obras de saneamiento y de reparacion del mismo Osario hasta ponerlo en disposicion de admitir restos humanos de los cadaveres que se vayan exhumando por estar cumplido el tiempo de la inhumacion =

Cese del Inspector de Carnes Don Eladio Jauregui y nombramiento en su reemplazo de D.n Guillermo Moreno Gonzalez

El Señor Presidente manifestó: que habiendo pedido al Inspector de Carnes Don Eladio Jauregui Vega, relacion de cuantas reses hubiesen sido sa

crificadas en el Matadero en el año económico último, lo há verificado solo desde primero de Julio á ocho del corriente, demostrando el no envío de la relacion últimamente reclamada, que no lleva registro alguno, faltando al precepto del artículo 28 del Reglamento de 28 de Febrero de 1859, y al 11 del propio Reglamento, por lo cual proponia al Ayuntamiento la cesacion de dicho Inspector y del nombramiento en su reemplazo del tambien Veterinario Don Guillermo Moreno Gonzalez. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó declarar cesante al Don Eladio Jauregui, y nombrar Inspector de Carnes con el sueldo consignado en el presupuesto, al Don Guillermo Moreno y Gonzalez.

Reclamaciones de baja de consumos } Se dió cuenta en esta sesion de las reclamaciones de José María Morales Cobos y José Alvarez Diez, por las que solicitan el primero la baja de la 3.ª parte de 301 pesetas 48 cent.s, y el segundo igual rebaja de la cantidad de 56 pesetas 88 cent.s que se les pide en la Certificacion de 10 de Julio último, espedida por el Administrador local de Consumos D.n Alejandro José Perez fundandose para ello en que si bien uno y otro han vendido huesos y despojos de cerdos carnosos, las Chacinas de ellos las llevaron á la Ciudad de Cadiz donde satisfacieron los derechos de Consumo; y siendo de

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

N. 0.955.905

Pª cincuenta y cuatro

54

notoriedad cierto lo expuesto por los recurrentes en sus escritos reclamaciones, el Ayuntamiento acordó acceder á las mismas y en su consecuencia que de las cantidades que se les reclaman y que yá quedan expresadas solo abonen dos terceras partes en la depositaría Municipal.

Y dadas las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche se levantó la sesion — Entrelineas = nuestros = Enmendado = Enviro = vale =

F. Gómez-Anjosa Antº Díaz

Juan Rubio José Rubio

José Mª Domínguez Pedro Rubio

Marcos Gonzalez Ignacio Jurillo

Ezequiel Amador Rafael Rodriguez

Ordinaria del dia 23 de Octubre 1887

Presidentes.
D. Federico Sanchez Arjona y Velasco
Señores Concejales.
D. Antonio Frias.
" Francisco Rubio
" José Rubio
" José Mª Domingz
" Pedro Rubio
" Marcos Gonzalez
" Ignacio Tarillo

En la Ciudad de Tregurales y Octubre veinte y tres de mil ochocientos ochenta y siete; dadas las doce de la mañana y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Señores Concejales, marginalmente expresados, y presidido por el Señor Alcalde el Exmo. Sr. Don Federico Sanchez Arjona y Velasco para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior estraordinaria del diez y nueve, y ratificados los acuerdos que de la misma constan.

Servicio de formacion de nuevas Castillas evaluatorias de la riqueza

Aunque este Ayuntamiento tubo conocimiento de la Circular impresa sobre formacion de nuevas Castillas evaluatorias de la riqueza, y acordó en sesion de 18 de Setiembre ultimo, se convocase á la junta pericial para la practica de dicho servicio, habiendo verificado la convocatoria para las once de la mañana de este dia, solo han concurrido dos individuos de dicha Junta Don Manuel Villa Chamorro y Don Luis Marcos Ybarguen, por los cuales se pasa á otro asunto.

Rebision del servicio de rotulacion de calles y plazas y numeracion de las casas y demas edificios existentes

Se dió lectura primero de la Real orden de 13 de Enero ultimo inserta en el Boletin núm.º 17. de 24 de dicho mes con la que se trasmite por el Ministerio de la Gobernacion otra Real orden expedida por el de Fomento en 5 del propio mes, mandandose por ella que en el plazo de 2 meses se diesen por terminadas las operaciones de rebision de la rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas y demas edificios, poniendola de nuevo en las que carecieran de ella ó la tubieren incompleta ó deteriorada, sin prescindir en manera alguna de los edificios y caseríos ó despoblados ó diseminados en cada distrito Municipal; en cuya parte mas podrá adoptarse el sistema mas sencillo ya de antiguo de circunscribir el termino municipal dividido en cuatro cuarteles por medio de las rectas dirigidas á los cuatro puntos cardinales ó cualquiera otro procedimiento á comprobar las situaciones de todas las entidades de que consta cada termino. —

Seguidamente se dió lectura de la Real orden de 28 de Setiembre inserta en el Boletin número 77 de 14 del

actuales por la cual se concede el plazo improrrogable de un mes para la practica del dicho servicio, conminandose á los Ayuntamientos y Alcaldes con la responsabilidad que por la desobediencia procedera. Como se ve pues, el Alcalde y Corporacion actuales se encuentran obligados á practicar un servicio que debió estar terminado en el mes de Marzo ultimo: que el de que se trata es preliminar al del censo general de poblacion y urge por lo tanto darlo por terminado lo antes posible; pero no habiendo ya tiempo materiales para encargar los numeros que falten que colocar á los nuevos edificios tanto en la poblacion cuanto en su termino y lo mismo á las calles las letras de los nombres con que se las conoce, con el fin de cumplirse los fines de la rebision, el Ayuntamiento acordo: nombrar una Comision compuesta de los Concejales Don Exequiel Amador, Don Ramon Gonzalez y D.n Agustin Sanchez para que acompañados de un auxiliar rebisen las calles y en cada despues se bayan numerando los numeros pares á la derecha y los impares á la izquierda; y otra compuesta de los tambien Concejales Don

N. 0.955.906

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Cincuenta y seis
56

Francisco Rubio y Moreno, Don Pedro Rubio Barrancas y Don Ignacio Tavill. Vede como conocedores del término Municipal para que hagan el señalamiento de los cuatro puntos cardinales del mismo, y con presencia del nomenclator formado asignar á cada punto cardinal los caseríos que á cada uno corresponda, en los que igualmente se verificará la numeración en los que carezcan de ella, ya por que sean de nueva edificación ó por que cuando se hizo la rotulación de calles y numeración de casas hace mas de veinte años no se hubieran colocado; y cuyos datos y antecedentes es necesario adquirir para en vista de ellos hacer los encargos de las letras de nombres y de números que fueren necesario, y poder ahora facilitar los que se piden en el estado que acompaña á la citada última Real Orden.

Cedulas personales para el ejercicio económico de 1887 á 1888

Habiendose dispuesto por Real orden de 16 de Setiembre que el plazo para la adquisición de Cedulas personales de 1887 á 88, sin el

el recargo de instruccion, termina en treinta y uno del corriente y como en su consecuencia se há de reclamar su importe de las remitidas á este Ayuntamiento acordó: se publique bando para que todas las personas obligadas á adquirir cedulas del actual egercicio, lo verifiquen inmediatamente en la depositaria Municipal á fin de que no incurran en espresados recargos.

Supresion del destino de guarda de la Zafrilla

El Señor Concejal Don José Maria Dominguez hizo presente: que puesto que este Municipio no puede disponer del terreno ni del arbolado, de la dehesa boyal de la Zafrilla en los quiñones enagenados por el Estado, y cuyos compradores segun noticias no verifican el pago de los plazos, sin que la Administracion de propiedades y derechos del Estado de esta Provincia haya resuelto cosa alguna á la Comunicacion oficial que sobre el particular le há dirigido el Señor Presidente, habiendo si noticias del Procurador Don Ricardo Gonzalez de que volverá á ordenarse la incautacion de referidos terrenos y arbolado de dichos quiñones vendidos, por lo cual proponia al Ayuntamiento se sirviese acordar la supresion del guarda

que los custodia como medida de economía. En su consecuencia y siendo cierto cuanto há expuesto el referido Señor Concejal, no autorizada la Corporacion para el aprovechamiento del fruto de bellotas, ni del terreno de indicados Terrenos, acordó la supresion del referido guarda.—

Recomposicion de todas las cañerias de la Poblacion — En malísimo estado la cañería central de la calle de Herrerias y otras de la Poblacion, acordó el Ayuntamiento á propuesta del Señor Concejal Don Francisco Rubio, que se proceda á la recomposicion de todas las existentes en las que hubiere necesidad de verificarla.

Gastos de festejos durante la feria — Presentada una cuenta de Don Rafael Torrellas por cien Castellones programas de los festejos de la feria, y otra de Don Federico Dominguez Galan, de la obra para el adorno del paseo é iluminacion del mismo durante las noches de dicha feria, acordó el Ayuntamiento se abonen al primero ciento veinte y cinco pesetas y al segundo doscientas treinta y cinco, con cargo las doscientas veinte y tres á lo consignado en el artículo 3º capítulo 9º del presupuesto y las ciento treinta y siete restantes al de

imprebistos.

Beneficencia socorro domiciliario y mens.l de 15 pesetas para la niña de 3 años llamada María del Loreto

Aunque en sesion de veinte y uno de Agosto último se acordó á virtud de la instancia de Francisco Santos Dominguez, que la misma pasara á la comision de Beneficencia para que informase y propusiera cuanto creyera conveniente, no habiendo dado aun dictamen y como urja la resolucion en vista de la necesidad el reclamante de recursos para satisfacer la lactancia de su hija huerfana de madre llamada María del Loreto, apeticion del Concejal Don José María Dominguez el Ayuntamiento acordó: conceder al referido y para el espresado benefico objeto, quince pesetas mensuales, en concepto de socorro domiciliario, á comprender su importe en gastos de Beneficencia ó sea del Hospital en las cuentas que produzca la Depositaria.

Charca de la Albuera — Prohibicion de que subsista el estancamiento de aguas y necesidad de construir pilares para caballerias y ganados

El Concejal Don José María Dominguez espuso: que habiendose visto precisado el Señor Presidente á ordenar la desocupacion de las aguas estancadas en la Charca de la Albuera, y ya verificada pedia se procediese á la limpieza para que despues por los vecinos se hiciese la estraccion de la lama ó cieno, los que quisieran llevarlos como abono á sus fincas. El Sr. Concejal Don Francisco Rubio pidió asimismo que no se bolviera á permitir el estancamiento de aguas en dicho punto por los peligros á la salud pública en vista de las proximidad de las nuevas construcciones de

N. 0.955.907

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Cincuenta y ocho

58.

edificios, y puesto que las necesidades de las aguas para caballerias y ganados muy bien puede ser atendidas con la construccion de pilares por los que libremente discurriesen las aguas. Abierta discusion sobre el particular y despues de la habida, considerando el Ayuntamiento que habiendose construido casi una barriada de casas en el Egido, inmediato á dicha Charca el estancamiento de aguas en esta, es un peligro constante á la publica salud de los habitantes en dicho Egido, que sufren fiebres ocasionadas sin duda por las emanaciones de aguas corrompidas por los rayos solares, la entrada frecuente de personas y ganados, las primeras en la epoca del calor á tomar baños, á pescar con cañas y paños, para cuyas operaciones y principalmente la ultima remueben el agua desde el suelo con palos ú otros utiles y los ganados con especialidad los cerdos en la epoca del calor no solo las rebuelven si que tambien las orinan y estiercan, y la consecuencia de todo, la corrupcion de dichas aguas, por que las de la fuente de donde se derivan, son utilizadas para el consumo de las personas y caballerias y los sobrantes que van á parar á la Charca son de

suyo insignificantes y por añadidura sucios á consecuencia del labado de ropas que verifican algunas personas de las que habitan en el referido Egido; Asi es que, la mayor parte de las aguas estancadas, lo son cuando ocurren lluvias torrenciales, y por lo mismo revueltas como mezcladas con tierras arrancadas por las aguas, y estiercoles de los predios superiores, de lo que se sigue necesariamente el aumento de la mezcla, sobre el suelo que se convierte en lama ó cieno que revuelto constantemente por las causas que se explican dán por resultado la corrupcion de las aguas estancadas y consiguientemente son un constante peligro para la pública salud. Considerando que está recomendado muy eficazmente la desaparicion de todo cuanto tienda á perjudicar á esa misma salud como la desecacion de pantanos y desestancamiento de aguas detenidas. Y Considerando que estando principalmente destinadas las aguas de indicadas Charca para abrevadero de los ganados, hay que adoptar un medio sustituyente y no cabe otro en beneficio tambien de los mismos ganados que la construccion de pilares de la longitud y latitud que se consideran necesarios; por todo lo cual, acordó: que continue abierto el caño de salida de las aguas en la pared murralla de la albuera para que no buelvan á estancarse; y que se construyan los pilares de la longitud y latitud que fuese necesario para las necesidades de las caballerias y ganados.

Por ult.º acordó: que se abonen los haberes de nodrizas respectivos al primer trimestre

del corriente año económico.

Con lo que se levantó la sesión dadas las dos de la tarde =

F. Ichez-arjona Ant.º Frías

Fran.º Rubio Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez Rafael Rodriguez

Agustin Sheze Pedro Rubio

Ignacio Tarillo Jose Rubio

Jose M.ª Dominguez [illegible]

Tomás Parra

Ordinaria del 30 Octubre 1887.

Presidentes
Exmo. Sr. D.n Federico Sanchez Arjona Velasco
Sres Concejales
Don Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Exequiel Amador
" Agustin Sanchez
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez
" Ignacio Tarillo

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del dia treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, y en el local de la sala capitular se reunió el Ayuntamiento de la misma presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales al margen expresados para

celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Aguas públicas de la Fuente de la Parra } Dado cuenta de un escrito de José Nogales Gonzalez y otros Molineros, en solicitud de que el agua de la fuente de la Parra baya por su antiguo cauce, y no por el punto que por ahora discurre debido á haber legado la acequia antigua José-Garcia para dirigirla al arroyo, á fin de que las aguas de la Fuente no sean distraidas á riegos ú otros objetos, sino para los usos de las molienda y necesidades de la ganaderia; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: que el referido escrito pase á informe de la Comision de policia rural, para despues resolver lo que fuere procedente.

Utiles para el telegrafo } Tambien acordó se encarguen cien rollos de cinta, y veinte zin para piga sistema Callan que solicita el Jefe de la Estacion telegrafica.

Pago de haberes del mes de Octubre } Aun cuando en la depositaria no existen hoy fondos del presupuesto corriente para satisfacer los haberes de Empleados del mes actual, acordó que siendo la ultima sesion ordinaria del mismo, se egecuten dichos pagos de haberes, tan luego de haber ingresos con que poderlos verificar.

Cuentas de varios [illegible] } Igualmente acordó: se abonen á D. Anastasio

N. 0.834.792

fl. sesenta 60

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD

Espinosa de los Monteros siete pesetas con cargo al capit.º de imprevistos p.r las bolillas con estrignina para dar muerte á perros atacados ó mas bien dicho mordidos por otros que sufrian el terrible mal de la hidrofobia; á D. Fran.co Mena 41 pesetas 62 c.s por el suministro de sanguijuelas en los meses de Setiembre y Dic.re ultimos; y cinco pesetas á Jose Diaz Galban por la prestacion del servicio de un bagaje mayor á Cabeza la vaca p.a la Guª civil, con cargo á los articulos y capitulos respectivos del presupuesto.=

Liquidacion de los atrasos p.r recargos municipales sobre las contribuc.s hasta 1886-87.

Y dado cuenta de la liquidacion formada por la Intervencion de la Sucursal del Banco de España en esta prov.a en consecuencia de la remitida y del Estado comparativo entre una y otra formado en este dia, el Ayuntam.to acordó: que el mismo Estado se remita á la Delegacion de Hacienda de esta provincia para que se sirva ordenar el abono a dicha Sucursal de las 6.248 pesetas 31. cent.s que por recargos municipales sobre las contribuciones en los años economicos de 1.882 a 83. al de 1886-87 resultan adeudarse á este Municipio, pues sin dicha orden previa no se hará pago alguno por la

Sucursal y todavez que la Hacienda tiene retenidos dichos ingresos ó sean los recargos, ya cuidará de espedirla para aplicarla al debito de consumos de 1.886-87, por lo que urge la remision para que verificando espresada aplicacion, este Municipio se vea libre del pago de dietas á Comisionados de apremio mientras el debito no sea estinguido en su totalidad =

Y siendo mas de las dos de la tarde se levantó la sesion =

F. Scherzanjona Antº Juárez

Juanº Rubio Ezequiel Almendros

Ignacio Tarillo Pedro Rubio

Julian Barragan Rafael

Marcos Gonzalez Rodriguez

Agustin Sheze Tomas Parra

Srio

Ordinaria de 6 de Noviembre de 1887.

Por no concurrir numero bastante de Señores Concejales no pudo celebrarse. Frege

nal Noviembre seis de 1887.

F. Parra

Sumaguno

61

ordinaria de 13 de Noviembre de 1887.

Alcalde Presidte. Exmo. Sor. D. Federico Sanchez Arjona.
SS. Concejales
D. Antonio Frias
" Franco. Rubio
" Ezequiel Amador
" Ignacio Jarillo
" Pedro Rubio
" Julian Barragan
" Marcos Gonzalez
" Agustin Sanchez

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra y Noviembre trece de mil ochocientos ochenta y siete á las doce de la mañana, en el local de la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Exmo. Sor. Don Federico Sanchez Arjona y Velasco se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores marginalmente expresados, para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida, fué aprobada y autorizada por los concurrentes el acta de la anterior de treinta de Octubre proximo pasado.

Obras en el horario del Cementerio

Presentada la cuenta de gastos que van haciendose en el horario del Cementerio para ponerlo en disposicion de depositar en el restos humanos que se exhuman por haber cumplido los cinco años de la inhumacion, el Ayuntamiento acordó se abone á D. Baldomero Amador las cincuenta pesetas importe de dicha cuenta.

Reparacion de Cañerias centrales en varias Calles

Presentada asi mismo y por

el propio D. Valdomero Ama[illegible] la cuenta de los gastos de recomposicion de las Cañerias Centrales de las Calles Herreria, Agua, Nueva de Santa Ana y punto conocido por Guadalete, tambien acordó se le espida libramiento por las treinta y ocho pesetas veinte y cinco cents. de su importe.-

Socorros domiciliarios con cargo á gastos del Hospital

Resultando de la cuenta que se presenta de gastos en el Hospital de San Blas respectiva al mes de octubre proximo pasado, que se facilitan socorros domiciliarios á varias personas, y no pudiendose continuar con el referido sistema, puesto que los pobres enfermos deben ingresar para su curativa en dicho Hospital, el Ayuntamiento acordó: que desde hoy no se hagan nuevas concesiones de socorros domiciliarios respetandose los que constan en dicha cuenta que aún lo estime procedente la Comision de Hacienda por la que se eliminaran para el mes actual de Noviembre los que conceptue no deber continuar.-

Policia rural. Labadero de ropas del Hospital designado por la autoridad

Designado por la autoridad de labaderos de ropas para

N. 0.834.791

Sesenta y dos 62.

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

POLICIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD

el Hospital, el arroyo de los Linos, en el que se hallaban convenientemente colocados los batideros, estos han sido quitados por el vecino Don Antonio Garcia Patiño y Perez, sin que el labado pueda efectuarse en dicho arroyo. Y teniendo en consideracion el Ayuntamiento que las aguas que discurren por aquel son públicas, y lo mismo sus margenes, acordó: que por el Sor. Presidente se obligue al Don Antonio Garcia Patiño Perez á colocar de su cuenta y cargo en el mismo punto y forma en que se hallaban expresados batideros =

Policia urbana Construccion de Cañerias Centrales } Con objeto de que los sacrificios que se imponen á los fondos municipales con la egecucion de los nuevos empedrados no sean esteriles por una parte, y por otra para que surtan los debidos efectos á la policia urbana, el Ayuntamiento acordó:

1º Que antes de empezar la construccion de nuevos empedrados en las calles que no tubiesen cañeria central, se cons

truya esta, á la que se entraran las aguas vertientes á la via pública de caños de casas, obligandose á los dueños á la construccion de los que fueren necesarios hasta referidas cañeria central = J =

2º = Que en las calles donde ya exista cañeria central se obligue á sí mismo á indicados dueños de casas á construir caños para que las aguas vertientes á la via pública igualmente sean entradas en dicha Cañeria Central =

Rotulacion de calles y numeracion de casas } Dado cuenta del espediente instruido sobre formacion del censo general de poblacion en la noche del 11 de Diciembre de este año al primero de Enero de 1888, estensivo tambien al servicio de rotulacion de calles y nueva numeracion de casas; vistos los datos adquiridos para la practica de uno y otro servicio que son conexos y armonicos y preliminar el último al primero; vistos el dictamen de la Comision del Municipio designada en sesion de veinte y tres de Octubre último para el despoblado y casco de la poblacion; visto que

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ... FREGENAL

existen nuevas calles que carecen de nombre, y que de otras se acordó la sustitucion en sesion de once de Diciembre de 1881 que aun no se halla cumplida; y visto por último que es llegada la oportunidad de ampliar la misma sustitucion de nombres de Calles á los antiguos con que son conocidas, para que de sus resultas se haga la nueva rotulacion y numeracion de todos cuantos edificios urbanos existan en el casco de la poblacion y en cada uno de sus cuatro puntos cardinales en que ha sido dividido el Distrito, el Ayuntamiento acordó sustituir los nombres de algunas de las antiguas calles con los siguientes =

La calle del Agua, se le pondrá el de "Mender Nuñez" — — — —

La de Boticas, el de "Encomienda" — —

La de Cuesta de Sta Maria, el de "Chacon" que fué el mismo acordado en la sesion de once de Diciembre de 1881 = —

La calle de S. Blas, el de "Vasco Diaz Tanco"

La del Cuerno, el de "Alonso de Paz" —

La de cuesta de Santa Ana, el de "Bazan"

La de Valderrabanos, el de "Remedios"

La calle que no tiene nombre y que empieza á la terminacion del Llano de Sta Catalina á la espalda de la

Iglesia de este nombre hasta la Cruz en el Egido, el de "Concepcion"
La calle que tiene el nombre del Rodeo que empieza desde la anterior de la Concepcion y vá á desembocar á la del Rodeo, el de "S. Ginés" ——————
A la otra Calle que empieza en la del Rodeo y vá á parar al tinado hoy de D. Francisco Montero Hidalgo por lo caprichoso de la edificacion, el de "Libertad". —— ——————
La calle del Rodeo que empieza á la terminacion del Pilarito y sigue la edificacion de casas á derecha é izquierda hasta Carretera de San Juan del Puerto á Cáceres conserva tal nombre pero en la subsiguiente á derecha é izquierda de la misma Carretera el de "Carretería" —— —— —— —— ——
La calle que tampoco tiene nombre y cuyas edificaciones de casas á derecha é izquierda de la Carretera ó Camino al Paseo antiguo de la Alburera el de "Trinuela" —— —— —— ——
Las casas que á la derecha de la última Calle van formando un semicirculo

N. 0.834.806

Pesetas y marco

64.

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

hasta la de la rifa contigua al olivar llamado del Compaz el de "Plazuela de Almirante Ulloa" ——

La calle de la Ruda y la de Arias Montano seran consideradas como una sola calle segun el citado acuerdo de 11 de Diciembre de 1882, perdiendo el de la Ruda y una y otra llevaran el de "Arias Montano"

La Plazuela de la Corchuela, el de "Plaza de "Colon" ——

La nueva calle que parte desde la Corchuela y Nueva de Sta Catalina hasta el olivar de los herederos de D. Francisco Lopez de Ayala á la derecha é izquierda con otro de José Candilejo Moreno, el de el "Puerto" ——

La calle tambien sin nombre desde el camino que vá á la Higuera hasta el Cementerio de Sta Catalina el de "Maraderos" que es el sitio donde se han hecho edificaciones de casas

La otra Calle á la salida de la Porta
da de la Corchuela y hasta los
Mazaderos que tampoco tiene nom
bre el de "Atamo" ——
Y la calle del Altozano se le pondrá "Pla
zuela del mismo nombre" ——
"Tambien aprobó la designacion de
los cuatro puntos Cardinales ó cuarteles
en que ha sido dividido el Distrito
municipal; el Este por la derecha de
la Carretera de S. Juan del Puerto á
Caceres hasta la Ribera de Ardila
á parar á la dehesa de Gigonza ter
mino de Segura de Leon, concluyendo
en la Carretera que se dirige á Sevilla
hasta el puente de S. Lázaro ——
El del Sud desde la derecha de la ul
tima Carretera á la izquierda de la
de San Juan del Puerto á Caceres que
se dirige á Higuera la Real hasta los
Mazaderos, ——
El del Oeste por la Carretera ultima
mente expresada de S. Juan del Puerto
á Cáceres á su derecha hasta el Cami
no viejo á la izquierda á Jerez de los
Caballeros viniendose por el á parar
hasta el Caseo de la poblacion —

y el del Norte desde dicho Camino viejo á Jerez á la derecha hasta la izquierda de la Carretera de San Juan del Puerto á Caceres que se dirige á la Ciudad de Zafra.

En consecuencia de lo espuesto que se haga la rotulacion nueva de Calles y tambien nueva la numeracion de casas en la poblacion y en la de los Caserios diseminados en cada uno de referidos Cuarteles por lo respectivo al despoblado, previamente á la formacion de referido censo general =

Obras de cerrageria. Reclamacion de Ezequiel Anton Perez } Dado cuenta de un escrito de D. Ezequiel Anton Perez el Ayuntamiento acordó se tenga presente su reclamacion en las obras de cerrageria que ocurran.

Empedrado en la Calle de Sevilla } Dado así mismo cuenta de otro escrito de José Remedios Candilejo Moreno sobre recomposicion del empedrado en la Calle de Sevilla el Ayuntamiento acordó pasarlo á informe de la Comision de obras públicas =

Obras en el ex Convento de San Francisco } Debiendose egecutar obras de reparacion y nueva construccion en el edificio ex Convento de San Francisco; y para que no ocurran

desplome de paredes en la presente
estación de continuadas lluvias, el
Ayuntamiento acordó que por Administración se ejecuten las de recomposición de tejados, siempre que su importe no exceda de quinientas pesetas y para las demas que fuere necesario ejecutar de exceder de aquella suma que se formule los oportunos proyectos y presupuesto de las obras por la Comisión de obras publicas.=

Nombramiento de Jefe de Policia urbana y rural } Aunque el destino de Jefe de Policia urbana y rural fué suprimido por razon de economias en sesion de veinte y ocho de Agosto último, como hoy sea una necesidad valerse de los servicios que presta dicho cargo, á fin de impedir las contravenciones á los preceptos de las ordenanzas municipales en cuanto se refiere al abastecimiento de carnes, y demas fines de la Policia urbana y rural, construcciones, vigilancia en los establecimientos y demas que fuere conveniente, el Ayuntamiento acordó: nombrar para el desempeño de dicho destino á D. José Rubio Chamorro en quien

3

N. 0.834.807.

f.º [illegible]

66.

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

concurren las circunstancias de moralidad y demas que se requieren para el egercicio de dicho empleo y con el haber consignado en el presupuesto. Y dadas las tres de la tarde se levantó la sesion.

Ysidoro Cajona Ant.º Gil

Fran.co Rubio Ezequiel Amador

Jose Rufino Moreno Ignacio Zarillo

Agustin Sheze Pedro Rubio

Rafael Rodriguez

Marcos Gonzalez

Tomás Parra

Julian Barragan

p.s sesenta y siete

67

Número 364

DON ANTONIO BRABO Y VERGARA,

Inspector especial del Timbre de esta provincia.

INSPECCION DEL TIMBRE DEL ESTADO de la Provincia de Badajoz

CERTIFICO: Que constituido en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad con asistencia de Sor Alcalde y Secretario y retrotrayendo la accion de la visita, segun órden de la Direccion general de 8 de Noviembre de 1886, he girado una visita en los documentos posteriores, á la que tuvo lugar el dia Cinco de Marzo de 1883 no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevencion 8.ª del artículo 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, expido la presente que firmo en union del visitado en Fregenal de la Sierra á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

El Inspector,
Ant.º Brabo

El Visitado, Alcalde
J. Sánchez Jonas

El Secretario.
Tomas Porro

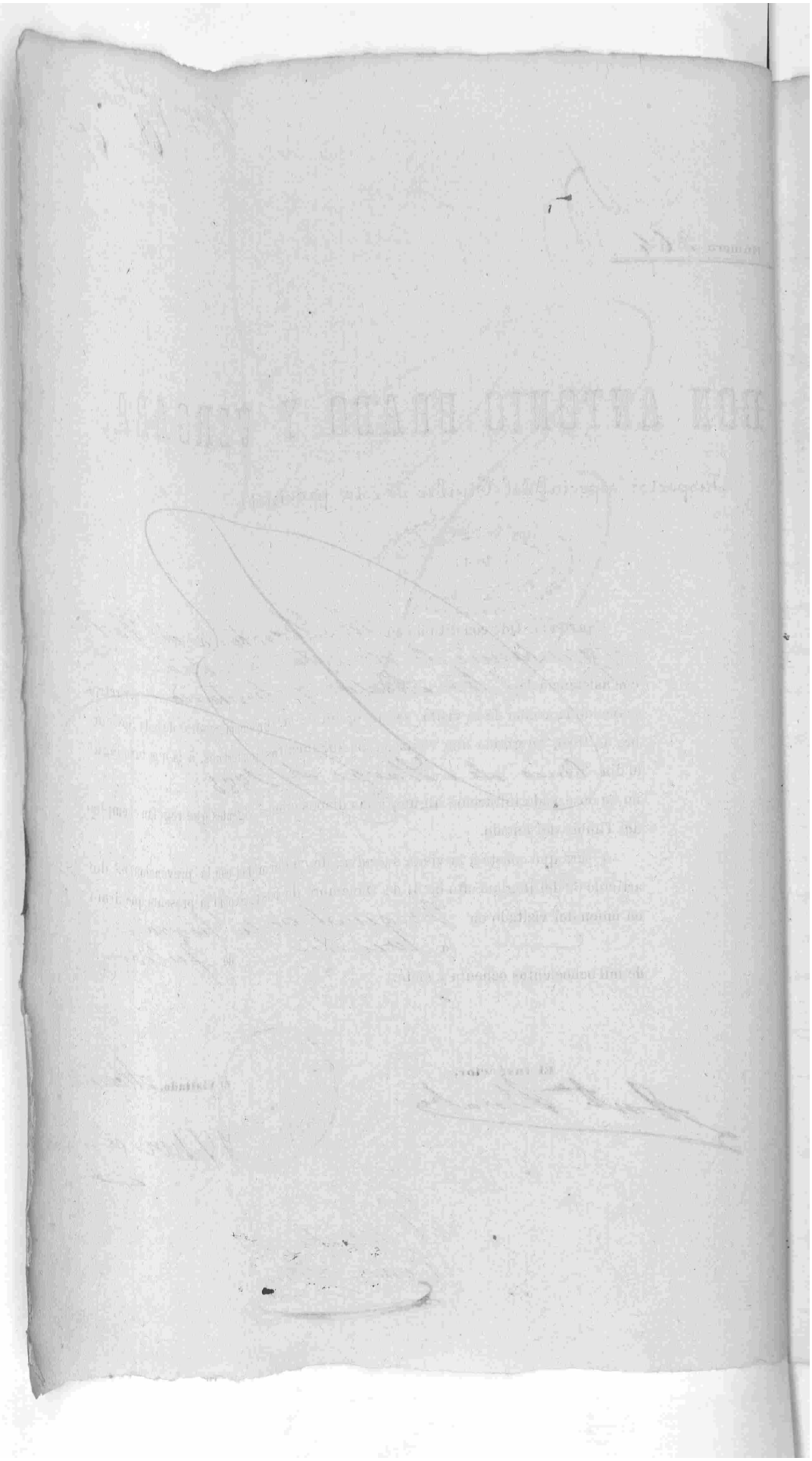

Presentado

68

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
PREGENAL

Ordinaria del 20 de Noviembre de 1887

Alcalde Presidente
Exmo. Sor. D. Federico Sanchez Arjona Velasco
SS. Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barranco
" Agustin Sanchez Moreno
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez
" Ignacio Jarillo

En la Ciudad de Fregenal y despues de terminadas las reuniones habidas con la Junta Pericial y Junta Municipal del Censo de poblacion quedó reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular presidido por el Sor. Alcalde y compuesto de los señores Concejales, marginalmente expresados, en este dia veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, para celebrar como Domingo la pública sesion ordinaria y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada por los señores concurrentes el acta de la anterior.

Ampliacion á la sustitucion ya hecha de nombres de calles

Aunque en la última sesion ya fué acordado lo conveniente sobre el servicio de nueva rotulacion de Calles, hecho presente que deviera ser sustituido los nombres de algunas; y para que los encargos de letras obedezcan á los nombres que hayan de colocarse en cada respectiva Calle, el Ayuntamiento acordó: que la Calle de la Caba se sustituya con el nombre de "Amparo".

La de Jara de Sta. Maria con el de "Franco".

Y la Tapada de Monjas con el de "Doctor Arceo", nombre que fué acordado ponersele á parte de la Calle de San Francisco.

N. 0.834.808

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Sesenta y nueve

69

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA C. DE ... TRECENAL

en la sesion de 11 de Diciembre de 1887 =

Pagos de varias cuentas } Al Depositario D. Manuel Martinez 15 pesetas con cargo al Capitulo de imprevistos por el enterramiento verificado por Pedro Lanchara Morgado de varios animales muertos recogidos en la poblacion, la mayoria, de la raza Canina, á consecuencia de la estriquina á evitar los terribles efectos de la hidrofobia; con cargo al mismo Capitulo y al propio Depositario, ocho pesetas satisfechas á José Fabian Salazar como auxiliar de la Comision revisora para contar el numero de Casas á derecha é izquierda de cada respectiva acera que deben ser objeto de nueva numeracion; al mismo Depositario 71 pesetas digo 62 pesetas pago de las dietas á D. Antonio de Nava Comisionado por débitos de Consumos en 1886-87, con cargo al expresado Capitulo de Imprevistos sin perjuicio del reintegro por quien corresponda: Al propio Depositario 12'34 pesetas suscricion á la Gaceta Agrícola del 2º Semestre de 1887 con cargo al capitulo 1º articulo 3º: 133 pesetas 50 cents. al Secretario D. Tomas Parra por gastos del material de oficio en el mes de Octubre ultimo con cargo al capitulo 2º artº 1º: al referido Depositario y con cargo al Capitulo 1º artº 2º por el porte de las farolas traidas para colocarlas en el paseo público, cuyo porte habia satis

fecho á Reyes Cordon Granero: 22'50 pesetas á D. Isidro Gustos por una lampara monstruo para la esfera del reloj público, con cargo al propio artículo y Capítulo: al Depositario 2'87 peset. pago á los conductores de cadáveres al Cementerio con anterioridad al planteamiento del servicio de la conduccion en el Coche funerario: Al expresado Depositario, con cargo al Capítulo de imprevistos y á Eustaquio Ortega 66'50 pts., importe de los gastos ocasionados para el desagüe de la Albuera: Con cargo al Capítulo 5º artº 1º al expresado Depositario D. Manuel Martinez 495'29 pesetas por gastos totales en el Hospital de San Blas en el mes de Octubre último: Al mismo ocho pesetas 50 cent. con cargo al referido capítulo y su artículo 3º por socorros á pobres transeuntes: 71 pesetas 62 cent. á dicho Depositario con cargo al capítulo 6º artº 11, pago de la Cebada y útiles adquiridos para pienso y limpieza de la Caballería que tira del Coche funerario: Con cargo al citado Capítulo y artículo, 101 pesetas á José Diaz Martinez por apertura de sepulturas de adultos y de parbulos anteriores al 27 de Octubre proximo pasado: 168 pesetas ocho cent. al Depositario D. Manuel Martinez pago del 2º trimestre de la Contribucion territorial impuesta á los bienes de Propios; y como se hallen vendidos, que

se produzcan las reclamaciones oportunas para el reintegro de la parte que corresponda satisfacer á los particulares ó á la Hacienda: 17 pesetas á Regino Pardo y José Diaz Galvan con cargo á dicho Capitulo 9º y su artículo 14 por prestacion del servicio de bagages: con cargo al Capitulo referido y su artículo 15 al Depositario 40 peset. 38 cent. por suministros al Egército y guardia civil en el mes de Octubre proximo pasado; y 40 pesetas 25 cent. á D. Miguel de Pineda Gefe de la Estacion Telegráfica Municipal por gastos del material de dicha oficina en el repetido proximo pasado mes.

Y dadas las tres de la tarde se levantó la sesion.

Antº Juan F. Sobrejon — Ignacio Sevilla

Juan Rubio

Pedro Rubio — Ezequiel Amador

Rafael Rodriguez

Marcos Gonzalez

Agustin Sherz — José Rubio Moreno

Julian Barragan — Tomás Parra

Ordinaria de 27 de Nov.e de 1887.

No la hubo por falta de concurrencia de n.º bastante de SS. Concejales. Fregenal Noviembre veinte y siete de mil ochoc.tos ochenta y siete =

Tomás Parra

Ordinaria de 4. de Dic.e de 1887.

Tampoco pudo celebrarse por no reunirse n.º bastante de SS. Concejales. Fregenal Diciembre cuatro de mil ochocientos ochenta y siete =

Tomás Parra

Extraordinaria á las 7. de la noche del 5. de Diciembre de 1887.

Alcalde Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Muñoz Arj.a Velasco
SS. Concejales
D. Fco. Rubio Moreno
" Ezequiel Amador
" Rafael Rodriguez
" Marcos Gonzalez
" Agustin Sanchez
" Julian Barragan
" Jose Rubio Moreno

En la Ciudad de Fregenal dadas las siete de la noche de hoy cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete y en el local de la sala Capitular se reunió el Ayuntam.to de la misma Presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los SS. Concejales marginalmente espresados, en sesion pública extraordinaria convocada por papeleta con la antelacion legal prevenida y espresion del objeto; y la cual fué declarada abierta previa lectura y aprobacion del acta anterior de veinte de Noviembre proximo pasado que autorizaron los concurrentes á la de este dia =

Vigilancia y seguridad pública. Necesidad de la formacion de un padron de vecindad

Se dió cuenta de una circular del Sor. Gobernador de esta Provincia inserta en el Boletin de veinte y cinco de Noviembre último recibido por conducto de la Guardia Civil, en la cual se piden datos y documentos para los que respecto de los Extrangeros

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

N. 0.956.049

f. sesenta y uno
71

y transeuntes y de sirvientes de todas clases se carece de los antecedentes precisos y necesarios y tambien se pide una copia del censo último; y como para remitir tales datos ningun antecedente suministre el censo de poblacion formado en el año último, que lo fué segun noticias por personas no acostumbradas á esta clase de trabajos, y por lo mismo dicho censo carece de la respetabilidad que debe revestir todo documento oficial; y como para el alistamiento deba hacerse la oportuna rectificacion, y á la vez para que sirva de pauta ó base del censo general de poblacion que ha de formarse en treinta y uno del actual al primero de Enero proximo venidero, llenandose por él en consecuencia de la provisional numeracion de casas y nueva rotulacion de Calles las cedulas que hayan de entregarse á cada respectiva seccion de las formadas, se impone con el caracter de la mayor urgencia la necesidad de proceder á formar un nuevo empadronamiento para remitir de el una

copia al Sor. Gobernador y sacar de
mismos los datos y antecedentes que
se piden en dicha circular, á cuyo
fin el infrascrito Secretario ha for-
mado el modelo para la impre-
sion de las hojas de referido padron.
En su consecuencia el Ayuntamien-
to acordó: que con preferencia á to-
otro servicio se practique el de
que se trata por el personal de
Secretaría y auxiliares que en su ca-
la misma buscare =

Pago de haberes del mes de Noviembre } No habiendose celebrado la sesion ordinaria en veinte
y siete de Noviembre proximo ultima de dicho mes no
pudo acordarse el pago de haberes del mismo; y aunque
la falta de fondos no exija el cumplim.to de dicho precepto
legal, sin embargo la Corporacion acordó: que tan luego
existan en Depositaria se satisfagan referidos haberes del
mes de Noviembre proximo pasado =

Pagos de varias cuentas } Por último el Ayuntam.to acordó: se expidan libram.tos
al Srio D. Tomas Parra de 167'77 ptas por gastos de
material de Oficina y adq.on de utiles para la misma en
referido proximo pasado mes, segun la cuenta justificada
que se presenta: 477'67 ptas al dep.o D. Manuel
Mart.z p.r gastos en el Hosp.l de Sta Bla en dicho mes
30 ptas 75 S. al propio Deposit.o y p.r los sum.tros en el
mismo mes: 15'25 ptas a D. Fr.co Mena p.r el
sum.tro de sanguijuelas á Vecinos pobres en

el mencionado mes: 3'50 ptas. socorros á pobres transeuntes: 133'25 ptas. á D. Baldomero Amador pago del resto de la obra de saneam.to y construccion de los muros del Hosario en el Cementerio municipal: 7 pesetas por prestacion de bagajes: 20 ptas. material de Novl. al Gefe de la Oficina de la Estacion telegrafica; y 7'25 ptas. por enterram.to de animales muertos, traida de las cedulas p.a el Censo general de poblacion y auxiliar del arquitecto que practicó la medicion del ex-Conv.to de S.n Fran.co, con cargo al cap.l de imprevistos del presup.to municipal.—

Y dadas las diez y treinta minutos de la noche se levantó la sesion =

J. M. Menendez — Juan Rubio

Ezequiel Amador — Marcos Gonzalez

Pedro Rubio — Jose Rubio Cuadrero

Ignacio Tarifa

Julian Barragan

Agustin Sheze — Rafael Rodriguez

Tomas Parra

Ordinaria de 11. de Diciembre de 1887.

Por no concurrir nº bastante de SS. Concejales, no ha podido celebrarse. Fregenal Diciembre once de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Parra

Ordinaria de 18. de Diciembre de 1887.

Por falta de asistencia de nº bastante de SS. Concejales tampoco ha podido celebrarse. Fregenal Diciembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y siete =

Tomás Parra

Ordinaria de 25. de Diciembre de 1887.

Alcalde Presidente
Don Federico Sanchez Arjona y Velasco.
Sres. Concejales.
Don Francisco Rubio Moreno
" Exequiel Amador Montero
" José Rubio Moreno.
" Agustin Sanchez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Ignacio Tarillo Verde
" Rafael Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal Diciembre veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y siete, en su Sala de Sesiones se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Sr. Alcalde el Exmo. Señor Don Federico Sanchez Arjona y Velasco para celebrar la pública ordinaria de hoy en esta hora de las doce de la mañana; y de habierta, leida fué aprobada y autorizada por los Señores concurrentes acta de la anterior extraordinaria siendo ratificados sus acuerdos =

Subasta para la colocacion de nuevo enlanchado en varias calles de la Poblacion durante 1888

Celebrada subasta en este acto á presencia de la Corporacion

N. 0.956.048

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

para la colocacion de nuevo acerado en varias calles de la ciudad que carecen de él, y por hallarse completamente deteriorado el contenido en otras; durante el presente año de mil ocho cientos ochenta y ocho, el Ayuntamiento acordó aprobar el pliego de condiciones base de la subasta, y la verificada en este acto con la imparcialidad mayor que fuera de desear, en favor de Don Pablo Conejo Mena por ser la mas ventajosa postura.

Postaje en la Rastilla

Hecho presente las trabas y entorpecimientos que se oponen al libre postaje en la dehesa de la Rastilla en la parte del termino de ella que está destinada para el ganado de labor, y por consiguiente que substituido el termino en maguada, continua este en concepto de dehesa boyal cuya administracion innegablemente corresponde á este Municipio, y como no se trate del termino y arbolado referido cuyo fruto de bellotas y pasto, á la hacienda ó al estado corresponde entender en su administracion siendo los compradores no mas que puestos en posicion de lo vendido, por mas que esta corporacion deje de percibir intereses del ochenta por ciento, lo que dicho sea de paso parece un contrasentido puesto que á nadie puede despojarse de su propiedad sin el previo pago de su valor

pero asi parece deber entenderse lo resuelto por la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta Provincia en su comunicacion de siete de Enero último; y como no se trate y repitese de nuevo de terreno alguno que afecte á lo vendido sino de lo que constituye lo exceptuado de la venta con destino á dehesas boyales, claro se está que al Ayuntamiento pertenece determinar lo que proceda respecto al referido pastaje. Pero disminuido como lo há sido el espresado terreno hoy es indispensable que aquel se limite unica y exclusivamente al ganado de labor amillarado fin que se propone en beneficio de la agricultura el legislador al otorgar la escepcion de la venta de los terrenos de dehesas boyales; y la mas leve apatia ó negligencia en el asunto traeria como consecuencia un perjuicio para la misma agricultura de tolerarse el aprovechamiento de yerbas y pastos por otra clase de ganados que no sean de los de la labor. Por todo lo cual el Ayuntamiento acordó: que desde primero de Enero proximo venidero en que há concluido el periodo de la montanera, solo se permita pastar en la Zafrilla y en el terreno destinado á dehesa boyal el ganado de labor que los vecinos tengan amillarado, sobre lo que el Sr. Presidente se servirá publicar el oportuno bando para la debida inteligencia y castigar en su caso las infracciones que se cometan con arreglo á las ordenanzas

de Montes.

Carretera ó Camino desde la que se dirige á Santa Olalla hasta la casa Estacion del Ferro Carril de Zafra á Huelva

Dado cuenta del proyecto de Camino á la Estacion del Ferro Carril de Zafra á Huelva, de la bien escrita memoria esplicativa del mismo proyecto, del plano y presupuesto para cada una de las tres soluciones del trazado, con el pliego de condiciones facultativas todo debido al inteligente activo é incansable Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don Fermin Bollo y Aguirre, quien sin desatender en por un momento los deberes para con la Empresa de dicho Ferro Carril há querido llevar sus desvelos é interes en favor de este Municipio haciendose cargo de formar el estudio del espresado Camino Carretera, y lo que es mas formulando tres presupuestos para cada una de las tres soluciones del trazado á fin de que se elija la mas conveniente á los intereses Municipales, por lo que dicho Sr. se há hecho acreedor al aprecio y estimacion de este Cuerpo Municipal. Y considerando que de las tres soluciones la mas beneficiosa es la segunda de trece metros de ancho y dos rasantes, cuyo coste total es de tres mil seiscientas cincuenta y seis pesetas treinta y tres centimos, pues dicha anchura se tiene por bastante para las necesidades del tra

fico sin que deba obtarse por la primera por solo constar de nueve metros, y dos rasantes, sin que llegue el exceso ó diferencia entre esta y la de trece ni aun á seis cientas pesetas, no así la de igual ancho de trece metros y una rasante pues en se eleva á siete mil trescientas noventa y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, el Ayuntamiento acordó: que para la ejecucion de las obras se obte por la solucion segunda, ó sea por la del presupuesto de trece metros de ancho y dos rasantes en las referidas tres mil seiscientas cincuenta y seis pesetas treinta y tres céntimos y que practicadas en el expediente cuantas diligencias procedieren, se formule el pliego de condiciones económicas y se anuncie la oportuna subasta á fin de que las obras se egecuten con entera sugecion á cuanto en el proyecto, plano y condiciones facultativas en él se consignan.—

Concesion del agua en terreno público de las Fuente llamadas del Romero, á la Empresa constructora del Ferrocarril de Zafra á Huelva.—

Dado cuenta del escrito de Don Jerónimo Bollo y Aguirre Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, en representacion de la Sociedad constructora del Ferrocarril de Zafra á Huelva pidiendo se le conceda el agua inmediata á dicha via, de la que se llama Fuente del Romero para su llevada al pozo constr

N. 0.956.046

fl. setenta y cinco 75

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

do en el trayecto de la Estacion ó bien á otro punto conveniente de la misma, por si aquel fuere insuficiente para el abastecimiento á las Maquinas que hayan de recorrer espresada via. Y considerando el Ayuntamiento que espresadas aguas no se destinan ni pueden destinarse por su pequeño caudal, á riegos ni á las necesidades de la Ganaderia. Considerando que á ningun uso ni objeto se hallan destinadas, y por lo mismo que de la concesion perjuicio alguno publico ni particular se sigue, antes por el contrario de accederse á ella se conseguirá que en el camino vecinal á fuente de Cantos desaparezca el pantano que se forma de la existencia de dicho fontanal pues que sus aguas por su pequeña cantidad solo alguna que otra vez por la superficie del terreno discurren. Y considerando finalmente que si el caudal de esas mismas aguas es sumamente pequeño y pudiendo ser susceptible de aumento merced

á los dispendios ó gastos que se proponga eg-
entar la sociedad constructora para los mo-
y fines con que se pretende, hasta la comba-
niencia pública aconseja la concesion;
por todo lo que acordó: que debia conceder
y concedia las aguas de la llamada Fue-
te del Romero á la Empresa constructora
de mencionado Ferro Carril de Zafra á
Huelva para su llevada al pozo ú otro
punto de la Estacion, autorizandole pa-
ra que egecute cuantas obras crea ne-
cesarias en el espresado Camino vecinal,
todo segun y como se solicita por el S.
reclamante, espidiendosele del escrito y
de esta particular del acuerdo la opor-
tuna Certificacion á los fines que le
convengan. - - - - - - - - - - - - - -

Cementerio Municipal
Reclamacion de Don
Wenceslao José Cavallo

Dado asi mismo cuenta de otro es-
to de Don Wenceslao José Cava-
en solicitud de que se le conceda prorroga p-
otros seis meses para retirar los materiales de
panteon que tiene construido en el Cementerio
Catolico Municipal titulado de Nuestra Se-
ra de los Dolores, y que caso de que se cons-
truyan huecos en las paredes laterales, los
utilizará desde luego en la edificacion de
dos ó tres nichos. Y puesto que existe verda-
ra necesidad de habilitar terreno para l

enterramientos y aun en el impuesto de que el Arquitecto propusiera la construccion de referidos nichos en las paredes laterales, como se hubiera de verificar de un modo uniforme y siempre de cuenta y cargo de los fondos Municipales, el Ayuntamiento acordó no acceder á la indicada peticion.

Arbitrio del alquiler de pesos y medidas de uso voluntario. Reclamacion por Don Fernando Martin Rojas

Dado tambien cuenta de un escrito de D. Fernando Martin Rojas pidiendo la devolucion de los derechos que le ha exigido el remanente del arbitrio ó impuesto especial del alquiler de pesos y medidas de uso voluntario, de diez y ocho pesetas setenta y cinco Ps al respecto de doce y medio Ps de peseta por cada arroba de aceite de las que ha comprado en el Molino de la heredad de Dª Catalina, del Sr. Marques de Rio Cabado, en el extrarradio de la poblacion y que estrajo pª Sevilla verificando el trasporte en caballerias ó vehiculo de un forastero por no tener ninguna el reclamante, verificando el pago bajo la protesta de reclamar acerca de su devolucion coral lo hace por tratarse de compra venta entre vecinos exceptuados del pago; y dado asi mismo cuenta del expediente de subasta del referido arbitrio, el Ayuntamto. acordó: nombrar una Comision especial compuesta de D. Franco. Rubio, Dn. Ezequiel Amador, D. Antonio Frias y D. Marcos Gonzalez para que informe cuanto crea conveniente y de sus resultas se resolverá lo que proceda =

Obras construidas en la Calleja de Anca y derribadas con ocasion de su apertura

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador

de esta prov.ª fecha once de Nov.e unida al exped.te instruido á virtud de la instancia de D. Rodrigo Sanchez Arjona de diez y siete de Julio ult.º, por la que el Sor Gobernador desestima las apelaciones interpuestas por D. Fran.co Ruiz Arjona y otros contra los acuerdos en sesiones de diez y seis y veinte y uno de Agosto dictados en consecuencia de la referida instancia, y tambien declara la nulidad de los acuerdos sobre el pago verificado á aquel, por no estar ajustado á la ley, todavia que previam.te debido ser consignado en presupuesto. En su consecuencia y en cumplim.to de lo resuelto por el Señor Gobernador, acordó el Ayuntamiento: que se tenga por nulo el acuerdo en sesion extraord.a de referido dia diez y seis de Agosto, en cuanto por él se ordenó el abono al D. Rodrigo Sanchez Arjona, de las 228'50 pesetas del valor en tasacion de las edificaciones en la Calleja de Anca y que fueron destruidas por consecuencia de su apertura, y por lo tanto el libram.to espedido, haciendose las anotaciones conv.tes en los libros de contabilidad: que dicho pago se considere en suspenso y pendiente de formalizacion, y que espresada suma se comprenda en el presup.to ad.l que se forme al ord.º del corriente egercicio economico, y cuando ya revistiese caracter oficial, se verifique el pago con cargo á la partida y cap.º correspond.te del presup.to ordinario y adicional refundidos; y que la resolucion del Sor Gobernador se tenga presente en cuantos casos análogos puedan ocurrir para que verdaderam.te no se abuse del capítulo de imprevistos =

Pago de haberes del mes de Dic.e de 1887

Siendo la presente sesion ordinaria la última del

N. 0.956.047

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Ilustrado y sin 77

GALLIA CONSTITUCIONAL DE LA CAL

mes actual, el Ayuntam.to acordó: que para en el caso de haber fondos ó para cuando los haya, se paguen los haberes del personal de empleados correspondientes al mismo mes actual.

Obras publicas Gastos de construccion de cañerias centrales.

Presentada la cuenta de D. Baldomero Amador en fecha diez y siete del corriente mes, del gasto verificado en la construccion de una cañeria central en la Calle Corredera (en la parte baja) el Ayunt.to acordó: se expida libram.to de su importe de 94 pesetas 25 C.s =

Id. en la Escuela de parbulos

Presentada asi mismo la cuenta fecha veinte y dos de Octubre ult.o, de Ant.o Garcia de los cristales que ha colocado en los locales de la Escuela de parbulos, acordó el Ayuntam.to que se le abonen las treinta pesetas treinta y siete C.s de su importe =

Con lo que se levantó la sesion =

F. Ecker-arjona

Juan Rubio

Ant.o Fuces

Jose Rubio

Ezequiel Amador

Pedro Rubio

Julian Barragan

Ignacio Santos

Marcos Gonzales Rafael Rodrigues

Setenta y ocho
78.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA

Sesion

N. 0.442.566

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

f.s setenta y nueve

79

Ordinaria de 1.º de Enero de 1.888

No ha podido celebrarse la sesion ordinaria de hoy, á causa de no reunirse n.º bastante de SS. Concejales puesto que varios de los mismos, como Gefes de Seccion, tanto en la poblacion cuanto en el termino municipal, se hallan prestando el servicio que les corresponde en las operaciones del censo general de poblacion. Fregenal Enero primero de mil ochocientos ochenta y ocho

Tomás Parra

Extraordinaria á las 7 de la noche del 3. de Enero de 1.888.

Alcalde Presidente
Exc.mo S. D. Federico Sanchez Arjona y Velasco

SS. Concejales
D. Antonio Frias y Garcia
" Fran.co Rubio Moreno
" Ezequiel Amador Montero
" Jose Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrancas
" Ygnacio Tarillo Verde
" Julian Barragan Galban

En la Ciudad de Fregenal y en el local de la Sala Capitular dadas las siete de la noche de hoy tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntam.to compuesto de los Sres Concejales al margen espresados y Presidido por el Sor Alcalde, el Exmo Sor D. Federico Sanchez Arjona y Velasco, en sesion publica extraordinaria convocada por papeleta con la antelacion legal prevenida y espresion del objeto. Declarada abierta, leida, fue aprobada y autorizada por los Señores concurrentes el acta de la anterior sesion ordinaria

de veinte y cinco de Diciembre proximo pasado =

Pleito promovido por D. Francisco Lopez de Ayala y que sigue su Señora viuda y herederos sobre servidumbre y toma de aguas de la Fuente pública de Miranda

El Sor. Presidente manifestó que el Procurador Don Serapio Pardo le ha hecho presente que habiendo fallecido el Abogado defensor del Ayuntamiento en el pleito que le ha promovido Don Francisco Lopez de Ayala y que hoy continúa su Señora viuda y heredera, es de necesidad el nombramiento de otro si es que la Corporacion no desiste en la prosecucion del mismo pleito, que es el objeto expresado en la cedula convocatoria. Y dado cuenta de los acuerdos habidos en el asunto; y no debiendo desistirse de la referida prosecucion el Ayuntamiento, acordó: nombrar al Licenciado D. Lorenzo Armijo Corrales para que se haga cargo de la direccion del referido pleito, cuyo nombramiento se comunique á D. Rodrigo Sanchez Arjona á los fines expresados en el acuerdo de sesion extraordinaria de 16 de Agosto ultimo =

Partage en la Zafrilla

Otro de los particulares de la Convocatoria es el dar cuenta al Ayuntamiento de la reclamacion por Don Alejandro José Perez y otros para que se permita el partage de ganado de raza en la dehesa de la Zafrilla. Y con

ya la Corporacion se ha ocupado de lo que procede en el particular, acordó se esté á lo resuelto en la sesion anterior de veinte y cinco de Diciembre proximo pasado, no siendo factible acceder á la peticion que se hace en razon á que el arbolado enclavado en el terreno exceptuado con destino á dehesa boyal es ya hoy de propiedad particular y no es posible autorizar el pastage de ganado que no sea el de labor.

Y dadas las nueve de la noche se levantó la sesion =

J. Ochoa-Arjona Antº Frias

Franco Rubio Agustin Sanz

Marcos Gonzal

Ezequiel Amador

Julian Barragan Rafael Rodriguez

Pedro Rubio Julio Jurillo

Jose Rufto

Tomas Gar

Ordinaria de 8. de Enero de 1888

No pudo celebrarse á causa de no concurrir n.º bastante de SS. Concejales p.ª tomar acuerdo. Fregenal Enero ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.

Tomás Puig

Srio

Ordinaria de 15. de Enero de 1888

Presidente
D. Ant.º Frias ten.te 1.º y Alcalde accid.l
SS Concejales
D. Jos.º Rubio
" Ezequiel Amador
" Ag.n Rubio Moreno
" Rafl. Rodriguez Chamorro
" Ygn.º Tarillo Verde
" Julian Barragan Galban
" Marcos Gonzalez

En Fregenal y Enero quince de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayunt.º presidido p.r el Sr. ten.te 1.º y Alcalde accid.l D. Ant.º Frias mediante á hallarse enfermo el Sr. Alcalde prop.l, en este local de la Sala Cap.r, y compuesto de los SS. Concejales marginalm.te expresados, declarada abierta esta sesion pública ordinaria fue leida, aprobada y autorizada p.r los concurrentes el acta de la extraordinaria del tres y ratificados sus acuerdos; levantandose la sesion por tener que ocuparse el Ayuntam.to en la formacion del Ayuntam.to de medios p.ª el actual reemplazo del Ejercito =

Antonio Frias

Ezequiel Amador

Juan Rubio

Pedro Rubio

Marcos Gonzalez

Ignacio Barrino

N. 0.442.521

Fº ochenta y uno
81

10ª CLASE AÑO 1888
2 PESETAS

Julian Barragan Rafael Rodriguez

José Rubio

Ordinaria de 22 de Enero de 1888

Alcalde Presidte acadl
Don Antº Frias y Garcia
SS. Concejales
Don Franco Rubio
" Ezequiel Amador
" Pedro Rubio Barrancas
" José Rubio Moreno
" Julian Barragan
" Ignacio Zarillo Verde
" Marcos Gonzalez Mendez
" Rafael Rodriguez Chamorro

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y en el local de la Sala Capitular, presidido por el Señor Teniente primero y Alcalde accidental Don Antonio Frias y Garcia, mediante á hallarse enfermo el Señor Alcalde propietario, se reunió el Ayuntº de la misma compuesto de los SS. marginalmente expresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Listas electorales para concejales

Debiendose fijar al público en primero de Febrero proximo las listas electorales para Concejales, y con el fin de que pueda tener cumplida ejecucion el precepto legal, el Ayuntº acordó: Que por la Secretaria y con preferencia á todo otro servicio se ocupe

en la formacion de expresadas listas. =

Débitos al contingente provl.

Se dió cuenta de la comun del Señor Gobernador del tres recibida en diez y seis del corriente por la cual la Diputacion Provincial en sesion de 1º de Diciembre ultimo ha declarado incursos en responsabilidad á todos los Concejales de este Ayuntamiento por falta de pago de 16.846'21, las 1886'21 pts. por fin de 1886-87 y las 6386 restantes del Contingente Provincial del corriente egercicio economico, con mandose al pago dentro de tercero dia de expresada suma á los fines del articulo 65 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; y tambien se dió cuenta de la Comunicacion dirigida al Señor Gobernador en 17, en la que se hace presente á su Señoria el estado economico de este Ayuntamiento desde que tomó posesion en primero de Julio, las reclamaciones dirigidas por la Alcaldia para recaudar fondos, probandose no haber existido negligencia ni abandono en la recaudacion y si todo cargo agena á la voluntad de este Cuerpo municipal, pues se encuentra con que los intereses de inversiones y del resguardo de la Caja de Depositos, se reembolsa la Hacienda para extinguir el debito por Consumos de 1886-87, no abona tampoco el Banco los atrasos de los recargos municipales y parte de los del corriente egercicio tambien se los reembolsa por cuenta del pago de las atenciones de la Instruccion pública Provincial de la segunda enseñanza, y como los de la Instruccion primaria local tambien los ingresa el Banco en la Depositaria de tales fondos, se está dando el Caso de que esta Corporacion lo que mas percibiendo mensualmente, es unicamente el recargo municipal sobre los Consumos y los arbitrios

arrendados, cuyo importe es poco mas de dos mil pesetas, sirve para satisfacer los gastos del Hospital, los haberes de Nodrizas y alguno que otro de caracter urgente, por lo que hasta las atenciones del personal se hallan sin satisfacer desde el mes de Agosto último, á pesar de la supresion de destinos con el fin de introducir todas las posibles economias en los gastos. En su vista el Ayuntamiento acordó hacer suyas cuantas razones se alegan por el Sor. Presidente en la Comunicacion citada, y sin que se halla hecho acreedor á la responsabilidad personal que trata de exigirsele por el no pago de espresados débitos el cual se verifique tan luego de recibirse los intereses dentro del mes actual ó principios del inmediato de la liquidacion y emision de inscripciones encomendadas á los Señores Sbarbi Osuna y Compañia, segun la autorizacion y poder concedido en sesion extraordinaria de 20 de setiembre ultimo.

Devolucion de Derechos de Consumo ó mas bien dicho baja de los que hubieran de satisfacer

Dado cuenta de la comparecencia del vecino José Alvarez Diez en que manifiesta que por virtud de error en el escrito reclamacion que hiciera en quince de Octubre, no pudo otorgarsele otra baja que la de la tercera parte de la cantidad que le puso en descubierto la Administracion de Consumos y como sea procedente hacerla estensiva y en la misma forma de la otorgada á D. José Maria Morales Cobos, han sido practicada la oportuna liquidacion y en su consecuen

cia del Ayuntamiento acordó aprobarla, y que la baja lo sea del importe de 87'66 pesetas en vez de la de tercera parte de 56'88 pesetas á que se refirió el acuerdo en sesión ordinaria de 19 de Octubre último.

Policía urbana. Licencia para la construcción de un caño hasta Cañería Central en la calle Compañía

El Sor. Presidente manifestó: que el Presbítero D. Francisco Agudo le había pedido permiso para construir un caño por el que tomar aguas de su casa calle Compañía para ir á la Cañería Central en la propia Calle. En su vista la Corporación acordó que se le conceda la oportuna licencia, por siempre de sujetarse en la construcción del expresado Caño á las Condiciones que le marque ó proponga la Comisión de obras públicas, á evitar que por entrechar ó otra causa se produzcan roturas en la vía pública se no construir el Caño la anchura profundidad y longitud que fueran de desear.

Casa Cuartel para la Guardia civil.

Encontrándose en mal estado lo que hoy constituye casa Cuartel de la Guardia civil en el ex Convento de S. Francisco y no debiendose ejecutar obra alguna de reparación hasta la presentación de los proyectos encomendados al arquitecto D. Tomas Rivero para la edificación de una nueva Carcel de partido en dicho ex Convento, Casa Cuartel para la Guardia civil y edificio para las escuelas, cuando dichas obras de reparación que hoy serían contraproducentes, serían improductivas, por lo que se impone como una necesidad de carácter urgente buscar casa para que sirva de Cuartel al puesto de la Guardia civil, tal

N. 0.442.522

Fl. ochenta y tres

83

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

ver que por los desplomes ocasionados y sucesivos no es posible la permanencia del mismo puerto en lo destinado para Casa Cuartel en dicho edificio; y en su virtud el Ayuntamiento acordó autorizar al Sor. Teniente de Alcalde D. Francisco Rubio para la busqueda de dicha casa y su arrendamiento sin limitacion de tiempo pagadero su alquiler por mensualidades vencidas luego de estar consignado su importe en el presupuesto adicional que se forme al del corriente egercicio economico; y como hoy se va á imponer una nueva carga á los fondos municipales ya que estos han tenido el perjuicio de no percibir la cantidad de 22'50 pesetas mensuales que en concepto de alquiler venia satisfaciendo el Estado hasta que se concediera gratis la Casa Cuartel, conveniente seria se dirigiera alguna reclamacion para que sino en el todo de lo que importe el de la casa que se arrienda, el Estado satisfaga al menos las mismas 22'50 pesetas, dado el Estado de apuros economicos de este Cuerpo municipal —

Subasta del alquiler de pesos y medidas para — 1887-88 —

Visto el dictamen de la Comision especial nombrada en sesion de 25 de Diciembre ppdo. á virtud de la reclamacion

de Fernando Martin Sanchez por el que se propone la
nulidad de la subasta del arbitrio de romana pesos y
medidas celebrada para el corriente año econó mico y
devolucion á aquel de las 19 p.s 25 c.s que le ha cobrado el
arrendatario por el aceite extraido para afuera. = Visto el
acuerdo en sesion extraordinaria de doce de Mayo por el
que se nombró una Comision para que formulase el pliego
de condiciones previas á dicha subasta cual la misma
lo verificó en 21 del propio mes, fué anunciada bajo el
tipo de dos mil p.s consignados en el presupuesto ordina-
rio para este mismo ejercicio econó mico, no celebra-
dose por falta de licitadores en cinco de Junio, y en
catorce dicha Comision propuso nueva subasta
bajo el tipo de 1500 p.s pag.s de su importe por tri-
mestres adelantados, y que el rematante cobrase de
todas las especies los mismos derechos que en aquel dia
recaudava la Admon municipal, constituyendo
la falta de pago la rescision del contrato; por decreto
de la misma fecha se mandó anunciar la subasta
para el 17 de referido mes de Junio, teniendo efec-
to por las 1500 p.s y con sujecion al Reglamento
de 28 de Junio de 1852; y visto el espresado Reglamento
que corre unido al espediente de subasta, asi como
la diligencia en 20 del corriente, negandose el arren-
datario á dar conocimiento del importe de la recau-
dacion desde 1.º de Julio, dato que se propuso adquirir
espresada Comision especial y Considerando que tanto
por lo angustioso del termino desde el 15 de Junio
en que se mandó anunciar la 2.ª subasta hasta
el 17 en que esta se verificó cuanto porque consig-
nada una cantidad en concepto de ingreso en
el presupuesto discutido y votado por el Ayunt.º y
Asamblea municipal, se carece de atribuciones
para aminorar su importe, y en su consecuencia
la subasta lleva en pos de si el vicio de nulidad. Con-
siderando que tampoco el arrendatario ha cumplido
con el previo pago por trimestres adelantados, lo
establecido por la propia Comision, y a que aquel
igualmente se obligó en el acta del remate; y con-
siderando finalmente que el Reglamento espre-
sado lo fué para que la recaudacion de dere-
chos se verificase por Admon municipal

no solo por lo respectivo al pago de alquiler de pesos y medidas si que tambien a los de agencia, medicion y peso de granos y liquidos, operaciones que no resultan practicadas para con el reclamante Fernando Martin Sanchez, el Ayunt.º de conformidad a lo propuesto por la Comision en su citado informe acordó: Declarar nula la subasta del arbitrio de romana pesos y medidas celebrada en 17 de Junio ultimo, y la devolucion por el arrendatario de la cantidad cobrada al reclamante, de no producirse por el arrendatario alguna reclamacion que pueda y deba ser atendida. Con lo que se levantó la sesion de este dia. =

Antonio Pérez

Fran.co Rubio Pedro Rubio

Ignacio Tallo Esteban Amador

Marcos Gonzalez

Rafael Rodriguez

Julian Barragan

Jose Rubio Tomas Parra

Presidente accid.l
D. Ant.o Frias y Garcia
Ten.te 1.o de Alcalde
SS. Concejales
D. Fran.co Rubio Moreno
D. Ezequiel Amador
" Pedro Rubio Barr.ca
" Marcos Gonz.s Mendez
" Julian Barragan
" Ygn.o Jarillo
" Rafael Rodrig.z Chamorro

Ordinaria de 29. de Enero de 1.888

En la Ciudad de Frigenal y Enero veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho, concluido el acto de la rectificacion del alistamiento, quedó reunido el Ayunt.to en la Sala Capitular compuesto de los SS. Concejales marginalm.te espresados y presidido p.r el Sr. Teniente primero y Alcalde accid.l D. Antonio Frias, por hallarse enfermo el propietario, para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida, fué aprobada y autorizada el acta de la anterior =

Mercado semanal su establecimiento desde el 1.er Domingo de Marzo de 1888.

Proyectado establecer por el Capitulo 6.o secc. 2.a de las ordenanzas municipales, un mercado semanal en igual forma que en Aracena, D. Benito y otros puntos; y aun cuando ha debido inaugurarse el ultimo Domingo de Noviembre conforme al articulo 148 de las propias ordenanzas como estas no han podido ser cumplidas hasta trascurrido un año de su promulgacion, hoy ya se está en el caso de introducir lo que se cree y con fundamento de suma conveniencia local, por que todo lo que sea movimiento y de interes mercantil es digno de la mayor predileccion revelandose ademas cultura y bienestar para todo lo que es propio de la actividad humana. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que en todos los Domingos á contar desde el primero de Marzo proximo venidero, hasta las diez de la ma

N. 0.442.565

fl. ochenta y cinco

85.

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ...

na se celebre un mercado semanal para facilitar la exposicion y venta de toda Clase de efectos y el mayor número de transacciones, á cuyo fin se cumplirá con cuanto se prescribe en los art. 145 al 149 de las propias ordenanzas.

Fijacion de rotulos en las entradas de la poblacion sobre prohivicion en la misma de Carros cargados tirados por mas de dos Caballerias

Aunque por este Ayuntamiento en sesion de cuatro de setiembre último se ha prohivido la entrada en la poblacion de carros cargados y tirados por mas de dos Caballerias, á impedir los perjuicios que por efecto del mucho peso se vienen ocasionando á los nuevos empedrados y acerados, esa disposicion encaminada á que no sean infructuosos los cuantiosos gastos que se vienen haciendo de los fondos municipales por la construcion nueva de dichos acerados y empedrados, no es posible que tenga el mas exacto cumplimiento en razon á que los forasteros y aun los vecinos pretestando no tener conocimiento de la prohivicion y por consiguiente tan interesante acuerdo no se cumple. Y para que la inobservancia no continue el Ayuntamiento acordó: que en las entradas de la poblacion se coloquen los convenientes rotulos de la expresada prohivicion á fin de que no pueda alegarse de ignorancia y los infractores ademas de la multa ordenada por la autoridad satisfagan los perjuicios que

ocasionaren.

Nuevo vecino } Dado cuenta de un escrito de Esteban Ortega Madrigal en que manifiesta hace un tiempo de un año reside en las huertas de la Madrona de este término y hoy la tiene la calle de Santa Clara numero doce, y pide avecindamiento en esta Ciudad; y visto el artículo diez y seis de la ley municipal vigente, el Ayuntamiento acordó declarar vecino al expresado solicitante, al que se le facilitará la certificacion oportuna de este particular si la reclamare.

Licencia de dos meses al Concejal D. José Mª Dominguez } Vista la Comunicacion fecha de de Diciembre último, el Ayuntamiento acordó: Concederle la licencia de dos meses á contar desde el dia que la pretendió al Concejal D. José Maria Dominguez.

Pago de haberes del mes de Enero de 1888. } Siendo esta sesion la última del presente mes, el Ayuntamiento acordó se abonen cuando haya fondos los haberes de empleados correspondientes al mismo.

Pago de varias cuentas } El Ayunt.º acordó: Se satisfagan al Depositario Don Manuel Martinez, cuatrocientas cuarenta y dos pesetas ochenta y nueve centimos por pago de los gastos totales en el Hospital de San Juan en el mes de Diciembre proximo pasado, con cargo al cap.º 5.º art.º 1.º del presupuesto: 19 pesetas 87 centimos á D. Francisco Mena por el suministro de sanguijuelas con cargo al artículo 2.º del propio capítulo: 12 pesetas 50 centimos con cargo al artículo 4.º de dicho cap.º 5.º por socorros á pobres tran

tes: 82 pesetas 50 centimos con cargo al artº. 11 capitulo 6º. por útiles cebada y paja para el Cementerio y caballeria que arrastra el coche funerario: 531 pesetas 30 centimos por cuenta del artº. 13 capº. 9º. ó sea del contingente provincial del corriente ejercicio económico a que asciende los haberes de nodrizas en el segundo trimestre fin de Diciembre último: 760 pesetas 88 centimos por cuenta del mismo contingente corriente y que suman los cobros por la Hacienda por cuenta del recargo municipal sobre las contribuciones y que se ha reembolsado del pago de las atenciones provinciales de Instruccion pública: 32 pesetas por el servicio de bagages con cargo al artº. 14 del referido capitulo: 35 pesetas 80 centimos por suministros al Ejercito y Guardia civil en el mes de Diciembre último: 27 pesetas 50 cent. gastos de reparaciones de los postes de la linea telegrafica con cargo artº. 8º. capitulo 10: 10 pesetas con cargo al artº. 11 a la Asociacion general de ganaderos, y 20 pesetas con cargo al propio capº. 11 á Agapito Martinez Barballar como auxiliar en los trabajos censales. = Satisfacer asi mismo y con cargo al expresado capitulo 11 de imprevistos tres pesetas á Don Anastasio Espinosa por la tinta para la numeracion nueva de casas y rotulacion de calles. = Al ferido Don Anastasio Espinosa 252 pesetas 70 centimos por el suministro de medicinas para el Hospital, y quinientas cuarenta y una y treinta y cinco ps. por el suministro de repetidas medicinas á vecinos pobres, á precio de coste segun contrata, cuyos suministros corresponden á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos. = 18-75 ps. á Don Baldomero Amador por el derribo de la pared

de las Escuelas de Don Jerónimo Pérez Cerr[illegible]
y de Don Fernando Granero; y las cuentas de
material de oficina de los meses de Dicie-
bre próximo pasado y el actual.

Nuevas inscripciones del 80 p% de Propios

Dado cuenta de la carta del Procurador D. [illegible]
González su fecha 25 del actual con la que remite
copia de la nota que le han embiado los Señores
S. Barbi Osuna y Compañía, en la que se expresa que
por valores á recoger por liquidacion del 80 p% de Pro-
pios, en una inscripcion de 191.390 pesetas 4 centimos
y en otra de 89.045 pesetas 87 centimos en junto ambos
el capital de 280.435 p.s 91 c.s, tiene que percibir este Ayun-
tamiento inmediatamente de la Delegacion de Hacienda
93.986 pesetas 48 c.s, y ademas á cobrar en el
dia del Banco de España por intereses desde 1.º de
Julio de 1883, 50.478 p.s 43 c.s, que hacen una suma
de intereses de 144.464 p.s 91 c.s; y como no se tenga
noticia exacta del dia en que sean recibidas en
Badajoz repetidas inscripciones, pues nada ha
manifestado los Señores S. Barbi Osuna y Compañía
el Ayunt.º acordó: Que de no ser entregadas refe-
ridas inscripciones al expresado Agente, ni tener
cobrados este los intereses de las mismas en 31 del
actual que es lo pactado en la sesion extraordinaria
de 20 de Setiembre último concediendo el apoderamiento
á aquellos Señores, se entienda que por los mismos no
se ha podido cumplir el contrato y en libertad este
Municipio para conferir nueva autorizacion
y sin derecho alguno en aquellos para reclamar
cosa alguna conforme á las condiciones 1.ª y 6.ª del
precitado contrato.

Con lo que se levantó la sesion. =

[illegible] Ochoa-arjona

Antonio Juárez

Fran.co Rubio

Ezequiel Amador

Marcos Garcia

N. 0.442.563

P. ochenta y siete 87

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Pedro Rubio Julian Barragan

Rafael Rodriguez Ignacio Zarillo Tomas Parra

Ordinaria de 5 de Febrero de 1888.

Alcalde Presidente
D. Federico Sanchez Arjona
Señores Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Exequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Pedro Rubio
" Julian Barragan
" Ignacio Zarillo

En la Ciudad de Fregenal, dadas las doce de la mañana del dia cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular compuesta de los Señores Concejales al margen expresados y presidido por el Señor Alcalde, el Excmo. Sr. Don Federico Sanchez Arjona y Velasco para celebrar esta sesion publica ordinaria, y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Autorizacion al Sr. Alcalde y Secretario para pasar á la Capital al efecto de liquidar con la Hacienda á recoger inscripciones y otros asuntos

Dada lectura de la Carta del Agente de este Municipio en la Capital de Badajoz D. Ricardo Gonzalez su fecha tres del corriente, manifestando haber retirado de la Tesoreria de Hacienda

do una inscripcion número 10.728, de Capital 171
pesetas 04, céntimos y de renta anual 7.755, y
que en breve retirará otra que segun sus noticias
se espera recibir de Madrid; y como haga prac
te ser ahora la oportunidad de que se abonen
los atrasos de los recargos Municipales sobre
las Contribuciones; no habiendose podido conse
guir q. la Hacienda espida Certificacion de
cuantos debitos tenga en su contra este Ayun
tamiento, el (Ayuntamiento) mismo acordó
que en su representacion marchen á la Cap
tal el Sr. Alcalde Presidente é Infrascripto
Secretario D. Tomas Parra Rey, para
que practiquen cuantas liquidaciones fue
ran necesarias con la Hacienda y Banco
de España, recogiendo Certificaciones de des
cubiertos, verifiquen pagos de los referidos
debitos y al Contingente Provincial, re
clamen los que existen á favor de esta
Corporacion, procedan al recogido y traido
de las inscripciones, no solo de las que ahora
se reciban, sino de las que obran en po
der del espresado Agente, tanto de Pro
pios cuanto de Beneficencia, cobrados
que fueren sus intereses, con cuanto sea
deban practicar, pues para todo les
dan y confieren amplio poder y fa
cultad este Municipio

Folio num.º ocho 88.

Cuenta del Alcalde del mes de Enero } Presentada la cuenta de gastos del Alcalde del mes de Enero próximo pasado acordó el Ayuntamiento se abonen á los Regidores los 687 pts. 42 cts. de su importe

Suministros de el propio mes } Satisfacer á la misma Regiduría 13 pts. 50 cts. á que ascienden los suministros por Guardia Civil en el propio referido pasado mes Ordenó se abone la nueva alquiler de Administrativos titulados Boletín de Administración local y de los Bandos, así como también los gastos de la conducción de quintos á los Depositados á Cuartel Veterano por. Con lo que se levantó la sesión, que yo. Con lo que se levantó la sesión, que yo. Con lo que se levantó la sesión, que yo

José Rubio Moreno

José Mª Domínguez

Tomás Parra

Srio

Ordinaria de 12 de Febrero de 1.888

No la hubo por que el Ayto. estuvo en el acto de llamto. y declaración de soldados del presente reemplazo y revisión de excepción de los tres anteriores.

Fregenal Febrero 12 de 1.888.

El Srio. Cnl.

Ordinaria de 19 de Febrero de 1.888.

Alcalde Presidte.
D. Federico S. Arjona y Velasco

SS. Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrancas
" Ignacio Zarillo
" Julian Barragan
" José Mª Domínguez
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal y Febrero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las dos de la mañana y en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntº. presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los SS. concejales marginalmente expresados para celebrar la sesion publica ordinaria de hoy, y declarada abierta leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Gestion en Badajoz por la Comision del Municipio

La Comision nombrada por el Ayuntº. en sesion de cinco del actual para que fuese á Badajoz cual lo verificó en siete, hizo presente en esta sesion: Que en la Estacion de Zafra se encontraron al Exmo. Sr. Don Gonzalo Sbarbi y á Don Ricardo Gonzalez quienes por carta se habia comunicado el acuerdo del veinte y nueve de Enero último, los cuales se dirigian á esta Ciudad para exponer á la Corporacion que el primero en nada habia faltado al contrato en sesion de 20 de Setiembre ppdo., puesto que debido á la gestion encomendada habia conseguido la liquidacion del 80 p% de Propios y la emision de inscripciones en el

N. 0.442.564

Fodinas y mar
89

CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

citado mes de Enero último, sin que deba hacérsele responsable del no embio oportunamente ó sea antes de finalizar dicho mes de repetidas inscripciones por la superioridad, por la que no fueron remitidas á Badajoz hasta los dias dos y tres del corriente, pero que el referido S. Barbi para que por su parte se tuviere por cumplido el contrato, antes de finalizar el mes de Enero se le presentó al Gonzalez para hacerle entrega de la cantidad importe del precio de enagenacion de las facturas de los cinco vencimientos al tipo del 40 p% pactado y convenido en dicha sesion de 20 de Setiembre, y no creyendose el último con facultades para recibirlo, de ahí su proyectada venida á esta Ciudad para la deliberacion por el Ayunt.º, la que no llegaron á efectuar por la circunstancia de encontrarse con la Comision del Municipio en repetida Estacion de Zafra, regresando con esta á la Capital de Badajoz. Que allí y despues de varias entrevistas y conferencias, fué convenido por el Señor Alcalde con dicho Sr. S. Barbi en que este perdiera el 1 p% que por Comision le fuera concedido en dicha sesion, y que las facturas de los intereses de cinco vencimientos ó sea de Diciembre de 1874 á 1876, en vez de abonarle al 40 p% la pagase al 45, obteniendo de sus resultas un no pequeño beneficio los fondos municipales, por cuyo medio ó transacion se han evitado quizás cuestiones litigiosas que hubieranse promovido por el mencionado Señor S. Barbi Osuna y Compañía. En consecuencia de dicha transacion el mismo Señor S. Barbi entregó en billetes de Banco veinte mil dos cientas cinco pesetas treinta céntimos, con una pequeñísima cantidad en metálico, por el importe del 45 p% sobre 44.900 p.s 67 céntimos que suman los intereses de dichos cinco vencimientos del resguardo provisional núm.º 247 que retirado de la Tesorería por el Pror. Señor Gonzalez este lo endosó

al Señor Alcalde por quien fué hecho el endose ó ca
el indicado Señor Sbarbi. Que dicha cantidad de
20.205 ps. 30 cs. es la percibida, sin haber podido conse
guir que la delegacion de Hacienda abonase los tres recib
á cobrar á metálico, por intereses hasta 1º de Julio de 188
importantes 79.936 ps. 33 cs., habiendo solo pagado
de 13.992, 89 ps. tambien por intereses hasta dicha fec
pero reembolsandose y espidiendo carta de pago de 105
20 cs. por documentos municipales del primer semestre de
1877-88: 4.355, 45 ps. por consumos del corriente ejer
cio económico, y 9.532 ps. 24 cs. por resto de los consumos
de 1886-87. El Ayuntamiento devidamente enterado de
cuanto ha ocurrido en el asunto, acordó: Debia de apro
bar y aprobaba la ventajosísima transacion ó convenio
del Señor Alcalde Presidente en el particular de que se
trata, habiendo oido con gusto las explicaciones minu
ciosas que ya quedan consignadas en este acta. Que
se proceda á la formalizacion de las 13.992 pesetas
89 cs. conforme la cuenta liquidacion formada por el infras
cripto Secretario de que igualmente se da cuenta; asi como
que se gestione el cobro de las 79.936 ps. 53 cs. que debe satis
facer en efectivo metálico la Tesoreria de Hacienda pública
de esta provincia de que se ha hecho expresion, ingresando
la en el Banco de España si se admitiere en cuenta
corriente para con dicha cantidad atender á las obras
públicas conforme se fueren necesitando hacer los pa
gos de ellas; y por último que se gestione el cobro de los inte
reses desde 1º de Julio de 1883 que debe abonar el Banco de
España de las dos inscripciones recibidas por consecuen
cia de la gestion encomendada á los Señor Sbarbi Osu
na y Compañia importantes 50.478 pesetas 43 cs. segun
la copia de la nota remitida por el Pror Señor
Gonzalez, afin de ingresar dicha suma en el Banco
en cuenta corriente, de ser admitida, á los mismos
fines expresados con respecto á las 79.936-53 de que
se ha hecho mérito.

Liquidacion de las cantidades que ha recaudado por intereses de inscripciones desde 1º de Julio Don Ricardo Gonzalez

Igualmente se dió cuenta de la liquidacion formada
por el infrascripto Secretario de los intereses recauda
dos desde 1º de Julio á 1º de Enero último por el Pror
Don Ricardo Gonzalez del Resguardo de la caja de
Depósitos é inscripciones de Propios, del semestre ven
cido en 1º de Julio último y de los tres en 1º de Enero
proximo pasado respectivamente, importantes

14.061 p.s 28 c.s, y de los reembolsos por la Hacienda de 12.945-37 p.s, de que ha remitido carta de pago con aplicacion á consumos de 1886-87: Tambien otra de 800 pesetas por cédulas personales del último ejercicio económico, con parte de dichos intereses; y en concepto de recargos municipales otras cantidades y en conceptos varios los ha aplicado la propia Hacienda, hasta la cantidad de 15.505 p.s 37 c.s de que ha remitido cartas de pago que con dicha liquidacion se acompañan, explicandose en ella la manera de formalizar tanto los ingresos cuanto los pagos. El Ayunt.o quedó enterado y acordó: que en la forma propuesta por el Secretario se hagan dichas formalizaciones de ingresos y de gastos en el presupuesto adicional que se forme al ordinario vigente.

Intereses de inscripciones del Hospital de 7 trimestres

Se dió cuenta de la copia de la comun dirigida por el Señor Alcalde á la Delegacion de Hacienda de esta provincia reclamando el abono de 5.875 p.s 20 c.s que suman los intereses de las inscripciones del Hospital de San Blas en los 7 trimestres últimos hasta el del 1.o de Enero proximo pasado, los cuales á pesar de la presentacion que tiene hecha el Pror. Don Ricardo Gonzalez, en la intervencion de Hacienda de repetidas inscripciones, no ha podido conseguir el cobro á pesar de haber presentado en la misma oficina cuantos documentos por la misma le fueron pedidos. El Ayunt.o acordó: que si en un breve plazo no se satisfacen dichos intereses se hagan las reclamaciones oportunas donde y como corresponda.

Recargos municipales sobre las contribuciones en los años económicos de 1882-83 al de 1886-87 inclusives

Tambien se dió cuenta de otra comun del Señor Alcalde fecha 17 del actual, dirigida al Señor Delegado en reclamacion de las 6.248 p.s 31 c.s que por recargos municipales sobre la territorial é industrial de 1882-83 al de 1886-87 inclusives, se adeudan á este Municipio conforme á la liquidacion practicada con el Banco de España y que este no ha satisfecho por deber preceder para su abono orden de la Admon. ó sea del referido Sr. Delegado con cuyo motivo se le remitió en 30 de Octubre el oportuno documento, sin que hasta la fecha haya podido conseguirse orden alguna para el abono; y como la expresada suma deba ser recaudada como la de intereses de inscripciones para satisfacer los débitos del contingente provincial, el Ayunt.o acordó: Que si en un breve termino no se consiguiese el pago, se produzca la reclamacion

oportuno donde y como corresponda. =

Juzgando de la Caja de Depósito — Inmediatamente se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse dado al Tesorero Don Ricardo Lavalle el mandamiento de la Caja de Depósito para el cobro de la 3.268 p. de los intereses del vencido en 1º de Enero último y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que cobrados que fueran estos intereses se ingrese su importe en la depositaría provincial para el pago del contingente de 1886-87 y de existir 6.0 para otros débitos, como el descuento de cédulas personales de 87 que debe satisfacerse para no quedar ningún pueblo á la deuda ni tampoco el contingente próximo. =

Débitos liquidados con la Hacienda — Se dió cuenta de la certificación traida por el Depositario Interventor, y que le tenia pedida á la Delegación de cuantos débitos resultaren en contra de este Ayuntamiento y á favor de la Hacienda, de la confrontación hecha por ambos, resulta que la misma le adeuda por comunes de 1875-76 la cantidad de 6.760,10 pesetas 5 ½ cs, y del 76-77; 1.478-80, en junto 6.760,10 pesetas, y de la común en 17 dirigida por el Señor Alcalde al Señor Delegado, sobre cuyo pago total, pero con la bonificación ordenada en el art.º 4.º de la ley del 1º de Julio último del 25 p. %. para satisfacer mancomunadamente 5.070 pesetas 03 cs, y de verificarlo antes del dia 30 de Junio próximo venidero. El Ayuntamiento acordó: Que con el fin de no tener débitos algunos con la Hacienda, se verifique el pago de los dos expresados antes de aquel dia, para obtener la bonificación otorgada en dicha ley. =

Cédulas personales de 1879-80 — De la referida certificación expedida en 9 de enero del 97 y de precédula personal de 1879 y de la cuenta dada en 17 de Octubre del 80 dirigida al Sr. Delegado, en la que se demuestra el error cometido y para la subsanación de dicho punto que por cuenta de lo que se han surtido á dicha contribución según datos facilitados por la Tesorería de Hacienda pública en 1º de Agosto de 1880 y 23 de Abril de 1884 que satisfecha dicha cantidad y por consiguiente que nada se adeuda. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó: Haber visto con gusto la terminación de dicha certificación y la reclamación oportunamente formulada. =

Cédulas personales de 1886-87 — De la propia certificación resulta adeudarse por cédulas personales de 1886-87, 871 p. 50 cs y de la copia de la común dirigida al Sr. Delegado

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N. 0.442.562
Pl. noventa y uno
91
BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL DE LA GUAYA

en 17 del actual de que igualmente se dá cuenta se ordena el abono al Pror. Don Ricardo Gonzalez; pero se reclama al Señor Delegado el abono del 1 p% de formacion del padron de cédulas y el 3,40 del premio de cobranza ó expendicion del mismo ejercicio económico. El Ayuntº acordó: que se verifique dicho pago, y como la reclamacion es justísima, que se consigne en el presupuesto adicional el ingreso que debe hacer por el expresado concepto, y lo propio el gasto de las 371 pª 50 cs. =

Premio de 1 p% del padron de cédulas personales de 1885-86 y del 3,40 premio de cobranza

Igualmente se dió cuenta de la copia de la comun dirigida al Señor Delegado reclamando el 1 p% de formacion del padron de cédulas personales de 1885-86 y del 3,40 p% del premio de cobranza puesto que en totalidad ha sido ingresado el importe de dicho impuesto. En su vista el Ayuntº acordó se comprenda en el presupuesto adicional el importe del ingreso de que trata. =

D. de 1884-85 y anteriores

Se dió cuenta de copia de otra comun dirigida al mismo Sr. Delegado su reclamacion de dicho 1 p% de formacion del padron de cédulas personales de 1884-85 y anteriores asi como tambien del 3,40 p% del premio de expendicion. El Ayuntº acordó que como el ingreso de que se trata debe verificarse su pago desde luego por la expresada Delegacion ó Tesoreria de Hacienda pública, que su importe se consigne en el presupuesto adicional. =

Consumos de 1886-87

Por último de la certificacion expresada aparece que por resto de consumos de 1886-87 se debian en 8 del actual 9.582 pª 23 cs. cantidad que se ha cobrado la Hacienda de las 13.992 pª del libramiento á metálico de que ya se ha hecho mérito en este acta. El Ayuntº quedó enterado, y acordó: haber visto con gusto que nada se adeuda al Estado por el concepto expresado en dicho ejercicio económico. =

Liquidacion de los cupos por consumos, cereales y sal y pagos á la Hacienda durante la Dª municipal

Se dió cuenta de la liquidacion formada en 16 del corriente por el infrascripto Secretº del importe de los cupos de consumos cereales y sal para la Hacienda y de las cartas de

pago por los verificados á la misma en cada
uno de los años económicos de 1881-82 al de
1886-87 inclusives de la que aparece que en
30 de Junio último resultó un déficit de 29.897
pesetas 48 cs; que este Ayuntº tiene satisfecho ya en
su totalidad con los ingresos por intereses de inscrip-
ciones y otros consignados en su presupuesto, de
á lo cual ha sido el estado de penuria en que ha vi-
vido desde 1º de Julio, sin poder satisfacer ni aun
los gastos del personal, hoy ya y merced á la cesion
de las facturas ó recibos de los 5 vencimientos y por
el ingreso ya hecho constar en este acta ya pagó
pues sin él y á pesar de los cobros contra la
Hacienda no hubieran podido ser atendidos por
el no abono de los recibos á metálico por la Teso-
rería de Hacienda pública de esta provincia,
por el no cobro tampoco de los intereses de bene-
ficencia de los recargos municipales sobre las
contribuciones, de intereses del resguardo de
Caja de depósitos, ni de los de las dos inscripciones
nuevamente recibidas. El Ayuntº quedó enterado
y acordó: Que el espresado déficit se comprenda
en el presupuesto adicional que se forme, mandán-
dose á él la espresada liquidacion, y consignándose
dose en el mismo en los ingresos cuantos deban
serlo para las formalizaciones correspondientes
á fin de que desaparezca la perturbacion en la
contabilidad por los reembolsos de la Hacienda
con ingresos del presupuesto que ha aplicado á
pagos no comprendidos en él. =

Quiñones ó lotes enagenados de la Dehesa de la Zafrilla

Seguidamente se dió cuenta de otra comun-
dirigida en 17 del actual por el Sr. Alcalde
al Señor delegado de esta provincia, ha-
ciéndole presente que á las consultas concretas
á la Adicion de Propiedades é impuestos sobre
el aprovechamiento del fruto de bellota de la Deho-
sa boyal de la Zafrilla y yerbas en los quiñones
ó lotes por el estado enagenados, y cuyos compradores
no han verificado el pago, ninguna resolucion
ha recaido, por lo cual dicho fruto de él no
se ha utilizado el Estado el Municipio ni per-
sona alguna conocida, y para que se dec

re a quien corresponde dichos aprobechamientos para que satisfagan la contribucion impuesta haciendo cesar tal estado de cosas con perjuicio evidente de este Municipio que no puede disponer de dichos aprobechamientos ni tampoco percibir intereses de inscripciones que no pueden emitirse por el no pago de los plazos por referidos compradores, por mas de haberse hecho presente á dicha oficina que parecia correcto el derecho incuestionable de esta Corporacion á referidos aprobechamientos en el entretanto no verificasen el pago los compradores, y declinando toda responsabilidad por daños en el arbolado que hayan podido ocasionarse. El Ayunt.º acordó: haber visto con gusto la reproduccion de dicha reclamacion y que si no diera resultado en un término breve se ponga en conocimiento del Señor Gobernador á los efectos procedentes. =

Creacion de un tercer estanco — Por el Señor Regidor Don José M.ª Dominguez se hizo presente que no habiendo en esta Ciudad mas que dos Estancos de tabacos, uno en la C.ª de Encomienda y otro en la del Pilarito y ninguno en la plaza que es el centro de la poblacion, tiene perjuicios el vecindario y la Empresa arrendataria del ramo, por no poder surtirse con comodidad tanto de dichos tabacos como de los efectos timbrados, por cuya causa y en consideracion a que siempre hubo en esta poblacion tres estancos, uno de ellos en la plaza, procede por ser razonable y equitativo, que el Señor Presidente dirija atenta comun á la Empresa arrendataria para que en beneficio de sus intereses y los del vecindario se sirva crear un estanco de nueva planta que se establezca en dicha plaza; y en su vista el Ayunt.º acordó: diferir á lo propuesto y que por el Sr. Alcalde se dirija la comun oportuna. =

Recomposicion de los caminos vecinales á Valencia del Ventoso y Encinasola — Se dió cuenta de un escrito que en este acto se presentó por Juan Dominguez el cual y otros vecinos solicitan se recompongan algunos trozos hoy intransitables de los caminos vecinales á Valencia

del Ventoso y Lucinasola, y en su vista el Ayuntamiento acordó: que en el presupuesto adicional y para todos los caminos se comprenda la cantidad que se considere necesaria.

Proyecto de construccion de nichos en el Cementerio municipal Católico

Reclamado del Señor Gobernador Civil de esta provincia en consecuencia de lo acordado en sesion de 11 de Setiembre último el nombre del arquitecto diocesano Don Tomas Brioso para que formulase el proyecto ó proyectos y presupuesto de las obras que deban ejecutarse en el Cementerio Municipal Católico de esta Ciudad, y verificada dicha venida, el referido funcionario ha remitido por consecuencia del reconocimiento del espresado Cementerio, el proyecto de construccion de dos secciones de nichos, fundandose para ello en la memoria esplicativa que acompaña á pliegos de condiciones facultativas, presupuestos y planos de las obras, de todo lo cual se dió lectura en este acto, proponiendose embiar en breve el de las obras de saneamiento del propio Cementerio. Y considerando que la construccion de dos secciones de nichos, en lo general del vecindario, es constantemente reclamada, por la naturaleza del terreno del propio Cementerio, cuyos sepulcros de mampostería se ven llenos de agua y aun las sepulturas en tierra, sin que aquella tenga filtracion y por lo que los cuerpos inhumados se hallan sumergidos, por asi decirlo, en muchas ocasiones y que cuando tenga lugar la exhumacion de cadaveres en los sepulcros de mampostería ha de ser costosísima la estraccion de la tierra dada la profundidad de los mismos sepulcros; y como por la construccion de nichos en la forma facultativa espuesta, perjuicio alguno se ha de ocasionar á la salubridad y á la higiene, por lo que tanto uno cuanto otro proyecto, guardan intima relacion, y deben ser realizados lo antes posible. Para que del de que se trata se haga un estudio detenido y á la vez pueda redactarse el pliego de condiciones económicas, el Ayuntamiento acordó: Que dicho proyecto pase á la Com

N. 0.445.667

fº noventa y tres

93

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

sion de obras públicas, para que informe respecto de él cuanto crea conveniente, antes de la proxima sesion ordinaria y formule el pliego de condiciones económicas, consignandose su importe en el presupuesto adicional al ordinario vigente. =

Formacion del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio

En vista de cuanto se deja expuesto en esta sesion queda suficientemente demostrada la imposibilidad habida de redactar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico por la perturbacion que la Hacienda ha introducido en la contabilidad municipal por los reembolsos de los ingresos del presupuesto á pagos de consumos del ejercicio antr. y á otros débitos especiales no comprendidos como gastos en el presupuesto ordinario. Mas hoy liquidado con la referida Hacienda y esta reintegrada de los débitos, se está en el caso de que por la Comision de presupuestos se redacte el proyecto del adicional, y á la vez de ser posible el del ordinario para el proximo ejercicio, segun fueren los proyectos de ley que por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda se someta á la deliberacion de las Córtes. =

Obras de empedrados y acerados

El Ayuntamiento acordó aprobar los libramientos de pago expedidos al Contratista de los nuevos empedrados D. Mariano Galindo por cuenta, y tambien al contratista del acerado Don Pablo Conejo y lanchero Don Manuel Infante por importe de 1.370 pesetas 41 cent.; y presentadas las cuentas del acarreo de piedra y tierra para las mismas obras que importan 1.156 p. 24 s., el Ayunt.º acordó se expida libramiento de dicha cantidad luego de ser inspeccionadas las respectivas cuentas por la Comision de presupuestos. =

Beneficencia
Concesion de socorros domiciliarios

Hallandose en la mayor miseria y desamparo la joven enferma Ambrosia Villa Pipero, huerfana de padres, acordó el Ayunt.º: Que mensualmente se le faciliten con cargo á los gastos de beneficencia ó sea del Hospital de San Blas, la cantidad correspondiente, al respecto de setenta y cinco centimos diarios de peseta en concepto de socorro domiciliario; y el mismo socorro por veinte dias á una hija de Angel Nogales que padece de demencia, y cuyos padres carecen de recursos para sufragar los gastos que con tal motivo tienen necesidad de hacer; pero que de prorrogarse tal estado se instruya expediente para la reclusion en el Establecimiento provincial en Mérida, por no ser á proposito para la curativa y custodia de dicha desgraciada el referido Hospital de esta Ciudad.

Pagos de varias cuentas

El Ayuntamiento acordó: que con cargo al capitulo de imprevistos se paguen 35 pesetas á Don Juan Paulino Dominguez por los libros que ha vendido para la Escuela de parvulos á el maestro de la misma Don Manuel Serrano Bravo; y 37 pesetas 50 c.s al carpintero D. Emilio Chacon por una tarima y demas que expresa su cuenta con destino á dicha Escuela. = A Don Luis Sanchez y Don Andres Criado 18 p.s 50 c.s por el gasto de efectos con motivo á la serenata dada al Señor Don Guillermo Sunden constructor del Ferrocarril de Zafra á Huelva. = Con cargo al mismo cap.º 11, 131 p.s 75 cent.s á Don Clemente Rubio y Don Baldomero Amador por las obras de carpinteria y albañileria en la casa C. del Agua de los Señores hijos de D. Joaquin Rubio donde ha sido trasladado el puesto de la Gña civil por las malas condiciones del local casa cuartel en el ex-Convento de San Francisco. =

Gastos para el Juzgado municipal

Presentadas una cuenta de Don Juan Granero de 82 p.s por gutapercha, bayetas para camilla, badanas, visillos bordados, una percha y otros útiles; otra de Don Rafael Torrillas de 93 p.s por dos libros de nacimientos y defunciones, un retrato de S.M. la Reyna y un ordenes de enterramientos; otra de 89 p.s 50 c.s de

José Bada por un cuadro gotico con penacho negro y oro para el retrato de la Reyna con cristal y doce sillas maqueadas; otra de Clemente Rubio de una mesa bufete para el Juzgado Municipal, una tarima con su brasero para Dn, un sillon para el Señor Juez, otro para el Srio y la plataforma de la sala, y otra de 17 p.s á Don José Rubio Chamorro por un sello para el Juzgado Municipal, que todo importa 406 pesetas 25 cs., sin que haya consignacion alguna en el presupuesto para tal gasto, pero habiendose ya ejecutado, el Ayunt.o acordo se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos, y entendiendose que dicho moviliario y el que exista en el propio Juzgado Municipal pertenece á la Corporacion como abonado con fondos municipales. =

Capotes para los serenos — Presentadas asi tambien una cuenta de Don Tomas Lázaro por el importe de 180 pesetas 50 centimos por el paño para tres capotes de los serenos utiles y efectos y otra de 30 pesetas 50 cs. del maestro sastre Don Luis Toro por la echura de los tres capotes y un terno para el conductor de cadaveres, acordó el Ayunt.o que con cargo al capitulo de imprevistos sea satisfecho el importe de ambas cuentas. =

Palco de la plaza de toros — Presentada asimismo otra cuenta de Don Juan Granero de la tela para vestir el palco de la plaza de toros y por dos pesa vino, acordó el Ayunt.o que con cargo al capt.o de imprevistos se satisfaga el importe de la misma cuenta de 64 pesetas 50 cs. =

Gastos del Hospital — Presentadas dos cuentas de Don Juan Granero una de fideos, arroz, azucar, petroleo, jabon bacalao, chocolate y demas efectos sacados en su establecimiento desde 1.o de Julio á 31 de Diciembre y otra desde 1.o de Enero al dia de la fecha, por importe la primera de 443 p.s 87 cs., y la segunda de 164 pesetas, acordó el Ayunt.o que con cargo á los gastos del Hospital se satisfagan el

presadas cuentas. = Presentada asi mismo otra de 12 pesetas 50 cs. de una sonda exhofagica para la alimentacion artificial, se acordó el pago de su importe á Don Alfredo Aguilar vecino de Sevilla con cargo á los gastos del Hospital. Presentada otra por el Depositario Don Manuel Martinez de los gastos de la funcion del Santo Patrono del Hospital, de las misas celebradas en dicho Establecimiento hasta fin de Enero de los auxilios Espirituales hasta fin de Diciembre, el pan repartido á pobres y compra de catorce arrobas de aceite con otros que se expresan en dicha cuenta, acordó el Ayunt.º que del importe de las 620 p.s 25 cs. se expida el correspondiente libramiento, con cargo á lo consignado para gastos del Hospital. =

Suministro de sanguijuelas } Presentada otra cuenta relacion del suministro de sanguijuelas, acordó el Ayunt.º se abonen las 16 pesetas 38 cs. de su importe al contratista Don Francisco Mena =

Gastos de empedrados } Presentada otra de Fernando Martin Sanchez de ocho serones para el acarreo de tierra y piedra para los nuevos empedrados, acordó el Ayunt.º se satisfagan con cargo al capitulo y articulo respectivo, las veinte y ocho pesetas de su importe.

Telegrafo — Gastos del material } Acordó tambien se satisfagan 20 p.s 1 cs. por gastos del material del telegrafo correspondiente al mes de Enero ppdo. otra de 113 p.s 75 cs. por impresos para el mismo Gefe de la Estacion, importante 109 y las restantes 4, 75 de un cordel para las trocales.

Telegrafo y Sala Audiencia del Juzgado Arquiler de casa } Igualmente acordó se pague á D.a Margarita de Nagera y Zallas dueña de la casa en que esta establecida la Estacion telegrafica y la Sala Audiencia del Juzgado Municipal, 365 pesetas por alquiler de casa en los ocho meses desde el de Julio al actual inclusives =

N. 0.445.666

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Fº noventa y cinco
95.

Gastos de la entrega y recogido de cédulas del empadronamiento general de poblacion

Igualmente acordó se abonen los gastos de la entrega y recogido de cédulas á los auxiliares en el trabajo de la entrega lleno y recogido de cédulas en la poblacion y en el despoblado, para el censo general de poblacion en la noche del 31 de Diciembre de 1.887 al 1º de Enero de 1.888. =

Quintas

Asi mismo abonar 21 pesetas 75 centimos por el convite á los Profesores facultativos durante el acto de llamamiento y declaracion de soldados y tambien los reconocimientos á aquellos de los padres y hermanos de mozos del actual reemplazo.

Pleito promovido por los SS. Ayala sobre toma de aguas de la Fuente pública de Miranda

Pedido por el Procurador de este Ayuntamiento Don Serapio Pardo se le faciliten 250 pesetas para atender á los gastos del incidente del pleito promovido por los Señores Ayala sobre toma de aguas de las de la Fuente pública de Miranda, acordó: Que con cargo al capitulo de mi previstos se le espida libramiento de dicha suma

Por último acordó el Ayuntº no se espida libramiento de las cuentas presentadas en esta sesion sin el previo dictamen de la Comision de presupuestos. =

Con lo que se levantó la sesion, dadas las tres ocho tarde =

F. Sanchez-Arjona Antº Gil

Juan Rubio Marcos Gonzalez

Pedro Rubio Jose Mª Dominguez

Ezequiel Amador — Rafael Rodriguez

Julian Barragan — Ignacio Tarillo

José Rubio — Tomás Barr...

Alcalde Presid.te
D. Federico S. Arg.a Velasco
SS concejales
Don Antonio Frias
" Franc.co Rubio
" Ezequiel Amador
" Pedro Rubio Barrancas
" Rafael Rodrig.z Cham.o
" José M.a Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Ignacio Tarillo

Ordinaria de 26 de Febrero de 1888

En la Ciudad de Fregenal y Febrero veinte y seis de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de la mañana, y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayunt.o en la misma compuesto de los señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el señor Alcalde Exmo señor Don Federico Sanchez Argoña y Velasco para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior si bien se hace constar á peticion del señor Concejal Don José M.a Dominguez, que pareciendo escriva la cuenta de Don José Bada, solicita la rectificacion por el mismo =

Obras públicas
Alcantarilla en el callejon que se dirige al Egido

El Concejal Don Francisco Rubio propuso: Que dado tan frecuente el paso por el callejon contiguo á la calle de San Blas y que se dirige al Egido situado tan proximo á la poblacion y á las calles del Rodeo, por él pasan las aguas de las alcantarillas y el alpechin de los molinos aceiteros, produciendo á veces un olor insoportable perjudicial á la higiene, y mas que todo al libre tránsito de las personas caballerias y carruages; sin saber porque se ha procurado la construccion de una alcantarilla, desde los límites ó esquinas del huerto llamado de Cornejo y del que hoy es de Don Ger...

man Rubio, hasta las esquinas de las paredes de los cercados de Don Cárlos Montero Hidalgo y Don Manuel Mª Gonzalez, y por lo mismo pedia la construccion de repetida alcantarilla. Y tomando en consideracion el Ayuntº tan justa proposicion, acordó: Que por la Comision de obras públicas se formule el correspondiente proyecto y presupuesto de espresada alcantarilla.

Cementerio Municipal Proyecto de saneamiento

Se dió cuenta del proyecto de obras de saneamiento en el Cementerio municipal Católico de esta Ciudad titulado de nuestra Señora de los Dolores, que ha remitido el Arquitecto Don Tomas Brioso, de la bien escrita memoria que lo informa, y del presupuesto de las obras que deben ejecutarse, á evitar el estancamiento de aguas en dicho Establecimiento, en panteones, sepulcros y sepulturas en tierra, devido á la naturaleza del terreno, cuya primera capa de no mucho espesor, lo es del llamado de acarreo, á la que inmediatamente le sigue otra arcillosa, y permeable la primera y no la segunda, de ahí la detencion de las aguas, por lo que propone la construccion de un alcantarillado en la parte esterior é interior del edificio; cuyo coste total de las obras es de 15.804 pesetas 12 céntimos. El Ayuntº en su vista acordó que el espediente respecto del proyecto de que se trata, pase á la Comision de obras públicas, y de presupuestos, para que informe y formule el pliego de condiciones económicas que con las facultativas formuladas por dicho Arquitecto hayan de servir de base á la subasta.

Nueva casa Cuartel de la Gña civil

Presentada la cuenta de Don Baldomero Amador de los gastos en la construccion de un horno y unos poyos en la casa Cuartel de la Gña civil calle del Agua propia de los Señores hijos y herederos de Don Joaquin Rubio, el Ayuntº acordó que con cargo al capitulo de imprevistos, se satisfagan las 52 pesetas 75 cs. de su importe.

Pagos de haberes en el presente mes

Siendo la presente sesion la última de mes, el Ayuntº acordó: Se paguen los haberes del personal correspondiente al mismo.

Con lo que se levantó la sesion.

F. Ichez-Arjona

Antº Frias

Franco Rubio

Julian Barragan

Rafael Rodriguez

Marcos Gonzalez

José Pulbão

José Mª Dominguez

Ignacio Tarillo

[illegible]

Ordinaria de 4 de Marzo de 1888

Presidente

D. Federico Ichez Arjona y Velasco

SS Concejales

D. Antº Frias
" Franco Rubio
" Ezequiel Amador
" José Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrancas
" José Mª Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Rafael Rodriguez Chamorro
" Ignacio Tarillo.

En la Ciudad de Fregenal y Marzo cuatro de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de la mañana y en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntº presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales al margen expresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior por los concurrentes á la de este dia.

Camino al Santuario de Nuestra Señora de los Remedios. Nombramiento de una Comision q. lo inspeccione

El Señor Presidente expuso en esta sesion se le han dado quejas de hallarse en algunos puntos poco menos que intransitable, el camino que se dirige al Santuario de Nuestra Señora de los

N. 0.445.664

Provenzano

97

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Remedios; y con el fin de que se reconozca si hay perjuicios, la causa ocasional de ellos y cual sea la persona ó personas que deba abonarlos, el Ayunt.º acordó: Nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Pedro Rubio Barrancas D. Ignacio Jarillo y D. Julian Barragan para la inspeccion de dicho camino é informe de sus resultas lo que estimare procedente.=

Obras públicas de nuevos empedrados de calles

El Concejal Señor Amador igualmente expuso se quejaba por que no era convocada frecuentemente la Comision de obras públicas para la designacion de calles donde han de verificarse los nuevos empedrados, inspeccion de las obras y de los demas trabajos de acarreo de piedra y tierra. En su vista el Ayunt.º acordó se convoque á repetida Comision á los fines establecidos en el pliego de condiciones previas á la subasta de los nuevos empedrados.=

Alineacion del terreno de la casa contigua á la cochera del Sr. Marques de Rio-Cabado

El Señor Presidente manifestó: Que el Señor Marques de Riocabado se propone edificar de nuevo las paredes de su casa contigua á la cochera frente á la casa principal que habita el de Bravo Murillo, ya para la construccion de un teatro ú otro edificio urbano que crea conveniente, y desea por lo tanto que se proceda á la alineacion del terreno, para que pueda verificar el levantamiento de los nuevos muros de pared por donde se fuese hecha la debida demarcacion. En su consecuencia el Ayunt.º acordó: Que por la Comision de obras públicas se proceda á la alineacion pretendida.=

Obras públicas — Rescision del contrato en subasta pública de la colocacion de nuevos acerados

Tambien se hizo presente en esta sesion que Don Pablo Conejo Mena contratista en subasta del enlanchado, no cumple las condiciones

de la misma subasta no tan solo por abanc
y negligencia en la colocacion del referid
acerado si que tambien porque el colocado
lo está con arreglo á la condicion quinta
pliego previo á dicha subasta. En su con
cuencia el Ayunt.º acordó declarar rescindid
el contrato pero que se abone tanto al con
tista cuanto al proveedor de lanchas previ
medicion lo que se les resultare á dever de
construido. Y puesto que se hallan casi intran
tables varias calles donde se han verificado
nuevos empedrados y aun en las que se estan eg
entando las obras del nuevo acerado, como
de conseguirse que queden libres y espeditas
brevemente posible, con especialidad las ca
de Estacion, que se anuncie nuevamente
para la colocacion del enlanchado en referid
calles de Estacion, ó sean las de Nueva é Igle
de Sta Catalina, Corchuela ó planuela ya hoy
Colon, Herrerias, Dª Leonor, Pastrana, Corr
y Espiritu Santo, para las doce de la mañ
del martes sus del corriente, bajo el tipo d
peseta el metro lineal porque se anunció la su
ta que queda rescindida; y como en algun
calles no hay necesidad, ó en varias partes d
de colocar nuevo acerado sino de hacerlo sol
te de la ceja ó tope, que el tipo de la coloc
cion del referido tope lo sea de veinte y cua
timos de peseta el metro lineal, siendo con
cion precisa que el contratista que fuere
de quedar concluida en totalidad la coloca
del acerado en repetidas calles para antes de
te y cuatro del actual, sobre lo que se exigirá
rantia al contratista, para serle exigida la
ponsabilidad ó hacer la colocacion á su co
si se viere que no cumplia con la espresada
cia condicion, redactandose en el acto el

timo bando anunciando la subasta.

Pago de varias cuentas } El Ayunt.º acordó: Se ejecutasen los pagos siguientes: Con cargo al capítulo de imprevistos 38 p.s 50 c.s por la hechura, madera, pintura y colocacion de siete tablillas prohiviendo la entrada en la poblacion de carros cargados tirados por mas de dos caballerias, á Lorenzo Torrado: A los Sobrinos de Macario Lazaro seis p.s veinte y cinco c.s por cinco juegos de pesas del sistema métrico decimal; 63 p.s á Don Clemente Rubio por las obras de carpinteria en la colocacion de un cielo raso con inclusion de 44 varas de cañamazo, en la casa calle de Mendez Nuñez para el Cuartel del Puerto de la Guia civil: 6 p.s á Don José Rubio Chamorro por dos pesas leches que aquel ha adquirido de D. José M.ª Aguilar para las comprobaciones por los dependientes del Municipio, á fin de no defraudar al público en la venta adulterada de leche: Con cargo al capítulo primero artículo 2.º los gastos de material de oficina en el mes de Febrero proximo pasado, importantes 178 p.s 32 c.s: Con cargo al propio capítulo art.º 3.º 12 p.s 34 c.s por suscricion á la Gaceta Agrícola del primer semestre de 1888: Con cargo al cap.º 3.º artículo 2.º 14 p.s 25 c.s á José Serrano Fernandez por un faros nuevo que ha construido para el alumbrado público: Al Dep.º Don Manuel Martinez con cargo al cap.º 5.º art.º 1.º 468 p.s 64 c.s gastos en el Hosp.l de San Blas en el mes de Febrero proximo pasado y 11 p.s por socorros á pobres transeuntes: Con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º á los Señores sobrinos de Macario Lázaro pago de cristales alambrado y colocacion en la Escuela de D. Fermin Perez Berrillo: A D. José Rubio Chamorro 4 p.s 75 c.s por la limpieza de las fuentes públicas: A D. José Diaz Mart.z 64 p.s 50 c.s pago de la cebada y paja para la manutencion de la caballeria que arrastra el coche funerario: Con cargo al cap.º 9.º art.º 11, al Dep.º D. Manuel Mart.z 168 p.s 08 c.s por la contribucion territorial impuesta á los bienes de Propios en el 3.º trimestre del corriente año económico: Con cargo al prop.º cap.º art.º 14

21 p.s 50 c.s por el servicio de bagages: con cargo al art.o 15 de dicho cap.o 39 p.s 61 c.s por los suministros en el mes de Febrero proximo pasado con cargo al cap.o 10 art.o 8.o, á Cipriano Diaz Vi[illegible] por su jornal y arriendo de dos caballerias durante cinco dias en la reparacion de la linea telegrafica: á D. Miguel Pineda gefe de la Estacion 40 p.s por gastos de material de oficina en los meses de Dibre y Febrero últimos; y á D.a Margarita de Nagera 46 p.s 50 c.s por alquiler de la casa en que está establecida dicha Estacion y la sala Aud.a del Juzgado Municipal correspondiente al actual mes de Marzo.

Con lo que se levantó la sesion. Y no sin acordarse antes que el Miercoles en su noche se reuniria la Corporacion en sesion extraord.a p.a resolver lo conveniente sobre el proyecto de presup.s ad.l y el expediente contra los Concejales suspensos =

J. Ycher-a-jona

Juan Rubio Ant.o Juárez

Jose Rubio Guadalupe Garrido

Rafael Rodriguez

Marcos Garcia

Julian Barragan

Jose M.a Dominguez

Tomas Parra Extraor

N. 0.445.785

Provincia y nueve
99

dinaria de 7 de Marzo de 1888 á las 9 de la noche

Alcalde Presid.te
Excmo. Sr. D. Federico Ant.o Arg.a y Velasco
SS. Concejales
D. Ant.o Frias
" Fran.co Rubio
" Jose Rubio Moreno
" Ygn.o Varillo
" Marcos Grevi.s
" Jose M.a Dominguez
" Julian Barragan
" Rafl. Rod.z Chamorro

En la Ciudad de Fregenal y Marzo nueve de mil ochocientos ochenta y ocho á las nueve de la noche, se reunió el Ayuntam.to de la misma, compuesto de los SS. Concejales al Margen expresados y Presidido por el Sr. Alcalde, en el local de la Sala de sesiones p.a celebrar esta pública extraordinaria debidam.te convocada y con expresion del objeto tambien manifestado en la ant.r sesion ordinaria, declarandose abierta leida y aprobada el acta ant.r

Proyecto de presup.to ad.l al ord.o p.a 1887-88

Aunque no haciendo posible formar el proyecto de presup.to ad.l al ord.o del corriente ejercicio econ.o, se dió cuenta de las relaciones de gastos é ingresos y de conformidad á ellas el Ayt.o acordó: que cuanto antes se presente el referido proyecto.

Incapacidad de los Concejales suspensos

Dado cuenta del expediente instruido contra los Concejales responsables á la cantidad invertida en el derribo y levantam.to del muro de cierre de la Calleja de Anca. Dado cuenta del escrito que aquellos dirigieron y de la que se dió igualmente en sesion de cinco de Julio ult.o

así como tambien de los certificados de documentos, á su
instancia, y solo por la del Sr. Alcalde del part.º del
acuerdo en sesion de 15 de Julio de 1886. Visto lo que
de dicho expediente resulta. Visto el caso que cita art.º
43 de la Ley municipal vigente. Considerando segun
él que no pueden ser Concejales los deudores como segundos
contribuyentes, á los fondos municipales, en cuyo caso se
encuentran todos los expresados en la sesion de veinte y siete
de Marzo de 1887. D. Rafael Hernandez Alor, D. Hoy
Cisneros Amador, D. Carlos Montero Hidalgo, Don
Federico Sanchez Arjona Ayala, D. Germán Rubio y Rubio
y D. Manuel Alvarez Diez, y que fueron electos en
Mayo de 1885. y los tambien electos en 1883. Don
Fran.co Sanchez Arjona Carbajo y D. Luis Moreno
Magro, por no haber reintegrado á dichos fondos
las sumas comprendidas en la certif.on folios cuatro al
seis del expresado expediente á pesar del procedimiento
de apremio al efecto empleado; y Considerando que la decla-
racion de incapacidad es privativa de este Municipio conforme
á lo resuelto por el Sor. Gobernador en su orden de
diez y seis de Mayo de 1887. y ya implicitamente
lo está en la citada sesion de 27 de Marzo de dicho
año, acordó: declarar deudores como segundos contribuyentes
á los fondos municipales á los referidos Señores y por con-
siguiente incapacitados para ser Concejales por la falta

p. cuatro 100.

de pago de las sumas por que se les ha apremiado; y cuyo apremio debe continuar hasta conseguir el abono; dandose conocim.to al Sr. Gobernador de esta provincia con remision del expediente original y certif.on de este particular de acuerdo á los fines procedentes.

F. Ychez-anjona

Ant.o Juan

Fran.co Rubio

Jose Rubio

Ygnacio Jarillo

Julian Barragan

Rafael Rodriguez

Marcos Gonzalez

Jose M.a Dominguez

Tomas Garro

Ordinaria de 11 de Marzo de 1833

No la hubo por haber solo concurrido siete señores Concejales y no la mitad mas uno para tomar acuerdo, aunque si de buenos anteriores, ocupandose la Corporacion en el juicio de exenciones del presente recomplazo

Fregenal á las dos de la tarde de once de Ma[illegible] de mil ochocientos ochenta y ocho =

Tomás Parra

Extraordinaria á las 7 de la noche del 12 de Marzo de 1888

Alcalde Presid.te accid.l
D. Antonio Frías y G.a
SS. Concejales
Don Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José Rubio Moreno
" José M.a Domínguez
" Marcos Gonzalez
" Ignacio Tarillo
" Julian Barragan
" Rafael Rodriguez Chamorro

"En la Ciudad de Fregenal dadas las [illegible] de la noche de hoy doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, en el local de la Capitular y en virtud de cédula de convocatoria fecha de ayer con expresión de objeto, se reunió el Ayunt.o compuesto de los señores Concejales al margen expresados, presidido por el señor Alcalde accidental Don Antonio Frías por la ausencia del propietario, en sesión pública extraordinaria y declarada abierta fué leida y aprobada el acta de la ant.r y ratificados los acuerdos que de la misma constan =

Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio econ.co

Presentado en esta sesion el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico cuya confeccion no ha podido ser mas laborioso [illegible] consecuencia de lo resultivo de las relaciones [illegible] tanto de ingresos como de gastos, acompañándose á él cuantos comprobantes de contabilidad pueden estimarse necesarios, para depurar esos mismos ingresos y gastos á causa entre otras de la perturbacion [illegible] en esa misma contabilidad por los reembolsos [illegible] la Hacienda con ingresos del presupuesto, para recaudar débitos por varios conceptos con intereses de inscripciones y otros, y acompañándose al mismo presupuesto adicional el refundido para este mismo ejercicio económico, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y en conformidad al artículo ciento cuarenta y seis de la vigente ley municipal que por tiempo de quince dias se anuncie su exposición al público, y transcurrido dicho plazo, se procederá á la Junta municipal á su discusion y votacion definitiva, que será convocada al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho y sesenta y ocho de la pro[illegible]

N. 0.445.783

1º Curso uno

101.

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

ley.

Débitos á la Hacienda

Se dió cuenta de la certificacion remitida por el Señor Delegado de Hacienda de esta provincia por la que la Intervencion de la misma Hacienda reclama á este Ayunt.º, 12.920 p.s 29 c.s, y no debiendose mas que 10.238 74, segun la certificacion de documentos espedida por la Secretaria, el Ayunt.º acordó: Prestar su conformidad al expresado último débito y no al que se reclama; y que se le remita á su Señoria el duplicado de la certificacion enviada, con copia de este particular del acta, y á la vez que se le manifieste que esta Corporacion quiere solventar antes del treinta de Junio proximo los expresados débitos importantes las 10.238 p.s 74 c.s, pero con la bonificacion del 25 p% concedida en el art.º 4.º de la ley de 1.º de Agosto último, quedandose copia de antecedentes en Secretaria á los correspondientes efectos.

Cuentas de trabajos de ferreteria para obras en el Cementerio, para edificios del comun y para los empedrados de calles

Presentadas las cuentas del Herrero Manuel Corrales por los trabajos de ferreteria para las obras de apertura de sepulturas en el Cementerio, de compostura del coche mortuorio, para los edificios del comun y de herramientas para los empedrados de calles, el Ayunt.º acordó: aprobarlas y que con cargo á los respectivos articulos y capitulos del presupuesto se paguen las ciento cincuenta y seis pesetas de su importe.

Cuenta presentada por D. Miguel de Pineda

Tambien se dió cuenta de la presentada por el Gefe de la Estacion telegrafica municipal D. Miguel de Pineda de un cilindro nuevo, de compostura de una butaca y de un cuadro gotico, negro y oro con penacho, ó sea del retrato de S.M. la Reyna Regente, importando la cantidad de cien pesetas y no noventa y cinco como manifiesta en la que produce. El Ayunt.º acordó que se pase á la Comision de presupuestos para que emita dicta

mas y a la vez, que en lo sucesivo no se haga gasto alguno sin previo conocimiento de la Corporacion. =

Con lo que se levantó la sesion dadas las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche. =

Antonio Frías

Franco Rubio Ezequiel Amador

José Rubio Ignacio Sevillo

José Mª Dominguez Rafael Rodriguez

Marcos Gonzalez Julian Barragan

Tomas Parra

Ordinaria del 18 de Marzo 1888.

Sr. Presidente
D. Federico Sanchez Ayóna y Velasco
SS. Concejales
D. Antonio Frías
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrª
" José Mª Dominguez
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Zeguel á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas yá las doce de la mañana constituidos en el Local de la Sala Capitular, el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Sres. Concejales al margen expresados y presidido

Don Julian Barragan
" Rafael Rodriguez
" Ygnacio Jarillo

por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy. Declarada abierta leida fué aprobada el acta de la anterior extraordinaria quedando ratificados sus acuerdos.

Gratificacion al Secretario

Viniendo desempeñando el Infrascripto Secretario las funciones de dicho cargo y á las vez las de Contador, de este último sin retribucion alguna, y no pareciendo justo ni equitativo que ninguna perciba, aun que no sea mas que en concepto de gratificacion, el Ayuntamiento acordó: que perciba el sueldo mayor asignado á dichos cargos, en el presupuesto, resultando siempre la economia del importe total del menor.

Idem al oficial 1º D. Leonardo Rebollo

Aumentado tambien el trabajo en Secretaria, que le há sido encomendado al oficial primero Don Leonardo Rebollo con motivo al cobro de los productos del Cementerio, estendiendose constantemente cartas de pago, á los deudores, el Ayuntamiento acordó: concederle una gratificacion de cincuenta centimos de peseta diarios á contar desde que fué nombrado tal oficial primero; satisfaciendose dicha gratificacion con cargo á los gastos del Cementerio.

Aprobacion de la alineacion de la casa del Sr. Marques de Rio Cabo

Don Ezequiel Amador individuo de la Comision de obras publicas, hizo presente: que en consecuencia de lo acordado en sesion de cuatro del corriente, se practicó

la alineacion de la casa del Sr. Marques de
Rio Cabado frente de la que habita, y de
ella resulta que, en la calle de Dn. Leonor, ha
tenido que tomar terreno de la via publica
por exigirlo asi la referida alineacion y
há cedido en cambio asi mismo del terreno
de su casa frente á la calle de Pastrana
en mayor cantidad del tomado en la pri-
mera, igualmente por exigirlo asi la refe-
rida alineacion y como el Ornato publico
En su consecuencia el Ayuntamiento acordó
aprobar la referida alineacion y que confor-
me á ella se egecuten las obras de levanta-
miento de paredes

Cañeria calle del Pilarito } Hecho presente la necesidad de que se pro-
ceda á las obras de reforma de la cañeria por la
que discurren las aguas para la fuente del
Pilarito en la calleja de este nombre que
se dirige á la de Arias Montano antes de
la Ruda, el Ayuntamiento acordó: que se pro-
ceda á la egecucion de las mismas obras
por administracion siempre que su impor-
te no exceda de quinientas pesetas

Reconocimiento y medicion de los nuevos empedrados } Igualmente acordó el Ayuntamiento
que por la comision de obras publicas
se practique un minucioso reconocimiento de
cuantos nuevos empedrados há construido el
contratista D. Mariano Galindo y á la
vez la medicion de los mismos para ver
si exceden ó no de los cinco mil metros

N. 0.445.784

Puesto fol. 103

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

de la contrata

Gastos de empedrados } Presentadas las listas semanales de la limpieza de los escombros con motivos de los nuevos empedrados y acerados de la poblacion, el Ayuntamiento acordó se fijen un ejemplar al público de las mismas, y el otro se una al libramiento que se expide por los ciento dos pesetas de su total importe

Pago del acerado á la viuda de José Matorano } Habiendose visto precisada la Sra. viuda de José Matorano de colocar nuevo acerado en su casa calle de Mendez Nuñez antes del Agua para evitar los perjuicios á su casa, y puesto que el antiguo de la misma, fué costeado por el dueño de la casa, hoy corresponde el abono por los fondos Municipales del nuevo; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que con cargo á lo consignado en el presupuesto para acerado y empedrado se abonen á dicha Sra. el gasto de la nueva colocacion en su referida casa

Colocacion de rejas y canalones, y demolicion de fachadas ruinosas } Asi mismo acordó el Ayuntamiento: que como medida de seguridad personal, y de conveniencia á los fondos Municipales, se cumplan las ordenanzas vigentes en todo lo relativo á la demolicion de fachadas

ruinosas, colocacion de rejas y canalones publicandose el oportuno bando á fin de que tengan cumplido efecto los preceptos referidos ordenanzas Municipales

Cuentas del Procurador D. Ricardo Gonzalez

Presentadas las cuentas del Procurador D. Ricardo Gonzalez, una del 2º semestre de 1886 á 87 y la otra del 1º de 1887 á 88 hasta el dia trece del corriente mes, el Ayuntamiento acordó: que se pasen á la Comision de presupuestos para que emita dictamen

Uniformes para los Alguaciles del Juzgado de 1ª Instancia Municipal y de la Alcaldia

Decoradas convenientemente las Salas Audiencia del Juzgado de 1ª Instancia Municipal, solo falta que se provea de uniformes á los Alguaciles del referidos Juzgados, y á la vez á el de la Alcaldia; y á reserva de consignar el importe del del Juzgado de 1ª Instancia en el proximo presupuesto carcelario, el Ayuntamiento acordó que con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal, sea satisfecho el importe de referidos uniformes

Reclamacion de D. Santiago Carvajal director de la banda de Musica

Dada cuenta de un escrito de D. Santiago Carvajal director de la banda de Musica en reclamacion de setecientas noventa pesetas por los servicios ó trabajos de dicha banda que expresa en su cuenta adjunta al escrito, el Ayuntamiento acordó: se pasen á la Comision de presupuestos para que emita dictamen

Pº Cuarto inciso
104

Reclamacion por el remat.te del alquiler de pesos y medidas

Dado cuenta de un escrito de Don Alejandro José Perez, en que manifiesta estar conforme con la devolucion á Fernando Martin Sanchez de los derechos que le habia cobrado; y conseguido uno de los fines del acuerdo de 22 de Enero y mediante á que por lo abanzado del tiempo no es posible ya otra cosa sino aceptar el hecho consumado de la subasta del alquiler de romana, pesos y medidas del corriente año economico, el Ayuntamiento acordó: que se proceda por aquel desde luego á la devolucion de los derechos que recaudara al Fernando Martin Sanchez.

Con lo que se levantó la sesion firmando la presente acta previa lectura los tres concurrentes de que testifico =

J. Echevarjona Ant.º Frias

Fran.co Rubio

Enquist Aguilar

Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Pedro Rubio

José M.ª Dominguez José Pelfrio

Ignacio Trillo Rafael Rodriguez

Tomás Pérez

Ordinaria del 25 Marzo 1888

Ordinaria de dicho dia

Presidente — Don Federico Sanchez Arjona y Velasco

SS. Concejales

D. Antonio Frias
" Francisco Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrancas
" Ignacio Tarillo Verde
" Marcos Gonzalez Mendez
" Exequiel Amador Montero
" Julian Barragan

En la Ciudad de Fregenal á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, presidido por el Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular compuesto de los tres Concejales al margen expresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, concluida que fué la de quintas que consta en el expediente del presente reemplazo, y dedicada á vista leida fué aprobada el acta de la anterior.

Pago de haberes del mes anterior — Como última sesion ordinaria del corriente mes acordó el Ayuntamiento y concluido el mismo se paguen los haberes á todos los empleados y dependientes del Municipio.

Empedrados — Satisfacer cincuenta y siete pesetas á Vicente Ortega y otros por la limpieza de escombros en las calles donde se han verificado los nuevos empedrados.

Recompensa Cancelas — Tambien pagar cuarenta y cinco pesetas (pesetas) veinte y cinco céntimos á Don Baldomero Amador, por la recomposicion de la Cancela tral calle Nueva de Santa Ana.

Gastos representacion del Ayuntamiento — Presentada la cuenta de los gastos por la comision á Badajoz en el mes de Febrero último, acordó aprobarla y que se satisfaga su importe.

Y dadas las una y media de la tarde se levantó la sesion.

F. Sanchez Arjona — Antº Frias

Juan Rubio — Exequiel Amador

N. 0.445.786

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Ignacio Jarillo

Pedro Rubio

Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Tomas Parra

Ordinaria del 1º de Abril de 1888

No la hubo por haber concurrido el Ayunt.º á la funcion religiosa en la Igl.ª Parroquial de Sra. Ana.

Fregenal 1º de Abril de 1888

T. Parra

Alcalde Presid.te

D. Federico Sotter Arjona

Señores Concejales

D. Franc.º Rubio
" Ezequiel Amador
" Julian Barragan
" Marcos Gonzalez
" José M.ª Dominguez
" Rafael Rodriguez
" Ignacio Jarillo
" José Rubio Moreno

Extraordinaria á las 8 de la noche del 3 de Abril de 1888.

En la Ciudad de Fregenal dadas las ocho de la noche del tres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, en el local de la Sala Capitular, y previa cédula de convocatoria con expresion del objeto y caracter de urgencia pasada en el dia de hoy, se reunió el Ayunt.º compuesto de los 11 concejales al margen expresados y presidido por el Señor Alcalde para celebrar esta sesion pública extraordinaria; y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior. =

Calamidad pública. Necesidad de abrir obras municipales para dar trabajo á los braceros.

El Señor Presidente manifestó: Que como se ha indicado en la cédula de convocatoria, existe una verdadera necesidad de dar trabajo á los braceros que carecen de él á causa de la ya hoy calamidad pública por las continuadas lluvias. En su consecuencia el Ayunt.º acordó: Se abran obras públicas de reparacion de caminos vecinales empezando por el que se dirige al Santuario de Nuestra Sra. de los Remedios: Que se publique bando para que todos los que quieran suscribirse meros cabezas de familia, sin bienes algunos se presenten en la sala Capitular, y lo mismo los hijos de ovidos tambien pobres y sin bienes, en el dia de mañana señalandoseles de jornal diario una peseta, y con obligacion de llevar herramientas como si fuesen los trabajos de particulares: Que segun sea el número de los que se inscriban, se nombren los capataces de cuadrillas que fueran menester formar, a fin de que desde el dia cinco inclusive den comienzo las obras llevandose por cada capataz listas diarias que formaran por duplicado una para fijarla al público y las otras para unirlas á los libramientos de pago que se expidan.

Cementerio municipal. Construccion de cien nichos para adultos y sesenta y cuatro para parvulos.

Dado cuenta del expediente sobre las obras de construccion de cien nichos para adultos y de sesenta y cuatro para parvulos en la seccion segunda del Cementerio Municipal Católico de Ntra Señora de los Dolores, tramitado con arreglo á la legislacion vigente, y formuladas las condiciones económicas con sugecion al R. D. de 4 de Enero de 1888, el Ayunt.º acordó aprobarlas y que el expediente original sea elevado al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su superior aprobacion, si la mereciere, y cuando se reciba devuelto el expediente supere aprobado por SS.ª, se remitan los anuncios de subasta con sugecion al Modelo formulado por la Comision de presupuestos de este Municipio á la terminacion del referido pliego de condiciones económicas.

Con lo que se levantó la sesion dadas las nueve y media de la noche.

J. Gabriel Anjona — Juan Fco. Rubio

José Rubio — Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Juan M. Tarillo

José M.ª Dominguez

Rafael Rodriguez

Julian Barragan

Tomás Parra

Vuelta nº 106

Ordinaria de 8 de Abril de 1888

No la hubo por no poderse reunir el suficiente de SS. Concejales puesto que de estos dos tuvieron que permanecer en las Puertas de la Iglesia Parroquial de Sta. María y otros asistir á la función de Milagros como víspera de la festividad de la Patrona la Virgen de los Remedios. Fregenal Abril 8 de 1888

Tomás Parra

Sesion extraordinaria el 10 de Abril de 1888, á las siete de la noche.

Alcalde Presidente
Don Federico Sanz Arjona.
SS. Concejales
" Antonio Frias
" Francisco Rubio Moreno
" Exequiel Amador
" Pedro Rubio Barrancas
" José María Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Rafael Rodriguez
" Ignacio Tarillo.

En la Ciudad de Fregenal, dadas las siete de la noche del dia diez de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y en el local de la Sala Capitular previa cedula de convocatoria con expresion del objeto, se reunió el Ayuntamiento y vecinos contribuyentes de mayores, medias y minimas cuotas cuyo

Contribuyentes de mayores medios y mínimas cuotas concurrentes de los 15 convocados

Don Ignacio Sher Arjona y Velasco
" José Díaz Carrero
" José Porrino Sosa
" Juan Carrascal Porrino
" Vicente Barragan
" Antonio Polis
" Juan Granero
" Adrian Criado
" Rufino Rubio Alvarez
" Gonzalo Rodriguez Garcia

nombres se expresan al margen de
quienes convocados, en sesion publica
extraordinaria, para adoptar el medio
que se exija mas conveniente á cubrir
el cupo de consumos y cereales que
obligatoriamente viene imponiendose
esta Ciudad de 53.551 pesetas 15 c
y de 1.926'75 por sal hasta el corr
te año economico, y que será el mis
mo ú otro el que se señalare para
proximo inmediato de 1888 á 89. Y
dada lectura de la Circular de la Ad
ministracion de Propiedades é Impuestos
inserta en el Boletin de tres del actual y de
articulo 223 de la Instruccion de 16 de Junio
1885; abierta discusion sobre el particular, de
de la habida, y considerando que el resultado
la Administracion Municipal tenida en los
años economicos hasta el de 1886 á 87, ha
ido el de un deficit de Veinte y nueve mil
y pico de pesetas, que á este Ayuntamiento
le ha correspondido satisfacer con los ingresos
de su presupuesto Municipal, por lo que no debe
apelarse al expresado medio; y en su consecuen
cia la junta acordó: que el que ofrece mas
seguridad para el Municipio ó sea para los
Concejales que le componen, es el de la arri
á venta libre de todas las especies y de
exclusiva en la sal, exceptuandose de todo
cho, y por consiguiente de la subasta, al
tigo y al pan toda vez que el Ayuntamiento
se propone introducir economias en los

N. 0.445.913

1º curso nese

107

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

tes del presupuesto ordinario para el próximo
ejercicio económico y disminuir el recargo
Municipal en la cuantía bastante á la
de expresada especie del trigo y del pan.
Que de esta adopcion de medios se dé cuenta
á dicha Administracion á los fines del ar-
tículo 224 del reglamento ya citado de 16 de
Junio de 1885. Y por último acordó la jun-
ta el nombramiento de una comision
mixta de concejales y contribuyentes com-
puesta de los Señores, Don Francisco Ru-
bio Moreno y Don Julian Barragan, y de
los vecinos Don Ignacio Sanchez Arjona
y Velasco y Don José Porrino Sosa, para
que con vista de antecedentes, fijen el
tipo de las especies y formulen el pliego
de condiciones previas á la subasta.

Con lo que se levantó la sesion dadas
las nueve, y previa lectura firman los que
saben este acta de que certifico.

J. Sanchez-Arjona Antº Juan

Francº Rubio Ezequiel Amador

Julian Barragan Pedro Rubio

Rafael Rodriguez

Ignacio Dueñas — José M.ª Domínguez — Manuel [illegible] Marqués

Marcos Gonzalez — José Porrino

Juan Romero — Eufemio [illegible]

Ignacio Sánchez Arjona — José [illegible]

Tomás Barrera

Ordinaria de 15 de Abril 1888.

Alcalde Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Sánchez Arjona
Señores Concejales
Don Antonio Frías
" Francisco Rubio
" Exequiel Amador
" Pedro Rubio Barrera
" Ignacio Tarillo Vera
" Julián Barragán
" José Domínguez
" Marcos González

En la Ciudad de Fregenal, dadas las doce de la mañana de hoy quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, en su casa consistorial, y presidiendo el Sr. Alcalde se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados para celebrar la sesión ordinaria de hoy; y declarada abierta leída fué aprobada el acta de la anterior.

Proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1888 á 89.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos Municipales para el próximo año económico, y que ha redactado la comisión del presupuesto de este Municipio en consecuencia de la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos en diez del actual, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se exponga al público por quince á contar desde hoy, y transcurrido dicho plazo que se convoque la junta Municipal con dos días de anticipación, previa la citación personal, y una hora antes el toque de campana, todo

gun lo que se previene en la vigente ley Municipal

Obras publicas
Construccion de nichos en el Cementerio Catolico

Dado cuenta de una orden del Sr. Gobernador, de trece del corriente, con la que devuelve aprobado el expediente sobre construccion de dos secciones de nichos en el Cementerio Catolico Municipal titulado de Nuestra Sra. de los Dolores, por hallarse tramitado con arreglo á la ley; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: se anuncie la subasta de cien nichos para adultos y de sesenta y cuatro para parbulos, en la seccion segunda, la que se celebrará con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y economicas obrantes en dicho expediente y con arreglo al Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres =

Aprobechamiento forestales

Dado cuenta de las comunicaciones del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Badajoz de veinte y ocho, de la comunicacion del Sr. Alcalde de treinta y uno de Marzo proximo pasado y de la de nueve del actual, el Ayuntamiento acordó se instruya el oportuno expediente, no solo para poder aprobechar las yerbas y pastos y fruto de bellotas de la dehesa de la Zafulla de los lotes que aunque enagenados los compradores no han verificado el pago del primer plazo, durante el actual y proximo año forestal, sino tambien en abenguacion de quien haya podido utilizar el fruto de bellotas en la última pasada montanera, y lo propio en cuanto á las yerbas y pastos de la parte de

tinada á boyal cuyo arbolado há sido vendido; y para la tasacion de dichos aprobechamientos, se tomó al Sr. Alcalde para el nombramiento de peritos que la practiquen.

Aguas de la Ribera de la Acería } Dado cuenta del escrito de Don Carlos Montero Hidalgo, del de Don Ricardo Sanchez Cabezas de doce y trece de Setiembre, del de Don Wenceslao José Carvallo del diez y ocho del propio mes sobre las aguas de la Ribera de la Acería cuyos escritos consta acreditada su presentacion en actas de las sesiones de este libro, sin que á los mismos se pudiera dar cuenta por su orden lo así el Sr. Presidente, y dado tambien cuenta del escrito fecha de hoy que presentan Pedro Bautista Martinez y Dn. Wenceslao José Carvallo, unidos al espediente sobre aprobechamiento de referidas aguas, el Ayuntamiento acordó: que con el fin de evitar cuestiones y regularizar dicho aprobechamiento, proceda por el Sr. Regidor Síndico, auxiliado de los peritos, del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Rubio, de Francisco Sales Perez Carretero y de José Lopez Nogales, ~~para~~ la practica de nuevo señalamiento de horas para el riego teniendo en cuenta el antiguo reparto y las reclamaciones obrantes en dicho espediente y de sus resultas se acordará lo que corresponda.

Gratificacion á la orquesta de Música } Visto el dictamen de la Comision del presupuesto á continuacion del escrito de Don Santiago Carbajal, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se le abonen las cuentas

N. 0.445.914

Pl. Uno mes
109

tenta y cinco pesetas segun y como propone la referida Comision

Instrumentos para la Musica } Teniendose conocimiento de haberse dado comision á Don Aurelio Sotomayor para la trahida de instrumentos con destino á la banda de Musica, el Ayuntamiento acordó se reclame á dicho individuo la presentacion de facturas de la casa espendedora, y la cuenta de los instrumentos que adquiriera, su entrega y demas pertenecientes al particular

Cuentas del 2º semestre de 1886 á 87 y del 1er semestre de 1887 á 88 por don Ricardo Gonzalez hasta el 13 de Marzo } Visto el dictamen de la Comision de presupuestos á continuacion de las cuentas de D. Ricardo Gonzalez del 2º semestre de 1886 á 87 y del 1º de 1887 á 1888 hasta el trece de Marzo ultimo el Ayuntamiento acordó aprobarlas en todas sus partes

Cuentas del Jefe de la Estacion Telegrafica } Tambien se dió cuenta del dictamen de la Comision de presupuesto á continuacion de la cuenta de Don Miguel de Pineda Jefe de la Estacion Telegrafica, el Ayuntamiento acordó aprobarlas, y en su consecuencia que no se le abonen las setenta pesetas de compostura de una butaca y de un cuadro gotico, por no haber precedido autorizacion para tal gasto

Cuentas de gastos del Hospital } Se mismo se acuerda se paguen cuatro cuentas diarias y seis partes mensuales y seis anuales por gastos del mes de Mayo en el Hospital

Contingente Provincial } Que se abonen cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por cuenta del contingente provincial y veinte pesetas importe de los haberes de individuos de esa clase: cincuenta y cinco pesetas 83 céntimos pertenecientes a dicho mes: 6 pesetas por tanda: 16 pesetas 50 céntimos por los haberes de 11 individuos de tropa a 1½ peseta cada uno: 6 pesetas importe de 3 cabezadas de pienso a 2 pesetas cada una: 4 pesetas importe de 2 cabezadas de paja a 2 pesetas cada una: 1 peseta importe de 1 cabezada de paja a 1 peseta: 1 peseta importe de 1 cabezada de paja a 1 peseta: 1 peseta importe de 1 cabezada de paja a 1 peseta

Sillones

Cuenta del material de oficina del mes de Marzo } Aprobar la cuenta del material de oficina correspondiente al mes de Marzo importante 214 ps. 55 cs.

Camino del Santuario obras publicas } Presentadas las listas de trabajadores empleados en la reconstrucción del camino del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios; el Ayuntamiento acordó en conformidad y que se abone y se expida libramiento de su importe

Horno en la Albuera } Asi mismo el Ayuntamiento acordó se haga saber á José Marcos Marin que proceda á la demolición del horno de ladrillos que tiene construido en el Egido por ser perjudicial su existencia en dicho punto y si en el termino de quince dias no lo verificare lo hará el Ayuntamiento á costa de aquel.

Concesion del solar á } Vista la instancia de Juan Ventepan de la Cruz, el Ayuntamiento conceder el solar que solicita en la Plaza del Almirante Ulloa

Dada cuenta de un escrito de José Maria Gimenez Cordero en solicitud de que previa tasacion se le enagene el terreno del Callejon frente al Cementerio de Santa Maria, el Ayuntamiento acordó pase á la comision de policia rural para que emita dictamen

Escuela de parbulos } Dada cuenta de una comunicacion de la Exma. Sra. Marquesa de Tribes Vicepre

dente del Patronato general de las escuelas de Parbulos, proponiendo á Don Manuel Serrano Bravo para Maestro de la escuela de dicha clase en esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó: diferir á dicha propuesta, nombrando en propiedad maestro de la repetida escuela al D. Manuel Serrano Bravo.

Con lo que se levantó la sesion dadas las tres y cuarto de la tarde.

V. Echenarjona — Ant.º Frías

Juan.º Rubio — Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez — Julian Barragan

José M.ª Dominguez — Pedro Rubio — Ignacio Zarillo

Tomás Parra

Ordinaria del 22 de Abril 1888.

Sr. Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Sanchez Ayora
Sres. Concejales
D. Antonio Frías
" Francisco Rubio
" José Dominguez
" Julian Barragan
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez
" Ygnacio Zarillo

En la Ciudad de Zeguala, y Abril veinte y dos de mil ochocientos ochenta y ocho, á las doce de la mañana y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales igualmente expresados, y presidido por el Sr. Alcalde, para celebrar la sesion pr

N. 0.445.949

Sr. Alcalde

111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD ... FORREVAL

Don Exequiel Amador } ordinaria de hoy, y declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior

Pastage en la dehesa de la Zafrilla } Para evitar las continuas quejas que se producen á la autoridad sobre el aprobechamiento de yervas en el terreno de la dehesa boyal de la Zafrilla, cuyo arbolado há sido enagenado por el Estado, el Ayuntamiento acordó: se publique bando para que dicho aprobechamiento solo se haga por ganado de labor amillarado, único que lo tiene gratuito en el espresado terreno de la misma dehesa boyal; y que en el preciso término de tercer dia, cualesquiera otra clase de ganado sea desalojado de dicho terreno =

Licencia al Jefe de la Estacion Telegrafica } Dado cuenta de una comunicacion de Don Miguel de Pineda Jefe de la Estacion telegrafica en solicitud de licencia para ausentarse de la Poblacion pero quedando en su reemplazo un Empleado de telegrafos para que le substituya, el Ayuntamiento acordó concedersela =

Terreno en la Zafrilla para la construccion de un molino } Dado cuenta de un escrito de José María Conejo en solicitud de concesion de mil metros cuadrados de terreno en el sitio llamado, frente al molino cahido en la dehesa de la Zafrilla, el Ayuntamiento acordó: se instruya el oportuno espediente y con vista de lo que de él resulte se acordará lo que proceda.

Cuentas de Medicinas á pobres y á los enfermos del hospital } Presentadas las cuentas del suministro de medicinas á enfermos pobres en el Hospital y á vecinos tambien pobres, facilitadas por Don Anastasio Espinosa, en el trimestre fin de Marzo último, el Ayuntamiento acordó: se satisfagan el importe respectivo de cada una de dichas cuentas

Presupuesto adicional y refundido para 1887 á 1888 } Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la orden del Sr. Gobernador con que devuelve el presupuesto adicional y refundido del corriente año económico por no contener la tramitacion alguna legal que corregir =

Suscricion á la Gaceta } El Ayuntamiento acordó se paguen ochenta pesetas por la suscricion á la Gaceta de Madrid de 1886 á 87 y 60 por las de los tres trimestres del corriente año económico =

Contingente Provincial de 1886-87 y de 1887 á 88 } Igualmente acordó se paguen los débitos del contingente Provincial de 1886 á 87 y de 1887 á 88

Quintas } Satisfacer á Don Leonardo Rebollo comisionado cargado en la comision de los quintos á Badajoz en el mes de la fecha 219 pesetas que resulta de la cuenta adjunta ó sea presentada =

Cuenta de acarreo de materiales para los empedrados } Presentadas las cuentas de D. Eustaquio Ortega y Andres Tetrero Sara del acarreo de piedra y tierra para los nuevos empedrados, el Ayuntamiento se pasen á la comision de obras públicas para que emita dictamen =

Cuenta del material de telégrafos y alquiler de la casa } Igualmente acordó el Ayuntamiento se abonen veinte pesetas por material de oficina del mes de Marzo al Jefe de la Estacion telegráfica y el alquiler de Abril del corriente que está establecida

Gratificacion á Don Adolfo Sanz Deogirando } Asi tambien que se abone la gratificacion de 125 pesetas que en 1886 á 87 á D. Adolfo Sanz Deogirando se quiera concedida

Libros servidos en 1º de Diciembre de 1886, que no obran en Secretaría } Tambien al mismo 26 pesetas de unos libros á la Editorial de Góngora que remitiera en 1886 á 87 los cuales se reclamarán á la persona en cuyo poder se hallaren =

Gastos por obras del reloj en 1886-87 } El Ayuntamiento acordó se satisfagan las pesetas por las obras ejecutadas en 1886 á 87 en el reloj público =

Pago de varias cuentas } Igualmente: que se satisfagan: 228 ps. 50 cs. á D. Rodrigo Sanchez Arjona por las edificaciones destinadas en la Calleja de Ancas: á D. José Casal y 522 ps. 88 cs. por los efectos sacados de su Establecimiento

en 1886 á 87: 33 ps. á D. Clemente Rubio y Dn. Enrique Granero por trabajos de carpintería en dicho año económico: 583 ps. 25 cents. á D. Feliberto Rubio por efectos de comercio en D. D.: 567 pesetas 25 cs. á D. Juan Granero: y 363, 12 á D. Luis Sanchez Fernandez por efectos sacados igualmente de su establecimiento en D. D.

Cuenta corriente — A don Isidro Gustos y hermo. pago de una cuenta que presenta de 3 ps. 25 cs. para la esfera del reloj público de un depósito tubo y boquillas

Indemnizacion á las Parroquias — Igualmente acordó se paguen la indemnizacion á las Parroquias concordada por el perjuicio del cerramiento de los antiguos cementerios, y cuando estén resueltas cuantas dificultades hubieran podido presentarse, autorizar al Sr. Presidente para el otorgamiento de la escritura de conformidad á la transacion que con Real autorizacion fué acordada

Por último acordó el Ayuntamiento se satisfagan todas cuantas obligaciones se hallan pendientes de pago y se hallan comprendidas en la relacion núm. 9. capítulo 12 del presupuesto adicional del corriente año económico y lo mismo las comprendidas en la relacion nº 6º. capº. 9º. de dicho presupuesto

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde

Fr. Echevarría — Antº. Juan
Franco. Rubio — Marcos Gonzalez
Ezequiel Amador
Julian Barragan — José Mª. Dominguez — Tomas Pérez
Rafael Rodriguez — Ignacio Tarrillo

Alcalde Presid.te
Exmo. Sr. D. Tidencio Sanchez Arjona Velasco
Sres Concejales
D. Antonio Trias
" Francisco Rubio
" Pedro Rubio Brar.s
" José Rubio Moreno
" Ignacio Sanillo
" José Dominguez
" Marcos Gonzalez

Sesion ordinaria de 29 Abril 1888.

En la Ciudad de Tregenal, á veinte y ... de Abril, de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de su mañana y en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los Sres. Concejales marginalmente expresados, y presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy, y dada abierta leida fué aprobada el acta de la anterior.

Acarreo de piedra y tierra para los nuevos acerados

Dado cuenta del dictamen de la Comision de obras públicas, á continuacion de las cuentas de D. Eustaquio Ortega y Leandro Tetrez, por ... que y por haber trabajado á destajo, dicha Comision fija el tipo de cuatro pesetas por cada tarea de caballerias mayor ó menor por dia, en ... del precio por cargas de acarreo; y considerando el Ayuntamiento muy procedente el referido dictamen, acordó aprobarlo y en su virtud que se abonen á los cuentadantes referidos y tambien á Juan Corrales Moreno el importe correspondiente á los dias que han tenido empleadas las caballerias en el referido acarreo.

Pago de haberes de Empleados

Siendo esta sesion la ultima de mes, acordó el Ayuntamiento se paguen los haberes de Empleados correspondientes al mismo.

Licencia al Sr. Alcalde

El Ayuntamiento acordó conceder licencia de veinte dias al Sr. Alcalde para ausentarse de la poblacion con objeto de atender al restablecimiento de su salud, y cuando haga uso de ella quedará encargado de la Alcaldia el Teniente 1.º D. Antonio Trias y Garcia.

N. 0.445.950

fl 113

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Gastos de quinta

Reconocim.tos facultativos } El Ayuntamiento acordó se abonen los diez y ocho reconocimientos facultativos practicados á padres y hermanos de mozos del actual reemplazo, importantes cincuenta y cuatro pesetas; y como no haya credito en el presupuesto mas q.e de diez y seis p.s y 25 centimos, que la diferencia de 37,75 se pague con cargo al Capitulo de imprevistos del mismo presupuesto = — — — — — —

Pago del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil } Igualmente acordó se abonen á los Sres. herederos de Don Joaquin Rubio el alquiler de la Casa calle Mendez Nuñez, destinada para Cuartel del puesto de la Guardia Civil, desde el seis de Febrero hasta fin del mes actual — — —

Pago del barandar de esta Sala de Sesiones } Aunque acordado el pago en sesion de quince del corriente mes, de 128 p.s 25 c.s, á Don Castor Marero, por el gasto del barandar construido y colocado en esta Sala Capitular, como el credito para moviliario concedido en el presupuesto sea de 1200 pesetas, y satisfechas 1175 con 75 cent.s, el Ayuntamiento acordó: que aquella suma se abone con cargo al Capitulo de imprevistos del mismo presupuesto

En este momento entró en esta Sala de Sesiones el Sr. Concejal Don Exequiel Amador Montero =

Construccion de una columna megitoria en el Rincon de la Ig.a del Colegio } Igualmente acordó se construya una Cañeria y Columna megitoria en el rincon de la Iglesia del Colegio por la

necesidad de evitar (gastos) actos desvueltos en el punto de que se trata.

Policia Urbana } Con objeto de evitar los perjuicios al transito de personas y de caballerias por la existencia de una piedra nacediza entre la calle de Bazan al puente de Jerez, acordó el Ayuntamiento que se verifique la obra de pequeño gasto que pueda proporcionar la destruccion de dicha piedra que tanto daño hace al referido transito —

Nuevo acerado y empedrado en la calle de la Compañia y construccion de pretiles á la terminacion de la misma calle — } Empedrada parte de la calle de la Compañia y colocado nuevo acerado en la restante, existe verdadera necesidad de que se proceda á la uniformidad debida y por consiguiente de verificarse nuevo acerado y empedrado y como á la terminacion y para evitar derrumbamientos por la naturaleza del terreno en la calle de la Fontanilla se hallen destruidos los pretiles construidos hace poco tiempo, el Ayuntamiento acordó: que se proceda á la construccion del nuevo empedrado y colocacion de acerado en la parte que falta en la espresada calle, y que se construyan nuevos pretiles ó bien una baranda de hierro que fuese mas economico y consistente los referidos pretiles ó baranda.

Charca de la Albuera } No habiendose podido construir por las continuadas lluvias los pilares en la Charca de la Albuera para el abrebadero de ganados y ya cercano la epoca de la feria, en la necesidad de que no falte agua para los ganados que á ella concurran, el Ayuntamiento acordó: se tape el caño en la espresada Charca para el recogido de las aguas durante la presente esta

cion; todo sin perjuicio de que aforando el caudal de agua de la fuente en su epoca oportuna se pueda llevar á debida egecucion la construccion de pilares, si el referido caudal fuera bastante para las necesidades de la ganadería y proceder á la desecacion de espresada Charca.

Cuenta del semestre de 1887 á 88 del Procurador Don Ricardo Gonzalez } En vista de las esplicaciones [illegible] por el Infrascripto Secretario y á la vez como contador á virtud del dictamen de la comision de presupuestos á continuacion de la cuenta del semestre primero de 1887 á 88 y hasta el 13 de Marzo último producida por el Procurador de este Municipio en Badajoz D. Ricardo Gonzalez, el Ayuntamiento acordó: que á favor del último se espida libram.to con cargo al capitulo de imprevistos de 315 p.s 91 cent.s saldo de su cuenta del semestre anterior, como medio de que la depositaria formalice el ingreso de los 3268 p.s por intereses del resguardo de la caja de depositos del semestre vencido en 1.º de Julio último, y otro tambien con cargo al propio capitulo de 107 p.s 48 cent.s, tambien como medio de que la propia depositaria pueda formalizar los ingresos de las 3268 p.s por intereses del propio resguardo del semestre vencido en 1.º de Enero del corriente año y de las 29976 p.s 52 c.s del cobro en metalico por intereses anteriores al 1.º de Julio de 1883 de las nuevas inscripciones de propios recibidas.

Pastage en la dehesa de la Zafilla } Dado cuenta de un escrito de Lope Leon Infante haciendo presente haber sido denunciado ante el Juzgado Municipal por haber tenido ganado aprobechando las yerbas en el terreno de la

de hera boyal de la Zafrilla; y para la resolucion que procediere, el Ayuntamiento acordó que dicho escrito pase á la comision de policia rural, para que á la posible urgencia emita dictamen.

Con lo que se levantó la sesion dadas las dos de la tarde.=

[illegible] Antº Fra[illegible]

Franco Rubio

Ezequiel Amador

Marcos Gonzal

Jose Rubio

Jose Mª Dominguez

Pedro Rubio

Ygnacio Carrillo

Tomás Parra

Ordinaria de 6. de Mayo de 1.888.

No la hubo por falta de concurrencia de nº bastante de SS. Concejales pª tomar acuerdo. Fregenal Mayo seis de mil ochocientos ochenta y ocho.

Tomás Parra

Ordinaria de 13. de Mayo de 1.888.

Tampoco y pr igual causa que en el domingo anterior ha podido celebrarse sesion en el presente, pr solo ha concurrido el Sr. Alcalde accidl. D. Antº Fran, D. Franco Rubio, D. Ezequiel Amador, D. Jose Mª Domz, D. Julian Barrenga y D. Rafl. Rodz. Chaves.

Fregenal Mayo trece de mil ochocientos ochenta y ocho=

Tomás Parra

N. 0.445.926

1º ciento quince

115

Ordinaria de 20 de Mayo de 1888.

No la hubo por falta de concurrencia de número bastante de S.S. Concejales para tomar acuerdo. Fregenal Mayo veinte de mil ochocientos ochenta y ocho; haciendose constar que los que han concurrido lo son D. Antonio Frías, D. Franco Rubio, D. Ezequiel Amador, D. Julian Barragan, D. Rafael Julian Rodriguez, D. Marcos Gonzalez y D. Ygnacio Jarillo de que certifico.

[signature]

Extraordinaria á las 8. de la noche del 21. de Mayo de 1888.

Presidente
D. Antº Frías y Gª Alcalde accidl.
SS. Concejales
D. Franco Rubio
" Ezequiel Amador
" Jose Rubio Moreno
" Pedro Rubio Barrca
" Marcos Gonzalez
" Rafl. Rodz. Mamorro
" Ygnº Jarillo
" Julian Barragan Galban

En la Ciudad de Fregenal á las ocho de la noche del veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y en el local de la Sala Capitular á virtud de cedula de convocatoria con expresion del objeto con la antelacion legal prevenida y en consecuencia de la no celebracion de la sesion ordª en el dia de ayer, se reunió el Ayuntamto. compuesto

de los Sres. Concejales y Comisario p.r el Sr. Alcalde accidental, para celebrar esta sesion pública ordinaria. Declarada abierta, leida, fue aprobada el acta de la ultima anterior sesion.=

Local provisional p.a el establecim.to de la Adm.on Subalterna.

Dada cuenta de la carta oficial, comunicacion y telegrama del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y de las manifestaciones del Sr. Alcalde sobre facilitar local provisionalmente para instalar la Adm.on Subalterna. Considerando que este Ayuntamiento carece de uno propio en que poder hacer esta oferta, como lo es el ex-convento de San Francisco pero el cual se halla en un extremo de la poblacion y por añadidura ruinoso aunque no lo está en su totalidad. Considerando que en esta Ciudad existe la costumbre de arrendar los predios urbanos en el mes de Diciembre para habitarlos en San Juan de Junio y cuatro de Junio de cada año, y hoy no seria facil encontrar casas de cinco o seis habitaciones con las que se pretende. Y Considerando que, el Sor Presidente ha ocurrido ya con prevision de esta dificultad ya ofreciendo a la Hacienda el local que hoy ocupa la Secretaria propio de aquel, pero mediante el precio ofrecido oblatorio por la misma, Acordó: proponer al Señor Delegado de Hacienda para la instalacion de dicha Adm.on Subalterna provisionalmente, la parte del edificio del ex-convento de San Fran.co que se pudiera considerar utilizable a la referida provisional instalacion, en la forma

que se encuentra, pues es el único local de que puede hoy hacer uso gratuitamente mientras que la Hacienda arrienda el que estime conveniente =

Subasta de los 243 postes p.ª la línea telegráfica

Tambien se dió cuenta de la subasta celebrada en quince del actual de los doscientos cuarenta y tres postes de pino p.ª la línea telegráfica, y el Ayunt.º acordó aprobarla, haciendose la adjudicacion definitiva al rematante D. Antonio Conejo Mena, por la cantidad de las mil ciento catorce pesetas de su importe quien constituirá la fianza definitiva y formalizará la obligacion adm.va segun lo dispuesto en el pliego de condiciones previas á dicha subasta =

Subasta de los derechos sobre las especies de consumos

Igualm.te se dió cuenta y el Ayuntam.to acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta en treinta del actual, de las especies de consumo á cubrir el cupo que se señalare para el proximo año economico =

Pago de los derechos Notariales p.r la Escritura de concordia con el Clero sobre el Cementerio

Dado cuenta de la copia de Escritura otorgada en ocho del actual á virtud de la concordia celebrada con el Clero sobre el Cementerio municipal catolico, y de la minuta de los derechos Notariales, presentada p.r D. Wenceslao Jose Carvallo, el Ayuntam.to acordó: que con pago á lo consignado para gastos del Cementerio se expida libram.to de las 197. pesetas de dichos derechos y de no haber credito, de lo consignado en el cap.l de imprevistos del presup.to municipal =

Aceptacion de la sustitucion del Medico cirujano titular D. Manl. Romero

Vista la solicitud de D. Manuel Romero Ferrer Medico cirujano titular proponiendo la sustitucion en las funciones de dicho cargo que el primero hoy no puede egerzer por hallarse enfermo, en D. Pedro Gar. Hernandez Pinzon, quien la acepta y firma la misma solicitud; y en su consecuencia el Ayuntamto. acordó aceptar referida sustitucion, pero solo durante las enfermedades y ausencias del repetido D. Manuel Romero segun y como lo pretende =

Pagos de varias cuentas

Al Depositario, 85'86 pesetas por los suministros al Ejercito en el mes de Abril ultº: 503'17 ptas p. gastos en el Hospl. en el mismo proximo pasado: 7 ptas p. socorros á pobres transeuntes: 13'50 p. bagajes: 6'64 ptas p. 40. sanguijs.: 67 ptas p. manutencion del mulo que arrastra el coche fun. 168'8 ptas p. el 4º y estl. trimte. de 1887-88 de contribon. á los bienes de Propios: 425'5 ptas por el gasto de destruccion de la piedra que obstruia el pan p. la trinchera desde la Calle Bazan al Puente de Jerez: 20'55 ptas p. gastos del material de Oficina de Abril del telegrafo: 46'50 ptas p. el alqr. de la casa de dicha Estacion del mes de Mayo: con cargo al capl. de imprevistos 51'75 pesetas por la mampara y compostura de las puertas del balcon de la sala Capr. y 6 cristales, de no haber credito alqo. en el artº del presupto. pa. reparacion de las

N. 0.449.495

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Ciento diez y siete

117

Sala Capr. y moviliario: 94'75 ptas pr. una mesa de Ministro pa. el despacho de la Alcaldia, con cargo al capl. de imprevistos: con cargo al mismo capl. de no haber credito en otro, las 202 ptas 19 cs. resto de los gastos en el incidente promovido en el pleito incoado á instancia de D. Francisco Lopez de Ayala: 135'40 ptas con cargo al capl. de imprevistos pr. el marco y retrato de S. M. la Reyna Regente colocado en la sala Capitular 121 ptas 50 cs. pr. el paño pa. los pobres del Lavatº y bayeta paño grana pa. los sermones y municipales á D. Tomás Lazaro, de cuya suma las 99 ptas con cargo a Benefa. y las 22'50 de lo consignado pa. equipo y la difa. con cargo al capl. de imprevistos: con cargo a gastos de Benefa. lo que se adeuda hasta el fallecimto. de la niña Maria Adame Conejo =

Satisfr. así mismo a D. Casiano Moreno 15 ptas 25 cs. pr. los gastos de tapar el caño de la Albuera: 39 ptas pr. los pretiles de la Fontanilla 57 ptas pr. la construccion de la cañeria de desagüe de la columna migitoria en el rincon del Colegio: 91'25 ptas pr. gastos en las cañerias

de la Fuente del Pilarito y 127 ptas en id. id. segun las varias cuentas presentadas: 380 ptas 75 cts. por las listas semanales desde el 30 de Abril al 20 del actual del acarreo de piedra y tierra p.a los nuevos empedrados y extraccion de escombros de los tambien nuevos acerados

Con lo que se levantó la sesion dadas las once y media de la noche

Antonio Frias — Juan Rubio

Marcos Gonzalez — Ezequiel Amador

Julian Barragan

Rafael Rodriguez

Pedro Rubio — Jose Rubio

Ignacio Jarillo — Tomas

Ordinaria de 27 de Mayo de 1888

Alcalde Presidente
D. Ant.o Frias
S.S. Concejales
D. Fran.co Rubio
D. José M.a Domingo
D. Ignacio Jarillo
D. Julian Barragan
D. Marcos Gonzalez
D. Ezequiel Amador
D. Rafael Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal y Mayo veinte y siete de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de la mañana y en el local de la Capitular, se reunió el Ayunt.o compuesto de los señores Concejales marginales en acto espresado y presidido por el señor Alcalde accidental don Antonio Frias y Garcia para celebrar la pública sesion ordinaria de Mayo del corriente año abierta leida fué aprobada el acta

de la anterior y ratificados sus acuerdos.

Obras de Construccion de nichos en la Seccion 2ª del Cementerio

Puesto que no ha habido licitadores á la subasta en 22 para la construccion de 164 nichos en la seccion 2ª del cementerio municipal catolico, é indicandose en el acta de la subasta sin efecto el deseo de algunos para presentarse á la licitacion, se rebajase á la fianza definitiva al 10 p% del 20 marcado en las condiciones de la subasta, y considerando el Ayuntº que con el importe de dicho 10 p% es suficiente garantia, y á la vez que existe una verdadera necesidad de que las obras se ejecuten con la mayor urgencia y en la presente estacion por ser la mas oportuna, acordó: rebajar al 10 p% el importe de la fianza definitiva y que se anuncie nueva subasta por el plazo de 10 dias que á contar desde hoy vencerán en 1 de Junio proximo venidero.

Obras publicas Ensanche y construccion de un paseo en la Plaza de la Constitucion

Se dió cuenta de la carta, Memoria, pliego de condiciones facultativas, cubicaciones, cuadro de precios y presupuesto, y planos del proyecto de ensanche y construccion de un paseo en la plaza de la constitucion de esta Ciudad del que es autor el Señor Don Jeronimo Bolso, distinguido é ilustrado Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con residencia actualmente en esta Ciudad, quien y apesar de sus multiples atenciones en el cargo que se le ha confiado por la Empresa constructora del Ferro Carril de Zafra á Huelva, no ha vacilado ni un momento en acoger la indicacion ó encargo que en nombre de este Municipio le hiciera su Alcalde presidente, presentando en su consecuencia con la bien escrita Memoria el

proyecto de que se ha hecho espresion. Y considerando el Ayunt.º que la 1.ª solucion ofrecerá aunque lo tajas á la alineacion de la plaza los dueños de casas en ella, no se les considera en lo general en situacion de adquirir terreno, por lo que opta por la 2.ª, y en consecuencia acordó que con arreglo á ella se verifiquen las edificaciones sucesivas. Igualmente acordó conceder nueva autorizacion al Señor Presidente para la contratacion previa tasacion de los edificios que requiere el ensanche: que se publique por término de 20 dias se abre informacion acerca del proyecto y obras que con arreglo á él deben egecutarse: que una vez adquiridos los predios anuncie subasta pública para la construccion de las obras segun y como se consignan en el referido proyecto; y un voto de gracia al espresado señor autor, sin perjuicio del abono de sus honorarios, no solo por el de que se trata, sino del de construccion del pequeño ramal carretera paseo desde la Estacion del Ferro-carril de Sevilla á Huelva á la carretera de Santa Olalla.

Travesia de la Calle del Pozo al Altozano, que no tiene nombre y se le llamará el de Isabel la Catolica

Como la travesia desde la Calle del Pozo á la del Altozano deba tener nombre y no confundirse las cinco casas de que consta con la numeracion de la Calle del Pozo, el Ayunt.º acordó: que á la referida travesia se haga la rotulacion de Calle de "Isabel la Catolica" =

Subasta de alumbrado público para 1888-89

El Ayunt.º acordó: que previo el pliego de condiciones q.e la comision de Hacienda se anuncie publicado para el próximo año económico del material de alumbrado público, con arreglo al credito autorizado en el presupuesto.

Id. de la alq.r de romanas y otros ingresos

Entre los ingresos consignados en el presupuesto para 1888-89, los son el alquiler de romanas pes

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.449.494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA FREGENAL

1º Enero diez y nueve
119

y medidas, el arbitrio ó impuesto sobre degüellos de reses en el matadero y alquiler de sitios de los puestos en la Carnicería. El Ayuntº acordó se anuncie la subasta previos los respectivos pliegos que formule la comisión de Hacienda.

Satisfacer los gastos del material de Secretaría de los meses de Abril y Mayo: 111 ps y 50 cents por los gastos de las obras de la Fuente del Pilarito = Con cargo al capítulo de imprevisto 168 ps 08 cents toda vez que no hay crédito para el pago del 4º trimestre de la contribución de bienes de propios, sin perjuicio de procurar el reintegro de los compradores de dichos bienes. Y aun que en el presupuesto digo en el acta anterior se acordó el pago de las listas de extracción de escombros y acarreo de piedra y tierra para los nuevos acerados y empedrados, no pudiendose satisfacer por no haber crédito en el presupuesto, mediante estar casi agotado el de 7,400 ps para acerados y empedrados, y presentandose otra lista de iguales gastos hasta el dia de hoy, el Ayuntº acordó: que se den por terminados todos los trabajos de acerados y empedrados en el dia 30 del actual por no poderse continuar, y como no sea justo que á los que han prestado servicio deje de pagarseles, que todos los gastos de esta clase ocurridos hasta aquel dia sean satisfechos

del Capítulo de imprevisto en cuanto cuenta de las 7,400 ps, de haber crédito en el referido de imprevisto.

Pago de haberes de los empleados

Y por último acordó se satisfagan los haberes de empleados del corriente mes.

Con lo que se levantó la sesión, dadas las tres y media de la tarde.

Fran.co Rubio

A. M.o Frías

Ezequiel Amador

Rafael Rodríguez

Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Ignacio Sarillo

José M.a Dominguez

Tomás Parra

Ordinaria del 3 de Junio 1888.

Alcalde Presidente Exmo Sr. D. Federico Sánchez Arjona.
Sres. Concejales
D. Antonio Frías
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José M.a Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Rafael Rodriguez

En la Villa de Fregenal á tres de Junio mil ochocientos ochenta y ocho, siendo doce de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su Casa Consistorial compuesto de los señores Regidores marginalmente presados y presididos por el Sr. Alcalde D. Federico Sanchez Arjona y Velasco para celebrar su sesion publica ordinaria; y declarada abierta

fue aprobada el acta de la anterior.

Subasta de la recaudacion de los derechos sobre las especias de consumos cereales y sal para 1888 á 89

Dado cuenta del acta de subasta celebrada en treinta de Mayo proximo pasado, de la recaudacion de derechos de consumos á libre venta en el año economico proximo venidero; y resultando que los fines de la licitacion han sido ventajosisimos á los intereses generales del vecindario, puesto que por la concurrencia y causas que no son del caso espresar, no solo ha sido cubierto el cupo sino que se dejan libres de derechos los pescados de rio y mar, el arroz, la sal, los de los granos bastos de la cosecha de los vecinos, é igualmente se disminuyen en cincuenta centimos de peseta, los de cada arroba de vino de la cosecha de la poblacion. Considerando que si bien las proposiciones en alza conformes al pliego de condiciones, hubieran redundado en beneficio de los fondos Municipales, hoy y sin necesidad de cualquiera aumento habido en tal concepto, se halla convenientemente dotado el presupuesto Municipal y á remitido al Sr. Gobernador á los fines del articulo 150 de la ley Municipal vigente. Y considerando por lo mismo que hay unidad de aceptacion en la licitacion habida, puesto que aunque es impugnada por el rematante Don Rufino Alcaraz Dominguez, esta en el mero hecho de confirmar la proposicion de Don Alejan-

dio José Perez y de mejorarla despues, no p
de menos de considerarse la unidad de la ac
tacion referida, por lo que el Ayuntamiento a
do: aprobar la indicada subasta, haciendose
ella adjudicacion al expresado Don Rufino A
varez Dominguez, tan luego mereciese la
finitiva aprobacion por la Superioridad, á
que se remita el expediente original, segun
que se preceptua en la vigente Instruccion
de 16 de Junio de 1885 — — — —

Atrasos á favor de la Hacienda } Se dió cuenta del Boletin Oficial número
de 28 de Mayo proximo pasado en que
inserta la relacion de debitos contra los Ayu
mientos de esta Provincia, y al de esta Ciudad
le asignan ó señalan el de 12.323 pesetas
en concepto de atrasos; y dado asi mismo cu
de la Carta oficial del Sr. Delegado al Sr. Pre
dente para que se verifique el pago en total
no por sestas partes por lo beneficioso á los
fondos Municipales. En su vista y considera
esta Corporacion que el debito que se reclam
no es el legitimo segun los antecedentes
tidos al Sr. Delegado. Considerando que cump
do en treinta del corriente mes el plazo con
dido en la Ley de 1º de Agosto de 1887,
impone la urgencia de liquidar definitiv
mente y de satisfacer al tesoro la totalidad
del legitimo y exacto descubierto, pero con
bonificacion otorgada en referida Ley, el A
tamiento acordó: que en su representacion
baya á la Capital el Infrascripto Secret

N. 0.449.491

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Fº ciento veinte y uno

121

Don Tomas Parra y Rey y practique cuantas liquidaciones fueran necesarias no solo respecto del servicio de que se ha hecho mérito, si que tambien en cuanto á los recargos Municipales sobre las contribuciones que se adeudan á este Municipio: perciba y cobre cuantos otros debitos resultan á favor del mismo, formule instancias y espidas recibos; pues para todo y cuanto mas crea y fuese necesario se le dá amplio poder y facultad, y facilitando la certificacion de este particular del acta de hoy.

Pago de varias Cuentas

El Ayuntamiento acordó se satisfagan los gastos del Hospital de San Blas en el mes de Mayo proximo pasado importante 401 ps 89 cs: á D. Juan Gra nero segun la que presenta hasta el 25 de Mayo y desde el 20 de Febrero ultimo 154 ps con cargo á lo presupuestado para gastos del Hosp.l: 37 ps 50 centimos por suministros de cebada y paja para la caballeria que arrastra el coche funebre; 3 ps 50 cs por socorros á pobres transeuntes

47 ps. y 70 centimos por suministros al
Ejercito: 8 ps. 64 cents. por el suministro de
sanguijuelas: 63 ps. 50 centims. á D. Cam
Moreno por la terminacion de la cañería
á alcantarilla para conducir las aguas
á la fuente del Pilarito: con cargo al ca
pitulo de imprevistos 67 ps. 50 cs. por un
llon y bufete para esta sala Capitular a
Carpintero D. Castor Mares: 79 ps. al Carpin
tero D. Emilio Chacon por 10 bancos, una
sa bufete y un cajon para la escuela de
parbulos con cargo al mismo Capitulo
y una peseta 25 cs. por dos asientos en
mimero de sillas en la carnicería y mate
dero:

Con lo que se levantó la sesion dada
las dos y media de la tarde.

J. Schermajones Antº Jiménez

Franco Rubio Ezequiel Olmedo

José Mª Domínguez Marcos Gonz

Rafael Rodriguez Julian Pa

Tomás Parra
y Cía.

Srio.

Sesion ordinaria del 10 de Junio de 1888

Sr. Nuño Vinuesa y Dª 122.

Alcalde Presidte
Exmo. Sr. D. Federico Sanchez Arjona
Sres. Concejales
D. Antonio Frias y Garcia
" D. Francisco Rubio
" " Exequiel Amador
" Ignacio Sanchez Verde
" Julian Barragan
" José Rubio Moreno
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Figueroa, y Junio diez de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las doce de su mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Exmo. Sr. D. Federico Sanchez Arjona y Velasco para celebrar la sesion publica, ordinaria de este dia. Declarada abierta, fué leida y aprobada el acta de la ultima anterior y suscrita por los concurrentes.

Banda de Musica

Dada cuenta de un escrito de Dn. Santiago Carbajal Tribuño director de la banda de Musica en solicitud de que se le abone una gratificacion en calidad de reintegro de arriendo de la que viene pagando el exponente por el arriendo del local que ocupa para los ensayos de los educandos desde un año á la fecha en que por estar ruinoso el dedicado á dicho objeto dejaron de asistir á él en el Excombento de San Francisco; la Corporacion acordó que desde esta fecha puede dicho director elegir el local que crea mas apropósito dentro del referido Excombento de San Francisco para que tengan lugar en él los ensayos en el entretanto se proyecte

la obra de que tiene necesidad dicho local
y con señalamiento del local que se le dis-
ne á dicho objeto, no pudiendo acceder á
que pretende con respecto á la gratificacion
en calidad de arriendo en atencion á que
se hallan agotados tanto el Capitulo 9º a-
cul 3º cuanto el 11 de imprevistos, dejan-
le á salvo su derecho á fin de que en
años proximos venideros bien en el presupu-
ordinario ó en el adicional se presupu-
te y cobre la cantidad que tan legiti-
mamente reclama

Nichos en el Cementerio } Dado cuenta del expediente para la consti-
cion de cien nichos de adultos y sesen-
y cuatro de parbulos que deben construir
en el Cementerio Municipal Catolico, bajo
tipo y condiciones que constan del mismo
expediente, el Ayuntamiento acordó: apro-
bar la subasta celebrada en cinco del act-
á favor del mejor postor Don Domingo
gas Morgado, por el importe de 5.089
setas en que remató dicha obra á quien
le hará saber este particular de acuerdo
ra que en el termino que se fija en el
mo expediente constituya la fianza de
sitiva que corresponda.

Obras públicas en la plaza } Dado cuenta de un escrito de Don Rafa-
Torrellas Silva en solicitud de que
para la reedificacion de nueva planta
de la casa que posee en la calle de
Cruz número cuatro y para que se le

N. 0.449.493

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Fl. cuarto veinte y tres

120

señale terreno donde depositar los materiales precisos á la construccion y los resultantes del derribo, el Ayuntamiento acordó: que el referido escrito pase á la Comision de obras públicas para que con sujecion al plan de alineacion y ensanche de la via en la Plaza pública de esta Ciudad, la misma emita el parecer ó informe que estime mas procedente, y con vista de su resultado la Corporacion dictará el fallo que proceda.

Varias cuentas. El Ayuntamiento acordó que agotado como se halla lo consignado para suministros al Ejercito que se abone la cantidad que resulte excedente con cargo al Capitulo de imprebistos: Idem á Don Manuel Corrales diez pesetas setenta y cinco centimos con cargo al Capitulo 6º articulo 11 por obras de Cerrageria en el Cementerio: doce pesetas cincuenta centimos con cargo al Capitulo 3º articulo 11 por obras para el alumbrado público: al mismo diez pesetas con cargo al capitulo 6º articulo 3º por obras para la Cañeria del Pilarito: al mismo veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centimos por las obras de Cerrageria para los urinarios colocados en la plazuela del Colegio: á Don Cano

0440403

en Moreno seis pesetas setenta y cinco céntimos por jornales y materiales para arrancar los pos telegráficos colocados en la fachada de la casa de D. Enrique de la Rosa y su colocación en otro punto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firman los Señores concurrentes de que certifico.

J. Ybáñez Arjona

Antonio Frías

Juan Cº Rubio Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez Ignacio Sevilla

José Rubio

Julian Zarragon

Pedro Rubio José Mª Dominguez

Leonardo Rebollo

Sesion ordinaria de 17 Junio 1888

Alcalde Presidente
D. Federico Ybáñez Arjona
Sres. Concejales
D. Antonio Frías y García
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" Pedro Rubio Barrena

En la Ciudad de Zegeral á [illegible] y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las [illegible] de su mañana se reunieron

Don Ignacio Varillo
" Julian Barragan
" José Dominguez
" Marcos Gonzalez

en la Sala Capitular los Sres. concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Sanchez Arjona y Velasco. Declarada abierta la sesion publica de este dia fué leida y aprobada el acta de la ultima anterior y subscrita por los concurrentes á la de hoy.

Cañeria en calle de San Blas

Dado cuenta de un escrito de Dª Luisa Gragera y Don Gonzalo Sanchez Arjona en solicitud de que se les faculte para modificar el partidor de aguas y un pequeño trozo de cañeria en la alcantarilla de la calle de San Blas á fin de que con mayor facilidad puedan tomar las aguas que se derivan de la fuente de Miranda y manantios de la alcantarilla que desde tiempo inmemorial vienen disfrutando; y el Ayuntamiento acordó que pase el referido escrito á la Comision de obras publicas para que la misma emita el informe que su justicia proceda y con vista de él se acordará lo que corresponda.

Dehesa de la Zafrilla

Dado cuenta de una Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en catorce de Mayo ultimo á la Direccion General de Propiedades y derechos del Estado y por esta á la Delegacion de Hacienda de esta

Provincia en doce del actual, la que la trasl
á esta Alcaldia con fecha 14 y recibida en el
reo de hoy accediendo á lo pretendido por
Ayuntamiento y vecinos ó sea á la enagena
cion del suelo de la dehesa boyal denomina
da la Zafilla, y en su vista el Ayuntamien
to acordó prestar el debido cumplimiento
la referida Real orden, nombrando para pe
practico que intervenga en union del Agre
sol que designe la Superioridad para la la
cion y deslinde del suelo de la Dehesa de
Zafilla que constituye la parte esceptuada
boyal y que ha de ser objeto de la venta
de conformidad á la precitada Real orden
don Niceto Rubio Romero; y como quiera
que haya necesidad de escluir la servidumbre
y caminos publicos que cruzan el referido
lo, las revidumbres tambien de los Molinos
tuados en el arroyo llamado de la Parrilla
la fabrica de Paños y de la parte que
esceptue para Real en el Santuario de
tra Señora de los Remedios, designó la
poracion al Sr. Presidente D. Federico Sanc
Arjona, y Regidor Sindico D. Julian Barrio
Galvan y tambien el Teniente 2º D. Fe
cisco Rubio para que intervengan y pre
cien todas las operaciones que haya
sidad de practicar — — — — —

Cementerio. Se dió cuenta de una solicitud de Di

N. 0.449.492

1º Cuarto veinte y cinco

125

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Wenceslao José Carvallo pidiendo que se le concedan las sepulturas que necesite en el Cementerio público en el sitio que ocupa su panteon en lugar de ser en otra parte á fin de que mejorando las condiciones de dicho Panteon pueda aprobechar su area pagando al tipo reglamentario el número de sepulturas que haga el referido panteon, evitandose destruirlo por completo como está acordado á su instancia por el Municipio, y en vista el Ayuntamiento acordó que pase á la Comision de Cementerio para que la misma emita el informe que estime procedente

Agua de la Ribera de la Ceña } Dado cuenta del informe emitido por el Regidor Sindico D. Pedro Rubio y demas individuos que se designaron en la sesion de 15 de Abril ultimo para regularizar el aprobechamiento de aguas de la Ribera de la Ceña en el que señalan la cabida regable de cada uno de los predios que tienen derecho al aprobechamiento el Ayuntamiento acordó que

por los mismos individuos que cuentan en
informe se proceda desde luego á el sen-
miento de horas para el riego, de las
tas que cuentan en expresado informe.

Varios pagos } Que se abonen á D. Miguel Pineda
le p.s 50 centim.s por el material de oficina
ra la Estacion telegrafica en el mes de
yo, el de la casa que ocupa la misma
cion por el mes de Junio y el alquiler
bien que se adeude de la casa cuartel de
la Guardia Civil.

Y no habiendo mas asuntos de q.
tratar, dadas las dos y media de la t.
de se levantó la sesion.

F. Sehez Arjona

Ant.o Fer...

Juan Rubio

Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Julian Barrego

José M.a Dominguez

Pedro Rubio

Nuncio Zarillo

Leonardo Rebollo

Ordinaria de 24 Junio 1888

Fº Uniforme 7 mil 126

Alcalde Presidente
Don Federico Sanchez Arjona
Sres. Concejales
Dn. Antonio Frias y Garcia
" Francisco Rubio
" Exequiel Amadon
" José Rubio Moreno
" Ignacio Sanchez Verde
" Julian Barragan
" Rafael Rodriguez
" Pedro Rubio Barrancas

En la Ciudad de Fregenal á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de su mañana se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Sanchez Arjona y Velasco. Declarada abierta la sesion pública de este dia fué leida y aprobada el acta de la ultima anterior.

Debitos atrasados á la Hacienda

Se dió cuenta de la reclamacion deducida en Badajoz al Sr. Delegado por el Infrascripto Secretario en representacion de este Municipio en la que se demuestra de una manera fehaciente é incuestionable que los debitos á favor de la Hacienda solo son de 9.399 pesetas 35 cent. y no de 12.323,29 que há liquidado la Hacienda por no haber tenido á la vista las reclamaciones de este Ayuntamiento, formuladas en tiempo oportuno.

Se dió asi mismo cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado, fecha 22 del corriente con la que acompaña la liquidacion del debito reclamado de 12323, pesetas 29 cent. y se deduce 3080,82 por la condonacion del 25 p%, á satisfacer 9.242,47, y como se halla cobrado 2053,58, por la primera cuota parte por la Hacienda, el liquido á satisfacer antes del treinta del presente, es de 7.188,59. El Ayuntamiento en su vista y para no perder los efectos de la condonacion acordó: prestar su conformidad á

la referida liquidacion pero sin perjuicio de formular el recurso procedente á la subsanacion del error padecido; y en su consecuencia que se devuelva la misma liquidacion ordenandose el abono al Agente D. Ricardo Gonzalez para que lo verifique antes del 20 del corriente mes.

Subasta del material y servicio del alumbrado público en 1888 á 89

Se dió lectura del acta de subasta de 17 del corriente mes, del material y servicio del alumbrado público, y el Ayuntamiento acordó aprobarla, adjudicandose al licitador Don Vicente Ortega Maestre á quien por inventario se le causará entrega de todo cuanto pertenece al Ayuntamiento referente al servicio de que se trata segun y como se expresa en el pliego de condiciones. El Sr. Concejal Don Julian Barragan manifestó que por su parte no aprobaba la subasta por lo mismo que se manifiesta en el acta de ella.

Degüello de reses en el Matadero y alquiler de sitios en la Carnecería

Igualmente se dió lectura del acta de subasta celebrada en diez y siete del corriente mes, del degüello de reses en el Matadero y alquiler de puestos en la Carnecería en el próximo año económico. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se haga la adjudicacion definitiva al licitador Don Manuel Montijo Gomez en la mil quinientas pesetas, por la proposicion mas ventajosa.

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.449.430

Pliego veinte y siete
127

Reclamacion del rematante Don Manuel Montejo Gomez — } Dado cuenta de un escrito de Don Manuel Montejo Gomez en solicitud de que se le conceda dos puestos de los de enfrente á la entrada de la carnecería, el Ayuntamiento acordó: que siendo la colocacion de puestos, objeto de disposiciones de la Autoridad conforme á la condicion tercera del pliego nada puede resolver por no ser de la incumbencia del Municipio

Subasta del arquiler pesos y medidas para 1888-89 } No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en diez y siete del actual la subasta de la romana pesos y medidas para 1888-89, y aun cuando este Ayuntamiento se reservó la facultad de establecer la Administracion Municipal, para que no ocurra disminucion del ingreso consignado en el presupuesto, acordó: se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior para el dia veinte y nueve del corriente de once á doce de la mañana; y de no haber licitadores, será establecida la referida Administracion

Pago de haberes del mes de Junio 1888 } Siendo hoy último dia de las

sesiones ordinarias del presente mes, el Ayuntamiento acordó se paguen los haberes de Empleados á su terminacion, con cuantos otros corresponden á personales y demas pertenecientes al actual ejercicio economico —

Cementerio # Hallandose gravemente enfermo el Concejal Don José María Dominguez en Burguillos, y no pudiendo la Comision de Beneficencia Sanidad y Cementerio emitir dictamen á virtud de la reclamacion de Don Wenceslao José Carvallo, el Ayuntamiento acordó que forme parte de dicha Comision el Sr. Teniente Alcalde Don Exequiel Amador Montero —

127
166
293

Con lo que se levantó la sesion dadas las dos y treinta y cinco minutos de la tarde —

V. Soler - Anjona — Antº Jn

Juan Rubio — Exequiel Amador

Ynacio Carrillo

Rafael Rodriguez

Julian Barragan — José Rubio

Pedro Rubio — Tomas Parra y Rey

Libro de actas
correspondiente al año econ.º de 1.888-89.

Alcalde Presidente
D.n Federico Sher Arjona
Sres Concejales
D.n Antonio Frias Garcia
" Francisco Rubio
" Exequiel Amador
" José Rubio Moreno
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Ignacio Parillo

En la Ciudad de Tregenal, á primero de Julio, de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo dadas las doce de la mañana, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados, y presididos por el Señor Alcalde, en la Sala Capitular, para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior — — — —

Cupo de Consumos Cereales y Sal, para 1,888-89

Dado cuenta de la aprobacion del expediente para hacer efectivo el Cupo de Consumos Cereales y Sal en el año económico que dá comienzo hoy y cuya copia ha sido remitida por el Sr. Admor. de Propiedades é Impuestos en veinte y ocho de Junio próximo pasado á virtud de las reclamaciones oficiales y telegráficas para el embio, el Ayuntamiento acordó: dar posesion á los rematantes Don Rufino Alvarez Dominguez, á quien se le haga saber que en el termino mas breve posible constituya la fianza ordenada en la condicion octava del

pliego que sirvió de base á la subasta.

Igualmente acordó que el alquiler que se impone al rematante por la casa de la Capellanía de Nuestra Señora de los Remedios en ella establecieren el fielato de recaudacion en el de doscientas pesetas.

Impuesto sobre la romana pesos y medidas

Igualmente se dió cuenta de no haber habido licitador tampoco en veinte y nueve de Junio próximo pasado, al impuesto sobre la romana pesos y medidas para el año económico de 1888-89, que hoy empieza; y en la necesidad de regularizar la administracion del mismo impuesto para que no se perjudique de ser posible el ingreso consignado en el presupuesto, + el Ayto. acordó: establecer la administracion Municipal de aquel en conformidad á la condicion adicional del pliego previo á la subasta y á lo acordado en la anterior sesion; y nombró para que se ponga al frente de la misma, al vecino de la Ciudad de Felipe Cordero Muro con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas ó sea dos diarias, cuyo pago se le hará de los mismos derechos que recaude con arreglo al reglamento por el que se han verificado en el año económico terminado ayer y á la referida condicion adicional; al que de aceptar este nombramiento se le hará entrega por inventario de cuantas romanas pesos y medidas pertenezcan á este Ma

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N. 0.446.000

fl. dos
2

cipio que tendrá á disposicion de los que las pidieren en el pequeño local frente á la casa de Nuestra Señora de los Remedios que igualmente pertenece á esta Corporacion, produciendo semanalmente cuenta de la recaudacion que haga á la Comision de Hacienda y mensualmente deduciendo el haber, se ingresará la recaudacion en la Depositaría Municipal —

Pago de varias cuentas — Presentadas las cuentas del material de oficina del mes de Junio próximo pasado el Ayuntamiento acordó se abone su gasto de ciento sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos aplicándose 39 con 43 á lo consignado en el presupuesto y la diferencia restante de 125,02 al capítulo de imprevistos: las de los gastos satisfechos por el depositario por cuenta del Hospital segun la cuenta que se presenta de 219,44; y como no haya crédito mas que de 170'28 que de la diferencia de 49,16 se expida libramiento con cargo tambien al capítulo de imprevistos; y con cargo al mismo las 51 pesetas de los suministros satisfechos en el mismo mes de Junio al propio depositario: 21 p.s 67 cent.s por el suministro de sanguijuelas al contratista Dn Francisco Mena en dicho mes de Junio.

2 pesetas por el servicio de Lagarto con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente ejercicio lo satisfecho por enterramiento de los perros que por no llevar bozales y para evitar los efectos de la hidrofobia han sido muertos con estricnina.

Y dadas las dos y media de la tarde se levantó la sesion.

F. Ysher-a-jose Antº Frias

Franco Rubio

Jose Rubio Ezequiel Amador

Ignacio Sarillo Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Tomás Parra

Ordinaria de 8 de Julio 1888.

Alcalde Presidente
Dn Federico Sanchez Ayora
Señores Concejales
D. Antonio Frias y Garcia
Francisco Rubio
Ezequiel Amador
Pedro Rubio Barrancas
Marcos Gonzalez
Julian Barragan
Rafael Rodriguez
Ignacio Sarillo

En la Ciudad de Tregurals, á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de su mañana se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Federico Sanchez

Arjona y Velazco. Declarada abierta la sesion pública de este dia, fué leida y aprobada el acta de la última anterior.

Toma de aguas de la fuente pública de Miranda

Visto el dictamen de la Comision de obras públicas á continuacion del escrito de Dª Luisa Gragera y D. Gonzalo Sanchez Arjona: y Considerando que por la variacion de la toma de aguas y construccion de la correspondiente arqueta en el macizo que hay hecho en la rinconada que forma la casa que fué de Puga con la fachada del jardin de la casa de Don Rodrigo Sanchez Arjona, perjuicio alguno público ni particular se sigue, el Ayuntamiento de conformidad al dictamen de dicha Comision, acordó conceder la licencia y autorizacion que se le pide para la construccion de referida arqueta para la toma de aguas de las de la fuente pública de Miranda segun y como lo pretenden y á los fines que se proponen los reclamantes.

Indemnizacion por el derribo de un horno construido inmediato al Pilar de las Albuera

Construido un horno inmediato á la fuente pública de la Albuera y como su existencia en dicho sitio sea perjudicial y principalmente durante la época actual de recolection de mieses; siendo justo que el constructor del horno que la verificó con autorizacion del Municipio de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete se le perjudique en sus intereses, el actual acordó: concederle la indemnizacion de cien pesetas en que se estima

el valor de dicho horno, en el que no se permite la fabricacion de teja y ladrillo, sino que por el contrario se destruya, y cuya indemnizacion se satisfaga con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal del corriente egercicio Economico —

Cuentas. El Ayuntamiento acordó satisfacer á D. Anastasio Espinosa el importe de las Medicinas suministradas hasta el treinta de Junio para los vecinos pobres en el Hospital de San Blas: cuarenta y dos pesetas cincuenta cs. por 36 sulfato de cobre para la Estacion telegrafica: 187 ps. 50 cents. por las dos Camparas colocadas en esta Sala Capitular; y con cargo al Capitulo de imprevistos 46 ps. 50 cs. por 100 botellas con estricnina para dar muerte á los perros bagamundos y sin bozal por la Poblacion á evitar los efectos de la hidrofobia y 15 ps. 40 cs. al Registrador de la propiedad por derechos de una Certificacion de libertad de una finca sobre la que se ha de constituir hipoteca subrogandose en ella la constituida en la Casa que ha de desaparecer para el ensanche de la Plaza —

No habiendose recibido aun el presupuesto ordinario de ingresos y gastos Municipales para el corriente egercicio Economico, y con el fin de legalizar los cobros y pagos, el Ayuntamiento acordó: que provisionalmente y hasta tanto aquel se reciba continue en vigor el de 1887 á 88; y lo propio el de ingresos y gastos Carcelarios de los del Partido.

El

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

Al mismo 4

N.0.646.460

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ...

Ayuntamiento acordó adquirir tres fotografías de S.M. el Rey D. Alfonso XIII una para colocarla en esta Sala Capitular, otra en el despacho del Sr. Alcalde y la otra en la Secretaría, pagándose todo con cargo á lo consignado para gastos de moviliario de la Sala Capitular.

Con lo que se levantó la sesión dadas dos y media de la tarde.

Fyscher-arjona

Ant.º Jurán

Juan Rubio

Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Pedro Rubio

Julian Barragan

Rafael Rodriguez

Ignacio Tarillo

Tomás Parra

Sesion de 15 de Julio de 1888

No la hubo por no haber concurrido mas que los Señores Alcaldes, Tenientes 1º 2º y 3º y concejales don Marcos Gonzalez Mendez y don Julian Barragan Galban, número insuficiente para tomar acuerdos. Fregenal Julio quince de mil ochocientos ochenta y ocho

Tomás Parra

Sesion estraordinaria del 17 de Julio 1888

Presidente
Don Antonio Trias y Garcia
Teniente 1º de Alcalde
D. Francisco Rubio
2º D. Exequiel Amador
" D. Julian Barragan
" José Rubio Moreno
" Ignacio Sarillo
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez

En la ciudad de Fregenal, dadas las ocho de la noche del dia diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, y en el local de la Sala Capitular precedida de convocatoria con antelacion debida y espresion del objeto, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesion pública estraordinaria compuesto de los Señores Concejales marginalmente espresados y presididos por el Sr. Teniente primero don Antonio Trias y Garcia y de declarada abierta, leida fué aprob

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE LA

1º Junio 5

de el acta de la anterior.

Presentados en esta sesion los títulos de pertenencia de una suerte en la dehesa y de una casa en la calle de Segura de D. Juan Guerra García, y de una casa en la calle del Bastimento propia de Dª Catalina Molina muger de Dn Antonio Barroso, así como tambien una nota autorizada por Don Tomas Lazaro y Compañía á responder del resto ó diferencia del valor de aquellos predios al importe de la cuarta parte de la cantidad en que subastó Don Rufino Alvarez Dominguez los derechos de consumos para el corriente año económico, y cuyo importe del trimestre exigido por la condicion octava del pliego previo á la subasta, suma quince mil ochocientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, el Ayuntamiento acordó: que inmediatamente se proceda al otorgamiento de la escritura de fianza personal por los referidos, en la que se obliguen á no vender, permutar ni en manera alguna afectar espresadas fincas, y al efecto que previamente se expida certificacion por

el Registrador de la propiedad de las hipotecas ó cargas que pudieran gravar sobre las mismas, así como también de Tomas Lazaro y Compañía cuya garantía se acepta.

Con lo que se dió por terminada la sesion dadas las nueve y media de la noche.

Antº Frías

Franco Rubio

Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Jose Rubio

Ignacio Tarillo

Rafael Rodriguez

Julian Barragan

Tomas Parra

Sesion ordinaria del 29 de Julio 1888.

Presidente
D. Federico Sanchez Arjona
Sres. concejales
D. Antonio Frias y Garcia
" Francisco Rubio Moreno
" Ezequiel Amador
" Julian Barragan
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez
" José Maria Dominguez

En la ciudad de Fregenal á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Sanchez Arjona. Declarada

N.0.646.371

Sin 6

abierta la sesion pública de este dia, fué leida y aprobada el acta de la última anterior extraordinaria, quedando ratificados sus acuerdos.

Aceptacion de la escritura para responder del cupo de consumos de 1888 á 89

Dada lectura de la escritura de obligacion y fianza personal, garantizando los derechos de un trimestre del cupo de consumos y recargo Municipal en 1888-89, otorgada por D. Rufino Alvarez y otros, el Ayuntamiento acordó aceptarla segun y como aparece de referida escritura.

Declaracion de fabor del Sr. Dn. Fermin Bollo y Aguirre de hijo adoptivo de esta Ciudad

En vista de la muy atenta carta dirigida por el ilustrado y distinguido Ingeniero de caminos, Canales y Puertos Señor Don Fermin Bollo y Aguirre renunciando sus honorarios en los proyectos facultativos de que es autor sobre construccion de un ramal carretero paseo desde que la Estacion de la via ferrea de Zafra á Huelva hasta la carretera á Santa Olalla, y sobre el ensanche de la Plaza pública. Considerando que aparte de ese acto de generosidad, reune otros merecimientos que este Cuerpo Municipal debe tener en cuenta, cuales son los de haber nacido el Abuelo de dicho Sr. en esta Ciudad, y aquel demostrar con su conducta altamente patriótica, su predilec

cion en contribuir por su parte al mejor orna-
to y embellecimiento de esta misma Ciudad
acordó: declarar hijo adoptivo de ella al men-
cionado Señor Don Jerónimo Bollo á quien se
le comunique en nota [illegible]
[illegible] sin perjuicio de que se le adquiera un
objeto cuyo coste se satisfaga del capítulo
de imprevistos del presupuesto Municipal.

Pago de haberes del mes de Julio. Aunque no ha habido ingreso alguno del
presupuesto del corriente egercicio, para
cuando tengan lugar y como sesion última
ordinaria el Ayuntamiento acordó se
satisfagan los haberes del personal corres-
pondientes al actual mes.

Reclamacion de consumos. En vista de la nota reclamacion de D. Ramon
Sanchez Arjona sobre abono de consumos y
por indemnizacion de los que hiciera en
termino de la Higuera hasta 30 de Junio
de 1887, el Ayuntamiento acordó que la
Comision de consumos resuelva en defini-
tiva lo que fuere procedente sobre dicha
reclamacion.

Con lo que se levantó la sesion dadas las
dos y media de la tarde — Enm.do en corresp.
del ysc parr.r del acta de esta sesion = Vale =
Juan Ant.o Rubio Ybarra - Arjona

Ant.o Ybarra

Ezequiel Amador — José M.a Dominguez

Rafael Rodriguez — Marcos Gonzalez

Julian Barragan — Tomas Barra

pr

Sesion del 5 de Agosto 1888.

Alcalde Presid.te
D. Federico Sanchez Arjona
Sres Concejales
D. Antonio Frias y Garcia
" Francisco Rubio
" Exequiel Amador
" José Dominguez
" Julian Barragan
" Ignacio Sanillo
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho; dadas las doce de su mañana, se reunieron en la sala capitular los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Federico Sanchez Arjona y Velasco. Declarada abierta la sesion publica de este dia, fué leida y aprobada el acta de la ultima anterior ——

Gastos de conduccion y colocacion de los maderos para la Estacion telegrafica

Se dió cuenta del presupuesto del gasto de la conduccion y colocacion de los postes adquiridos para la linea telegrafica Municipal formado por el Celador D. Saturnino Chaves, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se ejecute en la forma consignada en el mismo presupuesto y por administracion, no excediendo su importe de las trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta centimos ——

Despedida de vecindad

Visto el escrito de D. Cecilio Gonzalez en solicitud de que no se le tenga como vecino por haber levantado casa y haberse trasladado á Villanueva de la Serena el Ayuntamiento acordó acceder á dicha pretension y en su consecuencia que se una el escrito al padron de habitantes formado en diciembre último para

que no se le tenga como tal vecino

Obras en el Cementerio } Egecutadas obras en el Cementerio de cultiva-
cion, y cerramiento del pozo, y debiendo tener en
una bomba, asi como legar los hoyos para
que el terreno quede plano, el Ayuntamiento
acordó que la Comision de obras publi-
cas y de Cementerio constituyendose en di-
cho local, ordene la egecucion de referidas
obras, con el medio de verificarlas, y proponiendo las que fueren convenientes, y que
su importe se satisfagan con cargo al presu-
puesto.

Satisfacer á Dn Juan Paulino Dominguez Registrador de la propiedad los derechos de una Certificacion } Acordó el Ayuntamiento se le abo-
nen diez y ocho pesetas treinta cen-
timos por sus derechos en una Certifi-
cacion para poder conseguir el enlace
de la Plaza publica; y ~~[illegible]~~ pago se
verificará con cargo al Capitulo de impre-
vistos.

Reclamacion de D. Leon Blanco } Visto el escrito de D. Leon Blanco y puesto
que como depositario segun manifiesta
tiene rendidas sus cuentas, el Ayuntamiento
acordó autorizar al Sr Presidente para el
otorgamiento de la escritura cancelacion
de las fincas hipotecadas sin perjuicio
de responder á las resultas de la
depositaria en las varias epocas en
que la desempeñó, con sus demas bie-
nes; y respecto de los particulares á que
se refiere su escrito, que pase á la Co-
mision de Hacienda para la resolucion
que proceda.

Con

N.0.646.370.

fº ocho

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

lo que se levantó la sesion dadas las dos de la tarde —

F. Ochoa Jara — Antº Frías

Ezequiel Amadora

Marcos Gonzalez — Juan Rubio

Ignacio Davillo

Julian Barragan — José Dominguez

Tomás Parra

Ordinaria del 12 Agosto 1888.

No la hubo por falta de asistencia de numero suficiente de señores concejales, pues solo concurrieron el Sr. Teniente primero D. Antonio Frías y Alcalde accidental, el segundo D. Francisco Rubio y el concejal D. Marcos Gonzalez Mendez. Y para que conste se anota por la presente que firman los expresados

Señores de todo lo que certifico

Ant.º Frías

Fran.co Rub

Marcos Gonzalez

Leonardo Rebollo

Extraordinaria de 14 de Agosto
de 1888

No habiendo concurrido tampoco suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo no ha podido celebrarse la sesion pública extraordinaria convocada para las nueve de la noche de este dia por papeleta espresando el objeto que es el de acordar el pago de los gastos ocasionados en el Cementerio y otros hechos por la Depositaria y en su vista el Señor Teniente primero y Alcalde accidental dispuso fuese convocado el Ayuntamiento en la misma forma para el sábado diez y ocho y hora de las ocho de su noche espresandose en la papeleta de citacion que cualesquiera que sea el número de Señores Concejales que se reuna se tomará acuerdo de conformidad á lo prevenido en el articulo cuarto cuatro de la vigente ley Municipal y la firma de que certifico, las Regenas

y Agosto catorce de mil ochocientos ochenta y ocho. =

Antº Jiménez

Juan Rubio

Estraordinaria por segunda vez
combocada del 17 de Agosto 1888.

En la Ciudad de Fregenal á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho dados las ocho de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero y Alcalde accidental D. Antonio Frias y Garcia, previa cedula de combolatoria con la antelacion legal prevenida espresion del objeto y haciendose en ella constar que como quiera que esta sesion es por segunda vez combocada en ella se tomará acuerdo sea cualesquiera el número de señores concejales que se reunan conforme á lo prevenido en el articulo 104 de la vigente ley Municipal =

Cuentas del Cementerio } Dado cuenta de las que presenta José Lopez Perez de las egecutadas en el Cemen

tero ó sea de las obras para el saneamiento del terreno y Ballanamiento del mismo segun las que se ha verificado el costo total de trescientas sesenta y siete pesetas para las obras llevadas á efecto en el precitado Cementerio Municipal Católico el Ayuntamiento acordó que se abone citada cantidad con cargo al capítulo y artículo de su correspondiente presupuesto. Y dado asi mismo cuenta de las obras llevadas á cabo para rebestir y sacar el brocal del pozo existente en el antedicho Cementerio, tambien acordó el Municipio que se paguen al Maestro Esteban Vivas la suma de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos á que ascienden los gastos ocasionados en la obra anteriormente dicha segun la cuenta detallada que se acompaña y se unirá al libramiento que se expida.

Varios pagos. A D. Manuel Martinez 25 ps. y 34 cs. por suministros al Egercito y Guardia Civil en el mes de Julio.

Al mismo 799 ps. y 2 cs. por los gastos ocasionados en el Hospital de San Blas en el mismo mes.

Al mismo quince ps. 76 cs. por las sanguijuelas suministradas á vecinos pobres en el precitado mes.

Veinte ps. con veinte y dos céntimos al mismo por los gastos hechos de limpieza de la Carnicería y Mataderos.

Doce pesetas y 34 cs. por el segundo semestre de la suscricion obligatoria á la Gaceta agrícola an

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

N.0.646.369

pl. diez 10

la anualidad de 1888

Nueve pesetas por los recursos facilitados á los pobres transeuntes de que se dá cuenta en las papeletas adjuntas

Sesenta y dos pesetas 63 céntimos por gastos de manutencion de la caballería que arrastra el coche fúnebre

Veinte y tres pesetas por los gastos de bagajes suministrados en dicho mes

Cincuenta y nueve ps. 25 cs. por el calcinchado colocado en la casa ó fachada que ocupa en la calle de la Cruz la de D. Tomas Garcia Alvarez

Al mismo por los pagos hechos de perros enterrados y muertos con estricnina para evitar los efectos de la hidrofobia 18 ps. 26 cs. con cargo al capitulo 11 del Presupuesto

7 tres ps. al mismo por el pago que hé hecho á Eusebio Romero Ordaz por la limpieza de las fuentes de esta Ciudad; 19 ps. 25 cs. por el pago hecho á D. Emilio Galan de un haber en la Secretaría como auxiliar en los 11 primeros dias del mes de Julio y 100 ps. con cargo al capitulo 11 por la indemnizacion del horno que habia construido en el Egido público José Marcos Marin segun la orden de que se dá cuenta

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar puesto que de los que se han dado cuenta con los únicos que se expresan en la combolatoria se dió por terminada esta sesion que firman los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico

Antonio Frías

Franco. Rubio Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez Julian Barragan

F. Yeber-a-jora

Ignacio Jarillo

Rafael Rodriguez

Ordinaria del 19 Agosto 1888

Alcalde Presidente
D. Federico Sanchez Arjona
Alcaldes concejales
D. Antonio Frías
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" Julian Barragan
" Ignacio Jarillo
" Marcos Gonzalez
" Rafael Rodriguez Chamo.

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones, presidido por el Señor Alcalde compuesto de los Sres. Concejales marginalmente expresados para celebrar la ordinaria de hoy, y declarada abierta fué leida aprobada y autorizada el acta de la anterior extraordinaria y ratificados sus acuerdos

Nº 11

Gastos para material del telegrafo } Presentadas las cuentas de impresos para el telegrafo en fecha 15 de Junio último importante 147 ps., el Ayuntamiento acordó el pago siempre de haber credito en el presupuesto de 1887 á 88.

Pago de varias cuentas } A D. Antonio Chamorro por contratar cinco juegos de quilos y dos juegos vendidos de pesas la cantidad de 7 ps. con cargo al capitulo de imprevistos del corriente egercicio.

A Julian Rodriguez treinta ps. por dos varales nuevos de hierro para el tiro del coche funebre.

A D. Baldomero Amador trece ps. cincuenta cs. por compostura en la cañeria central calle de la Muleta.

A José Serrano diez y siete ps. veinte y cinco cs. por compostura de los faroles del paseo.

A D. Santiago Carvajal con cargo al Capitulo de Imprevistos veinte y cinco pesetas por las piezas p.ª la musica que dirige.

A D. Miguel de Pineda veinte y cuatro pesetas treinta centimos por materiales del telegrafo en el mes de Julio proximo pasado, y con cargo al presupuesto del año anterior veinte con setenta y cinco del mes de Junio último.

Rebaja del cupo por aguardiente y licores } Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Admor. de Propiedades é Impuestos de esta Provincia de nueve del actual manifestando que al arrendatario de consumos solo debe rebajarse la cantidad por que haya rematado la recaudacion de los derechos sobre el aguardiente y licores en virtud de la impresion por la ley y reglamento

de veinte y seis de Junio último que ha creado el impuesto especial sobre los alcoholes, el Ayuntamiento acordó se dé conocimiento al referido rematante á quien se le baje el importe por que remató y se le fué adjudicado el aguardiente y licores para el actual año económico.

Y no habiendo verificado el ingreso en arcas del Tesoro el mismo rematante por las demas especies correspondientes al mes de Julio próximo pasado, ni del recargo Municipal, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente verifique el pago en uno y otro concepto, conforme á la condicion quinta del pliego previo á la subasta, no solo lo perteneciente á la Hacienda sino al Ayuntamiento por el recargo Municipal que le corresponde percibir por referido mes.

Ensanche de la Plaza pública. } Visto el expediente instruido para ensanchar la Plaza de la Constitucion, y puesto que se presentan obstáculos inesperados que han dificultado el referido ensanche, para que este tenga efecto lo mas pronto posible y se vea conseguido el objeto de ejecutar una obra tan conveniente, tan necesaria y de tan pública utilidad, acordó el Ayuntam.to se instruya el expediente de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, abandonandose los medios conciliatorios que por seguirlos

Fº doce 12

N.0.646.368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE

han hecho perder un tiempo precioso á la realización de referida obra

Con lo que se dió por terminado este acto dadas las dos de la tarde =

Fº Ybarra-arjona

Antº Núñez

Franco Rubio

Ezequiel Amadas

Marcos Gonzalez

Rafael Rodriguez

Ignacio Durillo

Julian Barragan

Tomás Perez

Ordinaria de 26 de Agosto de 1888

No la hubo por haber solo concurrido Don Antonio Frias, Don Francisco Rubio, Don José Mª Dominguez, Don José Rubio, Don Pedro Rubio y Don Marcos Gonzalez, mínimo insuficiente para tomar acuerdo. Fregenal y Agos

to veinte y seis de mil ochocientos ochenta y ocho =

Tomás Pérez

Ordinaria de 2 de setiembre de 1888.

Presidente accid.l
D. Antonio Frías y García
tres Concejales
" Francisco Rubio =
" Exequiel Menador =
" Julián Barragan
" Marcos Gonzalez
" José Rubio =
" José María Domingo
" Pedro Rubio =

En la Ciudad de Tregenal, y setiembre dos, de mil ochocientos ochenta y ocho; dadas las doce de la mañana y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los tres Concejales marginalmente expresados y presidido por el Sr. Don Antonio Frías y García Teniente primero y Alcalde accidental por ausencia del propietario, para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada y autorizada el acta de la anterior ——

Declaracion de utilidad pública la obra del ensanche y construccion de un paseo en la Plaza

Visto el expediente de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de tres casas y de siete cuartitos para ensanche de la Plaza y construccion

en la misma de un paseo, instruido á virtud de lo acordado en sesion de diez y nueve de Agosto proximo pasado, con sujecion al proyecto y plano facultativo obrante en el espediente sobre referido ensanche. Resultando que en el de que se trata se há relacionado cuanto de aquel aparece. Resultando de la informacion practicada que los siete vecinos que han declarado todos y cada uno y cual si lo hubiera verificado todo el vecindario en general, solicitan el espresado ensanche como conveniente y de interes público por ecsigirlo asi tambien el ornato y la policia urbana. Resultando del informe evacuado por el Regidor Sindico que no obstante la escepcion de la formalidad de la declaracion de utilidad publica que para las obras de que se trata otorga el articulo 11 de la ley de 10 de Enero de 1879, debe sin embargo acordarla el Ayuntamiento. Resultando que se há concedido el plazo de ocho dias para que los que se crean con derecho á impugnar dicha declaracion presentasen sus reclamaciones y ninguna se há producido. Resultando, que el Señor Gobernador aun nada se ha servido resolver acerca de la consulta que se le dirigiera en comunicacion de veinte y tres de referido proximo pasado mes de Agosto. Resultando del informe de las

Comision de obras publicas de ornato y de
policia urbana que la necesidad del ensanche
se impone por el crecimiento del vecindario
como se comprueba de los ultimos censos
oficiales de poblacion, lo exige el ornato
la higiene y la policia urbana que im
periosamente reclaman la desaparicion
de los siete Cuartitos que forman una par
te lateral de la plaza, y de las tres casas
entre la Calle de la Cruz y la misma Pla
za, á la que por las condiciones antihigieni
cas é insalubles de referidos cuartitos y casas
se arrojan aguas sucias y otros objetos per
judiciales á la policia urbana, y no solo
solicita recaiga dicha declaracion de utili
dad publica, sino que para cuando ya
estubiese hecho el ensanche pide que por
persona facultativa se formule un pro
yecto de alineacion para que igualmen
te desaparezcan los portales de construc
cion antiquisima en la otra parte late
ral de la Plaza, al que se sugeten las
nuevas edificaciones para que estas sean
uniformes y desaparezca asi tambien la
fealdad que al ornato produce la exis
tencia de los indicados portales, y Resul
tando finalmente del informe de la Junta
Municipal de sanidad ser sumamente
perjudiciales á la higiene y salubridad
publicas la continuacion de los siete Cua
titos por que por su pequeñez por carecer

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N. 0.725.786
1º catorce 14

de ventilacion alguna interior, destinados en su mayoria á la habitacion de personas pobres casadas y con familia, y como no contienen la cantidad necesaria de aire respirable constituyen otros tantos focos inficiosos por lo que su demolicion se hace no solo precisa sino indispensable, y que las tres casas que forman la manzana carecen de corrales y los retretes de construccion antigua y mal situados producen olores insoportables, y la higiene y la policia urbana y hasta el ornato publico se hallan interesados en la desaparicion de esos locales, para el ensanche de la Plaza. Considerando que aun cuando con arreglo al ultimo parrafo del articulo once de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad publica de 10 de Enero de 1879 estan exceptuadas de la formalidad de dicha declaracion todas las obras de policia urbana y en particular la de ensanche y reforma interior de poblaciones, pero una vez instruido el expediente de expropiacion parece consiguiente que aunque no obligatorio no debe dejar de hacerse. Considerando

que el expediente instruido rebiste todas las
mayores formalidades y que la decision que
recaiga lleva en pos de si la mayor fuer
za legal como inspirada y basada en la
conveniencia general en las prescripciones
aconsejadas por la higiene la policia
urbana y el ornato publico; y considerando
que todo se halla interesado en el ensanche
de la actual pequeña Plaza y en la desa
parecion de los siete cuartitos calificados
de Cobachuelas en el proyecto facultativo
y de las tres casas que constituyen una
manzana entre la Plaza y calles adyacen
tes para que aquel pueda tener lugar, y
en su consecuencia las obras de reforma
de la misma Plaza y construccion en ella
de un paseo con arreglo al espresado pro
yecto facultativo, visto el articulo 12 de la
citada ley, el Ayuntamiento acordó: de
clarar de utilidad general el ensanche y
obras de que se trata: que se proceda en este
expediente á cumplir con las prescripciones
del segundo periodo marcado en la propia
ley y verificado, no obstante que la Junta
Municipal tiene votado el credito necesa
rio en los respectivos presupuestos se convo
que para la autorizacion oportuna á
fin de adquirir los referidos edificios, sin
perjuicio de solicitarla despues del Gobier

1º quinc. 15

no de S. M. para que tengan cumplido efecto lo mandado en las disposiciones legales vigentes; y que se forme el otro plano que para las nuevas edificaciones se solicita.

Solares en el Egido

Dado cuenta de dos escritos que dirigen Rafael Mendez Rebollo y Faustino Morgado Moreno en solicitud de un solar contiguo á la casa del último; y como segun noticias y por lo que se manifiesta en dichos escritos sea conveniente que antes de hacer la concesion sea oida la Comision de obras publicas, el Ayuntamiento acordó que la misma con vista de antecedentes y reconociendo el terreno proponga á quien debe hacerse la concesion del solar que se solicita para la edificacion de una casa.

Consumos de 1888 á 1889 reclamacion del rematante

Vista la reclamacion de D. Rufino Alvarez Dominguez rematante de los derechos de consumos para el actual año económico para que se le autorice recaudar los derechos sobre las especies eliminadas de ellos en el acto de la subasta y como medio de atender á que no se le causen mayores perjuicios en el contrato se resuelve el recurso de alzada que tiene interpuesto contra el acuerdo en sesion de 19 de Agosto último, y á condicion de devolver en su caso los derechos eliminados sobre las mismas

especies, el Ayuntamiento acordó: denegar la reclamacion para esa recaudacion provisional solicitada

Consumos anteriores á 1887 á 88 } Visto el escrito de D. Ramon Sanchez Arjona, en reclamacion y en alzada del dictamen de la Comision de consumos por haber desestimado su nota reclamacion en cuanto á los consumos que hiciera con su familia en terminos de Higuera Real en 1885 á 86 y 1886 á 87, y puesto que como se manifiesta por dicho interesado cuantas bajas hicieran no son ni han podido ser con sujecion á las prescripciones de la administracion de consumos sino por equidad toda vez de no haber sido presentadas las especies en el fielato de recaudacion y al tiempo de su salida, el Ayuntamiento acordó: aprobar lo hecho por dicha Comision y en su consecuencia la baja de 126 p. 38 c. y no de las 218 que el reclamante solicitara

Otra Idem. Visto otro escrito de Don José Suero Chicote en reclamacion de los derechos de consumos de 43 @. de aceite que dice vendió para afuera y no se cuidó de re

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ... FREGE...

N. 0.725.785

Pl. diez y nueve
16

coger el oportuno taton de salida, el Ayuntamiento acordó desestimar indicada reclamacion: que abone la cantidad que se le pide, sin perjuicio de que se le admita cualquiera informacion que pretenda en el particular ——————

Suministros de Agosto — El Ayuntamiento acordó satisfacer la suma de 32 ps. 45 cs. por suministros á la tropa correspondiente al mes de Agosto =

Suministros de Sanguijuelas — Idem á D. Francisco Mena 18 ps. 32 centimos por suministros de Sanguijuelas á pobres del Hospital, en el mes de Agosto último ——————

Gastos del Hospital de San Blas — Idem pago de 212 ps. 09 cs. al Hospital de San Blas por los gastos ocasionados en el mismo, en el mes de Agosto último ——

Varias cuentas — A Pedro Martinez por apertura de sepulturas en el Cementerio 7 ps. 50 cs. = Veinte y ocho ps. cuarenta y un cent. á José Diaz Martinez por cebada para la caballeria que arrastra el coche funebre en el mes de Agosto último: Setenta y siete pesetas de 44 barcinas de paja para la misma caballeria y una peseta veinte y cinco centimos

por cabos para las picas de la obra del Cementerio = Cuatro p.s cincuenta cent.s socorros á pobres transeuntes, y dos pesetas con cargo al capitulo de imprevistos por enterramiento de animales muertos recogidos en la via publica

Pago de haberes del mes de Agosto } El Ayuntamiento acordó se abonen los haberes del mes de Agosto último tan luego como haya fondos

Obras en el Cementerio } Visto el dictamen de la Comision de obras publicas del Cementerio y de conformidad á lo propuesto por la misma el Ayuntamiento acordó se terminen las obras del hallanamiento del Cementerio, se limpie el pozo, se coloque una bomba sobre un brocal y esterior é interiormente se blanqueen las paredes del mismo Cementerio.

Construccion de un palco en la Plaza de Toros } Como todos los años ocurra el gasto de adornar el palco que el Ayuntamiento tiene en la Plaza de Toros, para evitar esos gastos anuales, y que el referido palco esté permanentemente colocado sin tener que hacer gasto de decoracion alguno, acordó que en escediendo del gasto de quinientas pesetas se haga la colocacion del palco de un modo permanente á evitar los gastos anuales que se dejó indicado

Construccion de nueve faroles } Presentada la cuenta de construccion de nueve faroles para el alumbrado publico acor

el Ayuntamiento se pagué un importe de 109 p.s 50 c.s á respecto de 18 p.s 25 cent.s uno y que se construyan bajo el mismo precio tres que igualmente se necesitan para aumentar el número de los del mismo alumbrado.

Siendo las tres y media de la tarde se levantó la sesion.

Ant.o Frias

Fran.co Rubio Ezequiel Amador

Pedro Rubio Jose Rubio

Jose M.a Dominguez Julian Barragan

Marcos Gonzalez

Tomas Parra

Alcalde Presid.te
Don Federico Sotero
Arj.a Velasco
SS. Concejales
" Antonio Frias
" Ezequiel Amador
" Jose Rubio
" Pedro Rubio
" Julian Barragan
" Marcos Gonzalez
" Ignacio Jarillo

Ordinaria de 9 de Setiembre de 1888

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales mar

ginalmente expresados y Presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion pública ordinaria, y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior.

Corridas de novillos con destino en producto á Benef.ª

Dado cuenta de un escrito de Don Pablo Tenorio Navarro, el Ayunt.º acordó: Concederle autorizacion para que con destino los productos á beneficencia ó sea al Hospital de S. Blas celebrendos corridas de novillos (en los dias) durante la proxima feria, en los dias del veinte y dos al veinte y cuatro del corriente; y que + en concepto de Empresario p.r el Hosp.l verificadas + produzca cuenta de ingresos y gastos, ingresando en fondos del Establecimiento cualesquiera producto que se obtenga, comunicandose á la Admon Subalterna de este Partido á los fines del Reglamento de la contribucion del subsidio industrial y de comercio en su tabla de exenciones, de matricula, por las referidas corridas.

Designacion de secciones y formacion de listas p.ª el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal

El Ayuntamiento acordó: Que bajo la misma base de cinco secciones se formen estas y las listas correspondientes fijandose al público y transcurrido el plazo de la Exposicion celebrar el sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal del corriente año económico

El Señor Presidente hizo presente en esta sesion: Que venciendo en este mes el contrato de arriendo con D.ª Margarita Nagera Dueña

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ... FREGENAL

N. 0.725.784

Al diez y ocho
18

de la casa en donde está establecida la oficina del telegrafo, habia hablado con el Gefe de la misma Don Miguel de Pineda quien le manifestó que su dueña está conforme en prorrogar el contrato por un año mas y sin llevar por alquiler mas que el mismo que gana la casa de la Capellania de Nuestra Señora de los Remedios. El Ayunt.º acordó se haga saber á la interesada cuanto quiere por alquiler y de sus resultas se resolverá lo que corresponda.

Asi mismo acordó se le pague el alquiler del mes de Setiembre á la Dª Margarita, y al Pineda veinte pesetas por el material del mes de Agosto y dos treinta y cinco por los despachos trasmitidos en el mismo mes segun las cuentas de que se da lectura

Fruto de bellota de los quiñones que aunque ma genados no han hecho el pago los compradores

No [illegible] los compradores de los quiñones de la Dehesa de la Zafrilla por no haber verificado el pago, es incuestionable que en el entretanto corresponde el uso y disfrute á este Municipio. En su consecuencia acordó:

se proceda á la tasacion de las yerva y pastos y del fruto de bellotas del arvolado de los mismos quiñones durante el presente año forestal, instruyendose al efecto los oportunos expedientes para remitirlos á la Superioridad. =

Presentada una cuenta de los sobrinos de Macario Lázaro de las telas compradas para el decorado de esta sala capitular, el Ayunt.º acordó que con cargo al cap.º de imprevistos y por no haber consignacion especial en el presupuesto se paguen las trescientas doce p.s cincuenta c.s importe de dicha cuenta.

Que con cargo al mismo capitulo de imprevistos se satisfagan á Don Federico Dominguez ciento setenta y cinco pesetas por cinco galerias con penacho y clavos romanos dorados barillage y colocacion —

Que con cargo al mismo capitulo se le satisfaga dos cientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos por la restauracion del Busto de Arias Montano, cuadro y penacho dorados igualmente colocados en esta sala capitular.

Que al referido Don Federico Dominguez y con cargo á dicho capitulo de imprevistos se le abo

nen ochenta y siete pesetas cincuenta centimos por la restauracion del cuadro con el retrato de Don Juan Bravo Murillo asi mismo colocado en esta sala Capitular, barnizado y con penacho dorado

Y asi mismo con cargo al referido capitulo de imprevistos doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos por dos cuadros con penacho y fondo papel dorados de los retratos de Don Alfonso XII y Don Alfonso XIII que tambien estan colocados en esta sala Capitular

Cuentas del material de oficina de Julio y Agosto

Satisfacer las cuentas de Julio y Agosto del material de oficina de Secretaria, en importe doscientas seis pesetas (cincuenta) veinte y cinco c.s y de sesenta y nueve cincuenta c.s respectivamente.

Igualmente acordó el Ayuntamiento se satisfagan con cargo al cap.º de imprevistos á Don Tomas Parra la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas veinte c.s por los gastos en mi dos viage á la Capital que espresa su cuenta

Con lo que se levantó la sesion. — Entre líneas = en consejos de

Empresario p.r el Hosp.l D. F. Sanchez Carjona

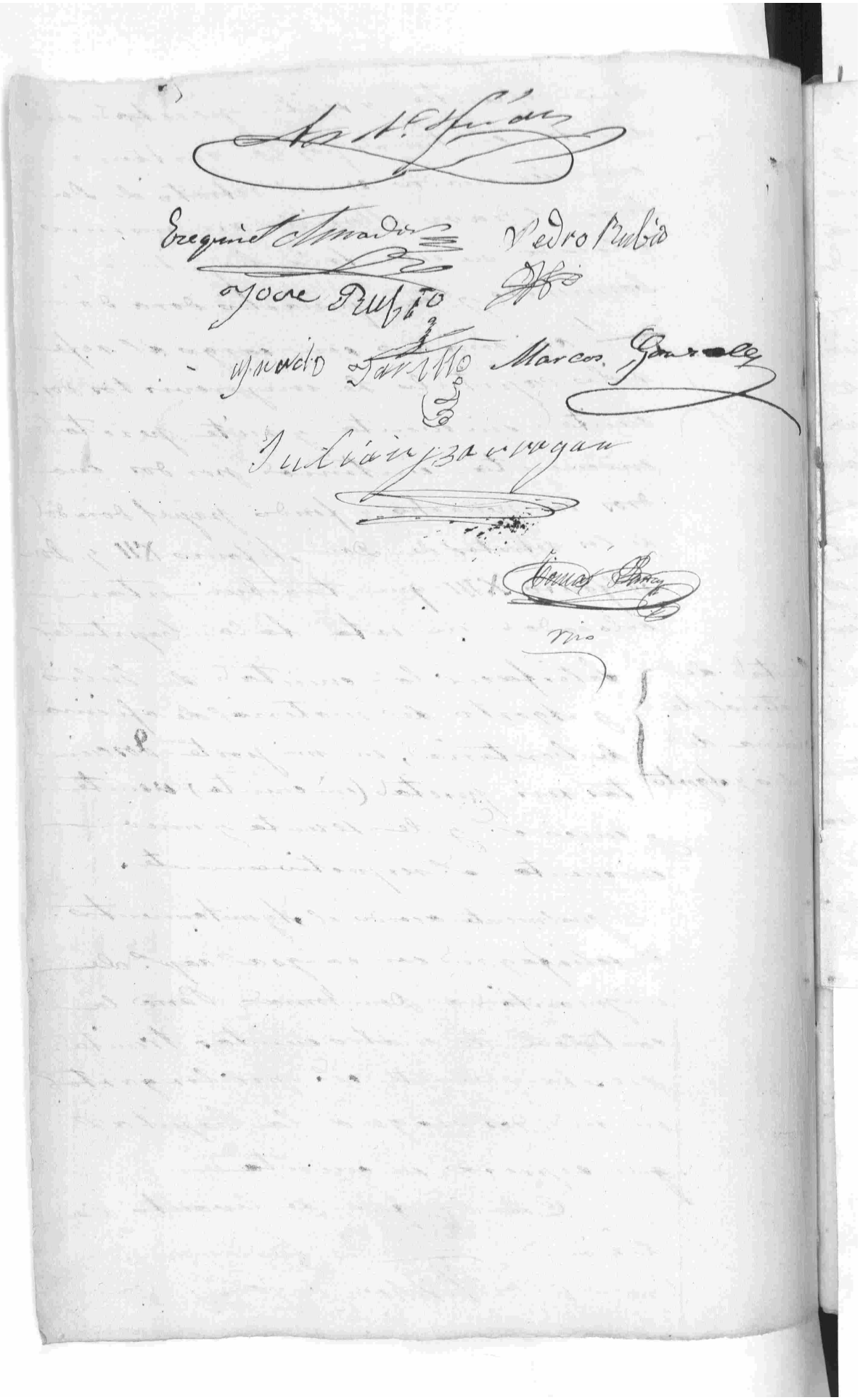

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección 2a
Negociado Ayuntos
Número 533

Recibida por el correo de 10 de Sbre de 1888

Al verificar 20

Excmo. Señor Ministro dela Gobernación, con fecha 21 de Julio último, me comunica la Real órden siguiente:

"Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente y recurso de alzada interpuesto por ocho Concejales suspensos del Ayuntamiento de Fregenal dela Sierra contra una providencia de ese Gobierno, que les declaró personalmente responsables delos daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de un acuerdo

Decreto — Dése cuenta al Ayunt.to en la sesión ordinaria de mañana y verificado transcríbase á los interesados.

Fregenal Sbre 15 de 1888

El Alcalde accid.l
Ant.o Fuées

de aquel, sobre cierre y
construcción de un muro
en la Calleja de Ituna,
y á la instancia de Don
Rodrigo Sanchez Arjona,
en que solicita se decla
re personalmente
responsables de los per
juicios que se le han
causado, á los Conce
jales que tomaron
el acuerdo de cierre de
dicha Calleja, la Sección
de Gobernación de dicho
alto Cuerpo ha emiti
do el siguiente dictamen
=Excmo. Señor.= La Seci
ción ha examinado
el expediente relativo
al recurso de ocho

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección.....
Negociado.....
Número.....

Concejales suplentes del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, contra una providencia del Gobernador de Badajoz, que les declara personalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de un acuerdo de aquél sobre cierre y construcción de un muro en la Calleja de Finca, y á la instancia de Don Rodrigo Sánchez Arjona, en que solicita se declare personalmente responsable de los perjuicios que se le han causado,

á los Concejales que to-
maron el acuerdo de
derribar el muro de
cierre de dicha Calleja.
Resultando los ante-
cedentes; que la refe-
rida Corporación acordó
el mencionado cierre
por razón de ornato,
salubridad, inmoralidad
y seguridad públicas,
adjudicando á Don Ro-
drigo Sanchez Arjona
una parcela sobrante,
que lindaba con su casa
habitacion, si bien obli-
gandole á respetar las
serbidumbres de luces de
la de Don Cecilio Puga,
quien creyéndose las

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección.....
Negociado.....
Número.....

timados en su derechos
con el expresado acuer
do, acudió al Goberna
dor alegando lo que
creyó oportuno.= Esta
Autoridad, conforme con
el dictamen dela Comi
sión provincial, desestimó
las pretensiones de Puga
y aprobó lo acordado
por el Ayuntamiento, con
tra cuya resolución inter
puso tambien aquél
recurso de alzada
para ante el Minis
terio del digno cargo
de O.C. recayendo en
su virtud la Real
orden de 29 de Julio
de 1884, en la que se

dispuso revocar la
providencia del Go-
bernador y declarar
nula la enagenacion del
terreno de la Calleja
de Anca, debiendo res-
tablecerse esta al servi-
cio público interin
no se acreditase su-
ficientemente la ne-
cesidad y utilidad de
su clausura para el
interés general y que
dasen á salvo las
servidumbres privadas.
Mas como en 29 de Agos-
to siguiente acudiese
tambien á ese Minis-
terio Don Rodrigo Sán-
chez Arjona, una mi

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección.....
Negociado.....
Número.....

4 23

testando que á pretexto
de cumplir dicha sobe-
rana disposición, ha-
bía sido objeto de
escándalosos atropellos,
y que de la ejecución
inmediata de lo pre-
scha dispuesto, se le
irrogaban gravísimos
perjuicios sin benefi-
cios para el público
Mpio. Suga y suplicaba
que se ordenara suspen-
der en la forma posi-
ble el cumplimiento
de la resolución que
obtuviera en la vía
Contenciosa, alegando
en su apoyo varias
razones y uniendo

á su instancia copia de un acta notarial en la que se hace constar que los testamentarios de aquél se apartan y desisten de sus reclamaciones, se dictó la Real orden de 18 de Febrero de 1885, autorizando al Ayuntamiento de Vega real para llevar á efecto sus acuerdos de cerramiento de la Calleja de Ontas y de enagenacion al Don Rodrigo Sánchez Arjona de la parte contigua á su casa. El Ayuntamiento, á pretexto de que

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección.....
Negociado.....
Número.....

1924

dicha Real disposición no aprobaba, confirmaba ni ordenaba la ejecución inmediata de su acuerdo de 3 de Abril de 1881 sobre cierre de dicha Calleja, sino que se limitaba á autorizarle para verificarlo en uso de sus atribuciones, acordó instruir un nuevo expediente y dirigir un suplicatorio á V.E. á fin de que dejase sin efecto la Real órden de 18 de Febrero de 1881. y se mantuviera en toda su fuerza y vigor la del 27 de Junio de 1888. Por

su parte el referido
Sanchez Tejona acudió
tambien á V.E. manifes-
tando que habiendo adqui-
rido por escritura públi-
ca todos los derechos sobre
la casa que fué de
Don Cesáreo Puga, pe-
dia que se le autorizá-
se para llevar á cabo
el cerramiento y se acla-
rase la expresada Real
órden de 18 de Febrero
de 1889, y se hiciera
cumplir al Ayuntamien-
to de Fregenal lo que
en ella se dispone, se
ordenó por igual sobe-
rana disposicion de
12 de Febrero de 1890, que

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección.....
Negociado.....
Número.....

f 25

se hiciera saber al Ayuntamiento que estaba en el deber de llevar desde luego á efecto el acuerdo de cerramiento y urbanización de la Calleja de Luca, consumando el contrato con Don Rodrigo Sanchez Alfonso, conforme á este solicitó y en armonía con lo resuelto en Real orden de 18 de febrero de 1882.

En este estado las cosas se acordó por el Ayuntamiento en 15 de Junio de 1886, á propuesta de un Concejal, exigir la responsabilidad personal á los que intervinieron

en el derribo y levantamiento del muro citado, á fin de que en la forma procedente hiciera efectiva la cantidad en ella invertida, informando el Alcalde que correspondía hacer la declaración de responsabilidad al Gobierno de S.M. por ser la autoridad que en último término entendió en el asunto, debía remitirse el acuerdo á su aprobación. La Comisión provincial opinó que habiendo sido la Audiencia la que había reconocido que la Cor

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA

Sección.....
Negociado.....
Número.....

poracion municipal se
habia excedido delo jus-
to y necesario al llevar
afecto la apertura dela
Calleja, y que tal manera
de proceder habia sido de-
clarada abusiva por el
Gobierno, que mandó que
á costa de aquella se
restableciera á su anterior
estado la Calleja, no creia
justo ni equitativo, que
el Ayuntamiento actual,
fuera responsable de actos
llevados acabo por otro
sobre cuyos individuos
debia recaer la responsa-
bilidad, y que por tanto
procedia instruir el opor-
tuno expediente contra los

Concejales responsables, con cuyo dictamen se conformó el Gobernador en 8 de Enero último.— De esta resolución se abrazon para ante V.E. los referidos ocho Concejales suspensos y procesados por la Audiencia de Sevilla, exponiendo que al informar el Fiscal de S.M. no ha determinado los nombres de los Concejales suspensos que formaron el acuerdo de cumplir la Real orden de 27 de Junio de 1874; que dos de los recurrentes se abstuvieron de tomar parte en ningun acuerdo por

su juramento con Don Rodrigo Sanchez Reyna y otros cuatro dejaron de asistir ala Sesión de 25 de Julio de dicho año, que la Real resolución de 18 de Febrero de 1886 no afirma que fuera abusivo el acuerdo de apertura de la Calle ni impone responsabilidad álos Concejales; que la Audiencia no ha declarado punible el acuerdo de apertura que los Ayuntamientos carecen de facultades para volver sobre sus acuerdos, siendo firme por lo tanto

el de 24 de Febrero de
1886, que dispuso que
los gastos se satisfici-
sen de los fondos mu-
nicipales; que la res-
ponsabilidad debe ser
declarada por quien
en último grado haya
resuelto el expediente,
y por tanto, no corresponde
declararla al Ayun-
tamiento; y por último,
suplica que se deje sin
efecto, como nula la
providencia del Gobernador = También reunió
á D. Don Rodrigo
Sánchez Arjona so-
licitando que se decla-
re que los Concejales

que tomaron el acuerdo de derribar el muro son personalmente responsables de todos los perjuicios que se ordene sea devuelto el expediente al Ayuntamiento á fin de exigir las debidas indemnizaciones. Respecto al recurso interpuesto para ante V.E. por Don Franco Sanchez Arjona y demas Concejales suspensos del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, la Sección le cree procedente, no ya solo porque segun afirman

dos de ellos no han
tomado parte en nin
guno delos acuerdos re
ferentes al asunto de
la callejo de Anca por
su relacion de paren
tesco dentro del cuarto gra
do civil con Don Rodri
go Sanchez Ayana, y
por que otros cuatro no
asistieron ála sesion de
29 de Julio de 1884 en
que se trató del cumpli
miento dela Real orden
de 29 de Junio anterior,
sino por que tambien
aun en el supuesto de
que todos ellos concurrieran
atomar el acuerdo de
aquella fecha, no serian

responsable por ello, una
vez que se trataba de
llevar á debido efecto
lo que en aquella sobe
rana disposicion se pre
ceptuaba, ó sea de res
tablecer la Calleja al
servicio público interin
no se acreditaren su
ficientemente ciertos extre
mos, y como para cum
plir dicho precepto
no habia otro remedio
mas que derribar el
muro de cierre, al
hacerlo así no cabe du
dar de que obraron en
sujecion estricta á lo
mandado en la referida
Real orden, y no pro-

cede por tanto exigirles
responsabilidad perso-
nal alguna por tal
concepto, como tampoco
por los gastos de reconstrucción del mencionado
muro de cierre, levantado
también en cumplimiento
delas ordenes de S. M. de
18 de Febrero de 1885 y de
12 de igual mes de 1886 y
con tanta menos razón
cuanto que ni en estas
disposiciones ni en aquellas se dice cosa alguna
con relacion á cargo de
quien habian de ser los
gastos que se ocasionaran
Antes al contrario, segun
afirman los recurrentes

en sesión de 24 de Febre
ro de 1886. se dispuso
que los gastos ocasio
nados con motivo del
cierre dela repetida
Callejó de anca, se
satisficieren delos fon
dos municipales contra
cuyo acuerdo dicen que
no se ha interpuesto
recurso alguno y existe
ademas una proden
cia del Gobernador de
Badajoz fecha 2 de
Marzo de dicho año
en que se disponía
que aquella había de
ser cerrada á costa del
Municipio. Además la
responsabilidad personal

dos Concejales debe
ser declarada siempre
por la autoridad ó
Tribunal que en último
grado haya resuelto
el expediente y como el
Ministerio del digno car
go de V. E. á quien cor
responde hacer tal declara
cion, nada ha dicho sobre
este punto sin duda por
no estimarlo procedente,
ni es por otra parte lí
cito á los Ayuntamientos
volver sobre sus acuerdos,
la Sesion cree debe re
solverse en sentido favo
rable la pretension
de los Concejales recu
rrentes, y revocando

su consecuencia la pro
videncia del Gobernador
En cuanto á lo solicita
do por Don Rodrigo Sán
chez Arjona, cree asi
mismo la Sección que
nada puede por hoy
determinarse, una vez
que al Ayuntamiento
toca conocer en primer
término de su reclama
cion, si bien deben reser
varsele los derechos de
que se crea asistido
para que los ejercite
donde y como viere
convenirle. Y confor
mandose S.M. el
Rey (q. D. g.) y en su
nombre la Reina Re

gente del Reino con el
preinserto dictamen, se
ha servido resolver como
en el mismo se propone.
Lo que traslado á V.
para su conocimiento,
el de la corporacion mu-
nicipal é interesado
á los debidos efectos.
Dios guie á V. muchos a.
Badajoz 11 de Setiembre
de 1888.

P. O.
Luis Rivera

Señor Alcalde de
Fregenal de la Sierra

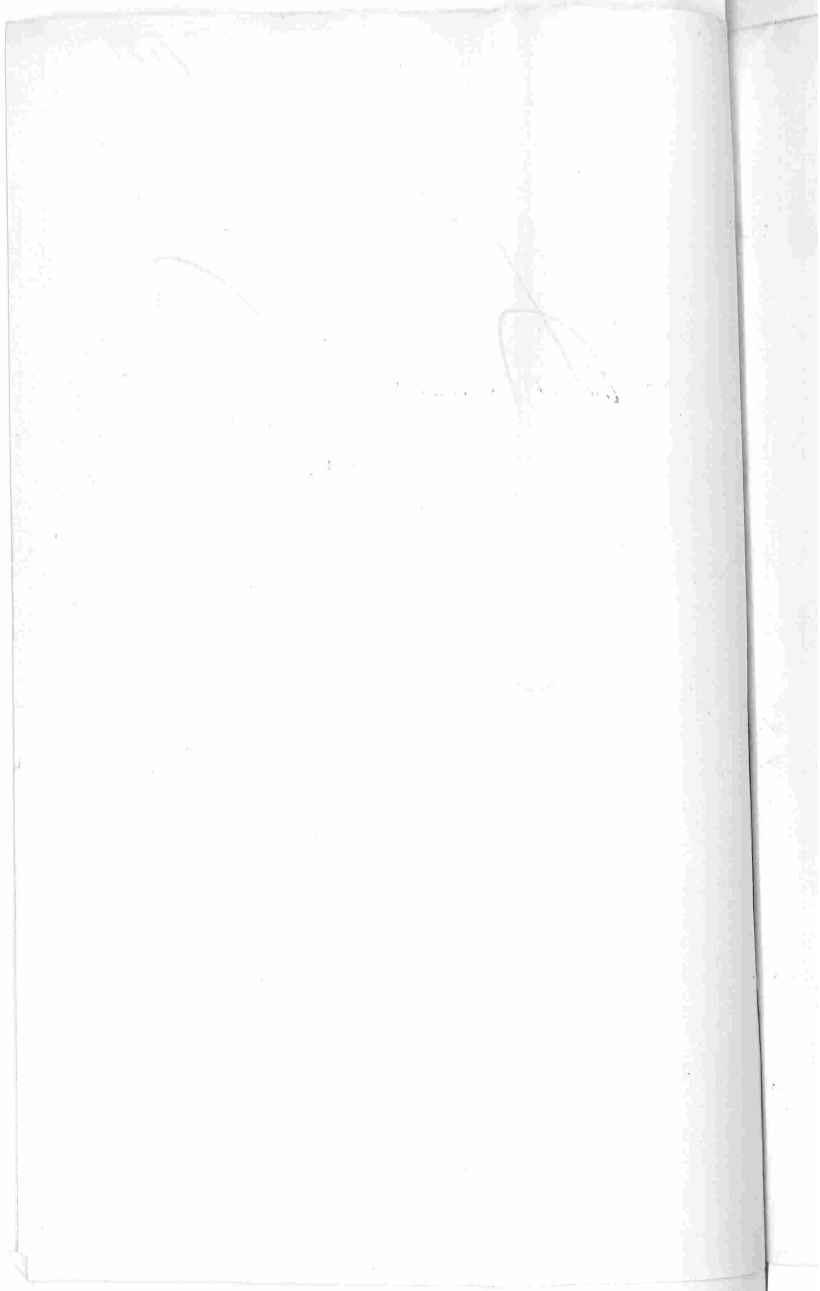

p 32

Ordinaria de

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.725.783

Pt. terminar 23 pts

CASA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

16 de Setiembre de 1888.

Alcalde Presidte. accidental
Don Antonio Frías y García
SS. Concejales
D. Francisco Rubio
" Pedro Rubio Barranco
" José Rubio Moreno
" Julian Barragan
" Ignacio Tarillo
" Marcos Gonzalez
" Rafael Julian Rodriguez

En la Ciudad de Fregenal á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y despues de las doce de la mañana, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores Concejales al margen espresados, y presidido por el señor Teniente primero y Alcalde accidental Don Antonio Frías y García, en esta Sala Capitular para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior. =

Exencion de responsabilidad personal y revocacion de la orden del Señor Gobernador que la impusiera á los Concejales suspensos con motivo del derribo y levantamiento del muro de cierre de la calleja de Anca

Se dió cuenta de la Real Orden de 21 de Julio que transcribe el Señor Gobernador en siete del actual, por la que se revoca la orden del mismo Señor Gobernador de 8 de Enero de 1887 declarando personalmente responsables á los Concejales por la egecucion de un acuerdo del Ayuntamiento sobre cierre y construccion de un muro en la calleja de Anca á virtud de las Reales ordenes comunicadas en el particular. En su vista la Corporacion acordó: que se comunique á los interesados á los

devidos efectos.

Cuenta del Procurador D. Ricardo Gonzalez

Se presentaron en esta sesion las cuentas que rinde el Procurador de este Municipio en la Capital de Badajoz, Don Ricardo Gonzalez, de las que resulta que en 10 del corriente existe un saldo á favor de este Municipio de 51.333 pesetas 43 centimos, adjuntando á las mismas cuentas una carta de pago espedida por el Admor de Impuestos en 22 de Agosto, de 6.402 ps. 86 cms. que se aplican por cuenta del primer trimestre de Consumos del corriente año económico, y tambien, se data de 5.200 pesetas á cobrar de Don Francisco Jimeno. El Ayuntamiento acordó: Que referidas cuentas pasen á la Comision de presupuestos ó de hacienda para informe, y que las dos últimas cantidades se hagan efectivas del arrendatario de consumos, y del Jimeno respectivamente; formalizandose con presencia de las cuentas espresadas los cargaremes y libramientos de salida de depositaria, pues por la falta de indicadas cuentas no han podido egecutarse dichas formalizaciones, mediante ignorarse la procedencia de los cobros, y por consiguiente la aplicacion de las cartas de pago enviadas.

Pago de varias cuentas

El Ayuntamiento acordó se paguen cinco pesetas noventa ps. á Don Miguel de Pineda por tres telegramas de la Alcaldia hasta el quince del corriente.

Y á Don Ramon Rubio y Don Niceto Rubio once y veinte y dos ps. respectivamente con cargo al capº. de imprevistos, por sus derechos como peritos en las varias tasaciones practicadas

1º trinta y cuatro 34

Festejos en la proxima feria } No obstante que la banda de música tiene obligacion de tocar en la retreta y en el paseo en las noches de feria, el Ayuntamiento acordó: Que por las mañanas de los mismos dias ó sea al toque de diana, recorra las calles de la poblacion, por cuyo aumento de trabajo se le concederá una gratificacion de lo consignado en la partida 5ª. artº. 3º. relacion nº. 8 capº. 9º. del presupuesto.

Auxiliar en la recaudacion de consumos } Exigiendo los datos facilitados por la Admon. local de Consumos, formar liquidaciones por la inexactitud de aquellos y no constar los debitos de una manera clara y precisa, ha exigido y exige la recaudacion y para que esta tenga algun resultado, el auxilio del comisionado Don Zacarias Marquez, quien no pudiendo percibir apremio por tratarse de cuotas no liquidadas, es justo perciba un tanto por ciento de las sumas que se consiga el cobro debido á su gestion; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Que de dichas sumas que por sus auxilios se recauden por Depositaria, esta le abone un diez por ciento que disminuirá ó deducirá en las cuentas relaciones de cobro de lo que recaude.

Igualmente el Ayuntamiento acordó se recompongan los acerados de calles blanqueo de la carneceria, matadero y paseo y demas edificios municipales

corriendose sus tejados. Que la colo-
cacion de puestos en la feria, que
da a cargo del Teniente de Alcalde Don
Francisco Rubio y en el Rodeo cantinas &c.a &c.a
en el barrio de Sta Catalina al del Señor Con-
cejal Don Julian Barragan

Con lo que se levantó la sesion
dadas las dos y veinte y seis minutos de
su tarde =

Ant.o Frias

Fran.co Rubio Pedro Rubio

Marcos Gonzalez

Jose Rubio

Ignacio Zavillo

Rafael Rodriguez

Julian Barragan Tomas Parra

N. 0.725.782

Al Escribano y como 35

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ... FREGENAL

Acta de reintegracion en sus puestos á los Señores concejales que han estado suspensos

En la Ciudad de Fregenal dadas las siete y media de la noche de hoy diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en consecuencia de la Real orden de veinte y uno de Julio que consta unida en este libro de actas y de la que se dió cuenta al Municipio en sesion ordinaria de anteayer, el Señor Presidente accidental Don Antonio Frias y Garcia, convocó por papeleta con el caracter de urgente á sesion extraordinaria á la que han concurrido los Señores Concejales al margen expresados; y tambien ha pasado comun á los Señores concejales que han estado suspensos, Don Carlos Montero Hidalgo, Don Manuel Alvarez Diez, Don German Rubio y Rubio, Don Rafael Hernandez Alor, Don Ildefonso Cisneros Mesador y Don Federico Sanchez Arjona Ayala, quienes como electos en 1885 deben continuar hasta 1º de Julio de 1.889, con el fin esta sesion

extraordinaria pues, de reintegrarlos en sus puestos, por no existir ya causa alguna ni motivo que impidiere el egercicio de sus funciones. Y habiendose presentado dichos señores quedaron reintegrados en sus cargos de Concejales ocupando el sitio que les corresponde en esta sala de sesiones, cesando en su virtud los interinos.

Con lo que se dió por terminada esta acta que firman los señores concurrentes de que certifico =

Ant.º Juan

Juan.º Rubio Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Rafael Rodriguez Carlos Montero

Ignacio Tavillo

Manuel Alvarez Germán Rubio

Rafael Hernandez Federico Sh. Ayala

Ildefonso Aiacena

Tomás Parra

Sesion ordinaria de
23 de Setbre de 1888

No la hubo por que como uno de los dias de feria tanto el Sr. Alcalde cuanto los Señores Tenientes tuvieron que dedicarse á los asuntos de la misma feria y para que no hubiere disgustos ni alteraciones del orden público. Fregenal Setiembre veinte y tres de mil ochocientos ochenta y ocho. =

Tomás Parra

Ordinaria de 30 de Setiembre de 1888

Presidte
Exmo Sr. D. Federico Sotuer Arga y Velasco
Señores Concejales
D. Antº Frias
" Francº Rubio
" Carlos Montero Hidalgo
" German Rubio y Rubio
" Rafael Hernandez Alor
" José Mª Dominguez
" Julian Barragan
" Manuel Alvarez Diez
" Ildefonso Cisneros
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los SS Concejales marginalmente expresados y presididos por el Señor Alcalde para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la antr. extraordinaria celebrada en diez y ocho del corriente

Sorteo de vocales asociados para la Junta municipal de 1888-89

Habiendo precedido el toque de campana una hora antes y anunciada esta sesion por bando y fijacion de edicto con la anticipacion marcada en el art.º 68 de la vigente ley municipal, el Ayuntamiento acordó proceder en este acta al sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal del corriente año económico entre las cinco secciones al efecto formadas una por industrial y cuatro por territorial; y habiendose procedido á la estraccion de las papeletas, ofreció el siguiente resultado:

Seccion de industrial = D. Antonio Garcia Esposito Don Ignacio Nogales Garcia = D. Antonio Barragan Rodriguez. =

Seccion 1.ª de territorial. = D. Antonio Martinez Lagarejo = D. Valentin Cordon Vega = Don Lope Leon Infante = D. José Martinez Gomez

Seccion 2.ª de territorial = D. José Morales Regajo = D. José Delgado Sequera = Don Feliciano Infante Moreno. =

Seccion 3.ª de territorial = D. Domingo Regalado Martinez = Don José Chamorro Morgado = D. Fidel Zapata Rodriguez =

Seccion 4.ª de territorial. = Don Antero Morales Barragan = D. José Romero Vazquez.

Cuyo sorteo fué practicado bien y fielmente sin protesta ni reclamacion alguna y acordó el Ayunt.º que inmediatamente se ponga de manifiesto su resultado, pa

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.726.139

Fl. treinta y siete
37

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

se remita la oportuna lista al Sr. Go
bernador para la insercion en
el Boletin oficial y comunique á los
interesados para que expongan cuanto
creyeran conveniente y de no hacerlo
transcurrido el plazo de ocho dias
que se proceda á la constitucion de
referida Junta. =

Estado de fondos. El Ayunt.º quedó enterado de que en el
balance de fondos municipales en depósita
ria, en el dia de hoy formado, resultan exis-
tentes en Caja del periodo de ampliacion
Cuatro mil ochocientas treinta y siete pese
tas ochenta y cinco c.s, y en el ordinario
tres pesetas y un centimos. Asi mismo que
dó enterado de que en poder de D. Ricardo
Gonzalez, segun su cuenta de diez del
corriente existen en efectivo cincuenta
y un mil trescientas treinta y tres pe
setas cuarenta y un cent.s, correspon
dientes al ejercicio de 1.887-88 y ademas
á cobrar de D. Francisco Gimeno Recau
dador de contribuciones cinco mil dos
cientas pesetas y del arrendatario de con
sumos la diferencia entre lo que ha
ingresado en Depositaria á las seis

mil cuatrocientas dos pesetas ochenta y seis cent.s que la Hacienda y de intereses de inscripciones ha aplicado por cuenta del primer trimestre de consumos del corriente año económico. El Ayuntamiento acordó que de la existencia en poder de Don Ricardo Gonzalez se ordene á este depositarla en la Sucursal del Banco de España inmediatamente, remitiendo el talon que le facilitaren.

Fruto de bellota de la Dehesa de la Zafrilla

Tambien quedó enterado el Ayunt.o de haberse instruido el expediente acordado en la sesion del nueve sobre aprobechamiento del fruto de bellota de los ocho quiñones que aunque enagenados por el Estado los adquirentes no han tomado posesion, y cuyo expediente se halla remitido á la aprobacion del Señor Gobernador de la provincia.

Yervas y pastos de los mismos ocho quiñones de la Dehesa de la Zafrilla

Dado cuenta del expediente instruido para el aprobechamiento de las yervas y pastos de referidos ocho quiñones en la Dehesa de la Zafrilla, el Ayunt.o acordó aprobarlo sin perjuicio de la que corresponde á la Superioridad, adicionandose á la vez al pliego de condiciones económicas que queda

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ... FREGENAL

ra rescindido el contrato en todo ó en parte, desde el momento en que se posesionen el comprador ó compradores, y prorrateandose el pastaje digo un porte del remate por el tiempo en que aquel se hubiera utilizado.

Consumos

Dado cuenta de una comun del Señor Admor de Propiedades é Impuestos de esta provincia en fecha 18 del actual; el Ayuntamiento acordó: Pase á la Comision de Consumos para que informe, y de sus resultas se resolverá lo que corresponda.

Comisiones permanentes. Nombramto. pa. ellas de los Concejales propietarios pr. los interinos

Habiendo cesado los concejales interinos se está en el caso de completar las comisiones permanentes con los propietarios que han sido repuestos en sus cargos. En su virtud el Ayuntto. acordó: Que forme parte de la Comision de Hacienda, Presupuestos, cuentas y Pósito Municipal, Don Rafael Hernandez Alor. De la de beneficencia, sanidad y Cementerio, Don Manuel Alvarez Diez. De la de obras públicas ornato y policia urbano Don German Rubio y Rubio. De la de Policia rural Don Ildefonso Cisneros y D. Carlos Montero. De la de Consumos D. Cárlos Montero Hidalgo. =

Licencia de 2 meses al Concejal Dn. José Ma. Dominguez

Dado cuenta de una Comun del Concejal Don José Ma. Dominguez el Ayuntto. acordó concederle la licencia de dos meses que solicita para an

sentarse de esta Ciudad por motivos de salud. =

Solar en el Egido.

Visto el dictamen de la Comision de obras públicas á continuacion del escrito de Fermino Morgado y Rafael Mendez Rebollo, el Ayunt.º acordó: Que se levante el plano del terreno pretendido y que se abonara q.e los que proceda y de sus resultas recaera la resolucion oportuna. =

Distribucion mensual de fondos. =

Como ya resulta en este acta no existiendo fondos del presente egercicio, el Ayunt.º acordó no hacer distribucion de aquellos por lo respectivo al mes que hoy concluye. =

Siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesion.

J. M. Mezcarajona Ant.º Frias

Fran.co Rubio Marcos Gonzalez

José Dominguez Julian Barragan

Manuel Alvarez Ildefonso Cisneros

Rafael Hernandez Germán Rubio

Carlos Montero Tomás Parra

N. 0.726.140

Fº treinta y nueve
39

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA C. D. DE FREGENAL

Sesion ordinaria de 7 de Octubre de 1888

No la hubo porque solo concurrieron el Sr. Presidente y los señores concejales D. Antº Frias, D. Marcos Gonzalez, Don Carlos Montero Don Rafael Hernandez, Don German Rubio y Don Ildefonso Cisneros, en total siete, número insuficiente para tomar acuerdo. Fregenal Octubre siete de mil ochocientos ochenta y ocho.

Tomás Parra

Extraordinaria á las 7 de la noche del 9 de Octubre de 1.888

Alcalde Presidte
D. Federico S. Arjª Velasco
SS. concejales
D. Antº Frias.
" Franco Rubio
" Pedro Rubio Barrancas
" Ildefonso Cisneros Amador
" German Rubio y Rubio
" Rafael Hernandez
" Carlos Montero
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan

En la Ciudad de Fregenal dadas las siete de la noche de hoy nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, y en virtud de previa especial cédula de convocatoria expresiva del objeto y con la anticipacion legal prevenida, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de sesiones presidido por el Sr. Alcalde y compuesto de los SS. concejales al margen espresados para celebrar esta sesion pública extraordinaria y declarada abierta, leida

fue aprobada el acta de la anterior. =

Festejos é invitaciones al dia de la inauguracion del Ferro-carril de Zafra á Huelva

Estando proximo el dia de la inauguracion oficial del Ferro carril de Zafra á Huelva devido al Gobierno de S. M. á los Cuerpos Colegisladores y al génio emprendedor del Ilustrado Señor Don Guillermo Sundheim que pone en comunicacion directa á dos provincias limitrofes y á los pueblos de las mismas, con el fin de solemnizar acto tan grandioso á la pública prosperidad y para todos los fines de la actividad humana, el Ayunt.º de esta Ciudad haciendose interprete de la opinion pública, en esta sesion extraordinaria, no solo de este vecindario sino de todos los inmediatos, acordó: Nombrar una Comision organizadora y ejecutiva de los festejos que se tengan en el dia de la referida inauguracion compuesta de los Señores Concejales Don Antonio Frias, Don Rafael Hernandez Alor, Don Ildefonso Cisneros Amador, Don Francisco Rubio y Don Marcos Gonzalez, con amplias facultades, pues, para llevar á efecto dichos festejos y el abono de los gastos que importaren, hasta donde lo permita el estado de los fondos del presupuesto municipal en su capitulo de imprevistos; para dirigir invitaciones y para todo cuanto fuere preciso. =

Contrato de arriendo para la oficina del telegrafo y sala and.ª del Juzgado Municipal

Habiendo cesado el arriendo de la casa en donde está establecida la oficina del telegrafo y la sala and.ª del Juzgado Municipal, y puesto que la propietaria de la misma casa D.ª Margarita de Nagera no tiene dificultad en prorrogarlo, por la misma renta de una peseta sesenta y dos centimos y medio diarios, el Ayunt.º acordó: Aceptar la prórroga del arriendo por otro año y por el expresado alquiler diario hasta el mes de Setiembre inclusive de 1889 en que concluye. =

siendo las nueve de la noche se levantó la sesion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

F. Sánchez Agora

Julian Barragan

Franco Rubio

Antº Frias

Pedro Rubio

Ildefonso Cisneros

Germán Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero

Marcos Gonzalez

Tomas Parra

Srio

Alcalde Presidte. accidl.

D. Antº Frias y Garcia

SS concejales

D. Franco Rubio

" Carlos Montero

" Rafael Hernandez

" German Rubio

" Julian Barragan

" Ildefonso Cisneros

" Marcos Gonzalez

Ordinaria de 14 de Octubre de 1888

En la Ciudad de Fregenal á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho dadas las doce de su mañana y en las casas Consistoriales, se reunió el Ayuntº compuesto de los señores Concejales al margen designados y presidido por el señor Teniente primero y Alcalde accidental Don Antonio Frias por indisposicion del propietario, y declarada abierta esta sesion pública ordinaria, se procedió á la lectura de la antº que fué aprobada quedando ratificados sus acuerdos.

Resguardo del depósito de intereses en el Banco de España

Se dió cuenta del resguardo expedido por el Director del Banco de España digo de la Sucursal

del Banco de España en esta provincia en nueve del actual, del que se acredita que Don Ricardo Gonzalez Carrascal Procurador Agente de este Municipio en Badajoz, ha constituido en depósito la cantidad de cincuenta y un mil trescientas cincuenta pesetas que obravan en su poder segun su cuenta de diez de Setiembre último, y cuyo resguardo lo remite endosado á favor de este Ayuntamiento. En su vista el mismo acordó: Que se custodie en el arca de tres llaves en la Depositaría municipal. =

Cuentas municipales de 1887-88 } Se presentaron en esta sesion las cuentas de ingresos y gastos municipales del ejercicio económico de 1.887-88 en su periodo ordinario y en su vista el Ayunt.º acordó se pasen á la Comision de Hacienda.

Cuentas de los ejercicios anteriores } Asi mismo acordó: Que puesto que estan rendidas las cuentas municipales de ejercicios anteriores, se pasen asi mismo á la propia Comision de Hacienda. =

Fondos carcelarios } Como no existan apenas fondos carcelarios en la Depositaría de los mismos por estar en descubierto los Ayuntamientos de Higuera la Real y Valverde junto á Burguillos, para que no ocurra que falte el socorro diario á los presos, y aunque dichos Ayunt.s se hallan apremiados por el Señor Alcalde Presidente sin conseguirse resultado en el particular, la Corporacion acordó: Se eleve la oportuna queja al Señor Gobernador de la provincia sin perjuicio de que se haga saber al Comisionado nombrado que si en el termino de tercero dia no presenta el despacho completamente diligenciado y cumplido con el embargo de bienes se le retirará la Comision conferida. =

Subasta de los aprobechamientos del fruto de bellota y de yerbas y pasto en la Zafrilla } Se dió cuenta de haber sido devueltos aprobados por el Señor Gobernador los expedientes para el aprobechamiento de la bello

H. cuarenta y uno
41

N. 0.726.138

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

DE LA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE SEVILLA FREGENAL

ta y de las yervas y pastos en los ocho quiñones de la Dehesa de la Zafrilla, quedando enterado el Ayunt.º de que las subastas tendran lugar en los dias diez y nueve y veinte del actual que se ha servido señalar el mismo Señor Gobernador

Comision de obras públicas y de

En esta sesion hizo presente el Señor Concejal Don German Rubio que no estando practico en lo que se refiere á construcciones, no se cree competente para formar parte de la de obras públicas y pide al Ayunt.º que lo releve de dicha Comision nombrandole para otra en que pueda prestar mejor servicio. En su vista acordó designar para la misma Comision al Señor Concejal Don Ildefonso Cisneros que lo es de la de policia rural, y en su reemplazo ocupará en esta la vacante el Don German Rubio =

Cobranza del arbitrio de pesos y medidas por el sistema de recibos talonarios

El Señor Regidor Montero Hidalgo manifestó: Que habia examinado la forma en que venia realizandose la cobranza del arbitrio de pesos y medidas, la cual le parecia algo bastante informal, y en su vista proponia al Ayuntamiento que acordara verificarla por el sistema talonario, como se vino verificando durante los años económicos del 84 al 86. En su vista el Ayunt.º acordó se verifique la cobranza por el sistema propuesto =

Obras del Cementerio

Se dió cuenta del informe de la Comision de

obras públicas en el expediente sobre construccion de nichos, y de conformidad á lo que en él se manifiesta el Ayunt.º acordó:

Abonar al contratista las dos mil ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta c.s que se le adeudan al completo pago de los ciento sesenta y cuatro nichos conforme al expediente de subasta, quedando responsable el mismo contratista hasta tanto no se haga la recepcion definitiva de las obras, conforme se ordena en la condicion novena de las económicas. =

Igualmente: Que se construya por adicion y dada su urgencia para evitar los perjuicios al muro, el caballete en el de la entrada al Cementerio; y respecto de las demas obras propuestas por la Comision, que se forme el oportuno presupuesto del gasto de las mismas.

Gastos de beneficencia y otros } El Ayuntamiento acordó: Se expida libramiento de las trescientas catorce pesetas sesenta y cuatro c.s de los gastos satisfechos por el Depositario Don Manuel Martinez en el mes de Setiembre proximo pasado y para el Hospital de San Blas: Treinta pesetas sesenta y dos c.s por suministros en el mismo mes: Treinta y tres pesetas treinta y nueve c.s por la contribucion impuesta á los bienes de Propios: Sesenta pesetas cincuenta c.s por el servicio de vagages: Siete pesetas cincuenta c.s á Ant.º Regalado por la apertura de sepulturas: Treinta con veinte y cinco por la cebada para la caballeria del coche fúnebre: Tres pesetas cincuenta c.s por socorros á pobres transeuntes: Veinte pesetas á Don Francisco Mena por el suministro de diez docenas de sanguijuelas para los vecinos pobres: Doce pesetas cincuenta c.s á Antonio Chavez por la recomposicion

de empedrados segun su cuenta de veinte y ocho de Setiembre último: Satisfacer la dozava parte correspondiente al mes de Setiembre al contratista del servicio del alumbrado:

Numero veinte

Dado cuenta de una instancia de D. Manl. de Mora Salvador en que pide su avecindamiento en esta poblacion, el Ayuntº acordó concedersela y que se inscriba en los padrones de habitantes á los correspondientes efectos.

Y dadas las tres de la tarde se levantó la sesion.

Germa Rubio

Antº Juan

Juan Rubio Marcos Gonzalez

Yl de Jesus Cisneros Rafael Hernandez

Julian Barragan

Carlos Montero

Tomás Parra

Sesion extraordinaria de 18 de Octubre de 1888

No la hubo por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo pues á pesar de la papeleta pasada con la antela

cion legal necesaria y expresion del objeto ó sea para tratar de la conduccion y colocacion de postes en la linea telegrafica y sobre el Pósito Municipal, solo han concurrido los Señores Presidente interino D. Francisco Rubio Moreno, Don Rafael Hernandez Alor, D. Carlos Montero Hidalgo, Don German Rubio y Rubio y Don Ildefonso Cisneros Amador, y lo firma dichos Señores de que certifico =

Fran.co Rubio — Ildefonso Cisneros

German Rubio — Rafael Hernandez

Carlos Montero

Extraordinaria á las 7 de la noche del 20 de Octubre de 1888.

Alcalde Presid.te accid.l
D. Fran.co Rubio Moreno
S.S. Concejales
D. Ildefonso Cisneros
" German Rubio
" Rafael Hernandez
" Carlos Montero
" Marcos Gonzalez Mendez
" Pedro Rubio Barrancas

En la Ciudad de Fregenal dadas las siete de la noche de hoy veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, á virtud de cédula de convocatoria por segunda vez, se reunió en la Sala Capitular el Ayunt.o compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Señor Alcalde accidental Teniente segundo Don Francisco Rubio para celebrar esta sesion pública extraordinaria, y declarada abierta, leida fué aprobada el

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.863.853

Fº Azarcuaga y Ros

43

acta de la anterior.

Llevada y colocacion de los postes telegrafico

Habiendose paralizado el servicio de llevada de los postes á la linea telegrafica, y la traida de los inservibles, á causa de que el Señor Alcalde propietario ha necesitado su carro donde los conducia gratis, el Ayuntamiento acordó: Se busque quien haga la conducion y por la cantidad presupuestada de los sesenta y tres maderos que han quedado por trasportar. y que despues de traidos todos los inservibles sean reconocidos por la Comision de obras públicas y proponga los que puedan utilizarse en reparaciones del ex-Convento de San Francisco y demas edificios municipales, y la forma en que devan venderse los que no se hallen en condiciones de utilizarse en dichas reparaciones.

Con lo que se levantó la sesion.

Juan Rubio — Pedro Rubio

Alfonso Cisneros — Germán Rubio

Rafael Hernandez — Carlos Montero

Marcos Gonzalez — Tomás Pérez

Ordinaria de 21 de Octbre de 1888

No la hubo pues solo concurrieron los Señores Concejales D. Carlos Montero, D. Rafl. Hernandez, Dn. Ildefonso Cisneros, D. Ezequiel Amador, Dn. Manl. Alvarez Diez, D. German Rubio, Dn. Julian Barragan. Fregenal Octubre veinte y uno de mil ochocientos ochenta y ocho á la una de la tarde. Quince ms. E. Parra

Ordinaria de 28 de Octubre de 1888

Alcalde Presidte.
D. Federico Sanchez Arga. Velasco
SS. Concejales
Don Franco. Rubio
" Pedro Rubio
" Manuel Alvarez
" German Rubio
" Rafael Hernandez
" Carlos Montero
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Ildefonso Cisneros

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del Domingo veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los SS. Concejales que al margen se expresan se reunió el Ayuntto. en su casa municipal para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada de la antr., modificando el acuerdo respecto a que no se coloquen mas postes sin que el Gefe de la linea la recorra y vea donde sea preciso esa misma colocacion é informe ademas si de los palos quitados como inservibles pueden utilizarse en algun otro sitio que requiera menor altura.

Reclamon. de indemnizacion por el rematante de consumos de 1888-89

Visto el dictamen de la Comision de Consumos en el expediente de subasta,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ORIENTE

á virtud de la solicitud de indemnizacion por el rematante con motivo de la supresion de los derechos de consumo del aguardiente y licores á virtud de lo dispuesto en la ley y Reglamento de 26 de Junio último, de conformidad á lo dispuesto en el referido dictamen el Ayunt.º acordó: Desestimar la solicitud de indemnizacion referida pero que á la vez se le rebage del importe del remate los cinco mil cien pesetas que sirvió de tipo para la subasta por aguardiente y licores, sin perjuicio de hacerlo de la mayor suma en que la Delegacion de provincia rebajara el encabezamiento de la Ciudad bajo tal concepto, que aun no lo ha verificado, á cuyo efecto se le dirigirá la comun oportuna.

Concurso de la cuota líquida á entregar en Dep.ª p.ª el recargo municipal sobre los alcoholes y bebidas espirituosas en 1888-89.

En cuanto á la cobranza del impuesto especial sobre los alcoholes ó bebidas espirituosas, que viene realizando el mismo rematante de consumos, visto el dictamen de la Comision y oido invoce al rematante, el Ayunt.º acordó: Que se encargue este por su cuenta de dicha cobranza, abonando la cantidad líquida de novecientas pesetas por todo el año económico y á satisfacerlas por dozavas partes en Dep.ª municipal.=

Festejos p.ª la inauguracion de la via-ferrea

Dado cuenta del dictamen de la Comision nombrada para proponer

organizar y egecutar los festejos que hayan de hacerse el dia de la inauguracion de la linea ferrea de Zafra á Huelva, de conformidad con lo propuesto por la misma, el Ayunt.º acordó: Que en el referido dia se repiquen las campanas al aproximarse el tren, disparandose cohetes y llevando la música á la estacion, en donde se levantaran dos arcos á la entrada y salida de la misma, concurriendo la Corporacion con las demas personas de caracter oficial, á cuyo efecto se les dirigirá la invitacion oportuna.

Pósito municipal

El Concejal Señor Montero Hidalgo preguntó al Señor Presidente si el Depositario del Pósito tenia prestada fianza y si el mismo Señor Presidente, Dep.º y trio tenian las llaves del arca de fondos en metálico y de la Panera, para en el caso de no tenerla en su poder respondan personalmente de cualquiera desgraciada contingencia como tales claveros. Y como manifestara el Señor Alcalde y trio que no tenia prestada fianza pero tenia clavero su llave en su poder, el Ayunt.º acordó: Que se haga saber al Depositario que en el término de ocho dias preste fianza en cantidad de mil duros en metálico ó doble en fincas. =

Distribucion mensual de fondos

No existiendo ingresos en Dep.ª del presupuesto del corriente ejercicio, ni

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ... FRANQUEO NACIONAL

N. 0.863.877

Fº Marcos y Cinco

45

no en una pequeña cantidad, el Ayuntamiento acordó: No proceder por tal causa á la distribucion mensual de fondos ordenada en la ley municipal vigente.

Y dadas las dos de la tarde se levantó la sesion = Enmendado = pero si cada = m = vale

Federico Echeverría

Franco. Rubio Pedro Rubio

J. de Jesus Arenas

Manuel Alvarez

German Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero

Julian Barragan Marcos Gonzalez

Tomás Pérez

Alcalde Presid.te

Ordinaria de 4 de Noviembre de 1888

Exmo. Sr. D. Federico Scher Arjona y Velasco

SS. Concejales

D. Antonio Frias
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Ildefonso Cisneros
" German Rubio
" Rafael Hernandez
" Carlos Montero
" Franco. Rubio

En la Ciudad de Tegenal dadas las doce de la mañana del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho y en el local de la Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los SS. concejales marginalmente espresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior.

Depositario del Pósito Municipal

El Señor Presidente manifestó: Que el Depositario Mayordomo del Pósito Don Eustaquio Ortega Maestre no presta la fianza exigida por el Ayunt.o; y en su vista acordó: Que el que lo es de fondos Municipales Don Manuel Martinez se haga cargo tambien de los del referido Pósito y de la Panera como constantemente ha venido desempeñando hasta el nombramiento separado del depositario Ortega.—

Reclamacion del Rematante de consumos de 1887-88

Reclamando el arrendatario de consumos de 1887-88 que se le facilite certificacion de solvencia por su parte mediante á tener satisfecho al Tesoro el cupo del encabezamiento y á la Corporacion su recargo Municipal y ser necesario para poder cancelar la escritura de hipoteca en el Registro de la propiedad; y puesto que resulta acreditado en el expediente dicha solvencia, el Ayunt.o acordó:

Se le expida la referida certificacion 1º Agosto 46.
y se dé por cancelada la póliza constituida. =

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Señor Gobernador como Presidente de la Junta provincial de beneficencia para que se le remita certificacion de la fundacion del Hospital de San Blas de esta Ciudad, y en su vista el Ayuntº acordó se espida asi como de los demas antecedentes, á acreditar que las inscripciones existentes no corresponden á la beneficencia particular y si á la Municipal que egerce este Ayuntº en el referido establecimiento. =

Construccion de una alcantarilla en la C. del Puerto

No habiendose anunciado la subasta de la alcantarilla de trescientas ochenta y cinco pesetas, y pudiendo ser mayor ó menor de dar otra direccion al cauce por debajo de las mismas casas, el Ayuntº acordó: Que la Comision de obras públicas, estudie la forma y direccion del referido alcantarillado desde su embocadura en la calle del Manco hasta la entrada en la finca de los herederos de D. Franco Lopez de Ayala, formulando el presupuesto del gasto de las obras

Balance de fondos

y se dió cuenta de que en fecha 1º del mes de Octubre existian en Depositaria

del presupuesto de 1887-88, cinco cuatrocientas treinta pesetas treinta y cinco c.
y del corriente ejercicio novecientas setenta y cuatro, sesenta y tres =

Gastos del Hospital } El Ayunt.º acordó se satisfagan ciento sesenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos por gastos en el Hosp.l de San Blas en el mes de Octubre pp.do segun la cuenta que se presenta. =

El Concejal Don Ildefonso Cisneros manifestó: Que en las cuentas mensuales del Hospital de San Blas, se observa que el mayor número de los socorridos son forasteros procedentes de la via ferrea, y como el Señor Presidente haya indicado que hay un contrato con el contratista de la Sierra del Aguila Don José Chavez ~~del~~ abonar por individuo entrante una peseta diaria pagaderas por mensualidades, y cuyo importe cobran los médicos del Establecimiento sin haber mediado en todo ello acuerdo de la Corporacion, pide á la misma que se saque por un oficial de tria y con referencia á los asientos que lleva la Superiora, una relacion de todos los individuos de dicha procedencia y de cualquiera otra, con expresion de por quien extendidas las papeletas de entrada y que ademas se exija á los médicos que indiquen las cantidades recibidas bajo tal concepto, persona que la hubiera abonado y su fecha. En su vista el Ayuntamiento acordó: Se haga todo tal

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.863.876

P. Marcos Guibe

47

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREGENAL

y como lo propone dicho Concejal y que los datos que resulten se sometan al dictamen de la Comision de beneficencia. =

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde =

Federico Tellez Arjona

Antº Fricas

Juan Cº Rubio

Ezequiel Amado

Marcos Gonzalez

Germán Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero Hidalgo

Ildefonso Cisneros

Tomas Pérez

Sesion extraordinaria de 1º de Noviembre de 1888

En la Ciudad de Fregenal a las siete

Alcalde Presid.te
Exmo S. Don Federico Sánchez Arjona
SS Concejales
D. Ant.o Frías
" Fran.co Rubio
" Carlos Montero
" Germán Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan

de la noche de hoy cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, previa cédula de convocatoria con la antelación legal y expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores Concejales que al margen se expresan. Dado cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras públicas para la construccion de una alcantarilla en la calle del Puerto, el Ayunt.o acordó:

Que referida obra con su embaquillado en la calle del Álamo se verifique por subasta al tipo de diez pesetas por metro segun y como lo propone la referida Comision.

Y no expresandose ningun otro particular en la papeleta de convocatoria, se dió por terminada la sesion.

Ildefonso Cisneros — F. Sánchez Arjona — Ant.o Frías

Fran.co Rubio

Germán Rubio — Marcos Gonzalez

Carlos Montero

Julian Barragan

Alcalde Presd.te
D. Federico Sáenz Arg.a
SS Concejales
D. Ant.l Frías
" Fran.co Rubio
" Ezequiel Amador
" Ildefonso Cisneros
" Rafael Hernandez
" Carlos Montero
" Marcos Gonzalez

Extraordinaria de 9 de Noviembre de 1888

Fº Marcos y ocho
48

En la Ciudad de Fregenal dadas las siete de la noche de hoy nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitular los SS Concejales que al margen se espresan, presidido por el Señor Alcalde Don Federico Sáenz Arjona Velasco previa cédula de convocatoria y espresion del objeto, pasada con la antelacion legal prevenida, a fin de celebrar sesion pública extraordinaria, y dado lectura de la extraordinaria ant.r fué aprobada y ratificados sus acuerdos por los concurrentes á la de hoy. =

Dado cuenta del informe emitido por la Comision de obras públicas con respecto á las personas que habitan el Ex Convento de San Francisco, el Ayunt.o acordó: Que continuen provisionalmente habitando en él los vecinos que hoy se encuentran habitandolo y que se le haga saber á José Diaz Martinez que cierre la puerta de entrada á las diez de la noche, sin abrirla si no en caso de necesidad urgente, dando cuenta de cualquier escandalo ó abbarato que pueda tener lugar. Tambien acordó: Que por la Comision de obras públicas, auxiliada de peritos, si los creyere necesario,

se reconozca el edificio del dr. convento expresado en la parte que sirvió de Casa Cuartel, formando el oportuno presupuesto de los reparos que necesite, afin de que de ser posible vuelva á ser ocupado por dicha fuerza.

Con lo que se dió por terminado, firmando los concurrentes de que certifico.

F. Ybarra Anjona — Antº Frías

Franco Rubio — Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez — Ildefonso Cisneros

Rafael Hernandez — Carlos Montero

Alcalde Presidte.
Exmo S. D. Federico S. Arja.
SS. Concejales
D. Antº Frías
" Franco Rubio
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Pedro Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Rafael Hernandez
" German Rubio
" Carlos Montero

Ordinaria de 11 de Noviembre de 1888

En la Ciudad de Fregenal, dadas las doce de la mañana, de hoy once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntº en su Sala Capitular compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Señor Alcalde el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta dicha fué aprobada el acta de la anterior extraordinaria y ratificados sus acuerdos.

1º Marzo y Junio 49

N. 0949781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

11ª CLASE AÑO 1888 — UNA PESETA

Intereses de las inscripciones del Hospital

Se dió lectura de la carta de Don Ricardo Gonzalez participando haber cobrado los intereses de las inscripciones de beneficencia correspondientes á los trimestres de primero de Julio y Octubre del ochenta y seis, primero de Enero, Abril, Julio y Octubre del ochenta y siete y 1º de Abril y Julio del ochenta y ocho, por importe de seis mil quinientas sesenta y una pesetas doce centimos; y en su vista el Ayunt.º acordó: Que dicha cantidad se deposite por aquel en la Sucursal del Banco de España, remitiendo el oportuno resguardo. =

Debido p.r el Ayt.º de Hig.ª la Real de contingente carcelario

El Señor Regidor Montero Hidalgo manifestó: Que no habiendo acabado de pagar el Ayuntamiento de Higuera la Real su contingente carcelario del ejercicio ant.r, por cuya causa está sin formar el presupuesto para el ejercicio corriente, pide que se prevenga al Comisionado ejecutor que si en el termino de tercero dia no lleva á cabo la terminacion del expediente con embargo de bienes se le retirará definitivamente la Comision; y el Ayunt.º asi lo acordó. =

Comisiones permanentes

El Regidor S.r Hernandez Alor manifestó: Que por sus muchas ocupaciones pedia se le relevara de la Comision de cuentas y se le agregara á la de beneficencia; y en su vista el Ayunt.º asi

lo acordó, nombrando para la de Comisión de cuentas al Regidor Señor Montero Hidalgo.

Estado de fondos del presupto de 1888-89.

Se dió cuenta del estado de fondos del corriente ejercicio resultando una existencia en este día de mil setecientas noventa pesetas setenta y ocho céntimos.

Festejos pr la inauguración del ferrocarril de Zafra á Huelva.

En su vista el Ayuntto acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal cuatrocientas ochenta y seis pesetas treinta y ocho céntimos, importe de los gastos ocasionados en el decorado de la Estación é inauguración de la línea férrea, según la cuenta justificada que se presenta. =

Pago de haberes á nodrizas pr cuenta del contingte provl.

También acordó se paguen los haberes de nodrizas del primer trimestre del corriente ejercicio por cuenta del Contingente provincial. =

Ordenanzas municipales. Entrada de rejas en las fachadas de casas y colocación pr los dueños de casas de nuevos acerados.

A propuesta del Sr. Regidor Cisneros Amador, el Ayuntto acordó: Publicar bando para que dentro del término de quince días se cumpla con lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de las ordenanzas municipales para la entrada de rejas en las fachadas de las casas de los vecinos y á la vez para que los vecinos que no tengan colocado el nuevo acerado lo verifiquen dentro de quince días. =

Benefa. Regl. pr el régimen interior del Hospl.

A propuesta del Sr. Regidor Hernandez Alor, el Ayuntto acordó: Que

y forma de presup.to p.a subasta del Sum.tro de asistencia

Fº Cuarenta 50

por la Comision de beneficencia se redacte un Reglamento para el régimen interior del Hospital y formular el presupuesto de gastos para sacar á subasta el suministro de raciones para los enfermos, de carbon, jabon luz y demas que pueda ser objeto de licitacion. =

Con lo que se levantó la sesion =

F. Ycher-arjona Ant.o Frias

Fran.co Rubio Ezequiel Amadeo

Pedro Rubio Ildefonso Cuevas

Gerona Rubio Rafael Hernandez

Marcos Gonzalez Carlos Montero

Tomas Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

Alcalde Presid.te
Exmo S. D. Federico S. Arg.a
SS Concejales
D. Antl. Frias
" Franco Rubio
" José Ma Doming.z
" Marcos Gonzalez
" Carlos Montero
" German Rubio
" Rafael Hernand.z
" Ildefonso Cisneros

Ordinaria de 18 de Noviembre de 1888

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana, del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayunt.o en su Sala Capitular compuesto de los SS concejales marginalmente espresados y presidido por el Señor Alcalde Presidente, para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fué aprobada la ant.r y ratificados sus acuerdos. =

Pago de impresos á la Empresa "Los Municipios Españoles"

Dado cuenta de dos comun.s del Señor Gobernador de 28 de Setiembre y 10 de Octubre referentes al pago reclamado por la Empresa de Madrid titulada "Los Municipios Españoles de 259 pesetas por impresos remitidos, asi como de haberse presentado en esta Ciudad el representante de la misma Don Joaquin Rispau, aquien se le pusieron de manifiesto los expedientes de quintas y electorales de los años del ochenta y sucesivos en demostracion de los únicos que se habian utilizado, y de haber sido devueltos los demas, y de lo cual quedó convencido dicho representante, quedando por lo tanto reducido el débito á diez pesetas por las elecciones provinciales del 80 y 84 por el de quintas del propio año, á trece pesetas por el de Concejales del 81 y treinta y cinco por el de eleccion

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ... ENTE GENAL

N. 0.951.166

1ª Sección y curso
51

de Diputado á Corte del mismo año y otras veinte y cinco por igual eleccion del 86, que en junto componen ciento diez y siete pesetas. Y considerando que por no haber partida consignada en el presupuesto vigente se irrogarian perjuicios á la Empresa de tener que esperar hasta que se formase el presupuesto adicional, el Ayunt.º acordó: Que con cargo al capitulo de imprevistos se satisfagan á dicho representante las ciento diez y siete pesetas que se adeudan á la Empresa con devolucion de los recibos que obran en Secretaria.

El Señor Concejal Montero Hidalgo manifestó que estando por tramitar las cuentas del ejercicio del 85-86 de que fué cuentadante como Regidor Interventor, se está en el caso de pasarselas á la Comision de cuentas para que las examinen individualmente pues el dicente como cuentadante no tiene mas que contestar á los reparos que se le pongan. En su vista el Ayunt.º acordó: Que se pasen individualmente á los individuos de dicha Comision.

A propuesta del Señor Regidor Montero Hidalgo el Ayunt.º acordó: Nombrar al

Señor Concejal y Teniente primero de Alcalde Don Antonio Frías y García para formar parte de la Comision permanente de policía rural; y á la vez y á propuesta del Sr. Concejal Cisneros Amador tambien acordó que la misma Comision se sirva reconocer el camino sesmo que se dirige á la Fuente de la Aceña y que proponga lo que en su concepto deba hacerse para la libre circulacion del tránsito por dicha vía pública rural.

Dado cuenta de un escrito de Tomás Rodriguez Villa sobre concesion de terreno para edificar una casa en el Egido, el Ayunt.º acordó: Que la Comision de obras públicas reconozca el terreno é informe lo que crea procedente en el particular.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

F. Soler-arjona Ant.º Frías

Fran.co Rubio Marcos Gonzalez

Jose M.ª Dominguez German Rubio

Ildefonso Cisneros Rafael Hernandez

Carlos Montero Tomas Parra

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ...

1º Cuaderno y dos

52

Sesion ordinaria de 25 de Nobre de 1888

Alcalde Pte.
Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona

Sres Concejales
D. Fran.co Rubio
D. Ezequiel Amador
D. Antonio Frias.
D. Marcos Gonzalez
D. Pedro Rubio
D. Carlos Montero
D. German Rubio
D. Rafael Hernandez
D. Ildefonso Cisneros

En la Ciudad de Fregenal á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de la mañana se reunió el Ayuntº en la Sala Capitular presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales al margen expresados (al margen) para celebrar la sesion ordinaria de hoy, y declarada abierta leida la anterior fué aprobada.

Nuevo cupo de consumos para 1888-89

Se dió cuenta del señalamiento del nuevo cupo de consumos para el corriente año económico inserto en el Boletin de 29 de Octubre, y de las comunicaciones recibidas de la Admon de propiedades é Impuesto de esta provincia, y para resolver lo conveniente en el asunto, el Ayuntamiento acordó se pase el expediente á la Comision especial de Consumos para que se sirva informar lo que crea conveniente.

Reclamacion sobre construccion de una Cañeria central en la Calle del Puerto

Dado cuenta de un escrito de Antonio Moreno y otros en solicitud de que se construya una cañeria central en la Calle del Puerto el Ayuntamiento acordó: que pase á la comision de obras públicas para que informe lo que crea procedente.

Reclamn sobre la entrada de rejas

Dadas cuentas de un escrito de Don José Sucesor Chico te oponiendose á la entrada de rejas, el Ayuntamiento acordó: que pase el referido escrito con los antecedentes

oportunos se pase á informe de la Comision de Policia Urbana

Presupuesto Carcelario para 1888-89

A propuesta del Señor Concejal Montero Hidalgo el Ayuntamiento acordó se forme el presupuesto carcelario para el corriente ejercicio

Estado de las vias rurales

Igualmente acordó que la Comision de Policia Rural se sirva informar sobre el estado de las vias rurales y reparaciones que deban hacerse en ellas para que quede libre y espedito el transito.

Hospital de Sn Blas. Jubilacion de Josefa Aranda y nombramiento de porteros

Dado cuenta de lo acordado por la junta municipal de Beneficencia, proponiendo la concesion en concepto de jubilacion de la racion diaria y de veinte y cinco centimos tambien diarios, pagaderos de los gastos del Hospital, á Josefa Aranda que tanto servicio á prestados en el Establecimiento; é igualmente el nombramiento de porteros á Pedro Martinez y Martinez y á su muger Gregoria Pardo Riogil con el haber para ambos de una peseta y cincuenta centimos. Y como el Señor Presidente manifestara que la jubilacion de la recibirla la Aranda fuera del Establecimiento por no deber en el continuar, el Señor Concejal Don Rafael Hernandez Alor hizo presente que dicha buena servidora, la mas antigua del Establecimiento no debe salir de él y si prestar el servicio de porteria, y recibir la manutencion ó socorros; y puesto á votacion lo propuesto por el Señor Alcalde votaron con este, Don Antonio Frias y Garcia, Don Franco Rubio Moreno, Don Marcos Gonzalez Mendez, Don Pedro Rubio Barrancas y Don Ezequiel Amador Montero este por manifestar que no puede la Aranda desempeñar

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.951.262

1ª Comisión y Sra

53

su cargo y en contra, los señores Hernandez, Cisneros, Rubio y Rubio y Montero Hidalgo.

Y la propia mayoría acordó el nombramiento de los Porteros espresados, votando en contra la minoría.

Reglam.to del Hospital

El Ayunt.o acordó que para la sesion inmediata se traiga el reglamento existente en el Hospital.

Rto. adm.on de la renuncia de un ind.o de la Com.on de obras públicas

El señor Concejal Amador Montero pidió que se le relevase de la Comision de obras públicas, y el Ayunt.o acordó no aceptar la renuncia por la notoria competencia como maestro de obras.

Con lo que se levantó la sesion dadas las tres de la tarde.

Ant.o Juan

Ysidro Cisneros F. Echenagoña

Fran.co Rubio Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez Pedro Rubio

Carlos Montero

Rafael Hernandez Germán Rubio

Ernesto Pérez

Ordinaria de 2 de Diciembre de 1888

Alcalde Presidente

Exmo S. D. Federico Sanchez Arjona

SS Concejales

Don Antonio Frias.
" José María Dominguez.
" Cárlos Montero.
" German Rubio.
" Rafael Hernandez.
" Ildefonso Cisneros.
" Manuel Alvarez Diez.
" Francisco Rubio.

En la Ciudad de Fuenlabrada dadas las doce de la mañana del dia dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala Capitular compuesto de los Señores Concejales al margen espresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy y declarada abierta, fué leida y aprobada el acta de la anterior. =

Obras del alcantarillado en la calle del Puerto

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de obras públicas en el espediente de subasta calle del Puerto y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que se le abonen al contratista Don José Vivas las trescientas noventa y una pesetas cuarenta y cuatro centimos de los cuarenta y seis metros sesenta centimetros de dicho alcantarillado a precio en subasta de ocho pesetas cuarenta cs. el metro.

Policia urbana

El Señor Concejal Cisneros Amador manifestó: Que segun la queja que le ha dado verbalmente dicho contratista de que el vecino Roman Regalado tiene dentro de la corral

de su casa hecho un caño Fº para llevar las aguas de la al- cantarilla á un depósito para servicio de la alfareria; y cuando haya afluencia de lluvias y se llena, la sobrante sale por su puerta falsa á la calle del Puerto, por lo cual puede destruirse el nuevo alcantarillado con las filtraciones consiguientes, á mas de empantanar la calle en las abenidas; y por lo tanto propone que se haga saber al Roman Regalado que de continuar abierto el caño para su referido depósito, haga otro de desague del mismo y lo introduzca en la nueva alcantarilla por el sitio que le marque la Comision de obras públicas, ó de lo contrario que cierre el caño de entrada. Y el Ayuntamiento así lo acordó.

Mamuela y Mora 54

El mismo Concejal Cisneros pidió que para poder dar dictamen en el asunto de las rejas, se encargue á los peritos alarifes de Villa, midan la altura de cada una de las rejas de Don José Suero á contar desde el acerado así como la saliente que hagan á la via pública y si son peligrosas é incómodas para el transito; y el Ayuntamiento acordó: que se practique el reconocimiento peritico pretendido y á la vez que (que) los mismos peritos informen sobre

Entrada de rejas Recon.to de las que se hallan en la fachada de la casa de D. José Suero

si ofrecen ó no peligro y son perjudiciales al transito, espresadas rejas. =

Nombram.to de peritos y practicos de la Ciudad á los que estén inscriptos en Matricula de la contrib.on ind.l

El mismo Regidor Cisneros Amador manifestó: Que los maestros alarifes y carpintero de la Ciudad deben estar inscriptos en la matricula del subsidio industrial, y en su virtud propone al Ayuntamiento se sirva nombrar á los que se encuentren matriculados, en vez de los que actualmente tiene elegidos la Corporacion, si no sacaren matricula. En su vista el Ayunt.o acordó que para la sesion inmediata se traiga la Matricula afin de tomar el acuerdo que corresponda. =

Alumbrado publico

El señor Concejal Don Rafael Hernandez Alor hizo presente que el contratista del alumbrado publico no viene cumpliendo con las condiciones del contrato puesto que el alumbrado apenas da luz en el Centro de la poblacion y (pide) en los estremos se dejan por encender muchos; y pide que se obligue á cumplir el contrato ó se haga la rescision de él. El Ayunt.o acordó: que el señor Alcalde haga se cumplan todas las condiciones del pliego de subasta haciendo

N. 0.951.261

1º Enero y cinco
55

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

10ª CLASE AÑO 1888 — 2 PESETAS

igual encargo al Inspector y Agentes de policía y que de no haber enmienda se proceda á la rescisión del contrato. =

Alumbrado público

Vista la cuenta producida por el contratista (de la) del alumbrado Don Vicente Ortega reclamando noventa y cinco pesetas doce y medio céntimos como aumento del gasto sobre los 127 faroles objeto del contrato, por los nuevos construidos; y vista la condición cuarta del pliego de subasta, el Ayunt.º acordó: Que solo se le abone el gasto de los nuevos faroles y de las farolas del paseo, al tipo que salen los demás de la contrata. =

Estado de fondos

El Ayunt.º quedó enterado de que en la Depositaría Municipal existen en 30 de Noviembre último, 10.630, p.s 35 c.s del presupuesto de 1887-88 y 229, 71 del corriente. También lo quedó de la carta de Don Ricardo Gonzalez á la que acompaña un resguardo de la Sucursal del Banco del depósito de 6.600 pesetas procedentes de intereses de las inscripciones

de beneficencia. El Ayunt.º acordó se custodie dicho resguardo en el arca de tres llaves. =

Rectificacion del padron de vecindad

A propuesta del Regidor Montero Hidalgo, el Ayunt.º acordó que se proceda á la rectificacion del Padron vecinal por ser la época marcada en la ley.

Obras de reparaciones en el exconvento de S.n Fran.co

Visto el presupuesto de la obra de reparacion en el ex Convento de San Francisco, en la parte destinada á casa Cuartel de la Gña Civil y escuelas públicas con su memoria esplicativa y sin embargo de no exceder de quinientas pesetas y siendo urgente proceder á dichas obras por estar despedida la Casa Cuartel, el Ayunt.º acordó: Que se saque á subasta anunciandose para el viernes proximo inmediato bajo el tipo fijado en el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en Secretaria. =

Espediente de espropiacion forzosa

Dado cuenta del espediente de espropiacion forzosa de la manzana de casas en la Plaza vistas las tasaciones de los peritos designados por los propietarios y del Arquitecto en nombre del Ayunt.º. El mismo acordó: Que se dé conocimiento de una y otra tasacion á referidos propietarios para de estar conformes con la tasacion del Arquitecto lo manifiesten asi y en caso contrario para

Y mañana y mes

56

que con arreglo á la ley se verifique la tasacion por otro, tercero en discordia

Dado cuenta de una solicitud de Paula Chaparer para que se admita en el Hospl. á su hija Dolores Moreno Chaparer pobre enferma que padece de accidentes epilepticos interin es acogida en el Hospicio provl. segun tiene pretendido, el Ayuntº. acordó: acceder á indicada peticion. = Entre parentesis = pide = de la = no vale

Y siendo las tres y cinco minutos de la tarde se levantó la sesion =

Admision en el Hospl. de una pobre enferma

F. Ychezarijona Antº. Fica

Juan Rubio Carlos Montero

Jose M. Dominguez Rafael Hernandez

Manuel Alvarez Germán Rubio

Ildefonso Cuevas

Tomas Podra

Ordinaria de 9 de Diciembre de 1888

Alcalde Presid.te
Exmo Sr. D. Federico Sánchez Arj.a Velasco
SS Concejales
D. Ant.o Frías
" Francisco Rubio
" José M.a Doring.z
" Marcos Gonzalez y Mendez
" Pedro Rubio
" Carlos Montero
" German Rubio y Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Rafael Hernandez

En la Ciudad de Fuenlabrada y Diciembre nueve de mil ochocientos ochenta y ocho, dadas las doce de su mañana se reunió en la Sala Capitular el Ayunt.o de la misma compuesto de los señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el señor Alcalde Don Federico Sanchez Arjona y Velasco, para celebrar la sesion publica ordinaria de este dia. Declarada abierta fué leida y aprobada la ultima anterior.

Reparacion de Varios sermos

Dado cuenta del informe emitido por la Comision de policia rural con respecto á los sermos que ha reconocido ó sea el de Mari-Miguel á la Aceña, el camino llamado de las Huertas de la Rivera y Valdenamorados, el que partiendo de San Lázaro termina en el Cordel Mesteño junto á las paraderas de Fuentes y el reconocido por el sermo de las vegas de la Dehesa, respecto á cada uno de los cuales propone las reparaciones necesarias, el Ayuntamiento acordó: Que en la forma propuesta por dicha Comision y bajo la direccion de las mismas se lleven á cabo las obras de reparacion que se estimen

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.989.129

Vº inmediato y cuenta
57

oportunas y que la misma Comision continue inspeccionando las demas vias rurales. =

Reclamacion de consumos

Dado cuenta de un escrito dirigido á la Corporacion Municipal por el rematante de los derechos de consumo Don Rufino Alvarez Dominguez en solicitud de que se le bage su ayor cantidad de la señalada en el cupo para el aguardiente alcohol y licores el Ayuntº acordó: Que pase á la Comision para su informe.

Cuentas de cárcel

Presentadas en esta sesion las cuentas carcelarias del periodo económico de 1.887-88 y las del adicional de dicho año el Ayuntamiento acordó: Que pasen á la respectiva Comision y que desde luego se proceda á la formacion del presupuesto para 1.888-89, designando para que concurra á dicho acto al Señor Teniente segundo Don Francisco Rubio Moreno. =

Entrada de rejas en las fachadas de las casas

Dado cuenta del informe emitido por la Comision de obras públicas y de policia urbana respecto á la

reclamacion de Don Jose Sueno
y Chicote, el cual propone que se
deje sin efecto el acuerdo de once
de Noviembre último en cuanto
por él se fijó en dos centímetros
la saliente que habrán de guardar
las rejas de la planta baja de las
casas y que en su lugar se acuer-
de resolver en las fachadas las re-
jas que impidan ó dificulten
el tránsito público por las aceras
ó lo hagan peligroso en cumplimien-
to de la ley 1ª Título 32 del libro
4º de la Novísima Recopilacion,
á cuyo efecto se publique bando
para que los vecinos lo verifiquen
dentro del plazo de ocho dias, ó de lo
contrario se hará de oficio y á su cos-
ta; y el Ayuntº acordó se lleve
todo á efecto en la forma propuesta
por dicha Comision

Cuentas del Pósito } Dada cuenta de las rendidas por el
Depositario del Pósito Municipal Don
Antagnio Ortega Alcantre, el Ayuntº
acordó: Que pasen á la Comision para
su examen y que desde luego haga
entrega de los fondos y granos exis-

1º enero y oct. 58

tente al nuevamente nombrado Don Manuel Martinez y Gonzalez

El Señor Alcalde manifestó: Que el local en que se halla establecida la Panera del Pósito Municipal se halla en malísimas condiciones y que podia trasladarse á la habitacion que sirvió de Alhondiga en el ex-Convento de San Francisco con lo que se ahorraria el alquiler que se viene satisfaciendo por pertenecer dicho local al Ayunt.º y el Ayunt.º que la Comision de obras públicas, previo reconocimiento, informe sobre las mejoras que sean necesarias y precio de su importe con el presupuesto de las obras. =

Dado cuenta de la presentada por el alarife Don José Vivas de los trabajos egecutados en el alcantarillado y empedrados de la calle del Álamo así como del desmonte de la misma y su acerado, el Ayunt.º acordó: Que la Comision de obras públicas reconozca dichas obras

Con lo que se levantó la sesion

F. Ochoa-Arjona Ant.º Frias

Franco Rubio Pedro Rubio

José Mª Dominguez Ildefonso Cisneros

Rafael Hernandez Carlos Montero

Marcos Gonzalez

Germán Rubio Tomás Parra

Ordinaria del 16 de Diciembre de 1888

No la tuvo por no concurrir número bastante de señores Concejales.

Fregenal 16 de Diciembre de 1888.

Tomás Parra

Ordinaria de 23 de Diciembre de 1888

Alcalde Presidte
Exmo Sr. D. Federico Sacaher
Arjª Velasco
SS Concejales
D. Antº Frías
Franco Rubio
José María Dominguez
" Carlos Montero
" German Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Pedro Rubio

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y en el local de la Sala Capitular, presidido por

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE

N. 0.989.127

F. cincuenta y nueve

59

el Señor Alcalde se reunió el Ayunt.º compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy y declarada abierta fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta al Ayuntamiento de los cobros y pagos hechos por Don Ricardo Gonzalez que se hallan por formalizar acordó: Primero: Que se formalice el cargareme de ochocientas treinta y nueve pesetas treinta y ocho cs. que le satisfizo la Hacienda por intereses del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1886 por inscripciones de benef.ª, y á la vez que se expida el correspondiente libramiento por igual cantidad que se reembolsó la Hacienda y aplicó á débitos liquidados por el quinto año de los seis en que se mandaron abonar en 1878. Segundo: Que se formalicen dos cargaremes por los intereses de las inscripciones de Propios correspondientes á los trimestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1887 por importe de 7.195 pesetas 52 cs., expidiendose de

libramiento por 7.020 pesetas 52 c.s que la Hacienda le reembolsó y aplicó al cap.º de comunes de 1886-87, con cargo al cap.º 9º del Presupuesto adl de 1887-88; y otro libramiento por 175 p.s que la Hacienda le reembolsó y aplicó a Derechos de reempleados de 1885-86 y 1886-87 con cargo al cap.º de mi presupto del presupto ord.º del ejercicio actual por no haber ya crédito en el precedente. =

Tercero: Que igualmente se formalicen cargaremes, uno de 600 pesetas por recargo sobre la contribucion territorial de 1887-88; otro de 360 p.s igual recargo de la industrial en el mismo año; otro de 550 pesetas por igual recargo de la territorial de 1886-87; y otro de 450 p.s por la industrial en el mismo año en que hasta 1.760 pesetas que se reembolsó la Hacienda y aplicó 1.316 á cédulas personales de 1885-86, 400, 25 p.s á comunes de 1886-87 y 43, 75 p.s á derechos reales del propio año económico, y que se expidan libramientos con cargo de 1ª cantidad así como la 2ª al cap.º 9º del presupuesto adicional de 1887-88 y la última con cargo al capítulo de mi presupto del ejercicio corriente y por no haber ya crédito

en el anterior. Cuarto: Que asi mis-
mo se formalicen cargaremes de
501 pesetas por cuenta de los intereses
del resguardo de la Caja de Depósito
del semestre vencido en 1º de Enero
de 1888, pues las 2767 ps. restantes
se hallan ya comprendidas en los
cargaremes nms. 97, 98, 102, 109 y 120,
por importe todos ellos de 32.743 ps.
52 céntimos; Otro de 13 ps. 50 cs. por
el cobro del Gefe del Banderin de Ve-
tranas: otro por 6.402 ps. 86 cs. inte-
reses de las inscripciones de Propios
del trimestre 1º de Abril de 1888: otro
por 3.268 ps. intereses del resguardo de
la Caja de Depósitos del trimestre
vencido en Julio último: Otro por
36.778 ps. 43 cs. resto de las 50.478,
43 ps. intereses posteriores á 1º de Ju-
lio de 1883 de las dos inscripcio-
nes de Propios últimamente recibidas:
Otro por 14.571 ps. 57 cs. por cuenta
de las 23.721,30 de otro recibo á me-
tálico por los intereses anteriores á
1º de Julio de 1883; cuya suma con
las 36.778 ps. 43 cs. componen las
51.350 ps. depositadas en la Sucursal
del Banco segun el recibo endosado:

Y por último otro cargareme de 4.547 pesetas 16 cs. por cuenta de las 23.721 ps. 30 cs. del recibo a metálico de que se ha hecho expresion; expidiendose libramientos uno de 427 ps. con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto actual por gastos y pagos por varios conceptos de que se data Don Ricardo Gonzalez en sus cuentas de 13 de Marzo último, que se detallaran al dorso del mismo libramiento: Otro por pago de 4.447 ps. 67 cs. resto del tercer trimestre é importe del 4º del contingente provincial de 1.886-87: Otro de 9.242 pesetas 46 cs. por débitos totales á favor de la Hacienda liquidados en virtud de la ley de 1º de Agosto de 1.887: Otro de 371 pesetas 50 cs. por cédulas personales de 1886-87: otro de 105 ps. 20 cs. descuento de empleados Municipales de 1887-88; y el último de 1 peseta 23 cs. por débitos á la misma Hacienda satisfaciendose esta última con cargo al capl. de imprevistos.

Se dió cuenta de la producida por Don José Vivas Infante de los trabajos hechos en la embocadura de la calle del Alamo y visto el dictamen de la Comision de obras públicas el Ayuntº acordó se le paguen ciento veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos de su importe.

Habiendose presentado el

Ilmo. Sr. Gobernador 61

N. 0.951.217

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Contratista de la obra en el ex-Convento de San Francisco, Don José Vivas manifestando tener mas de mediada la obra y previo reconocimiento por la Comision, el Ayunt.º acordó se le haga el pago de la mitad del importe de la Subasta.

A propuesta del Sr. Regidor Don Cárlos Montero el Ayunt.º acordó: Forme de la Comision de policia rural, parte, el Regidor Don José Maria Dominguez.

Con lo que se levantó la sesion dadas las tres de la tarde

[illegible] Ant.º Jiménez

Fran.co Rubio

José M.a Dominguez

Pedro Rubio

J. Alfonso Cisneros

Germán Rubio

Cárlos Montero

Tomás [illegible]

Alcalde Presente

Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona

SS. Concejales

D. Antº Frias
" José Mª Domingª
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan Galvan
" Cárlos Montero Hidalgo
" German Rubio
" Manuel Alvarez
" Ildefonso Cisneros Amador
" Pedro Rubio

Extraordinaria de 26 de Diciembre de 1888.

En la Ciudad de Jerez dadas las doce de la mañana de hoy veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntº compuesto de los señores Concejales al margen expresados y presidido por el señor Alcalde, en sesion pública extraordinaria convocada por papeleta con la antelacion legal prevenida y espresion del objeto. Y declarada abierta leida fué aprobada el acta de la antª.

Pagos de la Casa de la Estacion telegrafica ó sea el alquiler

El Ayuntº acordó se abonen á Dª Margarita de Nagera cuarenta y cuatro ps. 50 cs. que se le restan por el alquiler de Junio último: =

Tambien 141 pesetas 25 cs. por los gastos verificados hasta el 17 de Octubre en la colocacion de postes en la linea telegrafica. =

Igualmente 158 ps. 35 cs. por gastos en el Hospl. de San Blas en el mes de Noviembre proximo pasado

Asimismo 39 ps. 80 cs. por suministros en el mes de Octubre y Novre. 18 pesetas por socorros á pobres transeuntes: 29 pesetas 32 cs. por sanguijuelas: 41 " por bagages: 33 ps. 39 cs. por la contribucion territorial á los

bienes de Propios impuesta: 63 pesetas por el gasto de la cebada de la caballeria que arrastra el coche funerario en los meses de Noviembre y el actual: 9 pesetas por socorros de quintos á Badajoz; y once pesetas por enterramientos de animales muertos recogidos en la via pública, con cargo esta última suma al capitulo de imprevistos

El Ayunt.º acordó: Nombrar peritos practicos de la Ciudad, como arbañiles á Don Domingo Vargas Morgado y Don José Maria Conejo Gomez y carpinteros á Don Castor Masero Infante y á Don Valentin Morales Garcia á quienes se les entregarán por inventario cuantas herramientas y útiles pertenezcan al Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos y media de la tarde.

J. Scher-Anjona — Ant.º Jiménez

Pedro Rubio

Castor Montero — José M.ª Dominguez

Marcos Gonzalez — Manuel Alvarez

Fermin Rubio — Julian Barragan

Ildefonso Cisneros — Eduardo Pardo

Sesion ordinaria de 30 de Dic.e de 1888

No la hubo á causa de no concurrir mas de cuarenta de Señores Concejales. Original Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y ocho =

[illegible]

N.0.345.898

Pesetas y tres

63

10ª CLASE AÑO 1889

2 PESETAS

Alcalde Presidente

Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona

SS Concejales

D. Antonio Frias
" José María Doming.
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Cárlos Montero
" German Rubio
" Rafael Hernandez
" Ezequiel Amador
" Pedro Rubio

Ordinaria de 6 de Enero de 1.889.

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del dia seis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayunt.º presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales al margen espresados, para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta leida fué aprobada la anterior extraordinaria de 26 de Diciembre, y quedando ratificados sus acuerdos.

Estado de fondos } Se presentó en esta sesion el balance practicado en treinta y uno de Diciembre del que resulta una existencia en Depositaria de 74.339 pesetas 41 cs, de ellas segun la cuenta para remitir á la Superioridad, 69.812 pesetas 65 cs. que corresponden al presupuesto de 1887-88 que terminó definitivamente en aquel dia, y 4.526'76 que corresponden al del actual ejercicio; comprendiendose en las 69.812,65 los dos dos resguardos por importe de 57.950 p.s del depósito en la Sucursal del Banco de España.

Pago de haberes } El Ayuntamiento acordó: se satisfagan los haberes de empleados de Secretaria, alguaciles, voz pública, Director del reloj, agente en Badajoz Médicos titulares y practicante correspondien

tes del semestre de 1º de Julio á 31 de Diciembre último, comprendiendo dichos haberes en la nómina respectiva que se unirá al libramiento que se expida; y que al Depositario se le abone su retribucion del semestre por libramiento separado sin comprenderlo en nómina; y que se le haga saber que en lo sucesivo no se le abonará mas que el medio por ciento por los mandamientos y libramientos de mera formalizacion.

Igualmente que se abonen sus haberes á los empleados Inspector, Agente de orden público y guardias rurales, personal de Serenos, Inspector de carne guarda y conductor de cadáveres al Cementerio: Asi mismo á los Médicos y practicante del Hospital de San Blas, y á los empleados de la Estacion telegráfica, al Director de la Orquesta de música; y á los oficiales temporeros de Secretaría hasta treinta y uno de Diciembre último. =

No habiendose devuelto el espediente sobre construccion de un ramal carretera paseo desde la Estacion de la línea férrea á empalmar con la carretera á Santa Olalla, y abierta á la explotacion dicha via desde 1º del actual existe una verdadera necesidad de ejecutar las obras indispensables para el tránsito de carros y caballerías en el caudal ramal que se dirige á dicha Estacion: En su consecuencia el Ayuntamiento

acordó: Que las Comisiones de obras públicas y de policía rural, ambas reunidas, reconozcan esta vía rural y formulen el proyecto y presupuesto de las obras que urgentemente deba ejecutarse á conseguir el objeto indicado

Dado cuenta de un escrito de Antonio Gata Garcia, de otro de José Perogil Rebollo, y expuesto en este acto por el Sr. Concejal Don Marcos Gonzalez que el vecino Rafael Mendez Rebollo desea como el primero se le señale terreno en el Egido para edificar casas, y el segundo otro terreno contiguo al taller edificado por Luis de los Reyes, el Ayuntº acordó que la la Comision de obras públicas, sobre el terreno, haga el señalamiento del que pretenden para las edificaciones.

Rescision del contrato del alumbrado } Como el contratista del material y servicio del alumbrado, no verifique este conforme á las condiciones del pliego de subasta, apesar de las amonestaciones por la autoridad y sus agentes, el Ayuntº acordó: dar por rescindido el contrato á la conclusion de mes, verificandose este servicio por admon municipal, siendo los encargados de la limpieza de faroles de encenderlos y apagarlos por el personal de serenos.

El Ayuntº acordó: autorizar á la Comision de Cementerio para el encargo de azulejos y su colocacion en los huecos construidos en el Cementerio para que perpetuamente conste el número del hueco ocupado ó por ocupar.

Tambien acordó conceder quince dias de licencia al Sr. Alcalde para ausentar

se de la poblacion para atender á asuntos propios.

Con lo que se levantó la sesion.

F. Schenzanjona — Ant.º Frias

José M.ª Dominguez — Marcos Gonzalez

Pedro Rubio — German Rubio

Rafael Hernandez — Ezequiel Amador

Julian Barragan — Carlos Montero

Tomas Paon

Presidente
D. Ant.º Frias
SS. concejales
D. Ezequiel Amador
" José M.ª Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Carlos Montero
" German Rubio
" Rafael Hernandez

Extraordinaria de 9 de Enero de 1889

En la Ciudad de Fregenal y Enero nueve de mil ochocientos ochenta y ocho siendo las siete de la noche de hoy y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores Concejales marginalmente expresados, y presidido por el señor Teniente primero y Alcalde accidental Don Antonio Frias, en sesion pública extraordinaria convocada con el caracter de urgencia por papeleta y expresion del objeto; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS
N. 0.345.897

de la anterior.

Dado cuenta del informe de las Comisiones de obras públicas y de policía rural, á virtud de lo acordado en la anterior sesion, y visto lo que propone, puesto que el gasto no ha de exceder de quinientas pesetas, el Ayuntº acordó aprobar el referido dictamen y que se continuen las obras de reparacion del camino á la Estacion por cuenta municipal en la forma y manera propuestas en dicho dictamen.

Igualmente acordó se dé órden al Prior y Alguacil Don Ricardo Gonzalez para que verifique el pago del contingente provincial de los dos primeros trimestres del corriente año en la que se resta hasta la fecha; y á las amas de niños expósitos sus haberes vencidos en 31 de Diciembre último.

Asimismo que se abone el contingente carcelario del primer semestre del corriente año económico.

Y por último que se abone al contratista del alumbrado público sus haberes hasta el dia siete del corriente mes en que cumplieron las veinte y nueve

noches del mes de Diciembre proximo pasado con inclusion de las siete transcurridas del presentes; pero haciendo antes entrega por inventario á la Comision de policia urbana de los faroles útiles y efectos del alumbrado en la forma determinada en el pliego de condiciones de la subasta

Con lo que se levantó la sesion. Dadas las nueve de la noche =

Antonio Frías

Ezequiel Amador — José Mª Dominguez

Marcos Gonzalez — Rafael Hernandez

Carlos Montero — Germán Rubio

Julian Barragan

Tomas Pérez

Alcalde Presidte. acud.
D. Antº. Frías
Sr. Concejales
D. Pedro Rubio
" Julian Barragan
" Rafael Hernandez
" Carlos Montero
" Marcos Gonzalez
" José Mª. Dominguez
" German Rubio

Ordinaria de 13 de Enero de 1889

En la Ciudad de Ingenal y Enero trece de mil ochocientos ochenta y nueve, dadas las doce de la mañana y concluido el acto del alistamiento de mozos del presente reemplazo, quedó reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular presidi

do por el Señor Alcalde accidental Don Antonio Frias y compuesto de los Señores concejales marginalmente expresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la antª y ratificados sus acuerdos. =

Dado cuenta de un escrito de Felipe Calderon Adame en solicitud de que se le conceda terreno en el Egido para edificar una casa, el Ayuntº acordó: Que por la Comision de obras públicas se haga el señalamiento ó designacion del indicado terreno.

Necesitandose carbon para el Hospl, el Ayuntº acordó se subaste el suministro espresado en número de doscientas arrobas, bajo el tipo de sesenta y dos y medio rs. cada una y con sugecion al pliego de condiciones que formule la Comision de beneficencia. =

Igualmente acordó sacar á subasta el suministro de jabon duro para el mismo Establecimiento al tipo de siete ps. cincuenta rs. cada arroba, y del número que considere necesario la referida Comision de beneficencia, y con las mismas condiciones.

Asi mismo acordó se abonen al Capellan del Hospital ciento ochenta y cuatro pesetas por igual número de Misas celebradas desde 1º de Julio á treinta y uno de Diciembre último; y al Señor Cura parroco de Santa Maria la gratificacion de veinte y cinco pesetas en el mismo periodo.

Tambien acordó satisfacer al Gefe

de la Estacion telegrafica veinte y nueve ps. cinco cs. por material de oficina del mes de Setiembre -23 40 ps. por el de Octubre: 20 25 por el de Noviembre: 21, 25 ps. por el de Diciembre; y 16 ps. 65 cs. por los gastos de inspeccion de la linea; y 273 ps. 75 cs. por alquiler de la casa de la Estacion telegrafica á Da. Margarita de Nagera correspondiente al semestre de 1º de Julio al 31 de Diciembre último. =

A Don Anastasio Espinosa la correspondiente á las medicinas para vecinos pobres y pa. el Hospl. en el semestre antes referido y con sugecion á su contrato

Satisfacer los gastos del material de oficina de Secretaría del mes de Setiembre á Diciembre último inclusives importantes cuatrocientas ochenta y cuatro ps. ochenta cs.

Igualmente dos cientas setenta y tres ps. setenta y cinco cs. por el alquiler de la casa donde está establecido el puesto de la guardia civil desde 1º de Julio á 31 de Diciembre últimos

Y presentadas varias cuentas y por diferentes servicios el Ayuntl. acordó: Que pasen á la Comision de Hacienda para que las examine y en su virtud se acuerden los pagos que procedan.

El Ayuntl. acordó que se adquieran ocho carrillos de mano pa. las obras públicas en qe. se necesitaren á precio de cinco pesetas cada uno

Con lo que se levantó la sesion siendo dadas las dos y media de la

N. 0.345.821

f.º sesenta y siete
67

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

tarde de que certifico:

Antonio Frías

Pedro Rubio — José Mª Dominguez

Rafael Hernandez — Germán Rubio

Julian Barragan — Marcos Gonzalez

Carlos Montero — Franco Suero

Tomas Barra
Srio

Ordinaria de
20 de Enero de 1889

Alcalde Prest.e
Exmo. Sor. D. Federico Sanz Arjona Villarco
S.S. Concejales
D. Ant.o Frias
" Ezequiel Amador
" José Mª Doming.z
" Marcos Gonzalez
" Germán Rubio
" Franco Suero
" Carlos Montero
" Rafael Hernandez

En la Ciudad de Ezequiel dadas las doce de la mañana del diecisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayunt.o presidido por el Sor. Alcalde y compuesto de los Sres. Concejales expresados al margen para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta leida fué aprobada el acta de la anterior. Sobre

la aprobacion pidió la palabra D. Franco. Suero y dijo: que estaba conforme en la aprobacion del acta menos en los particulares de los pagos acordados, tan solo porque en estos creia que irian faltos de legalizacion pues le faltaba al Ayunto. el nombramiento de Regidor Interventor, sin cuyo requisito de autorizacion, no podian estenderse los libramientos. La ley municipal previene que toda Corporacion debe nombrar de su seno un Regidor que con el caracter de Interventor inspeccione toda la contabilidad cuyo desempeño está á cargo del Secretario con arreglo al artº. 127 de la misma ley. En su virtud propone al Ayuntº. haga la designacion para que desempeñe el cargo el Concejal que crea conveniente.

El Regidor D. Carlos Montero Hidalgo manifestó: que los acuerdos tomados en la sesion precedentes sobre pagos son legales y legítimos sin haber motivo fundado para negar su aprobacion al acta, pues la intervencion ó nó de un Regidor en los libramientos es un acto posterior al acuerdo de pago; pero, no se oponia á que se nombrase Regidor interventor.

En su vista el ayuntº. acordó, el nombramiento de Regidor interventor, siendolo por mayoria el Concejal D. Franco. Suero, compuesta por el señor Alcalde, D. Antº. Frias, Don Ezequiel Amador, Don José María Dominguez y Don Marcos Gonzalez, y por la minoria fué designado interventor Don German Rubio, compuesta de Don Carlos Montero Hidalgo y Don Rafael Hernandez Mor.

El Señor Presidente manifestó: que por el Ingeniero Jefe de la Línea de Zafra á Huelva le ha sido propuesto el abono de una peseta veinte y cinco céntimos por cada estancia que

Cy

devengaré en el Hospital de S. Blas los emplea-
dos de la misma línea, y cuyo Ingeniero es
Don Pedro Soto. El Ayunt.º en su vista acor-
dó aceptar la indicada proposicion dirigien-
dosele atenta comunicacion de este particular
de acuerdo al indicado Señor.

Hallándose el voz pública Cristobal Diaz
y p. enfermo y para remunerar al interino en di-
cho cargo, el Ayunt.º acordó se le suministre una
peseta diaria mientras dure la enfermedad del
primero si no excediere de un mes, con cargo al
capítulo de imprevisto del presupuesto municipal.

Presentadas las cuentas y listas diarias de las
obras de reparacion del camino á la estacion del
Ferro-carril de Zafra á Huelva, el Ayunt.º acor-
dó se abone las cuatrocientas noventa y nueve
pesetas setenta y cinco céntimos de su importe.

Satisfacer con cargo al capítulo de impre-
visto diez pesetas al visitador de la asociacion ge-
neral de ganaderos del Reyno: seis pesetas á
los sobrinos de Macario Lázaro por cuatro cris-
tales para la sala del Juzgado municipal: vein-
te y tres pesetas cincuenta céntimos á Don Anas-
tasio Espinosa por bolillas de estriquina pa-
ra dar muerte á los perros y á evitar los
efectos de la hidrofobia: al mismo trein-
ta y siete pesetas cincuenta céntimos por
la visita p.ª la apertura de la farmacia
de D. José Granado: cuarenta y cinco pese-
tas setenta y cinco céntimos á D. José Car-
vallo por sus derechos Notariales en la
escritura de cancelacion del emprestito
satisfecho á D. Eusebio Bravo.

A Don Miguel de Pineda cuarenta y
dos pesetas cincuenta céntimos por dos
arrobas de sulfato de cobre: á D. Juan Gra-
nero veinte y nueve pesetas cincuenta cent.s
por seis y media gruesa tornillos para

las pilas de los nuevos postes del telégrafo y veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á Don Manuel Corrales por compostura de herramientas del telégrafo.

A Don Clemente Rubio por cuatro atriles para la música treinta y cinco pesetas: á Don Juan Grapero doce pesetas por ocho libras de esperma: á D. Franco Diaz catorce pesetas ochenta y siete céntimos por una lata de petróleo y tubos para la misma música: á D. Filiberto Rubio cuatro pesetas por cuatro libras de esperma para la misma música: diez y seis pesetas á Don Anto Dominguez por cuatro paquetes bugías y una lata petróleo para la misma; y al Director Don Santiago Carbajal cien pesetas por el toque durante la época de verano y sesenta pesetas por las dos dianas en la feria.

A D. Cesáreo Sotomayor sesenta y una pesetas cincuenta céntimos como comisionado para presenciar el sorteo en la zona militar en el mes de Dbre. próximo pasado: á D. Rafael Torrellas treinta y una pesetas por la escribanía colocada en la Sala Capitular segun su cuenta: nueve pesetas á D. Baldomero Amador por la tapada del hueco en la Sala Capitular donde se hallaba colocado el busto de Arias Montano

Cuarenta y siete pesetas sesenta cent. por inscricion hasta 31 de Dbre de 1888 del periódico Boletin de admon. local y de los pósitos.

Por último acordó el Ayunt.o autorizar al Concejal D. Ezequiel Amador para que intervenga en todos los gastos que se ofrezca en la música (dándole autorizacion para).

No vale el paréntesis.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde

Federico Sanchez-Ajona

Ezequiel Amador

[illegible]

N. 0.345.822

P. sesenta y nueve
69.

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

José Mª Domínguez — Marcos Gonzalez

Rafael Hernandez — Francisco Pérez

Carlos Montero — Germán Rubio

Tomás Pérez

Sesion extraordinaria
de 23 de Enero de 1889

En la Ciudad de Fregenal y Enero veinte y tres de mil ochocientos ochenta y nueve, dadas las siete de su noche se reunió en la sala Capitular el Ayuntº de la misma compuesto de los señores concejales al margen espresados y presida por el señor Alcalde Don Federico Sanchez Arjona y Velasco a fin de celebrar la sesion pública extraordinaria de este dia convocada por papeleta con la antelacion legal prevenida y espresion del objeto. Declarada abierta, el Concejal Don Ildefonso

Cisneros pidió la palabra y concedida manifestó: Que no habiendo concurrido á la sesion anterior por no habérselo permitido sus ocupaciones y encontrando nombrado Regidor Interventor á Don Francisco Suero Chicote protesta de su nombramiento por ser completamente insolvente porque un olivar que posee lo tiene hipotecado y pide se le facilite copia de la sesion anterior y de esta para recurrir en alzada ante el Señor Gobernador declinando su responsabilidad así como los que quieran adherirse á su proposicion por ser uno de los claveros.

El Regidor Señor Don Francisco Suero Chicote pidió tambien la palabra y una vez obtenida dijo: Que únicamente en una persona que tenga los menos pequeños conocimientos de administracion y que no sepa ni haya saludado en su vida lo que es ley municipal se determinaria á hacer una proposicion como la que ha hecho la que mas bien que rebajar al exponente lo realza pues ha merecido la confianza de la mayoria de la Corporacion. ¿Quién le ha dicho al Regidor Señor Cisneros que es requisito indispensable el tener bienes de fortuna p.ª ser Regidor Interventor ó ha querido venir á querer dar una leccion en un asunto que no entiende una

palabra que es lo mismo que si el es
ponente quisiera enseñarle al Señor Cis
neros en la forma que se saca una biru
ta de un madero? Pues bien puesto
que las arcas municipales y todos
cuantos intereses pertenezcan al Ayun
tamiento estan custodiados por tres
llaves cuyos claveros son el Alcalde
trio y Regidor Interventor, teniendo
este último menos que ver en todas
las operaciones pues solo su mision
es inspeccionar todos los pagos hechos
por la Corporacion y si estan y hay
crédito dentro del capitulo a que son
destinados; no crea el Regidor Señor
Cisneros ni tenga cuidado con su capi
tal pues en el dia con seguridad será
de las personas mas insolventes que
hay y desde luego está conforme y
orgulloso el esponente en no ser Regi
dor Interventor por su voto pues
si el me hubiera propuesto tenga
con seguridad que lo hubiera rechazado
Y por ultimo debe su facilitarsele cuan
tas certificaciones apetezca para
que se lleve apelando hasta el Tribu
nal de Poncio Pilato para ver si se pue
de salvar de la ruina que le amenaza;
pidiendo al Señor Presidente que sien
do esta una sesion extraordinaria se
entre desde luego a discutir los pun

por objeto de la convocatoria.

El Señor Alcalde de conformidad á lo propuesto por el Señor Regidor Don Francisco Suero declaró el punto propuesto como impertinente en esta sesion extraordinaria y pasando al objeto de la convocatoria, el Ayunt.º acordó: Abonar á Don Luis de los Reyes por un sillon forrado nuevo para el bolquete que posee el Ayunt.º diez y siete pesetas cincuenta cs.: á Don Clemente Rubio por tres nibeletas para el Cementerio, unas escaleras nuevas y otras compuestas para idem 49 pesetas: 53,75 ps. por cebada y herrage del mulo que arrastra el coche fúnebre: 7 pesetas 50 cs. por una gorra para el conductor de cadaveres: 47 ps. 50 cs. á Manuel Corrales por compostura de herramientas para el Cementerio: 7 pesetas por socorros á pobres transeuntes: 8 ps. 75 cs. á Don Filiberto Rubio por vara y media paño para el bestuario de los serenos y 7 ps. 50 cs. por un cordon para el Gefe de policia: 1364 pesetas 48 cs. por gastos en el Hosp.l de San Blas ó sean mil trescientas sesenta y cuatro ps. cuarenta y ocho cs. por consignarlo en letra: ciento veinte y cinco ps. 75 cs. á Don Filiberto Rubio por jabon y otros efectos para el Hosp.l: cincuenta y nueve pesetas 25 cs. á Don Ant.º Dominguez por efectos para Dn.: ochenta y tres ps. 62 cs. á D. Juan Granero por Dn. Dn.: sesenta y siete ps. 75 cs. á Don Luis Sanchez por Dn. Dn.: cincuenta y seis ps. 75 cs. á Don José Casar por D.D.

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

N. 0.345.818
Al setenta y uno 71

cincuenta y seis pesetas 25 cs. á Don Juan Granero por D.D.: Que se abonen al reclamante Don Vicente Ortega la cantidad que corresponda á los siete dias del presente mes, asi como diez y siete pesetas 25 cs. á Don Manuel Corrales por la compostura de los pescantes de los faroles del paseo: A Don Baldomero Amador ciento veinte y siete ps. por obras de albañileria en el palco de la plaza de toros: A Don Clemente Rubio doscientas cuarenta y seis con 75 por obras de carpinteria para Dn: treinta y cinco ps. á Don Manuel Corrales por obras de cerrageria para Dn: dos pesetas á Don Baldomero Amador por recomposicion de las lanchas y empedrados: veinte y ocho 25 al mismo por colocacion de lanchas en el acerado: dos pesetas 75 cs. á Don Anastasio Espinosa por tinta para el señalamiento de puestos de la feria: seis ps. 75 cs. á Maria Martinez por blanqueo del paseo; y tambien á Manuel Infante veinte y una pesetas por los veinte y un metros de lanchas colocadas en el acerado del teatro y que en cuanto á las demas cuentas presentadas que se tengan en cuenta al formarse el presupuesto adicional por corresponder las mismas á ejercicios anteriores; tambien acordó

que se abonen veinte y dos pesetas á Don Manuel Corrales por cinco pesos nuevos y compostura de otros; y que todos estos pagos se verifiquen con cargo al capítulo que corresponda si hubiere crédito en ellos.

Que se endose el resguardo de las seis mil y pico de pesetas depositadas en la Sucursal del Banco de España, por el Señor Alcalde, en persona de la localidad que entregue en el acto su importe, ó en otro caso, á el Agente del Ayuntam.to en la Capital.

Y no habiendo emitido dictamen la Comision de Consumos sobre la baja al Rematante se dió por terminada este acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Juan Rubio — J. Ochoa-ajona

Ant.o Juan

Ezequiel Amador — Jose M.a Dominguez

Marcos Gonzalez

J. de Jesus Arnera

Francisco Sierra — German Rubio

Carlos Montero

Manuel Alvarez

Sesion ordinaria de 27 de
Enero de 1839

En la Ciudad de Fregenal y Enero veinte y siete de mil ochocientos ochenta y nueve, dadas las doce de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Federico Sanchez Arjona y Velasco. Dada lectura de la acta anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos que de la misma constan. —

El Concejal señor Monteiro Hidalgo protesto contra el lenguaje ofensivo é impropio de un acto oficial que empleara en la sesion extraordinaria precedente contra el Concejal Criado el señor Lueso sin fundamento ni necesidad alguna para demostrarle que ignoraba la ley municipal por ser un simple carpintero, y de cuya ignorancia participaba el ultimo, al incurrir en los errores de derecho municipal resultivo de su contestacion á la protesta del primero. Le contestando á la vez que el señor Presidente le

negara la palabra, a pesar de que la aprobacion ó no de un acta ant. es legalmente forzoso en toda sesion ordinaria ó extraordinaria; y pidiendo por último que se le facilite certificacion literal del incidente referido del acta ant.r y de esta protesta para recurrir en alzada y queja al Señor Gobernador de la provincia, en vista de que el Señor Presidente no le ha impuesto correctivo al referido Señor Suero.

Pedida la palabra por el Concejal Don Ildefonso Cisneros Amador, una vez concedida protestó por su parte del lenguage agresivo é insolente del Señor Suero contra el que habla en la sesion extraordinaria ant.r al querer injuriarme por egercer el oficio de carpintero como si la mayoria de este Ayuntamiento se compusiera de Grandes de España y si de simple artesanos y labradores fuera del Señor Suero que no tiene oficio ni beneficio ni modo de vivir conocido.

Pedida la palabra por el Concejal Don Francisco Suero y concedida que le fué dijo: Que siente no haber podido traer la contestacion á los Señores Regidores Montero Hidalgo

Fº 3 Montaytón 72.

N. 0.345.819

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TRIBUNAL

Cisneros Amador en un papelito escrita para ser más breve y no incomodar al Ayuntº más tiempo que el que yo deseara. Empezando por contestar al Señor Montero siente en el alma que venga á haber censurado un lenguage que ha sido mucho más comedido que el que se merecía el Regidor Señor Cisneros. Yo no censuré que perteneciera al ramo de carpinteros: que tanto á ese como á todos los demás me libraría muy bien de ofenderlos porque se ganaran el sustento de su familia con el sudor de su frente, cosa que tampoco hace el Señor Cisneros. Yo lo que dije que era admirable que me quisiera venir á dar y al Ayuntº lecciones de la ley municipal que era lo mismo que si el exponente quisiera enmendarle la plana en cualquier cuestion de carpintería. Para protestar el Señor Cisneros del nombramiento del cargo de Regidor interventor, usó de unas frases poco acostumbradas en estas

titos y no porque al exponente le pudie-
ran haber ofendido porque bien públi-
co, que es pobre, y por último conclu-
yendo, vista la proposicion hecha
por el Regidor señor Montero Hidal-
go en la que protesta tanto del señor
Presidente aque este no hubiera puesto
correctivo á las usadas por el Regidor
exponente, pide á la Corporacion
acuerde y vote haber visto con desagra-
do el lenguage usado por el Regidor
señor Cisneros y patrocinado por
el señor Montero Hidalgo y que echan-
do un velo de esteras porque otra
cosa no merece sobre el incidente
promovido, se pase á tratar de asun-
tos de mayor interes, dando el punto
suficientemente discutido. =

El Concejal señor Montero
Hidalgo replicó y dijo: Que no
ha hecho protesta contra el pro-
ceder del señor Presidente ni usa-
do frase alguna patrocinando lo
dicho sobre el señor Cisneros. De-
clarado el punto suficientemente
discutido el Ayunt.º acordó
que se le facilite al Regidor señor
Montero la certificacion que inte-
resa. =

Dado cuenta de la Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia inserta en el Boletin oficial de la provincia nº 14 de 19 del actual para que se proceda a el nombramiento de cuatro Concejales que en union de igual número de contribuyentes que designará la Administracion Subalterna han de componer la Junta auxiliar para la conservacion del amillaramiento y reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, el Ayuntº acordó: Nombrar para dicho cargo á los Concejales Don Pedro Rubio Barrancos, Don Marcos Gonzalez Mendez, Don José Mª Dominguez Garcia y Don Julian Barragan Galban; y que se remita á la Superioridad la certificacion que interesa.

Dado cuenta de la Circular del Ministerio de la Gobernacion inserta en el Boletin oficial del 21 del actual dictando reglas para la formacion de listas electorales para Concejales, el Ayuntº acordó: Que por la Secretaria y con preferencia á ningun otro trabajo se proceda á ultimar el padron de vecindad que ha de servir de base á la formacion de las listas electorales y que se cite á la sesion extraordinaria en que han de insertarse dichas

tistas.

Dado cuenta del escrito de Don Francisco Mena Carmona en solicitud de que se le nombre practicante titular de esta Ciudad del Hospl. y carcel del partido, la mayoria compuesta de los señores Regidores Rubio Moreno, Frias, Amador, Zorabe, Rubio Barrancas, Dominguez Barragan, Suero y el señor Presidente acordó desde luego su nombramiento y la minoria compuesta de los Regidores Cusieros, Hernandez, Rubio y Rubio y Montero Hidalgo votó que no habia lugar á proveer la vacante mientras no se formara expediente que lo acreditase, quedando por lo tanto nombrado por mayoria como tal practicante el Don Francisco Mena Carmona con el haber consignado en el presupuesto.

Dado cuenta del dictamen emitido por la Comision especial de consumos en el escrito reclamacion de Don Rufino Alvarez Dominguez sobre rebaja del cupo mayor al ya concedida, el Ayuntº. acordó: Que de conformidad al citado dictamen se le abonen mil quinientas treinta y cinco pesetas que le corresponden á prorrata en el cupo antes señalado para el tesoro y desestimar las demas reclamaciones que formula en su

Pesetas y cinco
75.

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

N. 0.345.764

ESTADO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREDENAL

escrito.

Presentada la cuenta del acerado colocado por Don Baldomero Amador en el teatro el Ayuntº acordó: Que se abonen las veinte y ocho pesetas veinte y cinco cs. de su importe.

Hecho presente por el Señor Presidente la necesidad de que se repare el camino que conduce á la Estacion, el Ayuntamiento acordó: Que las Comisiones de obras públicas y policia rural reunidas reconozcan el referido camino y propongan lo que estime conveniente.

Con lo que se levantó la sesion.

F. Ochoa-anjona

Franco. Rubio — Antº Juan

Jose Mª Dominguez — Ezequiel Amador

Julian Zarragon — Francisco Suarez

Marcos Gonzalez

Pedro Rubio Ildefonso Cisneros

Germán Rubio Rafael Hernandez

Carlos Montero

Alcalde Presid.te
Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arg.a Velasco
SS. Concejales
Don Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" José María Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Francisco Suero
" Ildefonso Cisneros

Sesion extraordinaria de 30 de Enero de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las once de la mañana de hoy treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, en virtud de cédula de convocatoria con expresion del objeto, se reunió el Ayunt.o compuesto de los Señores Concejales al margen designados y presidido por el Señor Alcalde, en sesion pública extraord.a; y declarada abierta se dió lectura de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion, del catorce inserta en el Boletin oficial número quince de veinte y uno del corriente, y traido el Padron vecinal, los Repartimientos de territorial y Matrículas de la Contribucion industrial del año economico anterior y del presente, asi como tambien la ley electoral de mil ochocientos setenta y la municipal vigente, las listas electorales para Concejales formadas en mil ochocientos ochenta y ocho, se procedió á la

formacion de las correspondientes al año actual, las cuales se insertan en este libro de Actas en cumplimiento de dicha Real orden Circular, en la forma y manera que siguiente—

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Fregenal

Provincia de Badajoz — Ciudad de Fregenal.

Lista de electores para Concejales en mil ochocientos ochenta y nueve—

Número de orden	Nombres y apellidos de los Electores	Calles donde viven	Contribn que pagan por Territl Pts	Cs	por Industl Pts	Cs	Total Pts	Cs
	Elegibles.							
1	D. Alvaro Yaraguemada y Cabeza de Vaca	Jara	3441	27	62	32	3503	49
2	„ Conde de Rio-Molino	Fontanilla	2.716	69	—	—	2.716	69
3	„ Eusebio Carbajo de Herrera	Herrerias	1.798	31	62	22	1.860	53
4	„ Marques de Paterna	Encomienda	1546	99	—	—	1546	99
5	„ Ignacio Sanchez Arjona Velasco	Partrana	1469	63	—	—	1469	63
6	„ Federico Sanchez Arjona Ayala	Sta Clara	1574	87	—	—	1574	87
7	„ Conde de Torrepilares	Ygª Sta Ana	1275	29	—	—	1275	29
8	„ Ignacio de Velasco y Gutierrez	Bravo Murillo	899	69	—	—	899	69
9	„ Rafael Hernandez Alor	Sta Clara	43	18	507	21	550	39
10	„ German Rubio y Rubio	Bastimento	385	06	—	—	385	06
11	„ Luis de Velasco y Gutierrez	Bravo Murillo	368	03	—	—	368	03
12	„ Carlos Montero Hidalgo	Franco	157	58	206	94	364	52
13	„ Franco Montero Hidalgo	D	89	29	206	94	296	23
14	„ Franco Cisneros Pastor	Chacon	39	86	243	46	283	32
15	„ Fernando Garcia Alvarez	Cruz	32	42	243	46	275	88
16	„ Celestino Gallego Rubio	Herrerias	109	80	162	31	272	11
17	„ Pedro Sebastian Moreno	Chacon	57	17	183	95	259	14

18	D. Antonio Doming.n y Dominguez	Franco	86	42	162	31	248	[illegible]
19	" José Lazaro y Lazaro	Encomienda	—	—	243	46	243	[illegible]
20	" Juan Granero Montero	Mendez Nuñez	—	—	243	46	243	[illegible]
21	" Ildefonso Cisneros Amador	Herrerias	—	—	243	46	243	[illegible]
22	" Geronimo Perez Valero	Mendez Nuñez	107	83	114	97	222	[illegible]
23	" Filiberto Rubio Moreno	Corredera	39	41	162	31	201	[illegible]
24	" José M.a Aguilar y Gallegos	Carcel	53	92	146	07	199	51
25	" Cristobal Bravo Dominguez	Compañia	198	89	—	—	198	52
26	" Isidro Gustos Tercero	Carcel	54	47	139	99	194	53
27	" José Sanchez Granados	Mendez Nuñez	146	31	47	34	193	54
28	" Antonio Cordon Vega	Corred.a	185	82	—	—	185	55
29	" Pedro B.ta Martinez Garcia	Bastimento	102	79	75	75	178	56
30	" Nicasio Vela Lazaro	Plaza	38	58	137	96	176	57
31	" José Casar Gala	Franco	—	—	162	31	162	58
32	" Luis Sanchez Fernandez	Encomienda	—	—	162	31	162	59
33	" Macario Lazaro Vela	Bastimento	159	91	—	—	159	60
34	" Rafael Torrella Silva	Arias Montano	—	—	156	90	156	61
35	" Pedro Garcia Herrera Pinzon	Encomienda	—	—	146	07	146	62
36	" Antonio Gustos Tercero	Carcel	—	—	139	99	139	63
37	" Antonio Martinez Lagarejo	Colon	137	86	—	—	137	64
38	" Alonso Candilejo Mulero	Compañia	135	99	—	—	135	65
39	" Fran.co Sanz Arg.a Carbajo	Fontanilla	125	52	—	—	125	66
40	" Rafael Morales Cobos	Segura	70	04	54	10	124	67
41	" Isidoro Carrero Hermoso	Franco	—	—	121	73	121	68
42	" Fran.co Vazquez Martin	D.	—	—	121	73	121	69
43	" Fernando de Velasco Jaraquemada	Pastrana	119	34	—	—	119	70
44	" Lope Leon Infante	Baran	113	28	—	—	113	71
45	" Juan Montero Molina	Cruz	34	33	75	75	110	72
46	" José Martinez Gomez	Colon	109	72	—	—	109	73
47	" Tomás Garcia Alvarez	Bastimento	108	69	—	—	108	74
48	" Victorio Gimenez Matamoros	Pelarito	69	94	33	81	103	75
49	" José M.a Morales Cobos	Cruz	12	47	99	10	101	76
50	" Alvaro Jarag.da Gutierrez	Encomienda	97	53	—	—	97	77

N.0.345.741

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

51	D. José Candilejo Moreno	Carcel	18	47	78	45	96	92
52	" Domingo Vargas Morgado	Varco Diaz Tanco	15	47	78	45	96	92
53	" Rafael Zapata Cortes	Pozo	92	60	—	—	92	66
54	" Sebastian Cariano Moreno	Carcel	13	73	78	45	92	18
55	" José Mª Conejo Gomez	Varco D. Tanco	12	15	78	45	90	60
56	" José Morales Martin	Carcel	35	13	55	46	90	59
57	" Manuel Gimenez Matamoros	Pelarito	11	11	78	45	89	56
58	" José Blanco Hermoso	Sevilla	10	52	78	45	88	97
59	" Manuel Ledesma Torrado	Bastimento	33	21	55	46	88	67
60	" Blas Jorge Rodriguez	Pozo	85	73	—	—	85	73
61	" Angel Romero Galvan	Pelarito	19	36	63	57	82	93
62	" Antonio Zapata Cabrillas	Muleta	80	43	—	—	80	43
63	" Juan Carmona Gonzalez	Otero	79	05	—	—	79	05
64	" Juan Colorado Guillen	Pelarito	—	—	78	45	78	45
65	" Juan Carrasco Porrino	Encomienda	—	—	78	45	78	45
66	" Manuel Felix Lamprea	Arias Montº	—	—	78	45	78	45
67	" Angel Ramirez Lopez	Pozo	—	—	78	45	78	45
68	" Eudalecio Blanco Carmona	Corredª	—	—	78	45	78	45
69	" José Cordon Vega	Altorano	78	16	—	—	78	16
70	" Manuel Mª Gonzalez Fernandez	Arias Montº	76	99	—	—	76	99
71	" Eladio Jauregui Vega	Encomienda	6	65	70	33	76	98
72	" Valentin Cordon Vega	Otero	76	11	—	—	76	11
73	" José Alvarez Diez	Corredª	22	69	53	41	76	10
74	" José Barroso Molino	Varco D. Tanco	—	—	75	75	75	75
75	" Serapio Pardo Amador	Corredª	—	—	75	75	75	75
76	" Fernando Martin Sanchez	Mendez Nº	39	01	36	52	75	53
77	" Pablo Marquez Rebollo	Altorano	50	50	24	35	74	85
78	" Joaquin Galvan Pantrigo	Mendez Nº	25	55	18	70	74	25
79	" Manuel Fabian Carrasco	Pelarito	20	22	54	02	74	24
80	" Agustin Valiente y Valiente	Fontanilla	19	27	54	97	74	24
81	" Luis Marcos Marquez	Varco D. Tanco	18	30	55	46	73	76
82	" Manuel Diaz Magro	Mendez Nº	73	73	—	—	73	73

83	D. Pedro Leon Infante	Nª Sta Ana	72	77	—	—	72	20
84	" José Lopez Vargas	Fonta	34	—	36	52	70	21
85	" Manuel Arnijo Corrales	Sta Clara	70	41	—	—	70	22
86	" Juan Garcia Dominguez	Vareo D. Tanco	16	28	54	10	70	23
87	" Luis Gama Infante	Colon	69	60	—	—	69	24
88	" Nicanor Galan y Prats	Plaza	69	09	—	—	69	25
89	" Ricardo Martinez Rubio	Otero	13	29	56	46	68	26
90	" Agustin Ibez Moreno	Pastrana	67	71	—	—	67	27
91	" Manuel Villa Chamorro	Carcel	29	13	36	52	65	28
92	" Pedro Villa Gomez	Toledillo	10	15	54	10	64	29
93	" Franco Gomez Carbajal	Yª Sta Ana	63	73	—	—	63	30
94	" Juan Barranca Chamorro	Mendez Nr	62	99	—	—	62	31
95	" Antonio Garcia Diaz	Muleta	62	90	—	—	62	32
96	" Norberto Pinto Corrales	Yª Sta Ana	61	62	—	—	61	33
97	" Manuel Alvarez Diez	Compañia	61	17	—	—	61	34
98	" Cayetano Barroso Vecda	Eptu Sto	7	02	54	10	61	35
99	" Clemente Segundo Carrasco	Mendez Nr	60	70	—	—	60	36
100	" Franco Pardo Fabian	Eptu Sto	6	31	54	10	60	37
101	" Roman Lima Conejo	Segura	60	34	—	—	60	38
102	" Pedro Sevilla Delgado	Obispo	60	30	—	—	60	39
103	" Valentin Perez Garcia	Pozo	58	41	—	—	58	40
104	" Alejandro José Perez Masero	Herrerias	20	31	37	87	58	41
105	" Saturnino Lazaro Vela	Cruz	57	13	—	—	57	42
106	" Francisco Marin Moreno	Fontanilla	56	56	—	—	56	43
107	" José Gonzalez Sanchazo	Otero	54	56	—	—	54	44
108	" Reyes Cordon Granero	Muleta	—	—	54	10	54	45
109	" José Delgado Segura (menor)	Enciena	—	—	54	10	54	46
110	" Cristobal Navarro Santana	Obispo	—	—	54	10	54	47
111	" José Marin Morales	Olmo	—	—	54	10	54	48
112	" Luis de los Reyes Pabon	Carreteria	17	13	36	52	53	49
113	" José Carballar Cortes	Vareo D. Tanco	53	39	—	—	53	50
114	" Marcos Carrasco Moreno	S. Franco	53	20	—	—	53	51
115	" Leon Blanco Enrifero	Corredª	52	93	—	—	52	52
116	" Felix Martinez Marquez	Arias Mº	52	79	—	—	52	53
117	" Alonso Coco Candilejo	Compª	52	79	—	—	52	54
118	" José Nogales Gonzalez	Otero	28	28	24	35	52	55
119	" Cartor Masero Infante	Eptu Sto	15	89	36	52	52	56
								57

1º Semana y ocho 78

120	D. José Carmona Dominguez	Pilarito	15	62	36	52	52	14
121	" José Duran Barroso	Peso	50	56	—	—	50	56
122	" Fernando Soriano Fernandez	Corredª	50	34	—	—	50	34
123	" José Morales Regajo	Santa Ana	49	63	—	—	49	63
124	" Faustino Perogil Carrasco	Corredª	49	26	—	—	49	26
125	" Valentin Morales Garcia	Pilarito	12	62	36	52	49	14
126	" Franco Sales Chamorro Melo	Herrerias	48	83	—	—	48	83
127	" Eugenio Hermoso Luna	Segura	47	94	—	—	47	94
128	" Rafael Nuñez Molina	Caba	9	97	36	52	46	49
129	" José Mª Potente Carrascal	Rollo	46	45	—	—	46	45
130	" Faustino Cordon Marin	Peso	46	12	—	—	46	12
131	" José Barragan Galvan	Tabugo	45	61	—	—	45	61
132	" Vicente Hermoso Martinez	Fontanilla	45	20	—	—	45	20
133	" José Nogales Carbajo	Mayas	20	28	24	35	44	63
134	" Juan Pardo Marquez	Nª Sta Catª	44	63	—	—	44	63
135	" Joaquin Romero Ferrer	Compañia	43	50	—	—	43	50
136	" Luis Romero Espinosa	Corredª	—	—	43	28	43	28
137	" Roman Regalado Amador	Alamo	36	52	6	64	43	16
138	" Rufo Perez Rodriguez	Rollo	22	64	20	52	43	16
139	" Paulino Diaz Montero	Fontanilla	43	16	—	—	43	16
140	" Felipe Cordon Morales	Corredª	42	94	—	—	42	94
141	" Franco Cordon Marin	Compª	42	15	—	—	42	15
142	" Manuel Moreno Romero	D	42	42	—	—	42	42
143	" Luis Rodriguez Pantrigo	Bastimento	5	31	36	52	41	83
144	" Crescencio Carrascal Potente	Tabugo	41	83	—	—	41	83
145	" Ciriaco Duran Delgado	Mendez Nº	41	60	—	—	41	60
146	" Manuel Perogil Moreno	Pozo	40	38	—	—	40	38
147	" Antonio Conejo Mena	Segura	40	21	—	—	40	21
148	" Faustino Cisneros Tanco	Tapada Yª	39	30	—	—	39	30
149	" Joaquin Cordon Ledesma	Bastimento	39	30	—	—	39	30
150	" Eusebio Rodriguez Cordero	Pozo	39	30	—	—	39	30
151	" Agustin Barroso Candelario	Baran	38	59	—	—	38	59
152	" Antonio Diaz Moreno	Peso	38	53	—	—	38	53
153	" Antonio Barroso Perogil	Otero	38	43	—	—	38	43
154	" Luis Lobo Martinez	Espᵗᵒ Sto	37	84	—	—	37	84
155	" Antonio Masero Molina	Mendez Nº	37	52	—	—	37	52
156	" Andres Gonzalez Lanchazo	Baran	37	52	—	—	37	52
157	" Franco Fabian Correa	S. Franco	37	50	—	—	37	50

158	D. Eustaquio Ortega Maestre	Segura	37	20	—	—	37	
159	" Elias Diaz Garcia	Nª Sta Cata	37	10	—	—	37	
160	" Franco Bravo Regajo	Obispo	—	—	37	10	37	
161	" Antonio Mª Nicano	Fontanilla	—	—	36	52	36	
162	" Luis Conejo Perez	Segura	—	—	36	52	36	
163	" Nicolas Canónico Martorano	Caba	—	—	36	52	36	
164	" José Bada Romero	Fontanilla	—	—	36	52	36	
165	" Juan Rodriguez Marquez	Compañia	—	—	36	52	36	196
166	" Antonio Garcia Expósito	Herrerias	—	—	36	52	36	197
167	" José Garcia Marmol	Cruz	—	—	36	52	36	198
168	" Luis Toro Acosta	Encomienda	—	—	36	52	36	199
169	" Damian Garcia Martinez	Carcel	—	—	36	52	36	200
170	" Rafael Barroso Molina	Bastimento	—	—	36	52	36	201
171	" Franco Barco Bejarano	Nª Sta Cata	—	—	36	52	36	202
172	" Valentin Fabian Carrasco	Solana	36	25	—	—	36	203
173	" Vicente Carrascal Granero	Mendez Nr	35	72	—	—	35	204
174	" Agustin Rubio Alvarez	Compañia	35	37	—	—	35	205
175	" José Masero Gomez	Arias Mº	34	81	—	—	34	206
176	" José Rebollo Sanchano	Poro	34	59	—	—	34	207
177	" Manuel de la C. Martr Pinina	Bravo Mº	34	40	—	—	34	208
178	" Ygnacio Nogales Segura	Segura	9	97	24	35	34	209
179	" Tomás Martinez Repilado	Compª	34	28	—	—	34	210
180	" Luis Lara Gomez	Ygª Sta Cata	34	07	—	—	34	211
181	" José Zapata Cortes	Jabugo	33	91	—	—	33	212
182	" Ygnacio Marin Infante	Espn Sto	33	74	—	—	33	213
183	" Eugenio Lara Candilejo	Compañia	33	63	—	—	33	214
184	" Manuel Rubio Garcia	Mendez Nr	33	62	—	—	33	215
185	" Manuel Gimenez Ramos	Jabugo	33	38	—	—	33	216
186	" Pedro Soriano Fernandez	Compª	33	38	—	—	33	217
187	" José Hermoso Santos	Ygª Sta Cata	33	38	—	—	33	218
188	" Joaquin Masero Gomez	Arias Mº	33	17	—	—	33	219
189	" Diego Barroso Perogil	Otero	33	06	—	—	33	220
190	" Julian Lobo Barragan	Rollo	33	01	—	—	33	221
191	" José Moreno Morales	Los Remed.	33	01	—	—	33	222
192	" José Mª Lara Candilejo	Compª	33	01	—	—	33	223
193	" José Diaz Carrero	Ygª Sta Cata	32	81	—	—	32	224
194	" Franco Rubio Moreno	Compª	32	81	—	—	32	225
195	" Teodoro Garcia Alvarez	Fontanilla	32	47	—	—	32	226

N.0.345.740

fs setenta y nueve
79

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

196	D. José Rubio Moreno	Y Catolica	32	26	—	—	32	26
197	" José Salvador Dominguez	Corredª	32	21	—	—	32	21
198	" Fermin Amador Ortiz	S. Franco	32	19	—	—	32	19
199	" José Moreno Gama	Fontanilla	32	19	—	—	32	19
200	" Eusebio Infante Moreno	Baran	32	18	—	—	32	18
201	" Faustino Carrasco Agudo	Almendro	32	14	—	—	32	14
202	" Franco Rebollo Rebollo	Altorano	31	66	—	—	31	66
203	" José Lobo Rebollo	Compañia	31	60	—	—	31	60
204	" José Mª Gimenez Chamorro	Tedra	31	36	—	—	31	36
205	" José Delgado Sequera (mayor)	Encinª	31	17	—	—	31	17
206	" Angel Chaparro Rodrigz	Nª Sta Cata	31	09	—	—	31	09
207	" Franco Suero Cliente	Corredª	31	—	—	—	31	—
208	" Dionisio Diaz Carrero	Pelarito	31	—	—	—	31	—
209	" Rufino Rubio Alvarez	Compañia	30	57	—	—	30	57
210	" Eugenio Gonzalez Duran	Otero	30	25	—	—	30	25
211	" Rafael Cabrillas Polis	Chacon	30	16	—	—	30	16
212	" Antonio Barragan Rodrigz	Fontanilla	29	96	—	—	29	96
213	" Miguel Carrasco Moreno	Pozo	29	65	—	—	29	65
214	" Placido Chamorro Pardo	Colon	29	25	—	—	29	25
215	" Lorenzo Villa Leon	Pelarito	29	06	—	—	29	06
216	" Luis Hidalgo Jonolledo	Compª	29	06	—	—	29	06
217	" Leopoldo Amaya Chacon	Rodeo	28	52	—	—	28	52
218	" Bernardino Magro Chamorro	Arias Montº	28	32	—	—	28	32
219	" Manuel Verde Duran	Dª Leonor	27	90	—	—	27	90
220	" Modesto Carrero Lobo	Herrerias	27	86	—	—	27	86
221	" José Galvan Quintero	Llano Sta Ana	27	06	—	—	27	06
222	" Franco Hermoso Santos	Arias Montº	26	97	—	—	26	97
223	" Antonio Suarez Alcantara	Cruz	26	65	—	—	26	65
224	" José Morgado Delgado	Segura	26	64	—	—	26	64
225	" Joaquin Quintero Infte	Pastrana	26	48	—	—	26	48
226	" Valentin Cordero Marin	Fontanilla	26	40	—	—	26	40
227	" Basilio Ramos Fabian	Bravo Mº	26	34	—	—	26	34

228	D. Matias Montero Otero	Arias Monte	26	09	—	—	26	09	266
229	" Mauricio Rogales Touriño	Muleta	1	75	24	25	26	1	267
230	" José Mª Rodrigz Delgado	Arias Monte	25	58	—	—	25	58	268
231	" Manuel Ramirez Leyte	Costa Alta	25	43	—	—	25	43	269
232	" Fabian Carracedo Nebolleda	D	25	82	—	—	25	82	270
233	" José Nebolleda Carbajo	Muleta	25	10	—	—	25	10	271
234	" Miguel de Mora Bernal	Doctor Otero	24	64	—	—	24	64	272
235	" Antonio Bermudez Santos	Arias Monte	24	55	—	—	24	55	273
236	" Felipe Leon Arriano	Barrau	—	—	24	85	24	85	274
237	" Valentin Rodrigz Barrero	Compa	—	—	24	85	24	85	275
238	" Ernesto Rogales	Otero	—	—	24	85	24	85	276
239	" Martin Leon Rogales	Otero	—	—	24	85	24	85	277
240	" Manuel Rogales Touriño	Fontainilla	24	81	—	—	24	81	278
241	" Estanislao Lopez Delgado	Costa Alta	23	94	—	—	23	94	279
242	" Pedro Moreno Regajo	Toledillo	23	76	—	—	23	76	280
243	" Gregorio Infante Moreno	Costa Alta	23	48	—	—	23	48	281
244	" Vicente Giles Caballero	Obispo	23	42	—	—	23	42	282
245	" Ventura Durau Blanco	Barrau	23	—	—	—	23	—	283
246	" Miguel Cordero Salguero	D	22	79	—	—	22	79	284
247	" Manuel Carracal Braviero	Fontanilla	22	60	—	—	22	60	285
248	" Manuel Pardo Segura	Doctor Otero	22	53	—	—	22	53	286
249	" Antonio Segundo Barua	Costa Alta	22	49	—	—	22	49	287
250	" Benifacio Lavaca y Lavaca	Encomienda	22	28	—	—	22	28	288
251	" Andres Gonzalez Blanco	Arias Monte	22	15	—	—	22	15	289
252	" Guillermo Hz Lopez	Muleta	22	15	—	—	22	15	290
253	" Jose Leon Garcia	S Franco	22	15	—	—	22	15	291
254	" Carlos Cisneros Aunsor	Da Leonor	21	94	—	—	21	94	292
255	" Diego Durau Nebolleda	Costa Alta	21	73	—	—	21	73	293
256	" Florencio Durau Lauchares	S Franco	21	73	—	—	21	73	294
257	" José Felix Barragan	Segura	21	57	—	—	21	57	295
258	" Rafael Garcia Lopez	Sabugo	21	42	—	—	21	42	296
259	" Eufemia Cordero Rodrigz	Compa	21	41	—	—	21	41	297
260	" Matias Montero Cubeiro	Encomienda	21	37	—	—	21	37	298
261	" Rafl Garcia Chamorro	S Franco	21	26	—	—	21	26	299
262	" Tomás Moreno Arriano	Barrau	21	23	—	—	21	23	300
263	" Pablo Pachigo Chaves	Segura	21	23	—	—	21	23	301
264	" Damian Martinez Rodrigz	D	21	22	—	—	21	22	302
265	" Valentin Carracal Chamorro	Arias Monte	21	25	—	—	21	25	303

266	D Casimiro Villa Infante	Otero	21	14	1ª ordinario	80	21	14
267	Antonio Raya Domingo	Marcharmeno	21	10			21	10
268	Miguel Rodrigz Saludano	Sª Dª Pan	20	60			20	60
269	Antonio Sª Patricio Perez	Plana	20	60			20	60
270	Balbonero Alvarez Montero	Portimento	20	56			20	56
271	José Villa Guerra	Solana	20	31			20	31
272	Juan Lopez Lobrena	Otero	20	31			20	31
273	Nicolas Jorge Rodriguez	de Leonor	20	29			20	29
274	Juan Moreno Magro	Pilarito	20	12			20	12
275	Gregorio Camachano Rebollo	Otero	20	04			20	04
276	Antonio Lopez Carrero	Los Pinedos	19	98			19	98
277	Lino Guerra Sampedro	Cuesta	19	96			19	96
278	Isidro Gonzalez Corrales	Merchez Sª	19	92			19	92
279	Cipriano Carracal Vivas	Plana	19	98			19	98
280	Antonio Ramero Gonzalez	Sª Sta Cata	19	78			19	78
281	Maximino Tejfe Siguera	S Francº	19	65			19	65
282	Juan Marquez Rubio	D	19	60			19	60
283	José Abril Corrales	Siguera	19	60			19	60
284	José Gil Vargas	Moran	19	58			19	58
285	José Serrano Blanco	Sta Ana	19	30			19	30
286	José Bermudez Zapata Cortes	Umbrales	19	30			19	30
287	José Villa Guerra	Solana	19	30			19	30
288	Agustin Barranco Vazquez	Otero	18	87			18	87
289	José Chamorro Melo	Fontanilla	18	72			18	72
289	José Villa Carrasco	Olivo	18	62			18	62
290	Antonio Mejia Cerrano	Obispo	18	62			18	62
291	Cornelio Moreno Morales	Sn Bermudez	18	62			18	62
292	Luis Moreno Magro	Sta Clara	18	33			18	33
293	Ramon Coco Cantalejo	S Julian	18	32			18	32
294	José Ojeda Perez	Chacon	17	87			17	87
295	Clemente Rubio Retrero	D	17	87			17	87
296	Juan Delgado Siguera	Encinarosta	17	87			17	87
297	José Arroyo Corrales	Cuesta	17	80			17	80
298	Juan Hernandez Cornejo	Ygª Sta Cata	17	71			17	71
299	Antonio Chamorro Lopez	Pinos Mº	17	68			17	68
300	José Garcia Coco	Doctor Arcos	17	69			17	69
301	Cecilio Villa Guerra	Fontanilla	17	36			17	36
302	Franco Barragan Galvan	D						

204	D. Alonso Lopez Marero	Da Leonor	17	71	—	—	17	
205	Feliciano Lobo Romero	Mercy Arenas	17	71	—	—	17	
206	Matias Vera Marquez	Arias Montº	17	27	—	—	17	
207	Antonio Romero Carbajo	Segura	17	29	—	—	17	
208	Justo Carrasco Dominguez	Pozo	17	29	—	—	17	
209	José Martinez Sanchez	Olivo	17	29	—	—	17	
210	José Hernandez Garcia	S Franco	17	29	—	—	17	
211	Vicente Marin Barrejon	Pozo	17	11	—	—	17	942
212	Dionisio Diaz Morales	Fontanilla	16	78	—	—	16	943
213	Miguel Diaz Segura	Peñarrio	16	71	—	—	16	944
214	Isidoro Molina Navarro	Barran	16	62	—	—	16	945
215	Adrian Barragan Flores	Fontanilla	16	61	—	—	16	946
216	Lorenzo Fuentes Fuste	Encina	16	48	—	—	16	947
217	Franco Villa Ventura	Arias Montº	16	86	—	—	16	948
218	José Villa Romero	Olivo	16	82	—	—	16	949
219	Tomás Cordero Bonquillo	Muleta	16	72	—	—	16	950
220	Valentin Magro Navarro	Doctor Arce	16	82	—	—	16	951
221	José Rubio y Rubio	Obispo	16	82	—	—	16	952
222	José Cabrillas Mejias	Muleta	16	28	—	—	16	953
223	Cipriano Ortega Agudo	Fgª Sta Cata	16	20	—	—	16	954
224	Cayetano Delgado Barrero	Sta Clara	15	89	—	—	15	955
225	Federico Moreno Bravo	Reyes D Cames	15	89	—	—	15	956
226	Juan Navarro Manjon	Tejera	15	83	—	—	15	957
227	Moises Candelejo Perez	Campo	15	78	—	—	15	958
228	José Bravo Garcia	Sta Ana	15	78	—	—	15	959
229	Pedro Moreno Diaz	Barran	15	78	—	—	15	960
230	Antonio Marquez Lopez	Sta Cata	15	62	—	—	15	961
231	José Diaz Galvan	Obispo	15	46	—	—	15	962
232	Pascual Mendoza Navarro	Morad	15	25	—	—	15	963
233	Felipe Hidalgo Gavalleda	Carcel	15	25	—	—	15	964
234	Franco Ortega Marquez	Almendro	15	25	—	—	15	965
235	Pedro Nieto Ramos	Campo	15	24	—	—	15	966
236	Antonio Lara Gomez	Da Leonor	15	24	—	—	15	967
237	Domingo Regalado Martin	Encinarola	15	24	—	—	15	968
238	Antonio Martin Montero	Sans Sta Cata	15	04	—	—	15	969
239	Camilo Perogil Diaz	Muleta	15	04	—	—	15	970
240	Manuel Zagata Garcia	Peñarrio	15	04	—	—	15	971
241	Victorio Parra Rubio	Chacon	15	01	—	—	15	972

N. 0.345.739

Pedanía y sitio
81

342	D. Tesoro Perez Arroyo	Chacon	14 86	— —	14 86
343	" Manuel Moreno Garcia	Muro y anexos	14 82	— —	14 82
344	Antonio Adame Francisco	Encina	14 67	— —	14 67
345	Manuel Perez Adame	Cuesta Alta	14 62	— —	14 62
346	Antonio Moreno Garcia	D	14 54	— —	14 54
347	Juan Bergana Macias	Barcas	14 40	— —	14 40
348	Modesto Ojeda Perez	Pozo	14 40	— —	14 40
349	José Lima Chamez	Olivo	14 17	— —	14 17
350	Antonio Prieto Montero	Bastimento	14 14	— —	14 14
351	Andres Parra Vazquez	Barco Alto	14 14	— —	14 14
352	Florencio Galvan Ramirez	Pozo	13 83	— —	13 83
353	José Cordero Rodriguez	Manzanares	13 83	— —	13 83
354	Manuel Molina Chamorro	Cuesta Cata	13 72	— —	13 72
355	Manuel Gonzalez Blanco	D. Cuesta Alta	13 53	— —	13 53
356	José Mª Rodriguez Perez	Sevilla	13 51	— —	13 51
357	Victoriano Magro Chamorro	Pozo	13 49	— —	13 49
358	Juan Garcia Holgado	Barca	13 49	— —	13 49
359	Jesus Garcia Martinez	Pozo	13 35	— —	13 35
360	Alejandro Martin Gonzalez	Cuesta Alta	13 29	— —	13 29
361	Antonio Guerrero Ruyol	Otero	13 29	— —	13 29
362	Eugenio Valiente Garcia	Campo	13 29	— —	13 29
363	Manuel Bravo Cornejo	D	13 29	— —	13 29
364	Marcelo Cabrillas Dian	Chacon	13 25	— —	13 25
365	Juan Adame Navarro	Sevilla	13 16	— —	13 16
366	Juan Perogil Rebollo	Barco D. Cantos	13 07	— —	13 07
367	Juan Carrasal Dian	D	13 06	— —	13 06
368	José Villa Chamorro	Nava Cuesta Alta	12 96	— —	12 96
369	Desgracias Corrou Romero	Olivo	12 82	— —	12 82
370	Franco Javier Rodriguez Serrano	Puerto	12 82	— —	12 82
371	Juan Guerra Cata	Olivo	12 48	— —	12 48
372	Luis Carrasco Cantos	Olivo	12 48	— —	12 48

373	D. Lorenzo Diaz Torrado	Ygª Sta Cata	12	48	—	—	12	4[illegible]
374	Ricardo Molina Puyol	Tapada Ygª	12	48	—	—	12	4[illegible]
375	José Carrero Vargas	Nª Sta Ana	12	41	—	—	12	4[illegible]
376	Feliciano Lobo Barragan	Olmo	12	40	—	—	12	4[illegible]
377	José Duran Cumbreño	Umbrales	12	29	—	—	12	2[illegible]
378	Antonio Navarro Moreno	Caba	12	27	—	—	12	2[illegible]
379	Benito Fabian Salazar	Nª Sta Ana	12	27	—	—	12	2[illegible]
380	Antonio Mansilla Rodrigez	Encinª	12	21	—	—	12	2[illegible]
381	Eduardo Barero Perogil	Toledillo	12	15	—	—	12	1[illegible]
382	Agapito Carrascal Montero	Caba	12	06	—	—	12	0[illegible]
383	Eugenio Carrero Lobo	Llano Sta Cata	12	06	—	—	12	06
384	José Mendez Felix	Segura	12	06	—	—	12	06
385	José Chamorro Morgado	Nª Sta Ana	12	06	—	—	12	06
386	José Mª Barero Villa	Olmo	12	06	—	—	12	06
387	Pio Martinez Barroso	Compañia	11	96	—	—	11	9[illegible]
388	Marcos Martinez Rebollo	Nª Sta Cata	11	96	—	—	11	9[illegible]
389	José Mª Herrera Garcia	Mendez Nuñez	11	95	—	—	11	9[illegible]
390	Tomás Agudo Martinez	Espᵗᵒ Sto	11	92	—	—	11	9[illegible]
391	Justo Chamorro Lopez	Olmo	11	91	—	—	11	9[illegible]
392	Luis Galvan Cordero	Nª Sta Ana	11	91	—	—	11	9[illegible]
393	Gregorio Felix Barragan	Olmo	11	90	—	—	11	9[illegible]
394	Raimundo Montero Molina	Nª Sta Ana	11	90	—	—	11	9[illegible]
395	Valentin Delgado Segura	Encinª	11	90	—	—	11	9[illegible]
396	Julian Villa Perogil	Pozo	11	74	—	—	11	7[illegible]
397	José Duran Garita	Corredª	11	72	—	—	11	7[illegible]
398	Manuel Agudo Marero	Arias Montl	11	72	—	—	11	7[illegible]
399	Rafael Rubio y Rubio	Almendro	11	72	—	—	11	7[illegible]
400	Tomás Perez Garillo	Segura	11	70	—	—	11	7[illegible]
401	Manuel Carrero Vargas	Nª Sta Ana	11	70	—	—	11	70
402	José Aquilino Rodrigez Perez	Llano de D	11	69	—	—	11	69
403	Antonio Felix Barragan	Vasco D Tanco	11	67	—	—	11	67
404	Felix Serrano Calderon	Orihuela	11	59	—	—	11	59
405	José Blanco Hurtado	Doctor Arceo	11	48	—	—	11	4[illegible]
406	Matias Gimenez Agudo	Segura	11	48	—	—	11	4[illegible]
407	Rafael Carrasco Agudo	Bravo Murillo	11	48	—	—	11	4[illegible]
408	Genaro Molina Carmona	Altozano	11	30	—	—	11	30
409	Tomás Nogales Galvan	Alonso de Paz	11	16	—	—	11	16

					p. ochenta y dos	82		
410	D. Narciso Cordero Rodriguez	Alamo	11	15	—	—	11	15
411	" Manuel Moreno Martinez	Vazco D. Tanco	11	08	—	—	11	08
412	" Julian Romero Moreno	Cruz	11	05	—	—	11	05
413	" Máximo Fernandez Garcia	Arias Montt	11	05	—	—	11	05
414	" Juan Guerra Garcia	Seg.a	11	02	—	—	11	02
415	" Pedro Lobo Seguera	Nª Sta Ana	10	98	—	—	10	98
416	" Segundo Molina Rodriguez	Umbrales	10	98	—	—	10	98
417	" Manuel Galvan Domingz	Espte Sto	10	98	—	—	10	98
418	" Eleuterio Villa Moreno	Vazco D. Tanco	10	74	—	—	10	74
419	" José Arias Armijo	D.	10	73	—	—	10	73
420	" Manuel Romero Carbajo	Arias Montt	10	73	—	—	10	73
421	" Pedro Calderon Perogil	Vazco Dz Tanco	10	73	—	—	10	73
422	" Franco Marin Infante	Llano Sta Cata	10	72	—	—	10	72
423	" Felipe Navarro Polvi	Rodeo	10	62	—	—	10	62
424	" Luis Meridiz Garcia	Nª Sta Cata	10	62	—	—	10	62
425	" Leonardo Marquez Rodrigz	S. Franco	10	62	—	—	10	62
426	" Robustiano Rebollo Perez	Muleta	10	62	—	—	10	62
427	" José Victorio Mundilla	Seg.a	10	58	—	—	10	58
428	" Benito Carrasco Moreno	Otero	10	52	—	—	10	52
429	" Faustino Cisneros Amador	Fontanilla	10	52	—	—	10	52
430	" Laureano Chamorro Moreno	D.	10	52	—	—	10	52
431	" Angel Polvi Lobo	Nª Sta Cata	10	71	—	—	10	71
432	" Ramon Romero Rubio	Chacon	10	71	—	—	10	71
433	" Matias Rodrigz Ramos	Pozo	10	23	—	—	10	23
434	" Antonio Gallardo Muñiz	Alamo	10	23	—	—	10	23
435	" Agustin Villa Gomez	Nª Sta Ana	10	15	—	—	10	15
436	" Franco Agudo Mendez	S. Inés	10	15	—	—	10	15
437	" Manuel Chamorro Triviño	Arias Mo	10	15	—	—	10	15
438	" Narciso Villa Gomez	Otero	10	15	—	—	10	15
439	" Vicente Villa Perogil	Mayo	10	15	—	—	10	15
440	" Lorenzo Delgado Luna	Encina	10	06	—	—	10	06
441	" José Delgado Morales	Solana	10	—	—	—	10	—
442	José Vega Caballero	Tabugo	9	97	—	—	9	97
443	" Julian Nogales Gonzalez	Carcel	9	97	—	—	9	97
444	" Julian Megia Marin	Nª Sta Ana	9	97	—	—	9	97
445	" Antonio Aleman Bravo	Colon	9	94	—	—	9	94
446	" Manuel Abreu Chamorro	Arias Mo	9	94	—	—	9	94
447	" Quiterio Hernandez Diaz	Llano Sta Ana	9	94	—	—	9	94

448	D. Victor Ramos Duran	Olmo	9	72	—	—	9	
449	" Antonio Mulero Rebollo	Toledillo	9	72	—	—	9	
450	" Vicente Rodrig.z Villa	Mazad.o	9	68	—	—	9	
451	" Alejandro Barragan Chamorro	Esp.tu Sto	9	56	—	—	9	
452	Rafael Doming.z Calderon	Doctor Arce	9	56	—	—	9	
453	Manuel Perogil Gonzalez	D.a Leonor	9	46	—	—	9	
454	José M.a Polis S. Pedro	Umbrales	9	43	—	—	9	
455	Fran.co Marin Nogales	S. Basilio	9	42	—	—	9	486
456	Antonio Agudo Gil	Olmo	9	40	—	—	9	487
457	Casimiro Sanz Carrasco	Encin.a	9	40	—	—	9	488
458	José Carrasco Atienza	Almendro	9	40	—	—	9	489
459	José Cid Moreno	Concep.n	9	40	—	—	9	490
460	Luis Rasero Villa	Toledillo	9	40	—	—	9	491
461	Lucas Mart.z Mendez	S. Fran.co	9	40	—	—	9	492
462	Pedro Perez Rodriguez	Vazco D. Tanco	9	40	—	—	9	493
463	Valentin Polvi Pardo	Seg.a	9	36	—	—	9	494
464	Zacarias Marquez Garcia	Mendez N.z	9	36	—	—	9	495
465	Eugenio Gonzalez Mart.z	Pero	9	30	—	—	9	496
466	José M.a Conejo Marquez	Rodeo	9	30	—	—	9	497
467	Manuel Chavez Morgado	Rollo	9	30	—	—	9	498
468	Manuel Gimenez Cordero	Seg.a	9	30	—	—	9	499
469	José Terron Romero	Llano Sta Ana	9	29	—	—	9	500
470	Justo Mart.z Chamorro	Vazco D. Tanco	9	17	—	—	9	501
471	Luis Sanchez Gimenez	Llano Sta Ana	9	14	—	—	9	502
472	Fran.co Rodrig.z Pantrigo	Alamo	9	13	—	—	9	503
473	José Merchan Sanguino	Orihuela	9	09	—	—	9	504
474	Luis Garcia Galvan	Llano Sta Ana	9	08	—	—	9	505
475	Teodoro Mulero Moreno	Solana	9	07	—	—	9	506
476	Benigno Gimenez Agudo	Colon	9	06	—	—	9	507
477	Lorenzo Cerrada Romero	Pozo	9	06	—	—	9	508
478	Antonio Chamorro Melo	Tabugo	9	05	—	—	9	509
479	Estevan Barroso Herrera	Yedra	8	98	—	—	8	510
480	Sebastian Santos Rodriguez	Rivilla	8	98	—	—	8	511
481	Vicente Oyola Morales	Olmo	8	98	—	—	8	512
482	José Gimenez Matamoros	S. Fran.co	8	97	—	—	8	513
483	Alonso Gomez Candilejo	Concepcion	8	96	—	—	8	514
484	Andres Morales Martin	Umbrales	8	83	—	—	8	515
485	Lorenzo Galvan Quintero	N.a Sta Ana	8	83	—	—	8	516

Pº Almirante 83

N. 0.345.738

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

486	D. Manuel Adame Morgado	Llano Sta Ana	8 83	— —	8 83
487	" Rafael Marin Fabian	Pero	8 83	— —	8 83
488	" Antonio Delgado Quintero	Arias Montl	8 77	— —	8 77
489	" Cayetano Aleman Bravo	Herrerias	8 77	— —	8 77
490	" Eloy Sanz Lopez	Baran	8 77	— —	8 77
491	" Eduardo Cerrada Chavez	Pozo	8 77	— —	8 77
492	" José Moreno Romero	Chacon	8 77	— —	8 77
493	" José Cordero Rodrigz	Jabugo	8 77	— —	8 77
494	" Manuel Luis Diaz Magro	Exptn Sto	8 77	— —	8 77
495	" Manuel Infante Rebollo	S Franco	8 77	— —	8 77
496	" Nicolas Serrano Calderon	Jabugo	8 77	— —	8 77
497	" Roque Giles Carballar	Olmo	8 77	— —	8 77
498	" Gregorio Garcia Lobo	Llano Sta Ana	8 69	— —	8 69
499	" Franco Marquez Rodrigz	Orihuela	8 66	— —	8 66
500	" Antonio Carmona Guerra	Sevilla	8 65	— —	8 65
501	" Fernando Cortes Vazquez	Umbrales	8 65	— —	8 65
502	" Felix Corrales Carbajal	Pozo	8 65	— —	8 65
503	" Felipe Villa Leon	Corredo	8 65	— —	8 65
504	" Juan Regalado Garcia	Nª Sta Ana	8 65	— —	8 65
505	" Pablo Tenorio Navarro	Cruz	8 65	— —	8 65
506	" Antonio Potente Gama	Alonso de Paz	8 60	— —	8 60
507	" Luis Carrasco Moreno	S Franco	8 56	— —	8 56
508	" Placido Chamorro Pardo	Nª Sta Ana	8 41	— —	8 41
509	" Pedro Vega Potente	Almendro	8 41	— —	8 41
510	" Julian Perogil Rebollo	Olmo	8 41	— —	8 41
511	" Antonio Reyes Barragan	S Inés	8 40	— —	8 40
512	" Antonio Martinez Rodrigz	D	8 40	— —	8 40
513	" Antonio Domingz y Domingz	Jabugo	8 40	— —	8 40
514	" Cristobal Chamorro Moreno	Pero	8 40	— —	8 40
515	" Candido Adame Morgado	Llano Sta Ana	8 40	— —	8 40
516	" Isidoro Bellot Barneto	Tedra	8 40	— —	8 40

517	D. José Ramos Ortega	Olmo	8	40	—	—	8	
518	José Lopez Oyola	D	8	40	—	—	8	
519	José Perez Bravo	Otero	8	40	—	—	8	
520	Juan Marquez Gabino	Vazco D Tanco	8	40	—	—	8	
521	Miguel Conejo Carbajo	Arias Montº	8	40	—	—	8	
522	Feliciano Moreno Martr	Fontª	8	38	—	—	8	
523	Franco Villa Morgado	Olmo	8	37	—	—	8	
524	Gregorio Herrer Duran	Rodeo	8	37	—	—	8	
525	José Mª Delgado Agudo	Los Remedios	8	37	—	—	8	
526	José Gimenez Garcia	Obispo	8	34	—	—	8	
527	Manuel Ramos Fabian	Llano Sta Ana	8	34	—	—	8	
528	Santos Luna Yuffte	Solana	8	24	—	—	8	
529	Santiago Rasero Villa	D	8	16	—	—	8	
530	Franco Blanco Hermoso	Arias Montl	8	16	—	—	8	
531	Anastasio Carmona Morales	S Basilio	8	07	—	—	8	
532	Antl. Calderon Garrancho	Herrerias	7	97	—	—	7	
533	Casimiro Gonzalez Rodrigr	Baran	7	97	—	—	7	
534	Claros Perez Martr	Pelarito	7	97	—	—	7	
535	Eugenio Rodrigr German	Tabugo	7	97	—	—	7	
536	Gregorio Lobo Morales	Olmo	7	97	—	—	7	
537	Justo Nogales Carrasco	Peso	7	97	—	—	7	
538	José Delgado Lopez	Muleta	7	97	—	—	7	
539	José Serrano Ferrer	Cruz	7	97	—	—	7	
540	Juan Megias Barragan	Dª Leonor	7	97	—	—	7	
541	José Romero Barragan	S Franco	7	97	—	—	7	
542	Leoncio Chamorro Cordero	S Basilio	7	97	—	—	7	
543	Luis Mendez Cordero	S Franco	7	97	—	—	7	
544	Manuel Chamorro Morgado	Encina	7	97	—	—	7	
545	Pablo Conejo Mena	S Franco	7	97	—	—	7	
546	José Rodrigr Villa	A Ulloa	7	92	—	—	7	
547	Antonio Perogil Rodrigr	S Basilio	7	74	—	—	7	
548	Hilario Rodrigr Barroso	Pastrana	7	74	—	—	7	
549	Juan Rubio Blanco	Seg	7	74	—	—	7	
550	Julian Adame Gomez	Nª Sta Ana	7	74	—	—	7	
551	Luciano Barragan Vega	Peso	7	74	—	—	7	
552	Manuel Perez Agudo	Alonso de Paz	7	74	—	—	7	
553	Mariano Chamorro Vargas	Concepcion	7	74	—	—	7	
554	Narciso Conejo Carbajo	Arias Montl	7	74	—	—	7	

							Pobl. de Juan	84
8	555	D. Fernando Delgado Aguas	Solana	7	78	—	—	7 78
8	556	Fran.co Morales Cruz	Cuenca	7	71	—	—	7 71
8	557	Celestino Salvan Carbajo	Obispo	7	67	—	—	7 67
8	558	Juan Berrocal Serrano	Pera	7	66	—	—	7 66
8	559	Manuel Dian Morales	Fuentes	7	66	—	—	7 66
8	560	José Muriel Sanchez	Zafra	7	64	—	—	7 64
8	561	Fran.co Duran Perez	Alano Sta Ana	7	63	—	—	7 63
8	562	José Montero Vazquez	Yerga	7	63	—	—	7 63
8	563	Cayo Rodrig.z Villa	Alamo	7	60	—	—	7 60
8	564	José Adame Dian	Cuenca	7	60	—	—	7 60
8	565	Rafael Rodrig.z Domingz	Yerga	7	49	—	—	7 49
8	566	Domingo Ojeda Morales	Los Remedios	7	47	—	—	7 47
8	567	Antonio Perez Duran	Arias Montano	7	41	—	—	7 41
8	568	José Caballar Cordero	D	7	31	—	—	7 31
7	569	Manuel Garcia dela Cruz	Fuenta	7	31	—	—	7 31
7	570	Manuel Marquez Morales	Coral	7	30	—	—	7 30
7	571	Toribio Gonzalez Rodrig.z	Liga	7	07	—	—	7 07
7	572	Eugenio Aguas Romero	Puebla Ana	7	07	—	—	7 07
7	573	Feliciano Coronado Lima	A de Cruz	7	07	—	—	7 07
7	574	Anto Rodrig.z Domingz	Liga	7	06	—	—	7 06
7	575	Cirilo Berrocal Romero	S Basilio	7	06	—	—	7 06
7	576	Eduardo Delgado Cerca	Pallo	7	06	—	—	7 06
7	577	Fran.co Alvarez Blanco	Zafra	7	06	—	—	7 06
7	578	José Vargas Berrocal	Cuenca	7	06	—	—	7 06
7	579	Juan Gonzalez Duran	Berrocal	7	06	—	—	7 06
7	580	José Garcia Lirio	Alano Sta Ana	7	06	—	—	7 06
7	581	Juan Villa Cruz	S Basilio	7	06	—	—	7 06
7	582	Manuel Rodrig.z Moreno	Alamo	7	06	—	—	7 06
7	583	Remigio Adame Rey	Arias Montano	7	06	—	—	7 06
7	584	Silvestre Dian Siguera	Villalba	7	06	—	—	7 06
7	585	Felipe Adame Martz	Cuenca	7	05	—	—	7 05
7	586	Geronimo Dian Santos	Arias Montano	7	02	—	—	7 02
7	587	Fabian Rodrig.z Organ	Alhoraus	7	02	—	—	7 02
7	588	José Garcia Dian	Fuente Sta	7	02	—	—	7 02
7	589	Manuel Moreno Serrano	V. d Zafra	7	02	—	—	7 02
7	590	Remigio Antolin Blanco	Pinos	7	02	—	—	7 02
7	591	Pablo Marquez Calderon	Orduña	6	75	—	—	6 75

592	D. Tomás Vazquez Rodriguez	Yedra	6	75	—	—	6	
593	" José Romero Vazquez	Sevilla	6	67	—	—	6	
594	" Antonio Adame Diaz	Encinasola	6	74	—	—	6	
595	" Agustin Carrasco Duran	Zabugo	6	64	—	—	6	
596	" Antº de Ancos Romero	Olmo	6	64	—	—	6	
597	" Antonio Lobo Hermoso	Zapª Ygª	6	64	—	—	6	
598	" Antonio Gata Garcia	Libertad	6	64	—	—	6	
599	" Agustin Nogales Gomez	V. D. Tanco	6	64	—	—	6	630
600	" Antonio Ferrer Dominguez	Bravo Mº	6	64	—	—	6	631
601	" Clemente Masero Villa	Peso	6	64	—	—	6	
602	" Eduardo Barragan Delgado	Sevilla	6	64	—	—	6	
603	Guillermo Rodrigz Perez	V. D. Tanco	6	64	—	—	6	
604	José Lanchero Garcia	Olmo	6	64	—	—	6	632
605	José Sanchez Rubio	D	6	64	—	—	6	633
606	Juan Duran Rebasco	Solana	6	64	—	—	6	634
607	José Acedo Rasero	Toledillo	6	64	—	—	6	635
608	Juan Rebollo Soriano	Doctor Arceo	6	64	—	—	6	636
609	José Barragan Chamorro	Almendro	6	64	—	—	6	637
610	José Moreno Serrano	V. D. Tanco	6	64	—	—	6	638
611	Manuel Perogil Diaz	Dª Leonor	6	64	—	—	6	639
612	Manuel Fabian Carrasco	S. Basilio	6	64	—	—	6	640
613	Miguel Regalado Moreno	Nª Sta Cata	6	64	—	—	6	641
614	Pedro Antº Martn Infante	Zabugo	6	64	—	—	6	642
615	Pedro Carballar Boza	Sevilla	6	64	—	—	6	643
616	Rafael Calderon Candilejo	D	6	64	—	—	6	644
617	Sabas Hermoso Felix	S. Jinez	6	64	—	—	6	645
618	Toribio Martn Rodrigz	Caba	6	64	—	—	6	646
619	Tomás Marin Infante	Altozano	6	64	—	—	6	647
620	Franco Mulero Ventura	Solana	6	62	—	—	6	648
621	Franco Laso Marquez	Pozo	6	62	—	—	6	649
622	José Galvan Dominguez	Rodeo	6	62	—	—	6	650
623	Juan Martn Morgado	Yedra	6	62	—	—	6	651
624	José Perez Carmona	Baran	6	47	—	—	6	652
625	José de la Cruz Santillan Chamorro	Los Remedos	6	47	—	—	6	653
626	Franco Pantrigo Rebollo	Toledillo	6	44	—	—	6	654
627	Feliciano Infante Moreno	Nª Sta Cata	6	44	—	—	6	655
628	Juan Galvan Quintero	Solana	6	43	—	—	6	656
629	Manuel Marquez Mejia	Toledillo	6	43	—	—	6	657
								658

N. 0.345.737

Postura primera
85

6	633	D. Manuel Carrero Pardo	De Labor	6-48 — # —	6-48
6	634	Manuel Marero Perez	Los Remedios	6-48 — " —	6-48
6					
6					
6		**Electores no elegibles**			
6	632	Sor Marques de Riscabazo	Brazo Municipio	Poseer dignidad Prov.l	
6	633	D. Jeronimo Ibez Alya Velarde	Carrera	Concejal que continua	
6	634	" Gerardo Ibez Alya y Velarde	Brazo Municipio	Diputado á Cortes	
6	635	" Ramon Ibez Alya y Carbajo	Carrera	Contratista con el Ayunt.to	
6	636	" José Lucas Chicote	Partamiento	D. D.	
6	637	" Vicente José Carvallo Morado	Encomienda	Notario ejp.co	
6	638	" Anastasio Espinosa de los Monteros	Campo	Contratista con el Ayunt.to	
6	639	" Manuel Brazo Martin	Sta Clara	Medico Cirug.o Titular	
6	640	Enrique de la Rosa Ibez	Franco	D. D.	
6	641	" Pedro Rubio Barranco	Mercy y Animas	Concejal que continua	
6	642	" Ricardo Ibez Lopez	Fontanilla	Otro.	
6	643	" Lorenzo Arroyo Corrales	Campo	Juez Municipal	
6	644	" Manuel Romero Perez	Correo	Medico Cirug.o Titular	
6	645	" Manuel Martinez Gonzalez	Hospital Santo	Depositario del Ayunt.to	
6	646	" Rufino Alvarez Dominguez	Varas D. Carro	Contrata con el Ayunt.to	
6	647	" Juan Paulino Dominguez Vargas	Franco	Registrador de la Propiedad	
6	648	" Guillermo Moreno Gonzalez	Pozo	Inspector de Carnes	
6	649	" Francisco Aguas Barraclerra	Campo	Otro.	
6	650	" Silo Bragueliro Canillo	Partamiento	Contratista con el Ayunt.to	
6	651	" Regino Barbon Priego	Fontanilla	Ayud.te Obras ejp.cos	
6	652	" José Ma Dominguez Garcia	Plaza	Concejal que continua	
6	653	" Rodrigo Briones Cabero	Colon	Otro.	
6	654	" Maximo Perez Valero	Pilarito	Cura Parroco	
6	655	" Rufino Rodriguez Barranco	Correo	Otro.	
6	656	" Manuel Gomez Moreno	Partamiento	Director del Reloj	
6	657	" Francisco Perez Sainz	Doctor Mares	Otro.	
6	658	" Tomas Marero Molina	Correo	D.	

659	D. Gaspar Anto Peñalver Barrado	S. Franco	Empleado	
660	„ José Mª Rodrigz Velarde	Carrera	Sirve a Ant.s	
661	„ Remigio Velarde Fernandez	Chacon	〃 〃	
662	„ Fernando Ramos Soriano	Coro	Profesor V. P.	
663	„ José Martin Garcia	Carrera	Fio del Juzgado Mun.	
664	„ Marcos Gomez Mendez	Los Remedios	Concejal que cesó	
665	„ Julian Barragan Salvador	Arias Montº	〃 〃	
666	„ Felipe Cordero Muro	Cruz de Piedra	Empleado Municip.	
667	„ Tomás Pena Rey	Concepn	Fio del Juzgado de	
668	„ Manuel de la Paz Rubio Barranco	Coro	Coro.	
669	„ Manuel Sanz Magro	Portezuelo	Peon Caminero	
670	„ Mariano Martin Benito	Fuentenilla	Capataz de Peon	
671	„ Felix Carnero Madrigal	Portezuelo	Cura Parroco	
672	„ José Pomino Lora	Coro	Ayudte Escuela parroq.	
673	„ Leonardo Peñalba Calderon	Rosco	Ofl. de la Fia Ayuntº	
674	„ Ezequiel Amador Montero	Sta Clara	Concejal que cesó	
675	„ Manuel Dian Reyes	Barrio Sta Ana	Director de la Carcel	
676	„ Faustino Clamores Dian	Dª Leonor	Empleado Municip.	
677	„ Antonio Segura Duran	S. Dimas	Peon Caminero	
678	„ Franco Mulero Escudero	Segura	Cautiva con el Ayuntº	
679	„ Angel Dian Reyes	Trg.a Sta Ana	Empleado Municip.	
680	„ Joaquin Sanz Blanco	Los Remedios	〃 〃	
681	„ Antonio Perez Cano	Alamillo	Por no llegar á cien.	
682	„ Bartolomé Corrales Domingz	Colon	〃	
683	„ Santiago Vega Morgado	Gabriel	〃	
684	„ Juan de Dios Gz Cancejo	Concepcion	〃	
685	Manuel Martin Rodrigz	Puente	〃	
686	Julian Rodrigz Alvarez	Mercado Nuevo	〃	
687	Andres Marquez Lopez	A. Vieja	〃	
688	Antonio Moreno Martin	Mercado Nuevo	〃	
689	Donato Corrales Martinez	Olivo	〃	
690	Feliciano Barragan Delgado	Cuba	〃	
691	Franco Tenorio Carrero	Sevilla	〃	
692	Franco Clamores Leon	Arias Montº	〃	
693	Laureano Morgado Candelario	Olivo	〃	
694	Coro Rodrigz Magro	Portezuelo	〃	
695	Manuel Agudo Rubio	A. de Paz	〃	

				Pº ordinario 86 Por no Alguacil cuota
696	D Rafael Martn Rubio	Obispo		
697	Leunbio Aguedo Camacho	Pº Sta Ana		✠
698	Manuel Aguedo Dian	Olmo		✠
699	Manuel Acedo Pavero	✠		✠
700	Miguel Martn Saavedra	✠		✠
701	Fidel Arnata Rodriguez	Segura		✠
702	Tomás Chamorro Moreno	Alamo		✠
703	Domingo Cerrano Vazquez	Orihuela		✠
704	Antonio Pavero Hernandez	Segura		✠
705	Antonio Morgado Cordero	Muleta		✠
706	Antero Morales Barragan	S Bailio		✠
707	Antonio Carrasco Chamorro	Roses		✠
708	Celestino Villa Lobo	S Bailio		✠
709	Eugenio Sta Ana Robles	✠		✠
710	Fabio Martinez Morgado	Manad		✠
711	Juan Ramon Chamorro	S Bailio		✠
712	José Mª Vargas Polin	Puerto		✠
713	Magdalena Borgie Carrasco	Orihuela		✠
714	Manuel Dian Hernandez	Puerto		✠
715	Pedro Dian Romero	Lerida		✠
716	Prenicio Martn Alvarez	Solana		✠
717	Vicente Barragan Martn	A Ulloa		✠
718	Galo Garcia Chamorro	Peñarito		✠
719	José Mª Delgado Correa	Solana		✠
720	Miguel Cio Delgado	Egipto Santo		✠
721	Antonio Polin S Pedro	Sa Leonor		✠
722	Antonio Dorado Garcia	Gabugo		✠
723	Antonio Hermoso Romero	Caba		✠
724	Anto Dian Caballero	Barto		✠
725	Anto Lopez Rodrigz	Segª		✠
726	Angel Gomez Cavallejo	Olmo		✠
727	Antonio Ortiz Carvallo	Fedra		✠
728	Anto Quintero Guerra	Alamo		✠
729	Benito Carmona Xavier	Olmo		✠
730	Bernardo Martn Griffo	S Dmés		✠
731	Cayo Hermoso Romero	✠		✠
732	Domingo Villa Bellido	S Bailio		✠

733	D. Domingo Siguera Mendez	Yg.a Sta Cata	Por no llegar á cuota
734	Ezequiel Anton Perez	Pastrana	D
735	Fran.co Chavez Bravo	Doctor Arceo	D
736	Isidro Perez Carretero	Los Remed.s	D
737	José Carrascal Diaz	Tabugo	D
738	José Verde Villa	Pozo	D
739	Juan Duran Maquedas	Yg.a Sta Ana	D
740	Juan Cham.o Bravo	Sevilla	D
741	José M.a Mendez Morales	Colon	D
742	Manuel Mart.z Varg.z	Enem.a	D
743	Manuel Moreno Villa	Olmo	D
744	Manuel Vargas Cordero	D	D
745	Manuel Adame Mart.z	Sevilla	D
746	Martin Adame Martin	Muleta	D
747	Manuel Morgado Verde	Arias Mont.e	D
748	Pedro Villa Stren	Los Remed.s	D
749	Julian Adame Manero	Yg.a Sta Cata	D
750	Remigio Morales Martin	Bast.e	D
751	Manuel Jimenez Agudo	Enem.a	D
752	Baldomero Adame Mart.z	Bravo M.o	D
753	Deogracias Morgado Moreno	Rodeo	D
754	José Carbajo Barragan	Mayo	D
755	Carlos Moreno Rubio	Rodeo	D
756	Juan Rodrig.z Villa	Marad.s	D
757	José Villa Barragan	D	D
758	José Marquez Mendez	D	D
759	Manuel de la Encarnacion	Exp.to Almendro	D
760	Nicolas Corrales Morgado	Rodeo	D
761	José Agudo Borrachero	Tabugo	D
762	Donato Lobo Villa	Rollo	D
763	Ant.o Villa Moreno	Carreta	D
764	Bernabé Rubio Barranco	Pastrana	D
765	Juan Mart.z Romero	Arias Mont.e	D
766	José Aleman Calvo	N.a Sta Cata	D
767	Vicente Ortega Maestre	Herrera	D
768	Agustin Francos Yufte	Toledillo	D
769	Andres Nogales Siguera	Otero	D
770	Antonio Rodrig.z Doming.z	Arias Mont.e	D

N. 0.345.736

pertenencia nro 87

771	D. José Sata Martinez	Arias Monto	Por no llegar á cuota	
772	" Rafael Chamorro Zamudio	S. Basilio	"	
773	" Vicente Romero Leon	S. Francº	"	
774	" Reyes Gil Lobo	Zahugo	"	
775	" Faustino Morgado Moreno	Rosco	"	
776	" Antonio Candelejo Nieto	"	"	
777	" Antonio Polin Lobo	Arias Monto	"	
778	" Bonifacio Giraldez Gomez	Rosco	"	
779	" Diego Nieto Rodrigº	Carcel	"	
780	" Cladio Martin Moreno	Rosco	"	
781	" Julian Barragan Chamorro	Morad	"	
782	" Manuel Lobo Rebollo	Arias Monto	"	
783	" Segundo Blanco Rubio	Morad	"	
784	" Candido Rogales Rodrigº	Canete	"	
785	" Franco Rodrigº Serrano	Puerto	"	
786	" José Romero Barra Fuste	Sanco Sta Ana	"	
787	" José Gil Fuste	Arias Monto	"	
788	" Marcelino Carter Hermoso	Cozar	"	
789	" Cayetano Mulero Mateo	Zeda	"	
790	" Dolores Romero Cumbreno	S. Basilio	"	
791	" Angel Rodrigº Galvan	"	"	
792	" Justo Romero Lobo	"	"	
793	" Justo Marin Fabian	Sevilla	"	
794	" Justo Barroso Rey	Alanis	"	
795	" Benito Lobo Calderon	Rosco	"	
796	" Carmino Barroso Garcia	S Basilio	"	
797	" Claudio Romero Troncoso	"	"	
798	" Clemente Arroyo Rodrigº	Zeda	"	
799	" Franco Villa Garcia	Zahugo	"	
800	" Feliciano Villa Bellido	Sevilla	"	
801	" Geronimo Marin Gomez	"	"	

802	D. José Agudo Perez	S. Basilio	Por no llegar á cuo
803	Leonardo Montero Martn	Yedra	D
804	Luis Molina Gomez	Sevilla	D
805.	Manuel Masero Sheer	Seg.a	D
806.	Manuel Romero Cumbreno	S. Basilio	D
807.	Manuel Villa Garcia	Alamo	D
808	Nieves Nogales Seguera	Altocano	D
809.	Nicolas Corrales Seguera	Orihuela	D
810	Pedro Martn y Martinez	S. Franco	D
811	José Ma Adame Martin	Rodeo	D
812	José Romero Gomez	Sevilla	D
813.	José Chamorro Villa	D	D
814.	José Remed. Candilejo Moreno	D	D
815.	Matias Alvarez Nogales	Compa	D
816	Dámaso Masero Polin	Sevilla	D
817.	Andres Molina Santos	Nra Sta Cata	D
818	Manuel Duran Villa	Tabugo	D
819.	Anselmo Martinez Lopez	Altocano	D
820	Agapito Morales Adame	Llanotta Ana	D
821.	Antonio Bravo Mulero	Baran	D
822.	Benigno Lobo Masero	S. Franco	D
823.	Cristobal Cortes Jimenez	Arias Montl	D
824.	Franco Arnijo Rodriguez	Fonta	D
825.	Franco Javier Montero Rubio	Colon	D
826.	Felix Diaz Corrales	Alamo	D
827	Luis Moreno Romero	Arias Montl	D
828	Manuel Chamorro Moreno	Fonta	D
829	Manuel Villa Luna	Pozo	D
830	Geronimo Santos Correa	S. Basilio	D
831.	Antonio Guerra Gata	A. Ulloa	D
832.	Andres Tena Agudo	Arias Montl	D
833.	Anto Gomez Candilejo	Maya	D
834	Blas Tardio Moreno	Pozo	D
835.	Franco Martin Matam	Sevilla	D
836	Gabriel Dorado Garcia	Tabugo	D
837	José Seguera Garcia	D	D
838.	José Antequera Gomez	Chacon	D

			1º ochenta y ocho 88
839	D. Luis Santillan Chamorro	Pero	Por no llegar á cuota
840	Roman Carrasco Chamorro	Arias Montº	D
841	Galo Parra Rubio	Chacon	D
842	Nicanor Morales Adame	S. Franco	D
843	Carlos Tufte Martin	Marad	D
844	Ventura Pardo Magro	Libertad	D
845	Pedro Chamorro Pardo	D	D
846	José Moreno Regajo	Solana	D
847	Crispin Rodrigz Beltran	Arias Montº	D
848	José Luna Rey	Fonta	D
849	Leandro Rodrigz Chamorro	Muleta	D
850	Antº Vega Holgado	D	D
851	Antonio Santos Leon	Rodeo	D
852	Alejandro Ventura Garcia	Libertad	D
853	Antonio Sosa Carmona	Rodeo	D
854	Antonio Hermoso Arias	A. Ulloa	D
855	Alejandro Siquera Perogil	Marad	D
856	Antº Masero Villa	Puerto	D
857	Bernardo Morgado Moreno	Rodeo	D
858	Casimiro Escarraman Rodrigz	Orihuela	D
859	Cristino Calderon Adame	Marad	D
860	Carlos Conejo Molina	D	D
861	Cipriano Navarro Sevillano	Puerto	D
862	Domingo Barreno Lobo	D	D
863	Franco Javier Carranza Delgado	Carreta	D
864	Faustino Robles Campar	D	D
865	Fermin Gonz Martinez	A. Ulloa	D
866	Felipe Chamorro Mulero	Marad	D
867	Franco Chavez Luna	Sevilla	D
868	Gregorio Domingz Villa	A. Ulloa	D
869	José Mª Rodrigz Pantrigo	Tabugo	D
870	José Moreno Magro	Altozano	D
871	José Candilejo Moreno	Rodeo	D
872	Juan Barragan Candilejo	D	D
873	José Remed. Tardio Moreno	Plaza	D
874	José Cid Delgado	Orihuela	D
875	José Martinez Mendez	A. Ulloa	D

COLECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE CONTRERAS REGENAL

876	D. José Mª Bravo Mulero	Puerto	Por no llegar á cua
877	" José Marero Marin	D	D
878	" Juan Gonz. Lobo	Marad	D
879	" José Moreno Garcia	D	D
880	" José Silva Vega	D	D
881	" José Martr. Rodrigz.	Tedra	D
882	" José Mª Mulero Antelo	D	D
883	" Luis Santos Molina	D	D
884	" Lope Terron Quintero	Sevilla	D
885	" Manuel Rodrigz. Chamorro	Muleta	D
886	" Mateo Nogales Domingz.	Encina	D
887	" Manuel Antelo Ramos	Rodeo	D
888	" Manuel Blanco Marin	Puerto	D
889	" Narciso Gomez Villa	Sevilla	D
890	" Pedro Candilejo Moreno	Rodeo	D
891	" Pascual Marin Fabian	Sevilla	D
892	" Raimundo Amador Cardeno	Orihuela	D
893	" Remigio Hoyos Bravo	Marad	D
894	" Santiago Lopez Cordero	Rodeo	D
895	" Vicente Marero Conejo	Orihuela	D
896	" Candido Vazquez Rodrigz.	Tedra	D
897	" Juan Santos Molina	Marad	D
898	" José Marin Gomez	Sevilla	D
899	" José Santos Molina	D	D
900	" Livorio Martr. Risco	Rodeo	D
901	" Luis Verde Marquez	D	D
902	" Luis Suero Duran	Orihuela	D
903	" Leoncio Guerra Moreno	A Ulloa	D
904	" Tomás Calderon Candilejo	D	D
905	" Tomás Cacela Martinez	Puerto	D
906	" Vicente Calderon Fernandez	Tedra	D
907	" Wenceslao Carrasco Potente	S. Ginés	D
908	" Juan Mindiano Rodrigz.	Encina	D
909	" José Risco Rodriguez	Sega	D
910	" José Serrano Calderon	Encina	D
911	" José Remed. Luna Infte	Llano Sta Ana	D
912	" Antonio Pardo Cruz	Mayo	D

N. 0.345.735

Rodamayo nueve
89

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA

913	D. Antonio Perez Fernandez	A de Paz	Por no llegar á cuota
914	" Antonio Marero Villa	Pozo	D
915.	" Blas Rodrigz Chamorro	Doctor Arceo	D
916	" Cipriano Marin Infante	Tgª Sta Cata	D
917.	" Deogracias Duran Perez	Olmo	D
918	" Domingo Bravo Cordero	Puerto	D
919.	" Eleuterio Raya Fernandez	Mendez Nz	D
920	" Franco Duran Perez	Segura	D
921	" Franco Carrasco Atienza	A Ulloa	D
922	" Gonzalo Rodrigz Garcia	Llano Sta Ana	D
923	" Joaquin Barrancas Chamº	Mayo	D
924	" Policarpo Conejo Marin	Expte Sto	D
925.	" Marcelino Garcia Liaño	Los Remedios	D
926	" Pedro Galvan Sanchez	Almendro	D
927.	" Sabino Abril Cabrilla	Peso	D
928	" Sabino Garcia Galan	Olmo	D
929.	" Teodoro Cordero Rodrigz	Sevilla	D
930	" Feliciano Martz Alvarez	Llano Sta Ana	D
931	" Antonio Pabo Marin	Segª	D
932	" Ambrosio Candilejo Sanchez	Nª Sta Ana	D
933.	" Antonio Sanchez Rubio	D	D
934.	" Antonio Martin Gomez	Marad	D
935.	" Antonio Ramos Duran	Encina	D
936	" Franco Moreno Magro	Sevilla	D
937	" Fernando Sosa Montero	Arias Montº	D
938	" Galo Luna Aranda	Rollo	D
939.	" Gabino Candilejo Moreno	Mayo	D
940	" Gonzalo Rodrigz Orgaz	Herreria	D
941	" Gabriel Calderon Salazar	S Basilio	D
942	" Gabino Fabian Carrasco	Solana	D
943	" José Remedios Sanchez Corado	Mayo	D
944	" José Lopez Nogales	Solana	D

945	D José Conejo Moreno	V. D Tames	Por no llegar á cuota		
946	" Juan Gonzalez Rodrigz	Cuenca		D	
947	Julian Calderon Carrasco	Los Remedios		D	
948	Julian Vega Peinado	Cayo de Sto		D	
949	Jose Cerron Quintero	Puerto		D	
950	José Cordero Luna	Solana		D	
951	Juan delgado Luna	Los Remedios		D	
952	José Ventura Garcia	Casa Casa		D	
953	Juan Pablo Marin	Arias Montano		D	
954	Lauriano Dian Infante	S Juanico		D	
955	Manuel Magro Candelejo	Puente		D	
956	Manuel Moreno Sevilla	Segura		D	
957	Manuel Barragan Chamorro	Cuenca		D	
958	Manuel Perez Vargas	Solana		D	
959	Manuel Bravo Mansilla	Zafra		D	
960	Natalio Perez Calderon	Cuenca		D	
961	Quiterio Dorado Garcia	Obispo		D	
962	Roman Lopez Arrogales	Rollo		D	
963	Ramon Moreno Coco	Sauco Hortuna		D	
964	Remigio Ramos Duran	S Basilio		D	
965	Rafl Cerrero Vargas	Manuero		D	
966	Rafl Julian Rodrigz Chamo	Sauco Hortuna		D	
967	Sebastian Sour Sanchez	Baran		D	
968	Tomás Martin Lobo	D		D	
969	Valentin Sosa Montero	Rollo		D	
970	Vicente Chamorro Morales	Dehesas		D	
971	Valentin Chamorro Pardo	Sauco		D	
972	Jose Expinto	Los Remedios		D	
973	Dámaso Pardo Cruz	Pero		D	
974	Florencia Sa Candelejo	Cuenca		D	
975	Manuel Morales Barragan	Sauco Hortuna		D	
976	Manuel Morales Ventura	Sevilla		D	
977	Anto Morales Regajo	Sega		D	
978	José Agudo Gil	Sauco		D	
979	Tomás Regajo Fernandez	Malata		D	
980	José Perrero Prieto	Umbrales		D	
981	José Domingz Blanco	Pero		D	

982	D. Adrian Amador Marco	Orihuela	Pr. nov.ma 9a	
983	Anto. Blanco Blanco	Libertad		
984	Anto. Cordero Salguero	A. Ulloa		
985	Blas Navarro Chamorro	Orihuela		
986	Eugenio Lobo Calderon	"		
987	Fran.co Chamorro Guerra	"		
988	Fidro Merelian Blanco	"		
989	José Rodrig.z Carbajo	Libertad		
990	José Perogil Fauz	"		
991	José Ramed Candelejo Moreno	Orihuela		
992	José Salguero Duran	A. Ulloa		
993	Juan Guerra Moreno	Cameta		
994	José Calderon Candelejo	Puerto		
995	Luciano Morales Perrino	Libertad		
996	Miguel Cata Salvan	Orihuela		
997	Manuel Fauz Lobo	Maraa		
998	Rafl Fauz Adriano	Libertad		
999	Santiago Duran Dian	"		
1000	Vicente Guerra Blanco	Orihuela		
1001	Pedro Moreno Zapata	Pero		
1002	José Perez Duran	Barta		
1003	Julian Perez Duran	Segura		
1004	Agustin Agudo Gil	Olmo		
1005	Geronimo Varga Barraga	Y la Catolica		
1006	José Rogales Carranco	Olmo		
1007	Manuel Rodrig.z Moreno	Mutata		
1008	Napoleon Barraga Salvan	Maya		
1009	Segundo Carranco Agudo	Fuerta		
1010	Joaquin Villa Cerron	Cubrales		
1011	Antonio Frias Garcia	Compañia	Concejal que continua	
1012	José Gregorio Garcia	Colon	Juez de 1a Instan.	
1013	Rafl Rico y Fauz de Duran	Yg.a de Arua	Abogado	
1014	Bonifacio Solis del Corral	Pastrana	Cura Parroco	
1015	Jesus Caballar Villa	Partimiento	Prov.	
1016	Nicanor Bravo Salan	Comp.a	"	
1017	Jeronimo Perez Cornejo	Fran.co	Maestro de 1. E.	
1018	Manuel Serrano Bravo	Colon	"	
1019	Antonio Blanco Dominq.z	Santa Cata	Inspector de Policia	

1020	D Cesareo	Satrustegui	Teniente	Portezuela	Oficial 3º Agente
1021	„ Miguel	Rueda	Negrete	Doctor Arce	Jefe Estn Telegrafo
1022	Saturnino	Chavez	Mongado	Alcalde	Celador de Bon
1023	Juan Cerrato		Vazquez	Yte Miranda	Ordenanza de B
1024	Antonio	Pozo	Gomez	Doctor Arce	Portero del Juzgado
1025	Antonio	Blanco	Moreira	Encomienda	B del Juzgado Mun
1026	Manuel Domingo		Blanco	Arias Monte	B del de 1ª Instª
1027	Manuel	Soto	Dias	Alcalde	Empleados Municip
1028	Manuel	Ramirez	Guerra	S Francº	B B
1029	Juan Maria		Martin	Mayor	B B
1030	Jose Salud	Yte	Ventura	Alcalde	B B
1031	Pedro	Rogales	Garcia	Muleta	B B
1032	Cristobal	Dias	Perez	Yte Miranda	Voz pública
1033	Jose	Dias	Martinez	S Francisco	Conductor de cadaver
1034	Ygnacio	Correa	Soto	Pero	Demandº de la Carcel
1035	Fernando	Ramos	Montero	Carcelera	Empleados en la Prision
1036	Manuel	Guijarro	Cayada	Carcel	Sonor Subalterno
1037	Mariano	Perez	Jove	Yglesia Cata	Interventor de Bon
1038	Juan	Lopez		V de Torres	Inspector de Bon
1039	Rufino	Chavez	Blanco	Dº Sonor	Sargto retirado
1040	Evarista	Gª	Melendez	Correo	B
1041	Santiago	Carbajal	Viruez	Merced Carcel	Director orquesta Mun
1042	Francisco	Mena	Carmona	Fonda	Practicante Sangr
1043	Franco	Jimeno	Lopez	Correo	Comand de retirado
1044	Norberto	Bengoechea	Portillo	Carcel	B
1045	Guillermo	Portillo	Jimenez	Alcalde	Peon Caminero
1046	Vicente	Morales	Carrion		B
1047	Manuel	Cabezas	Herrera	V. de Torres	B
1048	Cornelio	Barrero	Soto	Alcalde	B
1049	Jose Rodrigo		Cabezas	Capitan Pto	Capataz de Bon
1050	Juan	Fernandez			Peon de Bon
1051	Raimundo	Carrasco	Vargas	Fonda	B
1052	Alfonso	Chamorro		Muleta	B
1053	Fabino	Felix	Lamprea		B
1054	Lorenzo	Portillo			B

Firmado Jose Antonio Sanchez Arjona = Secretario Visado = Jose [illegible]

N. 0.345.734

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

1º noventa y uno

91

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ... FREGENAL

Rubio = Ezequiel Amador = José María Domínguez = Marcos Gonzalez = Francisco Suero = Ildefonso Cisneros = Carlos Montero = Tomás Parra Srio

De las insertas listas en esta presente acta que empezó ayer y concluye hoy, las cuales originales obran en el expediente electoral, acordó el Ayuntamiento que de la copia á la vez sacada de las mismas listas se publique bando anunciando que quedarán fijadas en la parte esterior de la Sala Capitular durante los quince primeros dias del proximo mes de Febrero, á fin de que en dicho plazo puedan deducirse cuantas reclamaciones de inclusion ó esclusion se estimaren procedentes.

Con lo que se levantó la sesion á las siete de la noche del dia treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve =

J. Ydrez-anjona

Antº Pérez

Franco Rubio

Ezequiel Amador

José Mª Dominguez

Marcos Gonzalez

Francisco Suero

Ildefonso Cisneros

Carlos Montero

Tomás Parra

Sesion de
10 de Febrero de 1889

No la hubo á causa de estar el Ayunt.º ocupado en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del presente reemplazo. Fregenal y Febrero diez de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tomas Pardo

Ordinaria
de 17 de Febrero de 1889

Alcalde Pred.te
Exmo. Sr. D. Federico Sanchez Arjona y Velasco

SS. Concejales
D. Ant.º Frias
" Fran.co Rubio
" Ezequiel Amador
" Manuel Alvarez Diez
" Germán Rubio
" Carlos Montero
" Fran.co Suero
" José M.a Dominguez

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de Domingo diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, presidido por el Sor. Alcalde y compuesto de los Sres. Concejales al margen expresados se reunió el Ayunt.º en la Sala Capitular para celebrar la pública sesion ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior.

Proposicion pidiendo la declaracion de incapacidad del Sr. Alcalde p.r un Concejal

El Sor. Regidor Montero Hidalgo pedido y obtenida la palabra propuso al Ayunt.º que se sirviera acordar la incapacidad del Sor. Alcalde Presidente para continuar siendo individuo del mismo con arreglo á lo dispuesto en el n.º 4.º del art.º 43 de la ley Municipal por tener contrata pendiente con la Corporacion, la cual consiste en el arriendo de la accesoria de su casa morada para la oficina de la Secretaría, por cuyo servicio cobró en siete de Julio anterior seiscientas setenta y cinco pesetas, y hallándose ademas consignado en el pr

"supuesto para el ejercicio corriente las
"de cuatrocientos cincuenta y seis pesetas
"veinte y cinco céntimos; debiendo ser oido
"el Sor. Alcalde Presidente antes de to-
"marse el acuerdo como previene las di-
"ferentes Reales órdenes sobre la materia."

El Sor. Concejal D. Franco. Suero obteni-
do la palabra dijo: "que sin embargo
"de pedir que se dé lectura del artº 43 de
"la ley municipal el cual aunque fuese
"traido por los cabellos no es aplicable al
"caso que se quiere ventilar. ¿Donde previe-
"ne ninguna disposicion legal que por
"que un Alcalde Concejal, tenga arren-
"dado una casa para oficina, esté in-
"habilitado para poder desempeñar
"el cargo? Si porque el Ayuntº en
"uso de su perfecto derecho y aproba-
"dos sus presupuestos ha tenido á
"bien arrendar no tan solo una ca-
"sa separada de la del Alcalde pa-
"ra oficinas sino como ha arren-
"dado tambien otra para el Juz-
"gado de primera Instancia, y por
"esto se iba á dejar y á perjudicar
"en su derecho á todo aquel que lo
"tenga? ¿Sería justo ni legal que al
"Regidor Sor. Montero Hidalgo porque
"vendiera en su establecimiento el acei-
"te para el alumbrado y cuanto ne-
"cesitase la Corporacion se le hubiese
"intentado despojar del caracter de
"Concejal que tenia entonces? Pues,
"bien para concluir no es aplicable el
"artº 43 á la proposicion hecha por el

"Regidor Sor. Montero Hidalgo, y propon-
"go al Ayunt.º acuerde no admitirla y dispu-
"to por bastantemente discutido usando
"el Sor. Montero Hidalgo del derecho que
"en las circunstancias presente le autori-
"za para ello la ley."

El Presidente añadió: "que no sabía que ha-
"bía tal contrato sino que el Ayunt.º acor-
"dó llevar la Secretaría á dicha casa y po-
"nerle el precio ó alquiler que estimó por con-
"veniente de cuatrocientas cincuenta y seis
"pesetas veinte y cinco céntimos para no
"tener que intervenir en los reparos del
"edificio única cosa que exija el propie-
"tario, precio que fijó la Corporación sin ha-
"ber estado presente el Presidente."

Sometida á votación la proposición del
Sor. Suero recayó la misma y como este preten-
día, por los Señores Don Ant.º Frías, Don
Franc.º Rubio, Don Ezequiel Amador Don J.
sé M.ª Dominguez y el referido Suero, votando
en contra los Señores Montero Hidalgo, Don
Germán Rubio y Alvarez Diez, quedando
acordado por mayoría legal no admitir
la proposición del Sor. Montero Hidalgo.
Este pidió y acordó la Corporación que se le fa-
cilite certificación literal de este particular
de acuerdo, así como de que la Corporación
acordó traslado la Secretaría á la casa en que
hoy se encuentra propiedad del Sor. Presiden-
te é igualmente del libramiento de pago expedido
en 7 de Julio último de la cantidad consig-
nada en el presupuesto vigente para al-
quiler de la casa Secretaría.

En este acto entró el Sor. Concejal Don Ildefonso
Cisneros

Cuentas municipales del ejercicio económico de 1887 á 88

Se presentaron en esta sesión las cuentas mu-
nicipales de ingresos y gastos del ejercicio eco-
nómico de 1887-88, con las de ordenación

N. 0.345.732

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Sr. [illegible]

93

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

rendidas por el Sor. Alcalde acompañadas de todos los documentos que estan prevenidos, y en su vista la mayoría del Ayunt.º compuesta de los Señores Frias, Rubio, Amador Dominguez, Suero y el Sor. Presidente, acordó fijarlas definitivamente: que se expongan al público por 15 dias prévio anuncio por bando y fijacion de edictos para que todos los vecinos que quieran verlas y examinarlas puedan producir por escrito cuantas reclamaciones estimaren convenientes durante el referido plazo, pasado el cual se someteran á la revision y censura de la Junta municipal. La minoría compuesta de los Señores Montero Hidalgo, Rubio y Rubio, Alvarez y Don Ildefonso Cisneros se reservaron hacer reclamaciones sobre dichas cuentas ante la asamblea municipal

Pago de haberes de los meses Enero y Febrero

Resultando una existencia en caja en este dia de 66.191 pesetas 48 cent.s, no habiéndose acordado el pago de haberes en el mes de Enero y estando para terminar el de Febrero, el Ayunt.º acordó se abonen los haberes de empleados de los meses de Enero y Febrero en 28 del actual, asi como de los oficiales temporeros

Pago de varias cuentas

Acordó el Ayunt.º se abonen cuatrocientas noventa y siete pesetas trece cent.s al Dep.r Don Manuel Martinez por gastos en el mes de Enero en el Hospital segun cuenta

Al mismo por la funcion y demas gastos en el dia del Santo Patrono 271 pet.s 87 cent.s: 33 pet.s 39 cent.s por el trimestre de la Contribucion territorial á bienes de propio: 22 pet.s por

suministros en el mes de Enero: 14 pet.s á D.
Fran.co Mena por siete docenas de sanguijuelas
que tambien ha satisfecho el mismo Dep.to
pet.s 50 cent.s por socorros á pobres tran-
tes: 8 pet.s por bagajes: 28 pet.s 75 cent.s por
pienso de la Caballería del coche funerario
y 7 pet.s 50 cent.s por los jornales satisfechos pa-
ra la traslacion de los maderos á S. Fran.co
al Jefe del telégrafo 23 pet.s 25 cent.s por ga-
del material del mes de Enero: y 12 pet.s 75
cent.s á José Alfaro Mortorano por seis pares
de balanzas.

En este acto entró el Concejal Don Rafael Hernandez Alor

Entrada de rejas en las fachadas de casas

Se dió cuenta de una órden del Sr. Gobernador de 7 del actual en que se inserta y aprueba el dictamen de la Comision Provincial de 31 Enero último, por el que se confirman los acuerdos de este municipio sobre entrada de rejas en fachadas de casas y se desestima la alzada interpuesta por D. José Suero. El Ayunt.o quedó enterado y acordó que se cumpla el acuerdo apelado (previa) no) y que se comunique la resolucion superior al D. José Suero

Presupuesto adicional al ordinario para el corriente ejercicio y ord.o p.a el prox.o

El Ayunt.o acordó q.e la Comision de Hacienda y Presupuestos se sirva formular el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y del ordinario para el proxi.o

Reclamaciones sobre exclusion é inclusion de elegibles para Concejales

(El Sor Concejal) Dado cuenta de un escrito de Mi Mindiano Rodrig.z en solicitud de que se rectifiquen las declaraciones de elegibles y no elegibles para Concejales en las listas publicadas, y pidiendo que se reforme la de los excluidos para ser elegibles Diputados á Cortes y Provincial y electores D. Ramon Sanchez Arjona D. Guillermo Moreno Gonzalez y D. Sisto Bengoechea Jarillos y otros, y para que deje de ser elegible el actual Concejal Don Ildefonso Cisneros Amador por no pagar cuota alguna de Contribucion territorial é industrial lo cual se comprueba de la de

tificacion expedida en cuanto á la baja de la cuota, ó industria por el Amador, este dado lectura se retiró de esta Sala de Sesiones y por el Sor. Concejal Suero se expuso: "que abarca tres extremos el escrito presentado por el vecino de esta y elector Juan Mindiano Rodriguez, el primero por el que pide pasen á ser electores elegibles el Diputado á Cortes el Provincial y los Electores D. Guillermo Moreno, D. Ramon Arjona y otros y es justa justísima su reclamacion, pues, reuniendo las circunstancias necesarias para ser elegibles, no debe privárseles de ese derecho y si fuesen votados para Concejales optarian ó por el que desempeñan en la actualidad ó por el que nuevamente fueran nombrados, pues, son incompatibles entre sí ambas representaciones. Tanto D. Guillermo Moreno actual Gefe del matadero como el mismo Secretario del Ayunt.º les asiste el perfecto derecho que se les incluya en la lista de los elegibles, pues, únicamente no podran ser concejales los que cobren sueldo por el municipio al verificarse las elecciones como lo previene el Real Decreto de Octubre del 77. El segundo particular es de pedir que sea borrado de las listas el Concejal Sr. Cisneros Amador. Yo la creo tambien justa la reclamacion. Dicho Sor. no paga ninguna cuota de Contribucion ni por territorial ni por subsidio industrial, Vista la certificacion de la administracion Subalterna; y ademas el art.º 79 del Reglamento del ramo, previene que en el momento que se solicite por un interesado la baja de una industria

" que ejerza, se acordará en el acto prac-
" cándose la liquidación á prorrateo de lo
" que deba y mandándose comunicación á la
" Admon. de Contribuciones para que cause sus
" efectos; todo esto previo expediente del cual
" tiene que resultar la veracidad de lo soli-
" citado ó el de defraudación para que ejer-
" za la nueva industria. El último particular
" del escrito, es solamente una insinuación que
" se le hace á la Corporación. Aquí sí que
" caía á causar sus efectos el artº antes citado por
" el Sr. Montero Hidalgo en la inhabilitación
" del Presidente, pero para resumir propongo
" al Ayuntº acuerde traer á la vista las lis-
" tas electorales y pasen á ser electores elegi-
" bles todos los que lo solicitan en el escrito
" y los que se encuentren en iguales circun-
" stancias, y que pierdan el caracter notado
" solo de elegibles sino de elector el Sor. Cis-
" neros Amador y sobre el último particular que
" acuerde la Corporación que por ahora
" queda enterada."

El Sor. Montero Hidalgo propuso: "que se
" desestime la solicitud del elector Juan Mindo-
" no, tanto á la inclusión en la lista de elegi-
" bles de los individuos que cita y que se en-
" cuentran en los de los no elegibles por las cir-
" cunstancias explicadas en las listas publicadas
" cuanto á la eliminación del elector elegi-
" ble Don Ildefonso Cisneros Amador; fun-
" dándose para ello: 1º En que el decreto de 79
" citado por el Sor. Suero se halla derogado por
" el precepto terminante del artº 43 de la ley
" municipal vigente del año 87 digo 77, segun
" el cual la capacidad del elector ha de existir

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

N. 0.345.763

Provincia y Cuna
95

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

" al tiempo de la primera quincena del mes
" de Febrero de cada año respectivo y con esa idea
" previene la ley que se publique en las listas
" de elegibles y no elegibles, fuera parte que
" un real decreto no puede derogar una ley
" hecha en Cortes; y no fuera este el sentido rec-
" to de la ley electoral y municipal vigentes
" no se explicaría el objeto de la publicacion
" de las listas elegibles y no elegibles, como
" que de ser cierta la tésis del Sor. Suero
" muchos de los incluidos como elegibles en aquella
" perderían la capacidad y otros la adquirirían
" sin estarlo; 2º que respecto á la exclusion del
" Elector Sor. Cisneros debe manifestar que la
" certificacion leida del Inspector digo el
" Interventor de la Subalterna, solo aparece
" que se halla en curso un espediente de
" baja de la matrícula y en suspenso el
" pago de la cuota impuesta hasta que
" resuelva la Admon. Económica y por con-
" siguiente todavía no ha desaparecido
" la cuota impuesta, constándole ademas
" al dicente que la baja la pretendió en
" el supuesto que fuera alta el arrendatario
" de su establecimiento, pero negándose
" este á firmar el acta y amenazándoles
" de desahucio en otro caso ha recurrido de
" nuevo al Admdor. de la Subalterna"

Puesto á votacion la proposicion del Sor. Con-

cejal, Luego lo fué por los Señores Frias, Rubio, Do-
minguez, Luego el Sor. Presidente y Amador, este
en todo cuanto pretendia y á los fines de la pro-
porcion excepto en lo que se refiere á D. Guille-
mo Moreno por su incompatibilidad como
pariente dentro del 4.º grado civil; votando
en contra y á favor de la proporcion del Sr.
Montero Hidalgo los Sres. Hernandez Alvarez
D. German Rubio y el mismo Sor. Montero; queda-
do, pues resuelto por mayoria hacer en las listas las
siguientes rectificaciones

Electores no elegibles que pasan á los egibles } El Marqués de Riocabado, Diputado Provincial = Don
Gonzalo Sanchez Arjona y Velasco, Diputado á Corte
D. Ramon Sanchez Orjona y Carbajo = D. Guillermo
Moreno Gonzalez = D. Sixto Bengoechea Jarillo

Excluido como elector } D. Ildefonso Cisneros Amador =

Y siendo las tres y cuarto de la tarde se dió
por terminada la sesion.

F. Sanchez-Arjona — Ant.º Frias

Fran.co Rubio — Ezequiel Amador

Jose M.ª Dominguez

Francisco Suarez — Manuel Alvarez

Rafael Hernandez — German Rubio

Carlos Montero — Ildefonso Cisneros

Tomas Pinto

Puconmaquid
96

Ordinaria de
24 de Febrero de 1889

Alcalde Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Lopez Arjona Velarco
SS. Concejales
D. Antº Frias
" Franco Rubio
" Pedro Rubio Barrancas
" Manuel Alvarez Diez
" Franco Suero
" German Rubio
" Carlos Montero Hidalgo
" Marcos Gonzalez Mendez

En la Ciudad de Pregenal dadas las doce de la mañana del Domingo veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntº Compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Sor. Alcalde para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy y declarada abierta leida fue aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de una comunicacion del Sor. Delegado de Hacienda fecha 19 del actual para que este Ayuntº en vez de los cuatro Concejales para componer la comision de evaluacion de este Distrito, sean solo tres y en sustitucion del que se elimine se designe un Diputado Provincial contribuyente en algunos de los pueblos del Partido. En su vista acordó eliminar de dicha comision al Sor. Concejal Don Jose Ma

Dominguez, y en sustitucion de este y para que forme parte dela misma Comision el Sor. Diputado Provincial Don Manuel de Velasco, Marques de Riocabado

Alumbrado público } Dado cuenta dela que produce el Depositario D. Manuel Martinez del gasto del petróleo y demas útiles para el alumbrado público desde el 21 de Enero al 23 del actual y dela liquidacion que á la misma se acompaña, y de la liquidacion que se acompaña del gastado de petróleo y del existente, el Ayunt.º acordó se le abonen las 867 pet.s 29 cent.s de su importe

Ensanche dela Plaza } Dado cuenta del espediente de espropiacion forzosa y dela tasacion hecha por el perito tercero delas casas que han de desaparecer por virtud del ensanche dela Plaza pública el Ayunt.º acordó, que se notifique á los propietarios para los efectos oportunos, y que se solicite del Gobierno de Sus Magestades la competente autorizacion para adquirir dichos edificios al espresado efecto, y que se haga tambien la consignacion en el presupuesto adicional del presupuesto facultativo dela obra

Proyectos del Presupuesto adicional } Presentado el proyecto del Presupuesto adicional al ordinario y el refundido de ingresos y gastos municipales del corriente ejercicio económico, el Ayunt.º acordó aprobarlos y que se espongan al público por el término legal y transcurridos se convoque á la Junta municipal para la discusion y votacion definitiva.

Dado cuenta del dictamen dela comision en el espediente sobre reparacion en el ex-convento de San Francisco el Ayunt.º acordó: se abonen al contratista Don José Vivas Infante lo que se le resta al completo del importe dela subasta.

N. 0.345.762

fl. noventa y nueve 97

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

dadas las dos de la tarde se levantó la sesion.

F. Cohen Anjona — Antº Juan

Juan Rubio — Pedro Rubio

Francisco Suero — Manuel Alvarez

Germán Rubio — Carlos Montero

Marcos Gonzalez — Tomás Parra

Ordinaria de 3 de Marzo de 1889

No la hubo por haber estado ocupado el Ayuntº en la continuacion del acto de clasificacion y declaracion de soldados. Fregenal Marzo tres de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tomás Parra

Extraordinaria de 9 de Marzo de 1889.

Aunque convocado el Ayuntº a sesion extraordinaria á esta hora de las once

de la mañana, como no hayan concurrido más que ocho señores Concejales, con el señor Alcalde accidental Don Antonio Frías, y son D. Francisco Rubio, D. Rafael Hernandez, D. José Mª Dominguez, D. Germán Rubio, D. Ildefonso Cisneros, D. Carlos Montero y Don Marcos Gonzalez, como el objeto de la convocatoria, sea por demandar trabajo los braceros y repartimiento de trigo del Pósito, dichos señores estimaron que debía estar presentes la totalidad de los individuos de la Corporacion, y proxima la sesion ordinaria de mañana, que en ella se acordaría lo conveniente sobre dichos asuntos. Fregenal y Marzo nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tomas Parra

Alcalde Presidte.
Exmo. Sr. D. Federico Sanchez Arjª Velasco

SS Concejales
D. Antº Frías
" Francº Rubio
" José Mª Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan
" Carlos Montero
" German Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Manuel Alvarez
" Rafael Hernandez
Francº Suero.

Ordinaria de 10 de Marzo de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del Domingo diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y en el local de la Sala Capitular, se reunió el Ayuntº presidido por el Sr. Alcalde y compuesto de los señores Concejales al margen expresados para celebrar la sesion pública ordinaria de

este dia; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior.

Reparacion de caminos vecinales

Demandando trabajo los braceros en consecuencia de las continuadas lluvias, existiendo una verdadera necesidad de proporcionarles trabajo para la subsistencia, y siendo tambien necesario y urgente reparar el camino vecinal que se dirige á Encinasola, el antiguo á Jerez de los Caballeros ó de las huertas á la Rivera y el que se dirige á la Estacion de la linea ferrea, el Ayunt.º acordó: admitirse en dichos trabajos á solo los vecinos cabezas de familia que no tengan propiedad alguna ó sea á los puramente braceros por mas que posean algun casuco y que tengan verdadera necesidad, ó un hijo de cada viuda pobre, señalandoles el jornal de una peseta y con obligacion de llevar herramientas á los mismos trabajos; y autorizar á las Comisiones de obras públicas y de policia rural para que bajo su direccion se ejecuten los trabajos de reparacion del indicado camino á la Estacion de la via ferrea: Que se publique bando para que se presenten á inscribirse todos aquellos que quieran ir á indicados trabajos y que las mismas Comisiones se sirvan designar el personal directivo de las obras, y jornal que haya de abonarseles con cuanto mas fuere necesario para la mejor reparacion y economia en las obras; sin que puedan gastarse en cada camino arriba de quinientas p.

Reparacion del tejado de la carniceria y de varias alcantarillas asi como de los empedrados

El Ayunt.º acordó: se repare el tejado de la carniceria, y las alcantarillas centrales de las calles de Mendez Nuñez, Bastimento, Fontanilla y cualesquiera otra asi como los empedrados y aceradas, asi que el tiempo mejore.

En vista de que el ingreso en Depositaria por el producto de romana pesos y medidas solo importa desde 1.º de Julio á fin de Febrero últimos seiscientas doce pesetas once, el Ayunt.º acordó: que la Comision de Consumos asociada del Concejal Don Ildefonso Cisneros y demas Señores Concejales que quieran tomar parte de la misma se sirva inspecionar la indicada recaudacion consultando al efecto los antecedentes que obran en la Admon de Consumos, y que el encargado Don Felipe Cordero Muro permanesca en el local del Ayunt.º frente á la Admon de Consumos.

Se presentó en esta sesion el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos municipales ordinario para el proximo año económico, y abierta discusion, fué aprobado por la mayoria del Ayunt.º compuesta de los Señores Frias, Rubio, Dominguez, Gonzalez Barragan, Suero y el Señor Presidente; votando en contra la minoria compuesta de los Señores Montero, Rubio, D. German Cisneros Alvarez y Hernandez respecto

N. 0.345.733

Al nov.^{ro} y nueve
99

ESTADO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

á las partidas del Inspector de policia cuya supresion propusieron como superfluo y respecto al aumento de un pasante p.ª la Escuela de D. Fermin Perez Cerrillo. Acordó el Ayunt.º se exponga al publico por término de quince dias pasado el cual se convoque á la Junta Municipal para la discusion y votacion definitiva.

Tambien acordó á propuesta del Señor Presidente y por indicacion del Teniente de la Guardia Civil, que en el ex-Convento de San Francisco se blanquee la puerta de entrada y corredores de la Casa Cuartel de la Guardia civil, se construya un horno para la misma, colocar barrotes y poner todo en condiciones para que pueda ser trasladada inmediatamente la referida fuerza.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

F. Ycher-arjona — Francisco Suarez

Ant.º Juvar

Juan.º Rubio

José M.ª Dominguez

Marcos Gonzalez

Julian Zaruagan

Rafael Hernandez

Ildefonso Cisneros

Manuel Alvarez

Germán Rubio

Carlos Montero

Tomas Pérez

Ordinaria de
17 de Marzo de 1889

Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Scher Arjona
S.S. Concejales
D. Franco. Rubio.
" Antº. Frias
" Franco. Suero
" Marcos Gonzalez
" Ildefonso Cisneros
" Germán Rubio
" Carlos Montero

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, y transcurrida de una hora, pues desde las once estaba reunido en virtud de cédula de convocatoria y á los vocales asociados de la junta municipal para la discusion y votacion de los proyectos de presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio económico, como no hayan concurrido dichos vocales asociados, á pesar de la cédula de convocatoria publicacion de bando y toque de campana, se procedió á celebrar la sesion pública ordinaria de este dia y declarada abierta leida fue aprobada el acta de la anterior.

Proyecto de presupuesto adicional y refundido de 1888-89

Como no se hayan presentado mas que un vocal asociado de los quince convocados para constituir la junta

Municipal, y cuyo individuo lo es Ignacio Gonzalez Garcia, el Ayunt.º acordó se convoque por segunda vez á todos los individuos de la misma junta para igual hora del Domingo 24 del del actual y sea cualesquiera el número de los que concurran se proceda á las discusion y votacion de los indicados proyectos de presupuesto y al nombramiento de una Comision que dictamine las cuentas de los ejercicios económicos de 1885-86 en adelante

Dado cuenta de un escrito de Ruperto Pantrigo Chavez en solicitud de concesion de un solar para edificar casa contiguo al señalado para Ant.º Gata Garcia, el Ayunt.º acordó: que con el plano de edificaciones á la vista la comision de obras públicas haga el señalamiento del solar que solicita el recurrente

Presentada la cuenta de los impresos para el Telégrafo, el Ayunt.º acordó se satisfaga á D. Indalecio Blaco 241 pet.s y veinte y cinco cent.s de su importe

Habiendo cesado el periodo calamitoso de lluvias y teniendo ya trabajo los braceros el Ayunt.º acordó la suspension de las obras bajo dicho concepto; y hecho presente por los señores Concejales encargados en la inspeccion y direccion del trabajo del camino á la estacion de la línea férrea, lo conveniente que es proseguir el desmonte y demas obras de reparacion mas precisas y necesarias, y el Ayunt.º acordó autorizar á la referida comision para la continuacion de espresadas obras, llevando dos cuadrillas para las dos en número de diez y seis trabajadores y ocho zagalones, con el jornal de 1 pet.s 37 cent.s y ½ cada uno de los primeros y á los últimos al respecto de una

pet.s, así como á los capataces el a-
una cincuenta como vienen percibiendo
sin que exceda el gasto de 500 pet.s anteri-
mente acordada.

El Concejal D. Carlos Montero como encarga-
do de las obras de reparación del camino de
las huertas á la rivera dijo: que debía pro-
poner al Ayunt.o la designación de un peri-
to (científico) facultativo en carreteras asocia-
do con otro nombrado por D. Tomas García
reconozca las obras hecha en dicho cami-
no, pues con motivo de la cuneta hecha
por delante de la pared de la huerta
del García y una vara de distancia
de la misma ha habido filtraciones
por el sitio en que las avenidas del año
anterior destruyeron parte del terreno
del camino y la pared coolindante
que la edificó el García á cal y canto pe-
sin cimientos ó sobre la superficie de la
huerta y el hoyo del camino lo tapó
su hortelano con piedra seca y carcajo
de arenisco, razon por la cual las aguas
se filtraron al llegar á dicho punto de la
cuneta, sin seguir adelante por ella pa-
ra evitar que continuaran corriendo por todo
lo ancho del camino. En su vista el Ayun-
acordo que se invite para el día de mañana
á D. Regino Butron, Ayudante de obras pú-
blicas, al Propietario D. Tomas García pa-
ra que designe otro perito si lo estima
conveniente y á la Comision de obras públi-
cas y policía rural para que sobre el
terreno informe lo que juzguen oportuno.

Lemmo á S. Cristobal } El Concejal D. Marcos Gonzalez, hizo presente
que se halla intransitable el le-
mo que se dirige á la Sierra

N. 0.345.501

Pliego uno
101.

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

de S. Cristobal, y para que dicha vía se repare convenientemente, el Ayunt.º acordó que el capataz Ant.º Solís con cuatro hombres verifique las reparaciones mas precisas y urgentes.

Y siendo las dos de la tarde se levantó la sesion.

F. Ichez-arjona

Ant.º Juárez

Fran.co Rubio

Marcos Gonzalez

Germán Rubio

Carlos Montero

J. Alfonso Cisneros

Tomás Barra

Francisco Sueno

Extraordinaria de 27 de Marzo de 1889

En la Ciudad de Fregenal y siendo las ocho de la noche de hoy veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, previa especial

Alcalde Presidente

Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona y Velasco

S.S. Concejales

Don Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" Pedro Rubio
" Manuel Alvarez
" Ildefonso Cisneros
" Rafael Hernandez
" German Rubio
" Cárlos Montero
" Marcos Gonzalez
" Julian Barragan

cédula de convocatoria con espresion del objeto pasada con la antelacion legal prevenida, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se espresan. Dado lectura del acta anterior, fué aprobada por los concurrentes á la de este dia. Y entrando en los particulares espresados en la convocatoria y

Dado lectura de la comunicacion en que el Señor Gobernador transcribe el acuerdo de la Comision provincial en el recurso de alzada interpuesto por el elector Don Alvaro Taraquemada y Cabeza de Vaca contra el acuerdo del Municipio declarando, á instancia de Juan Mendiario Rodriguez, incluible en las listas de elegibles á Don Gonzalo Sanchez Arjona y otros y excluir de los electores á Don Ildefonso Cisneros Amador, el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado y que se notifique espresada resolucion á los interesados á los usos que puedan convenirles.

Dado asi mismo lectura de un escrito que dirige al Ayunt.º Don Ramon Sanchez Arjona y Carbajo en solicitud de que la Corporacion se sirva acordar para siempre el borrarlo de la lista de elegibles, el Ayunt.º acordó: Quedar enterado y no habiendo ningun otro particular de que tratar se dió por terminada este acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Ant.º Frias

F. Sanchez-Arjona

Al mismo dos 102

Juan de Rubio

Ezequiel Amador

Pedro Rubio

Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Manuel Alvarez

Ildefonso Cisneros

Rafael Hernandez

Germán Rubio

Carlos Montero

Comisión Constitucional de la Ciudad de Tlaxcala

N.0.345.410

Jl. Mesto tres

103.

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

CORPORACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Ordinaria de 31 de Marzo de 1889.

En la Ciudad de Fregenal á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, y concluida la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales para el proximo año económico, quedó reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior y ratificados sus acuerdos.

Declaracion de quedar ultimadas las listas electorales para Concejales

No habiendose producido reclamacion alguna contra las listas electorales formadas en treinta y treinta y uno de Enero insertas en el presente libro, á los fólios desde el setenta y seis al noventa

y uno, mas que las deducidas por el elector Juan Mindiano Rodriguez, de que se dió cuenta en la sesion de diez y siete de Febrero y contra cuyo acuerdo recaido, interpuso recurso de alzada el tambien elector Don Alvaro Taraquemada y Cabeza de vaca de cuya resolucion superior se ha dado cuenta asi mismo en sesion extraordinaria del veinte y siete del corriente; y sin perjuicio de estarse al resultado de la reclamacion que los interesados hayan podido formular contra el fallo dictado por la Comision provincial, el Ayuntamiento teniendo presente lo dispuesto en la disposicion tercera de la Real orden circular de catorce inserta en el Boletin número quince de veinte y uno de Enero último, acordó: Declarar ultimadas las referidas listas, y su insercion en este acta y es como sigue

Provincia de Badajoz — Ciudad de Fregenal

Listas definitivas de electores para Concejales en el año de la fecha con expresion de apellidos y nombres, edad, calles de su habitacion y colegios á que corresponde emitir sus votos asi tambien de los que son elegibles por llegar la cuota que satisfacen á los dos primeros tercios del número de contribuyentes y con la distincion ó clasificacion en su virtud, de elegibles ó no elegibles

Cuenta cuatro 104

Núm.º de orden	Apellidos y nombres de los electores	Edad	Calles en que habitan	Colegios a que pertenecen...
	Electores elegibles			
	Letra A.			
1	Aguilar y Gallegos D. José María	42	Cárcel	Santa María
2	Alvarez Diez " José	46	Corredera	San Francisco
3	Arnijo Corrales " Manuel	26	Santa Clara	Santa Catalina
4	Alvarez Diez " Manuel	56	Compañía	Santa Ana
5	Amador Ortiz " Fermín	49	San Francisco	Santa Cat.ª
6	Amaya Chacón " Leopoldo	56	Rodeo	Iden.
7	Amador Montero " Baldomero	47	Bastimento	Santa María
8	Abril Corrales " José	32	Segura	Iden.
9	Arnijo Corrales " José	34	Corredera	San Francisco
10	Aleman Bravo " Federico	47	Vasco Díaz Tanco	Santa Cat.ª
11	Acedo Rasero " Pedro	47	Compañía	Santa Ana
12	Adame Francisco " Antonio	64	Encinasola	San Francisco
13	Adame Navarro " Juan	62	Sevilla	Santa Cat.ª
14	Agudo Martínez " Tomás	43	Esp.tu Santo	Santa Ana
15	Agudo Masero " Manuel	67	Arias Mont.º	Santa Cat.ª
16	Arias Arnijo " José	57	Vasco Díaz Tanco	Iden.
17	Agudo Mendez " Francisco	62	San Ginés	Iden.
18	Aleman Bravo " Antonio	40	P. Colon	Iden.
19	Abreu Chamorro " Manuel	65	Nueva Sta Cat.ª	Iden.
20	Agudo Gil " Antonio	27	Olmo	San Francisco
21	Adame Morgado " Manuel	52	Llano S. Ana	Iden
22	Aleman Bravo " Cayetano	26	Vasco Díaz Tanco	Santa Cat.ª
23	Adame Morgado " Cándido	49	Llano S. Ana	San Francisco
24	Adame Gomez " Julián	37	Nueva de Id.	Iden.
25	Adame Díaz " José	63	Encinasola	Iden.
26	Agudo Hernandez " Eugenio	41	Nueva S. Ana	Iden.
27	Alvarez Blanco " Francisco	39	Tabugo	Santa María
28	Adame Rey " Remigio	64	Arias M.º	Santa Cat.ª
29	Adame Martínez " Felipe	45	Encinasola	San Francisco
30	Antelo Ramos " Raimundo	49	Rodeo	Santa Cat.ª
31	Adame Díaz " Antonio	42	Encinasola	San Francisco
32	Ancos Romero " Antonio	64	Olmo	Iden.
33	Acedo Rasero " José	37	Toledillo	Santa Ana

B.

34	Bengochea Jarillo	Don Sixto	40	Bastimento	Santa Maria
35	Bravo Dominguez	" Cristobal	51	Compañia	Santa Ana
36	Blanco Hermoso	" José	52	Sevilla	Santa Cat.a
37	Blanco Carmona	" Eudalecio	26	Corredera	San Francisco
38	Barroso Molina	" José	31	Vasco Diaz Tanco	Santa Cat.a
39	Barrancas Chamorro	" Juan	59	Mendez Nuñez	Santa M.a
40	Barroso Veda	" Cayetano	58	Esp.tu Santo	Santa Ana
41	Blanco Trufero	" Leon	52	Corredera	San Francisco
42	Barragan Galvan	" José	51	Jabugo	Santa Maria
43	Barroso Candelario	" Agustin	38	Bazan	Santa Ana
44	Barroso Perogil	" Antonio	62	Otero	Iden
45	Bravo Regajo	" Francisco	31	Obispo	Santa Maria
46	Bada Romero	" José	31	Fontanilla	Iden
47	Barroso Molina	" Rafael	26	Bastimento	Iden
48	Barco Bejarano	" Francisco	30	Nueva S. Cat.a	Santa Cat.a
49	Barroso Perogil	" Diego	57	Otero	Santa Ana
50	Barragan Rodriguez	" Antonio	67	Fontanilla	Santa M.a
51	Barrancas Vazquez	" Agustin	38	Otero	Santa Ana
52	Barragan Galvan	" Francisco	47	Fontanilla	Santa Maria
53	Barragan Flores	" Adrian	61	Id	Id.
54	Bravo Garcia	" José	44	Nueva S. Ana	S. Francisco
55	Bravo Conejo	" Manuel	73	Compañia	Santa Ana
56	Blanco Hurtado	" José	67	Doctor Arceo	Iden.
57	Barragan Chamorro	" Alejandro	48	Esp.tu Santo	Iden
58	Barroso Hernandez	" Estevan	49	Yedra	Santa Cat.a
59	Barragan Antonio	" Reyes	47	San Ginés	Iden
60	Bellot Barneto	" Isidoro	56	Yedra	Iden
61	Blanco Hermoso	" Francisco	40	Arias M.o	Iden
62	Barragan Vega	" Luciano	51	1 Peso	Santa M.a
63	Barragan Serrano	" Juan	39	Iden	Santa Ana
64	Barragan Romero	" Ciriaco	42	San Basilio	Iden
65	Barragan Delgado	" Eduardo	64	Sevilla	Santa Cat.a
66	Barragan Chamorro	" José	57	Almendro	Santa Ana

C.

67	Conde de Rioscolino		59	Fontanilla	Santa M.a

Jeanicio 105.

N.0.345.432

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

68	Carbajo de Herrera	D. Eusebio	57	Herrerias	S. Francisco
69.	Conde de Torrepilares		57	Ygª Santa Ana	Yden
70	Cuniceros Pastor	" Francisco	51	Chacon	Santa Maria
71	Cisneros Amador	" Ildefonso	42	Herrerias	San Francisco
72	Cordon Vega	" Antonio	58	Corredera	Yden
73	Casar Gala	" José	32	Franco	Santa Maria
74	Candilejo Mulero	" Alonso	63	Compañia	Santa Ana
75	Carrero Hermoso	" Isidoro	39	Franco	Santa Maria
76	Candilejo Moreno	" José	41	Carcel	Yden
77	Cariano Moreno	" Sebastian	59	Yden	Yden
78	Conejo Gomez	" José Maria	37	Vasco Diaz Tanco	Santa Catª
79.	Carmona Gonzalez	" Juan	57	Otero	Sta Ana
80	Colorado Guillen	" Juan	30	Pilarito	Santa Catª
81.	Carrascal Porrino	" Juan	47	Encomienda	Santa Mª
82.	Cordon Vega	" José	57	Altorano	Santa Ana
83.	Cordon Vega	" Valentin	31	Otero	Yden
84	Cordon Granero	" Reyes	34	Muleta	Santa Mª
85	Carballar Cortes	" José	54	Vasco Diaz Tanco	Santª Catª
86	Carrasco Moreno	" Marcos	41	San Francisco	Yd
87	Coco Candilejo	" Alonso	58	Compª	Santa Ana
88	Carmona Dominguez	" José	40	Pilarito	Santa Catª
89	Cordon Marin	" Faustino	28	Peso	Santa Mª
90	Cordon Morales	" Felipe	64	Corredera	San Franco
91.	Cordon Marin	" Francisco	30	Compañia	Santa Ana
92	Carrascal Potente	" Crescencio	27	Tabugo	Santa Maria
93.	Conejo Mena	" Antonio	36	Segura	Yden
94	Cisneros Tanco	" Faustino	68	Tapada Yglesia	San Francisco
95	Cordon Ledesma	" Joaquin	36	Bastimento	Santa Maria
96	Conejo Perez	" Luis	27	Segura	Yd
97	Canónico Martorano	" Nicolas	71	Caba	Yden
98	Carrascal Granero	" Vicente	58	Mendez Nuñez	Yden

99.	Carrasco Agudo	D.	Faustino	41	Almendro	Sta Ana
100	Cabrillas Polix	"	Rafael	40	Chacon	Santa Ma
101	Carrasco Moreno	"	Miguel	56	Pozo	Sta Ana
102	Carrero Lobo	"	Modesto	39	Herrerias	San Francisco
103	Cordero Marin	"	Valentin	56	Fontanilla	Santa Ma
104	Carrasco Rebollo	"	Fabino	54	Nueva S. Ana	S. Franc.
105	Cordero Salguero	"	Miguel	45	Baran	Sta Ana
106	Carrascal Granero	"	Manuel	64	Fontanilla	Sta Ma
107	Cisneros Amador	"	Carlos	46	Da. Leonor	San Francisco
108	Cordero Rodriguez	"	Ceferino	67	Compañia	Sta Ana
109.	Carrascal Chamorro	"	Valentin	51	Arias Mo.	Santa Cata
110	Cordon Ledesma	"	Juan	45	Otero	Sta Ana
111	Candelario Rebollo	"	Gregorio	63	Idem	Id.
112	Carrascal Vivas	"	Cipriano	56	Plaza	Sta Maria
113	Coco Candilejo	"	Ramon	47	S. Ginés	Sta Cata
114	Carrascal Dominguez	"	Justo	39	Pozo	Sta Ana
115	Cordero Ronquillo	"	Tomas	62	Muleta	Sta Ma
116	Cabrillas Megia	"	José	39	Idem	id.
117	Candilejo Perez	"	Alonso	28	Compañia	Sta Ana
118	Cordero Rodriguez	"	José	52	Mendez Nuñez	Sta Maria
119	Cabrillas Diaz	"	Marcelo	67	Chacon	Idem
120	Carrascal Diaz	"	Juan	54	Vasco Dn. Tanco	Sta Cata
121	Carrasco Tanco	"	Luis	58	Olmo	San Franc.
122	Carrero Vargas	"	José	46	Nueva S. Ana	Idem
123.	Carrascal Montero	"	Agapito	61	Caba	Sta Ma
124	Carrero Lobo	"	Eugenio	48	Llano S. Cata	Sta Cata
125	Carrero Vargas	"	Manuel	65	Nueva S. Ana	S. Franc.
126	Carrasco Agudo	"	Rafael	56	Bravo, Mo.	Idem
127	Cordero Rodriguez	"	Narciso	36	Alamo	S. Cata
128	Calderon Perogil	"	Pedro	41	Vco. Dn. Tanco	Id.
129	Carrasco Moreno	"	Benito	28	Otero	Sta Ana
130	Cisneros Amador	"	Faustino	37	Fontanilla	Sta Ma
131.	Carrasco Atienza	"	José	62	Almendro	Sta Ana
132.	Cid Moreno	"	José	34	Concepcion	Sta Cata
133.	Conejo Marqz.	"	José Ma.	64	Rodeo	Idem
134	Cerrada Romero	"	Lorenzo	72	Pozo	Sta Ana
135.	Cerrada Chaver	"	Eduardo	48	Idem	Idem
136.	Cordero Rodriguez	"	José	70	Tabugo	Sta Maria

				1º cuent.	un 106
137	Carmona Guerra	D. Antonio	64	Sevilla	Sta Catª
138	Cortés Vazquez	" Fernando	66	Umbrales	Sta Mª
139	Corrales Carbajal	" Felix	54	Pozo	Sta Ana
140	Carrasco Moreno	" Luis	32	S. Franco	Sta Catª
141	Conejo Carbajo	" Miguel	58	Arias Mº	Id
142	Carmona Morales	" Anastasio	32	S. Basilio	Sta Ana
143	Calderon Garrancho	" Antonio	54	Herrerias	S. Franco
144	Conejo Mena	" Pablos	34	S. Franco	Sta Catª
145	Conejo Carbajo	" Narciso	63	Arias Mº	Iden
146	Carballar Cordero	" José	66	Iden	Iden
147	Coronado Luna	" Feliciano	59	Alonso de Paz	Sta Ana
148	Carrasco Duran	" Agustin	36	Tabugo	Sta Mª
149	Carballar Boza	" Pedro	63	Sevilla	Sta Catª
150	Calderon Candilejo	" Rafael	49	Iden	Iden
151	Carrero Pardo	" Manuel	71	Dª Leonor	San Franco
152	Carrasco Pardo	" Plácido	30	P. de Colon	Sta Catª

D.

153	Dominguez y Dominguez	" Antonio	39	Franco	Sta Maria
154	Diaz Magro	" Manuel	58	Mendez Nuñez	Iden
155	Duran Barroso	" José	54	Pero	Iden
156	Diaz Montero	" Paulino	61	Fontanilla	Id.
157	Duran Delgado	" Ciriaco	57	Mendez Nuñez	Id
158	Diaz Moreno	" Antº	29	Pero	Id
159	Diaz Garcia	" Elias	27	Nueva S. Catª	Sta Catalina
160	Diaz Carrero	" José	51	Igª Iden	Iden
161	Delgado Segura mayor	" José	63	Encinasola	San Franco
162	Diaz Carrero	" Dionisio	56	Pilarito	Sta Catª
163	Duran Blanco	" Ventura	61	Bazan	Santa Ana
164	Duran Rebollo	" Diego	67	Nueva S. Ana	San Francisco
165	Duran Lanchazo	" Florencio	64	San Franco	Sta Catª
166	Delgado Segura	" Juan	34	Encinasola	S. Francisco
167	Diaz Morales	" Dionisio	60	Fontanilla	Sta Maria
168	Diaz Segura	" Miguel	56	Pilarito	Sta Catª
169	Delgado Barroso	" Cayetano	39	Sta Clara	Iden
170	Diaz Galvan	" José	63	Obispo	Sta Maria
171	Diaz Torrado	" Lorenzo	34	Igª Sta Catª	Sta Catª

172	Duran Cumbreño	Don	José	49	Cumbrales	Sta M.	
173	Delgado Segura	"	Valentin	47	Sucinavela	San Fran.	
174	Duran Canta	"	José	63	Corredera	Yden	
175	Delgado Lima	"	Lorenzo	34	Sucinavela	Yden	
176	Delgado Morales	"	José	45	Solana	Sta Ana	
177	Dominguez Calderon	"	Rafael	57	Doctor Arroyo	Yden	
178	Delgado Cumbrero	"	Antonio	46	Arias Mont.o	Sta Cat.a	
179	Diaz Magro	"	Manl. Luis	66	Sp.tu Santo	Sta Ana	
180	Dominguez y Dominguez	"	Antonio	40	Fabrigo	Sta M.	
181	Delgado Agudo	"	José M.a	47	Los Remedios	San Fran.	
182	Delgado Lopez	"	Juan José	72	Mulleta	Sta M.a	
183	Delgado Agudo	"	Fernando	49	Solana	Santa Ana	
184	Diaz Morales	"	Manuel	54	Franco	Sta Maria	
185	Duran Perez	"	Francisco	31	Llano Sta Ana	S. Francis.	
186	Delgado Correa	"	Candido	54	Pollo	Sta Ana	
187	Diaz Segura	"	Silvestre	42	Cumbrales	Yd.	
188	Diaz Santos	"	Geronimo	31	Arias Mont.o	Sta Cat.a	
189	Duran Cebrero	"	Juan	58	Solana	Sta Ana	
190	Delgado Segura menor	"	José	57	Sucinavela	S. Francis.	

G.

191	Ygnacio	"	Antonio M.a Mauricio	32	Fontanilla	Sta Maria	

F.

192	Felix Lamprea	"	Manuel	32	Arias Mont.o	Sta Cat.a	
193	Fabian Carranco	"	Manuel	62	Silencio	Sta Cat.a	
194	Fabian Correa	"	Francisco	66	San Fran.co	Yd.	
195	Fabian Carranco	"	Valentin	46	Solana	Sta Ana	
196	Felix Barragan	"	José	57	Segura	Sta Maria	
197	Fabian Salazar	"	Benito	47	Nueva S. Ana	S. Fran.o	
198	Felix Barragan	"	Gregorio	58	Olmo	Yden	
199	Felix Barragan	"	Antonio	43	Vasco Diaz Franco	Sta Cat.a	
200	Fernandez Garcia	"	Maximo	64	Arias Mont.o	Yden	
201	Fernandez Dominguez	"	Antonio	46	Bravo Murillo	S. Francis.	
202	Fabian Carranco	"	Manuel	47	S. Danilo	Sta Ana	

N. 0.345.411

Al cuarto mes 107

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

G

203	Garcia Alvarez	D.	Fernando	54	Cruz	Sta Maria
204	Gallego Rubio	"	Celestino	43	Herrerias	S. Francisco
205	Granero Mantero	"	Juan	35	Mendez Nuñez	Santa Mª
206	Gustos Tercero	"	Isidro	34	Cárcel	Idem
207	Garcia Hernandez Pinzon	"	Pedro	30	Encomienda	Id.
208	Gustos Tercero	"	Antonio	29	Cárcel	Id.
209	Garcia Alvarez	"	Tomás	59	Bastimento	Id.
210	Gimenez Matamoros	"	Victorio	41	Pilarito	Sta Catalina
211	Gimenez Matamoros	"	Manuel	47	Id.	Id.
212	Gonzalez Fernandez	"	Manuel Mª	60	Arias Mº	Id.
213	Galvan Pantrigo	"	Joaquin	37	Mendez Nuñez	Sta Maria
214	Garcia Dominguez	"	Juan	55	Vasco Diaz Tanco	Sta Catª
215	Gama Infante	"	Luis	62	P. de Colon	Id.
216	Galan Prats	"	Nicanor	53	Plaza	Sta Mª
217	Gomez Carbajal	"	Francisco	37	Igª S. Ana	S. Francisco
218	Garcia Diaz	"	Antonio	45	Muleta	Sta Maria
219	Gonzalez Lanchazo	"	José	57	Otero	Santa Ana
220	Gonzalez Lanchazo	"	Andres	54	Baran	Id.
221	Garcia Espósito	"	Antonio	41	Herrerias	San Franco
222	Garcia Marmol	"	José	54	Cruz	Sta Maria
223	Garcia Martinez	"	Damian	38	Cárcel	Idem
224	Gimenez Ramos	"	Manuel	41	Tabugo	Idem
225	Garcia Alvarez	"	Teodoro	29	Fontanilla	Idem
226	Gimenez Chamorro	"	José Maria	45	Tedra	Sta Catª
227	Gonzalez Duran	"	Eugenio	44	Otero	Sta Ana
228	Galvan Ermitero	"	José	55	Llano S. Ana	San Francisco
229	Giles Carballar	"	Vicente	46	Obispo	Sta Maria
230	Gonzalez Blanco	"	Andres	58	Arias Montº	Sta Catª
231	Garcia Lopez	"	Rafael	67	Tabugo	Sta Maria

222	García Chamorro	D.	Rafael	56	S. Francisco	Sta Catalina	
223	García Patiño Pérez	"	Antonio	34	Plaza	Sta María	
224	Guerra Lamprea	"	Lino	51	Comedera	San Francisco	
225	Gonzalez Corrales	"	Isidro	66	Mendez Núñez	Sta Ana	
226	Gil Vargas	"	José	63	Baran	Sta Ana	
227	García Coco	"	José	72	Doctor Arceo	Eden	
228	Galvan Quintero	"	Florencio	49	Pozo	Eden	
229	Gonzalez Blanco	"	Manuel	68	Nueva Sta Ana	San Francisco	
230	García Holgado	"	Juan	65	Plaza	Sta María	
231	García Martínez	"	Juan	41	Rodeo	Sta Cat.a	
232	Jiménez Pinzol	"	Antonio	47	Otero	Sta Ana	
233	Guerra Gata	"	Juan	51	Obispo	Sta María	
234	Galvan Cordero	"	Luis	43	Nueva S. Ana	San Francisco	
235	Jimenez Agudo	"	Matías	47	Segura	Sta María	
236	Guerra García	"	Juan	67	Id.	Eden	
237	Galvan Dominguez	"	Manuel	61	Espíritu Santo	Santa Ana	
238	Gallardo Martínez	"	Antonio	49	Llano	Santa Cat.a	
239	Gonzalez Martinez	"	Eugenio	49	Pozo	Sta María	
240	Jimenez Cordero	"	Manuel	67	Segura	Eden	
241	García Galvan	"	Luis	66	Llano S. Ana	San Francisco	
242	Jimenez Agudo	"	Benigno	57	P. de Colon	Santa Cat.a	
243	Jimenez Matamoros	"	José	51	S. Francisco	Eden	
244	Gomez Candilejo	"	Alonso	54	Concepcion	D.	
245	Galvan Quintero	"	Lorenzo	47	Nueva S. Ana	San Francisco	
246	Giles Carballar	"	Hugo	27	Plaza	D.	
247	García Lobo	"	Gregorio	61	Llano S. Ana	D.	
248	Jimenez García	"	José	64	Obispo	Santa Ana	
249	Gonzalez Rodriguez	"	Leonardo	54	Baran	Sta Ana	
250	Galvan Carbajo	"	Celedonio	48	Obispo	Sta María	
251	García de la Cruz	"	Manuel	64	Jerezmalla	D.	
252	Gonzalez Rodriguez	"	Benito	44	Segura	D.	
253	Gonzalez Duran	"	Juan	40	Baran	Santa Ana	
254	García Llano	"	José	39	Llano S. Ana	S. Francisco	
255	García Diaz	"	José	64	Espíritu Santo	Santa Ana	
256	Gata García	"	Antonio	51	Libertad	Sta Catalina	
257	Galvan Dominguez	"	José	47	Rodeo	Eden	
258	Galvan Quintero	"	Juan	49	Solana	Santa Ana	

H

269	Hernandez Alor	D. Rafael	46	Sta Clara	Sta Cat.a
270	Hermoso Luna	" Eugenio	67	Segura	Sta Maria
271	Hermoso Martinez	" Vicente	54	Fontanilla	Idem
272	Hermoso Santos	" José	30	Ig.a Sta Cat.a	Sta Cat.a
273	Hidalgo Fonolledo	" Luis	59	Compañia	Santa Ana
274	Hermoso Santos	" Francisco	34	Arias Mont.o	Sta Cat.a
275	Hermoso Santos	" Antonio	41	Idem	Idem
276	Hernandez Conejo	" Juan	66	Ig.a Sta Cat.a	Idem
277	Hernandez Garcia	" José	68	San Francisco	Idem
278	Hidalgo Fonolledo	" Felipe	61	Cárcel	Santa Maria
279	Hernandez Garcia	" José Maria	61	Mendez Nuñez	Idem
280	Hernandez Diaz	" Eusterio	26	Llano de Sta Ana	S. Francisco
281	Hernandez Duran	" Gregorio	49	Rodeo	Sta Catalina
282	Hermoso Felix	" Sabas	43	S. Ginés	Idem

Ch.

283	Chamorro Melo	" Francisco de Sales	47	Herrería	S. Francisco
284	Chaparro Rodriguez	" Angel	58	Nueva S. Cat.a	Sta Cat.a
285	Chamorro Pardo	" Plácido	30	Nueva S. Ana	San Francisco
286	Chamorro Melo	" José	67	Fontanilla	Sta M.a
287	Chamorro Lopez	" Antonio	61	Bravo M.o	S. Francisco
288	Chamorro Armijo	" Juan	49	Yedra	Sta Cat.a
289	Chamorro Morgado	" José	62	Nueva S. Ana	S. Francisco
290	Chamorro Lopez	" Justo	55	Olmo	Idem
291	Chamorro Moreno	" Lauriano	26	Fontanilla	Sta Maria
292	Chamorro Treviño	" Manuel	59	Arias M.o	Sta Cat.a
293	Chaver Morgado	" Manuel	47	Rollo	Sta M.a
294	Chamorro Melo	" Antonio	59	Tabugo	Idem
295	Chamorro Moreno	" Cristobal	29	Peto	Idem
296	Chamorro Cordero	" Leoncio	56	San Basilio	Sta Ana
297	Chamorro Morgado	" Manuel	65	Encinasola	S. Francisco
298	Chamorro Vargas	" Mariano	65	Concepcion	Sta Cat.a

Y.

299	Infante Moreno	D.	Eusebio	56	Baran	Sta Ana
300	Infante Moreno	"	Gregorio	56	Nueva Sta Ana	S. Francisco
301	Infante Segura	"	Maximino	64	S. Franco	Sta Cat.
302	Infante Rebollo	"	Manuel	29	Id.	Iden
303	Infante Moreno	"	Feliciano	54	Nueva de Sta Cat.	Sta Cta

J.

304	Jaraquemada Cabera de Vaca	"	Alvaro	56	Jara	San Franco
305	Jaraquemada Gutierrez	"	Alvaro	65	Encomienda	Sta Ma
306	Jorge Rodriguez	"	Blas	61	Pozo	Sta Ana
307	Jauregui Vega	"	Cladio	56	Encomienda	Sta Ma
308	Jara Candilejo	"	Eugenio	32	Compañia	Sta Ana
309	Jara Candilejo	"	José Maria	42	Iden	Iden
310	Jorge Rodriguez	"	Nicolas	54	Da Leonor	San Franco

L.

311	Lázaro y Lazaro	"	José	47	Encomienda	Sta Ma
312	Lazaro Vela	"	Macario	56	Bastimento	Iden
313	Leon Infante	"	Lope	45	Baran	Sta Ana
314	Ledesma y Zorrado	"	Manuel	57	Bastimento	Sta Maria
315	Leon Infante	"	Pedro	57	Nva Sta Ana	San Franco
316	Lopez Vargas	"	José	57	Fontanilla	Sta Maria
317	Luna Conejo	"	Roman	60	Segura	Iden.
318	Lázaro Vela	"	Saturnino	58	Cruz	Iden
319	Lobo Martinez	"	Luis	64	Espto Santo	Sta Ana
320	Lara Gomez	"	Luis	50	Ygª Sta Cat.	Sta Cat.
321	Lobo Barragan	"	Julian	63	Rollo	Sta Ma
322	Lobo Rebollo	"	José	51	Compª	Sta Ana
323	Leon Arriano	"	Felipe	50	Baran	D.
324	Leon Nogales	"	Martin	38	Olmo	S. Franco
325	Lázaro y Lázaro	"	Bonifacio	45	Encomienda	Sta Ma
326	Leon Garcia	"	José	58	S. Francisco	Sta Cat.
327	Lopez Cordero	"	Antonio	60	Los Remedios	S. Francisco
328	Lopez Marero	"	Alfonso	56	Da Leonor	Iden

N.0.345.474

Il mismo numero 109

329.	Lobo Hermoso	D. Feliciano	45	Mendez Nuñez	Sta Mª
330.	Lara Gomez	" Antonio	48	Dª Leonor	S. Franco
331.	Luna Chavez	" José	49	Olmo	Idem
332	Lobo Barragan	" Feliciano	58	Idem	Idem
333	Lobo Siguera	" Pedro	47	Nueva S. Ana	D.
334	Lopez Oyola	" José	41	Olmo	D.
335	Luna Infante	" Santos	66	Solana	Sta Ana
336.	Lobo Morales	" Gregorio	67	Olmo	San Franco
337.	Lobo Hermoso	" Antonio	36	Tapada Tgª	D.
338	Lanchanzo Garcia	" José	59	Olmo	D.
339	Laso Marquez	" Franco	52	Pozo	Sta Ana

M.

340	Marqués de Biocabado		43	Bravo Mº	S. Francisco
341	Marqués de Paterna del Campo		64	Encomienda	Sta Maria
342.	Montero Hidalgo	D. Carlos	63	Francos	Id.
343.	Montero Hidalgo	" Francisco	59	Id.	D.
344	Martinez Garcia	" Pedro Bta	68	Bastimento	D.
345.	Martinez Lagarejo	" Antonio	54	P. de Colon	Sta Catª
346.	Morales Cobos	" Rafael	54	Segura	Sta Mª
347.	Montero Molina	" Juan	63	Cruz	D.
348	Martinez Gomez	" José	61	P. de Colon	Sta Catª
349	Morales Cobos	" José Mª	42	Cruz	Sta Mª
350	Moreno Gonzalez	" Guillermo	49	Pozo	D.
351.	Morales Martin	" José	50	Cárcel	D.
352	Martin Sanchez	" Fernando	49	Mendez Nuñez	D.
353	Marquez Rebollo	" Pablo	55	Altozano	Sta Ana
354	Masero Ybarguen	" Luis	63	Vco Diaz Tanco	Sta Ctª
355.	Martinez Rubio	" Ricardo	49	Otero	Sta Ana

356	Marin Moreno	D. Fran.co	27	Fontanilla	Sta Ma
357	Marin Morales	" José	27	Olmo	S. Francisco
358	Martinez Marquez	" Felix	32	Arias M.o	Sta Cat.a
359	Marero Infante	" Cantor	40	Esp.tu Santo	Sta Ana
360	Morales Regajo	" José	48	Llano S. Ana	S. Francisco
361	Morales Garcia	" Valentin	46	Pilarito	Sta Cat.a
362	Moreno Romero	" Manuel	44	Compañia	Sta Ana
363	Marero Molina	" Ant.o	62	Mender Nuñez	Sta Maria
364	Marero Gomez	" José	43	Arias Mont.l	Sta Cat.a
365	Martinez Pinina	" Mam.l de la Cruz	62	Bravo M.o	San Fran.co
366	Martinez Repilado	" Tomas	54	Compañia	Sta Ana
367	Marin Infante	" Ignacio	61	Esp.tu Santo	D.
368	Marero Gomez	" Joaquin	49	Arias M.o	Sta Cat.a
369	Moreno Morales	" José	47	Los Remedios	S. Francisco
370	Moreno Gama	" José	60	Fontanilla	Sta M.a
371	Magro Chamorro	" Bernardino	64	Arias M.o	Sta Cat.a
372	Morgado Delgado	" José	65	Segura	Sta M.a
373	Montero Tetrero	" Nicolas	59	Arias M.o	Sta Cat.a
374	Mora Bernal	" Miguel de	67	Doctor Arceo	Sta Ana
375	Moreno Regajo	" Pedro	58	Toledillo	D
376	Marero Pintado	" Matias	63	Encinasola	S. Fran.co
377	Moreno Arriano	" Tomás	66	Baran	Sta M.a
378	Martinez Rodriguez	" Damian	36	Segura	Sta Maria
379	Moreno Magro	" Juan	61	Pilarito	Sta Cat.a
380	Marquez Rubio	" Juan	52	S. Fran.co	Sta Cat.a
381	Megia Terron	" Ant.o	54	Obispo	Sta M.a
382	Moreno Morales	" Cariano	42	Los Remedios	S. Fran.co
383	Moreno Magro	" Luis	63	Sta Clara	Sta Cat.a
384	Martinez Lanchazo	" José	47	Olmo	S. Francisco
385	Marero Jauregui	" Vicente	67	Pero	Sta M.a
386	Molina Chamorro	" Isidoro	47	Baran	Sta Ana
387	Magro Chamorro	" Valentin	62	Doctor Arceo	Idem
388	Moreno Diaz	" Pedro	28	Baran	D
389	Marquez Lopez	" Antonio	47	Nueva Sta Cat.a	Sta Catalina
390	Mendoza Navarro	" Pascual	34	Maradero	D.
391	Martinez Montero	" Antonio	62	Llano S. Cat.a	D
392	Moreno Gama	" Manuel	70	Mender Nuñez	Sta Maria

Jo. Lunes ... 110

393	Moreno Gama D.	Antonio	57	Sept.n Santo	Sta Ana
394	Molina Chamorro "	Manuel	39	Nueva S. Cat.a	Sta Cat.a
395	Magro Chamorro "	Victoriano	60	Pozo	Sta Ana
396	Martinez Gonzalez "	Alejandro	40	Nueva Sta Ana	S. Fran.co
397	Medina Puyol "	Ricardo	44	Tapada Ig.a	D.
398	Mansilla Rodriguez "	Antonio	61	Lucinarola	D.
399	Mendez Felix "	José	56	Segura	Sta Maria
400	Martinez Barroso "	Pio	38	Comp.a	Sta Ana
401	Martinez Rebollo "	Marcos	44	Nueva S. Cat.a	Sta Cat.a
402	Montero Molina "	Raimundo	63	Nueva S. Ana	S. Fran.co
403	Molina Carmona "	Genaro	52	Altorano	Santa Ana
404	Moreno Martinez "	Manuel	66	V.co Diaz Tanco	Sta Cat.a
405	Molina Rodriguez "	Segundo	64	Umbrales	Sta M.a
406	Marin Infante "	Francisco	40	Llano S. Cat.a	Sta Cat.a
407	Meredis Garcia "	Luis	47	Nueva S. Cat.a	D.
408	Marquez Rodriguez "	Leonardo	50	S. Francisco	D.
409	Megia Marin "	Julian	47	Nueva Sta Ana	San Fran.co
410	Mulero Rebollo "	Antonio	46	Toledillo	Sta Ana
411	Marin Nogales "	Francisco	53	S. Basilio	D.
412	Martinez Mendez "	Lucar	58	San Fran.co	Sta Cat.a
413	Marquez Garcia "	Zacaria	67	Mendez Nuñez	Sta Maria
414	Martinez Chamorro "	Justo	44	V.co Diaz Tanco	Sta Cat.a
415	Merchan Sanguino "	José	64	Orihuela	Sta Cat.a
416	Mulero Moreno "	Teodoro	56	Solana	Sta Ana
417	Morales Martin "	Andres	48	Umbrales	Sta Maria
418	Marin Fabian "	Rafael	51	Pero	D.
419	Moreno Romero "	José	46	Chacon	D.
420	Marquez Rodriguez "	Francisco	53	Orihuela	Sta Cat.a
421	Martinez Rodriguez "	Antonio	54	San Gines	D.
422	Marquez Gabino "	Juan	60	V.co Diaz Tanco	D.
423	Moreno Martinez "	Feliciano	62	Fontanilla	Sta M.a
424	Megia Barragan "	Juan	73	D.a Leonor	San Fran.co
425	Mendez Cordero "	Luis	48	San Fran.co	Sta Cat.a
426	Morales Gonzalez "	Francisco	68	Lucinarola	S. Fran.co
427	Muriel Sanchez "	José	71	Zabugo	Sta M.a
428	Montero Vazquez "	José	66	Yedra	Sta Cat.a

429	Marquez Morales	D. Manuel	44	Carcel	Santa Ma.
430	Moreno Serrano	" Manuel	43	Vco. Diaz Tanco	Sta Cata.
431	Marquez Calderon	" Pablo	50	Orihuela	D.
432	Marero Villa	" Clemente	47	Pero	Sta Ma.
433	Moreno Serrano	" José	50	Vco. Diaz Tanco	Sta Cata.
434	Martinez Infante	" Pedro Antº.	44	Jabugo	Sta Ma.
435	Martinez Rodriguez	" Toribio	37	Caba	D.
436	Marin Infante	" Tomas	65	Altorano	Sta Ana
437	Mulero Ventura	" Francisco	53	Solana	D.
438	Martinez Morgado	" Juan	64	Yedra	Sta Cata.
439	Marquez Megia	" Manuel	32	Toledillo	Sta Ana
440	Marero Perez	" Manuel	42	Los Remedios	S. Franco.

N.

441	Navarro Santana	" Cristobal	61	Obispo	Sta Ma.
442	Nogales Gonzalez	" José	64	Otero	Sta Ana
443	Nuñez Molina	" Rafael	37	Caba	Sta Maria
444	Nogales Carbajo	" José	49	Mayas	D.
445	Nogales Segura	" Ignacio	72	Segura	D.
446	Nogales Tenorio	" Mauricio	58	Muleta	D.
447	Nogales (Timoteo)	" Timoteo	47	Otero	Sta Ana
448	Nogales Tenorio	" Manuel	49	Fontanilla	Sta Maria
449	Navarro Moreno	" Antonio	57	Caba	D.
450	Navarro Polix	" Felipe	59	Rodeo	Sta Cata.
451	Nogales Galvan	" Tomas	49	Alonso de Paz	Sta Ana
452	Nogales Gonzalez	" Julian	64	Carcel	Sta Ma.
453	Nogales Carrasco	" Justo	37	Pero	D.
454	Nogales Gonzalez	" Agustin	57	Vco. Diaz Tanco	Santa Cata.

O

455	Ortega Maestre	" Eustaquio	48	Segura	Sta Maria
456	Oyola Perez	" José	55	Chacon	D.
457	Ortega Agudo	" Cipriano	51	Igª. Sta Cata.	Sta Cata.
458	Ortega Marquez	" Francisco	58	Almendro	Sta Ana

N. 0.345.409

Fl. cuarto ocho
111

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

459.	Oyola Perez	D. Modesto	42	Pero	Santa Mª
460	Oyola Morales	" Vicente	35	Olmo	San Franco
461.	Oyola Morales	" Domingo	41	Los Remedios	D.

P.

462.	Perez Valero	" Geronimo	53	Mendez Nuñez	Sta Maria
463.	Pardo Amador	" Serapio	27	Corredera	San Franco
464.	Pinto Corrales	" Norberto	55	Ygª Sta Ana	D.
465.	Pardo Fabian	" Franco	54	Espn Santo	Sta Ana
466.	Perez Garcia	" Valentin	56	Pozo	D.
467.	Perez Marero	" Alejandro José	44	Herrerias	S. Franco
468.	Pavon	" Luis de los Reyes	40	Carreteria	Sta Catª
469.	Perogil Carrasco	" Faustino	56	Corredera	S. Francisco
470	Potente Carrascal	" José Maria	54	Rollo	Santa Mª
471.	Pardo Marquez	" Juan	34	Nueva S. Catª	Sta Catª
472	Perez Rodriguez	" Rufo	49	Rollo	Sta Mª
473.	Perogil Moreno	" Manuel	28	Pozo	S. Ana
474.	Pardo Segura	" Manuel	64	Doctor Arce	D.
475.	Pantrigo Chaver	" Pablos	37	Segura	Sta Mª
476.	Perogil Diaz	" Camilo	47	Muleta	D.
477.	Parra Rubio	" Victorio	61	Chacon	D.
478.	Perez Arrayá	" Teodoro	44	D.	D.
479.	Perez Adame	" Manuel	54	Espn Santo	Sta Ana
480	Pargaña Macias	" Juan	47	Baran	D.
481.	Pinto Mulero	" Antonio	60	Bastimento	Sta Mª
482.	Pardo Higuero	" Andres	49	Bravo Mº	S. Francisco
483.	Perogil Rebollo	" Juan	47	Vco Diaz Tanco	Sta Catª
484.	Perez Jarillo	" Tomas	49	Segura	Santa Mª
485	Polix Lobo	" Angel	52	Nueva S. Catª	Sta Catª
486	Polix Sampedro	" José Mª	47	Umbrales	Sta Maria

487	Perez Rodriguez	D. Pedro	43	Vco. Diaz Tanco	Sta Cata.
488	Polix Pardo	" Valentin	59	Segura	Sta Maria
489	Potente Gama	" Antonio	45	Alamo de Paz	Sta Ana
490	Perogil Rebollo	" Julian	41	Olmo	San Francisco
491	Perez Bravo	" José	45	Otero	Sta Ana
492	Perez Martinez	" Claros	57	Pilarito	Sta Cata.
493	Perogil Rodriguez	" Antonio	29	S. Basilio	Sta Ana
494	Perez Agudo	" Manuel	69	Alamo de Paz	D.
495	Perogil Diaz	" Manuel	37	Da. Leonor	S. Francisco
496	Perez Carmona	" José	49	Baran	Sta Ana
497	Pantrigo Rebollo	" Francisco	39	Toledillo	D.
498	Perogil Gonzalez	" Manuel	49	Doña Leonor	S. Francisco

Q.

499	Quintero Infante	" Joaquin	57	Pastrana	San Francisco
500	Quintero Infante	" Manuel	66	Nueva S. Ana	D.
501	Quintero Infante	" Lorenzo	62	Lucinasola	D.

R.

502	Rubio y Rubio	" German	64	Bastimento	Sta Maria
503	Rubio Moreno	" Filiberto	30	Corredera	San Francisco
504	Romero Galvan	" Angel	62	Pilarito	Santa Cata.
505	Ramirez Lopez	" Angel	59	Pero	Sta Ma.
506	Romero Ferrer	" Joaquin	60	Compañia	Sta Ana
507	Romero Espinosa	" Luis	34	Corredera	San Franco.
508	Regalado Amador	" Roman	62	Alamo	Sta Cata.
509	Rodriguez Pantrigo	" Luis	32	Bastimento	Sta Ma.
510	Rodriguez Cordero	" Eusebio	29	Pozo	Sta Ana
511	Rodriguez Marquez	" Juan	27	Compañia	D.
512	Rubio Alvarez	" Agustin	42	D.	D.
513	Rebollo Lanchazo	" José	58	Pozo	D.
514	Rubio Garcia	" Manuel	39	Mendez Nuñez	Sta Ma.
515	Rubio Moreno	" Francisco	63	Compañia	Sta Ana
516	Rubio Moreno	" José	59	F. Catolica	D.
517	Rebollo Rebollo	" Francisco	49	Altorano	D.
518	Rubio Alvarez	" Rufino	38	Compañia	D.

519	Ramos Fabian	D. Basilio	62	Bravo Murillo	S. Franco
520	Rodriguez Delgado	" José Ma	38	Arias Ma	Sta Cata
521	Rebollo Carbajo	" José	53	Muleta	Sta Ma
522	Rodriguez Barroso	" Valentin	56	Compañía	Sta Ana
523	Raya Dominguez	" Antonio	66	Mendez Nuñez	Sta Ma
524	Rodriguez Sanchazo	" Miguel	55	Alonso de Paz	Sta Ana
525	Rasero Gonzalez	" Antº	43	Nva S Cata	Sta Cata
526	Rubio Tetrero	" Clemente	51	Chacon	Sta Ma
527	Romero Carbajo	" Antonio	53	Segura	D.
528	Rubio Rubio	" José	60	Obispo	D.
529	Regalado Martinez	" Domingo	67	Encinasola	S. Franco
530	Rodriguez Perez	" José Ma	34	Sevilla	Sta Cata
531	Rodriguez Serrano	" Franco Javier	62	Puerto	D.
532	Rasero Perogil	" Eduardo	35	Toledillo	Sta Ana
533	Rasero Villa	" José Maria	39	Olmo	S. Franco
534	Rubio y Rubio	" Rafael	58	Almendro	Sta Ana
535	Rodriguez Perez	" José Aquilino	40	Llano S. Ana	San Franco
536	Romero Moreno	" Julian	38	Cruz	Sta Maria
537	Romero Carbajo	" Manuel	59	Arias Ma	Sta Cata
538	Rebollo Perez	" Robustiano	80	Muleta	Sta Ma
539	Romero Rubio	" Ramon	50	Chacon	D.
540	Rodriguez Ramos	" Matias	60	Pozo	Sta Ana
541	Ramos Duran	" Victor	32	Olmo	San Franco
542	Rodriguez Villa	" Vicente	30	Maraderos	Sta Cata
543	Rasero Villa	" Luis	54	Toledillo	Sta Ana
544	Rodriguez Pantrigo	" Francisco	49	Alamo	Sta Cata
545	Regalado Garcia	" Juan	49	Nva S Ana	S. Franco
546	Ramos Ortega	" José	31	Olmo	D.
547	Ramos Fabian	" Manuel	62	Llano S. Ana	D.
548	Rasero Villa	" Santiago	62	Solana	Sta Ana
549	Rodriguez German	" Eugenio	47	Tabugo	Sta Ma
550	Romero Barragan	" José	59	S. Franco	Sta Cata
551	Rodriguez Villa	" José	46	Almirante Ulloa	D.
552	Rodriguez Barroso	" Hilario	60	Pastrana	San Franco
553	Rubio Blanco	" Juan	52	Segura	Sta Maria
554	Rodriguez Villa	" Cayo	30	Alamo	Sta Cata
555	Rodriguez Dominguez	" Rafael	61	Yedra	D.

556	Rodriguez Dominguez	D. Antonio	49	Leg.ª	Sta Ma
557	Rodriguez Moreno	" Manuel	48	Alamo	Sta Cat.ª
558	Rodriguez Orgaz	" Julian	62	Altorano	Sta Ana
559	Romero Vazquez	" José	49	Sevilla	Sta Cat.ª
560	Rodriguez Perez	" Guillermo	45	V.co D. Tanco	D.
561	Rebollo Soriano	" Juan	46	Doctor Arcos	Sta Ana
562	Regalado Moreno	" Miguel	29	N.va Sta Cat.ª	Sta Cat.ª

S.

563	Sanchez Arjona Velasco	" Ignacio	32	Pastrana	S. Fran.co
564	Sanchez Arjona Ayala	" Federico	37	Sta Clara	Sta Cat.ª
565	Sanchez Arjona Velasco	" Gonzalo	49	Bravo M.º	San Fran.co
566	Sanchez Arjona Carbajo	" Ramon	47	Carcel	Sta Ma
567	Sebastian Morenas	" Pedro	47	Chacon	D.
568	Sanchez Granado	" José	53	Mendez Nuñez	D.
569	Sanchez Fernandez	" Luis	30	Encomienda	D.
570	Sanchez Arj.ª Carbajo	" Francisco	49	Fontanilla	D.
571	Sanchez Moreno	" Agustin	63	Pastrana	S. Fran.co
572	Segundo Carrasco	" Clemente	57	Mand.r Nuñez	Sta Ma
573	Sevilla Delgado	" Pedro	48	Obispo	D.
574	Soriano Fernandez	" Fernando	57	Corredera	San Fran.co
575	Soriano Fernandez	" Pedro	67	Comp.ª	Sta Ana
576	Salvador Dominguez	" José	59	Corredera	S. Fran.co
577	Suero Chicote	" Francisco	48	D.	D.
578	Suarez Alcantara	" Antonio	71	Cruz	Sta Maria
579	Sanchez Delgado	" Stanislao	48	N.va Sta Cat.ª	Sta Cat.ª
580	Segundo Gama	" Antonio	63	D.	D.
581	Sanchez Lopez	" Guillermo	48	Muleta	Sta Ma
582	Serrano Bravo	" José	34	N.va S. Ana	San Fran.co
583	Serrano Calderon	" Felix	51	Orihuela	Sta Cat.ª
584	Sanchez Carrasco	" Casimiro	39	Encinasola	San Fran.co
585	Sanchez Gimenez	" Luis	34	Llano S. Ana	D.
586	Santos Rodriguez	" Sebastian	71	Sevilla	Sta Cat.ª
587	Sanchez Lopez	" Eloy	39	Baran	Sta Ana
588	Serrano Calderon	" Nicolas	49	Tabugo	Sta Ma
589	Serrano Fernandez	" José	54	Cruz	D.
590	Sanchez Rubio	" José	62	Olmo	S. Fran.co

N.0.345.408

fº cuarto tres
113

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

591.	Santillan Chamorro	D. José de la Cruz	63	Los Remedios	S. Francisco

T.

592	Torrellas Silva	" Rafael	29	Arias Mº	Sta Catª
593.	Toro Acosta	" Luis	34	Encomienda	Sta Mª
594	Terron Romero	" Deogracia	51	Olmo	S. Francisco
595	Terron Romero	" José	41	Llano S. Ana	D.
596	Tenorio Navarro	" Pablos	31	Cruz	Sta Mª

V.

597	Velasco Gutierrez	" Ignacio	65	Bravo Mº	S. Franco
598	Velasco Gutierrez	" Luis	63	D	D.
599.	Vela Lázaro	" Nicasio	37	Plaza	Sta Mª
600	Vazquez Martin	" Francisco	60	Franco	D.
601.	Velasco Zaragueneda	" Fernando	32	Pastrana	S. Franco
602	Valiente y Valiente	" Agustin	59	Fontanilla	Sta María
603	Villa Chamorro	" Manuel	60	Cárcel	D.
604	Villa Gomez	" Pedro	41	Toledillo	Sta Ana
605	Villa Leon	" Lorenzo	34	Pilarito	Sta Catª
606	Verde Duran	" Manuel	63	Dª Leonor	S. Franco
607	Villa Infante	" Casimiro	49	Otero	Sta Ana
608	Villa Guerra	" José	46	Solana	D.
609.	Villa Carranza	" José	65	Olmo	S. Franco
610.	Villa Guerra	" Cecilio	49	Fontanilla	Sta Mª
611.	Verde Marquez	" Matias	59	Arias Mº	Sta Catª
612	Villa Ventura	" Francisco	61	D	D
613	Villa Gomez	" José	58	Olmo	S. Francisco
614	Valiente Garcia	" Eugenio	49	Compª	Sta Ana

615	Villa Chamorro	D.	José	48	Llano S. Ana	San Francisco
616	Villa Perogil	"	Julian	36	Pozo	Sta Ana
617	Villa Moreno	"	Eleuterio	47	Vco Diaz Tanco	Sta Cata
618	Victorio Mundilla	"	José	34	Segura	Sta Maria
619	Villa Gomez	"	Agustin	34	Nva Sta Ana	S. Franco
620	Villa Gomez	"	Narciso	61	Otero	Sta Ana
621	Villa Perogil	"	Vicente	50	Mayas	Sta Ma
622	Vega Caballero	"	José	47	Tabugo	D
623	Villa Leon	"	Felipe	46	Corredera	S. Franco
624	Vega Potente	"	Pedro	60	Alineudro	Sta Ana
625	Villa Morgado	"	Franco	49	Olmos	S. Francisco
626	Verde Duran	"	Antº	59	Arias Mº	Sta Cata
627	Vargas Barragan	"	José	58	Encinasola	S. Franco
628	Villa Gomez	"	Juan	49	S. Basilio	Sta Ana
629	Vazquez Rodriguez	"	Tomas	36	Tedra	Sta Cata
630	Villa Gomez	"	Manuel	59	Toledillo	Sta Ana
631	Vargas Morgado	"	Domingo	49	Vco Diaz Tanco	Sta Cata
	Z					
632	Zapata Cortes	"	Rafael	66	Pozo	Sta Ana
633	Zapata Cabrillas	"	Antonio	36	Muleta	Sta Ma
634	Zapata Cortes	"	José	64	Tabugo	D.
635	Zapata Cortes	"	José Remedios	62	Umbrales	D.
636	Zapata Garcia	"	Manuel	49	Pilarito	Sta Cata

Electores no elegibles

A.

637	Armijo Corrales	"	Lorenzo	38	Compañia	Sta Ana
638	Alvarez Dominguez	"	Faustino	34	Vco Diaz Tanco	Sta Cata
639	Agudo Borrachero	"	Francisco	67	Compañia	Sta Ana
640	Agudo Rubio	"	Manuel	37	Alonso de Paz	D.
641	Agudo Carranza	"	Eusebio	64	Tga Sta Ana	S. Franco
642	Agudo Diaz	"	Manuel	28	Olmo	D.
643	Acedo Rasero	"	Manuel	49	D	D
644	Anton Perez	"	Ezequiel	34	Pastrana	D.
645	Adame Martinez	"	Manuel	49	Sevilla	Sta Cata
646	Adame Martin	"	Martin	48	Muleta	Sta Maria

						Se unió en forma 184
647	Adame Marero	D. Quilin	51	Ygª Sta Catª	Sta Catª	
648	Adame Martinez	" Baldomero	30	Bravo Murillo	S. Francisco	
649	Agudo Borrachero	" José	71	Tabugo	Sta Maria	
650	Aleman Calvo	" José	70	Nva Sta Catª	Sta Catª	
651	Armijo Rodriguez	" Clemente	69	Yedra	D.	
652	Agudo Perez	" José	59	S. Basilio	Sta Ana	
653	Adame Martin	" José Maria	47	Rodeo	Sta Catª	
654	Alvarez Nogales	" Matias	50	Compañia	Sta Ana	
655	Armijo Rodriguez	" Francisco	57	Fontanilla	Sta Maria	
656	Antequera Gomez	" José	72	Chacon	D.	
657	Antelo Ramos	" Manuel	29	Rodeo	Sta Catª	
658	Amador Cardeño	" Raimundo	67	Orihuela	D.	
659	Agudo Gil	" José	42	Olmo	S. Francisco	
660	Amador Marero	" Adrian	29	Orihuela	Sta Catª	
661	Agudo Gil	" Agustin	30	Olmo	S. Francº	
662	Adame Martin	" Juan	27	Mayas	Sta Maria	
663	Amador Montero	" Ezequiel	44	Sta Clara	Sta Catª	
664	Abril Cabrillas	" Sabino	49	Pero	Sta Maria	
	B.					
665	Bravo Martin	" Manuel	36	Sta Clara	Sta Catª	
666	Butron Briegas	" Regino	43	Fontanilla	Sta Maria	
667	Barragan Galvan	" Julian	48	Arias Mº	Sta Catª	
668	Barragan Martinez	" Vicente	58	Almirante Ulloa	D.	
669	Barragan Chamorro	" Julian	51	Mazaderos	D.	
670	Blanco Rubio	" Segundo	37	D.	D.	
671	Bora Infante	" José Remedios	29	Llano S. Ana	S. Francisco	
672	Barroso Rey	" Antonio	37	Alamo	Sta Catª	
673	Barroso Garcia	" Casimiro	63	S. Basilio	Sta Ana	
674	Bravo Mulero	" Antonio	54	Baran	D.	
675	Barreno Lobo	" Domingo	37	Puerto	Sta Catª	
676	Barragan Candilejo	" Juan	49	Rodeo	D.	
677	Bravo Mulero	" José Maria	43	Puerto	D.	
678	Blanco Marin	" Manuel	54	D.	D.	
679	Bravo Cordero	" Domingo	48	D.	D.	
680	Barranca Chamorro	" Joaquin	63	Mayas	Sta Maria	
681	Barragan Chamorro	" Manuel	47	Guimarola	S. Francisco	
682	Bravo Mansilla	" Manuel	63	Yedra	Sta Catª	
683	Barragan Galvan	" Narciso	39	Mayas	Sta Maria	

684	Bravo Galan	D. Nicanor	25	Compañia	Sta Ana
685	Bravo Dominguez	" Antonio	44	Nueva S. Cat.a	Sta Cat.a
686	Blanco Atienza	" Antonio	66	Encomienda	Sta M.a
687	Bengochea Jarillo	" Norverto	57	Carcel	D.
688	Barreno Lobo	" Cornelio	34	Olmo	S. Francisco
689	Barragan Delgado	" Feliciano	71	Caba	Sta M.a

C.

690	Carvallo Rosado	" W. José	58	Encomienda	Sta M.a
691	Cordero Muro	" Felipe	52	N.va S. Ana	S. Francisco
692	Carrasco Madruga	" Felix	32	Bastimento	Sta Maria
693	Corrales Dominguez	" Bartolomé	51	P. Colon	Sta Cat.a
694	Corrales Martinez	" Donato	50	Olmo	S. Francisco
695	Carrasco Vazquez	" Domingo	49	Orihuela	Sta Cat.a
696	Carrasco Chamorro	" Antonio	47	Rodeo	D.
697	Cid Delgado	" Miguel	63	Sep.tn Santo	Sta Ana
698	Carmona Gonzalez	" Benito	64	Olmo	S. Francisco
699	Carrasco Diaz	" José	52	Zabugo	Santa M.a
700	Carbajo Barragan	" José	52	Mayas	Sta M.a
701	Corrales Morgado	" Nicolas	44	Rodeo	Sta Cat.a
702	Candilejo Risco	" Antonio	48	Rodeo	D.
703	Cid Infante	" José	51	Arias M.o	D.
704	Cortés Hermoso	" Marcelino	49	Cruz	Sta M.a
705	Corrales Sequera	" Nicolas	64	Orihuela	Sta Cat.a
706	Candilejo Moreno	" José Remedios	49	Sevilla	D.
707	Cortes Jimenez	" Cristobal	37	Arias Mont.o	D.
708	Carrasco Chamorro	" Roman	52	D.	D.
709	Carranza Delgado	" Fran.co Xavier	67	Carreteria	D.
710	Candilejo Moreno	" José	67	Rodeo	D.
711	Cid Delgado	" José	54	Orihuela	D.
712	Candilejo Moreno	" Pedro	59	Rodeo	D.
713	Calderon Candilejo	" Tomás	32	Alt.e Ulloa	D.
714	Cacela Martinez	" Tomas	49	Puerto	D.
715	Calderon Fernandez	" Vicente	50	Yedra	D.
716	Carrasco Potente	" Wenceslao	34	S. Ginés	D.
717	Carrasco Atienza	" Francisco	67	Alt.e Ulloa	D.
718	Conejo Marin	" Policarpo	32	Sep.tn Santo	Sta Ana

Al cuio quarto 665

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

N.0,345,663

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

719	Cordero Rodriguez	D. Teodoro	52	Sevilla	Sta Cat.ª
720	Candilejo Sanchez	" Ambrosio	63	N.ra Sta Ana	S. Fran.co
721	Candilejo Moreno	" Gabino	64	Mayas	Sta M.ª
722	Calderon Salazar	" Gabriel	50	S. Basilio	Sta Ana
723	Conejo Moreno	" José	49	V.co Diaz Tanco	Sta Cat.ª
724	Calderon Carrasco	" Julian	32	Los Remedios	S. Francisco
725	Cordero Luna	" José	69	Solana	Sta Ana
726	Carrero Vargas	" Rafael	58	Almendro	D.
727	Cordero Salguero	" Antonio	49	Alte. Ulloa	Sta Cat.ª
728	Candilejo Moreno	" José Remedios	65	Orihuela	D.
729	Calderon Candilejo	" José	52	Puerto	D.
730	Carrasco Agudo	" Segundo	41	Fontanilla	Sta M.ª
731	Carballar Villa	" Jesus	25	Bast.º	D.
732	Carrasco Vazquez	" Juan	51	Fuente Miranda	S. Fran.co
733	Correa Lobo	" Ignacio	61	Pero	Sta M.ª
734	Claper	" Juan	33	V.co Diaz Tanco	Sta Cat.ª
735	Carbajal Triviño	" Santiago	58	Mendez Nuñez	Sta M.ª
736	Caberon Hernandez	" Manuel	59	V.co D. Tanco	Sta Cat.ª
737	Carrasco Vazquez	" Raimundo	34	Fontanilla	Sta Maria
738	Calderon Adame	" Cristino	37	Maroderos	Sta Cat.ª
739	Conejo Molina	" Carlos	59	D.	D.
740	Crespo Garcia	" José	27	P. Colon	D.

D.

741	Dominguez Vargas	" Juan Paulino	58	Franco	Sta Maria
742	Dominguez Garcia	" José M.ª	48	Plaza	D.
743	Diaz Reyes	" Manuel	51	Llano Sta Ana	S. Fran.co
744	Diaz Reyes	" Angel	47	Ig.ª Sta Ana	D.
745	Diaz Romero	" Pedro	49	Sevilla	Santa Cat.ª
746	Delgado Correa	" José Maria	47	Solana	Sta Ana
747	Dorado Garcia	" Antonio	51	Jabugo	Sta Maria
748	Diaz Caballero	" Antonio	63	Bustimento	D.

749	Duran Maqueda	D. Juan	61	Jg.ª Sta Ana	S. Fran.co
750	Duran Villa	" Manuel	26	Jabugo	Sta M.ª
751	Diaz Corrales	" Felix	29	Alamo	Sta Cat.ª
752	Dorado Garcia	" Gabriel	47	Jabugo	Sta M.ª
753	Dominguez Villa	" Gregorio	39	Alt.e Ulloa	Sta Cat.ª
754	Duran Perez	" Diogracias	49	Olmo	S. Fran.co
755	Duran Perez	" Francisco	43	Segura	Sta Maria
756	Delgado Lima	" Juan	32	Los Remedios	S. Francisco
757	Diaz Infante	" Laureano	59	S. Francisco	Sta Cat.ª
758	Dorado Garcia	" Ynterio	34	Obispo	Sta Maria
759	Dominguez Blanco	" José	52	Pozo	D.
760	Duran Diaz	" Santiago	41	Libertad	Sta Cat.ª
761	Dominguez Blanco	" Manuel	40	Arias M.º	D.
762	Diaz Perez	" Cristobal	58	S. Francisco	D.
763	Diaz Martinez	" José	26	D.	D.

E.

764	Espósito	" Manu.l de la Encarnacion	53	Almendro	Sta Ana
765	Escarraman Rodriguez	" Casimiro	57	Orihuela	Sta Cat.ª
766	Espósito	" José	37	Los Remedios	S. Francisco
767	Espinosa de los Monteros	" Anastasio	59	Camp.ª	Sta Ana

F.

768	Fabian Carrasco	" Gabino	43	Solana	Sta Ana
769	Frias Garcia	" Antonio	62	Compañia	D.
770	Fernandez	" Juan			
771	Felix Lamprea	" Gabino	38	Bastimento	Sta Maria

G.

772	Gonzalez Moreno	" Manuel	43	Bastimento	Sta Maria
773	Granero Soriano	" Fernando	62	Pozo	Sta Ana
774	Gonzalez Mendez	" Marcos	34	Los Remedios	S. Fran.co
775	Garcia Candilejo	" Juan de Dios	29	Concepcion	Santa Cat.ª
776	Garcia Chamorro	" Galo	65	Pilarito	D.
777	Gomez Candilejo	" Angel	38	Olmo	S. Francisco

778	Gimenez Agudo	D. Manuel	63	Encinasola	S. Francisco
779	Gata Martinez	" José	78	Arias Mª	Sta Catª
780	Gil Lobo	" Reyes	32	Jabugo	Sta Maria
781	Giraldo Gomez	" Bonifacio	43	Rodeo	Sta Catª
782	Guerra Gata	" Antonio	41	Alte Ulloa	D.
783	Gonzalez Candilejo	" Antonio	69	Maya	Sta Maria
784	Gonzalez Martinez	" Fermin	61	Alte Ulloa	Sta Catª
785	Gonzalez Lobo	" Juan	37	Mazaderos	D.
786	Gomez Villa	" Narciso	32	Sevilla	D.
787	Guerra Moreno	" Leoncio	36	Alte Ulloa	D.
788	Garcia Liaño	" Marcelino	32	Los Remedios	S. Franco
789	Galoan Sanchez	" Pedro	26	Almendro	Santa Ana
790	Garcia Galan	" Sabino	67	Olmo	S. Francisco
791	Gonzalez Rodriguez	" Juan	37	Encinasola	D.
792	Gonzalez Sanchez	" Sebastian	54	Bazan	Sta Ana
793	Garcia Candilejo	" Florencio	39	Encinasola	S. Francisco
794	Guerra Moreno	" Juan	28	Carreteria	Sta Catª
795	Gata Galoan	" Miguel	61	Oritmela	D.
796	Gonzalez Lobo	" Manuel	49	Mazaderos	D.
797	Gomez Arriano	" Rafael	61	Libertad	D.
798	Granero Mantero	" Fernando	32	Corredera	S. Franco
799	Guijarro Tapada	" Manuel	26	Herrerias	D.
800	Garcia Melendez	" Evaristo	64	Corredera	D.
801	Gimeno Lopez	" Francisco	58	D.	D.

H

802	Hermoso Getrero	" Rodrigo	57	P. de Colon	Sta Catª
803	Hermoso Romero	" Antonio	34	Caba	Sta Mª
804	Hermoso Romero	" Cayo	68	S. Gines	Sta Catª
805	Hermoso Arias	" Antonio	30	Alte Ulloa	D.
806	Hoyos Bravo	" Remigio	59	Mazaderos	D.

Y.

807	Infante Martin	" Carlos	56	Mazaderos	Santa Catª
808	Infante Ventura	" José Salud	26	Olmo	S. Francisco

	J.			
809	Jarillo Jimenez D. Guillermo	41	Bazan	Sta. Ana
	L.			
810	Lopez Rodriguez " Antonio	53	Segura	Sta Maria
811	Lobo Villa " Donato	26	Rollo	D.
812	Lobo Rebollo " Manuel	47	Arias Mont.º	Sta Cat.ª
813	Lobo Diaz " Manuel	31	Olmo	San Fran.co
814	Lobo Calderon " Benito	49	Rodeo	Santa Cat.ª
815	Lobo Marero " Benigno	61	S. Fran.co	D.
816	Luna Rey " José	58	Fontanilla	Sta M.ª
817	Losa Carmona " Antonio	56	Rodeo	Sta Cat.ª
818	Lopez Cordero " Santiago	34	D.	D.
819	Losa Montero " Fernando	29	Arias M.º	D.
820	Luna Aranda " Galo	34	Rollo	Sta M.ª
821	Lopez Nogales " José	51	Solana	Sta Ana
822	Lopez Nogales " Roman	57	Rollo	Sta M.ª
823	Losa Montero " Valentin	34	D.	D.
824	Lobo Calderon " Eugenio	57	Oritmela	Sta Cat.ª
825	Lanchazo Corado " José Remedios	71	Mayas	Sta Maria
826	Luna Infante " José Remedios	68	Llano S. Ana	S. Francisco
	Ch.			
827	Chamorro Diaz " Faustino	58	D.ª Leonor	S. Fran.co
828	Chamorro Leon " Francisco	37	Arias M.º	Sta Cat.ª
829	Chamorro Moreno " Tomas	34	Mamo	D.
830	Chaver Bravo " Francisco	57	Doctor Arceo	Sta Ana
831	Chamorro Navas " Juan	32	Sevilla	Sta Cat.ª
832	Chamorro Garrido " Rafael	51	S. Basilio	Sta Ana
833	Chamorro Villa " José	64	Sevilla	Sta Cat.ª
834	Chamorro Moreno " Manuel	29	Fontanilla	Sta Maria
835	Chamorro Pardo " Pedro	45	Libertad	Sta Cat.ª
836	Chamorro Mulero " Felipe	49	Maraderos	D.
837	Chaver Luna " Fran.co	32	Sevilla	D.
838	Chamorro Morales " Vicente	32	D.ª Leonor	S. Fran.co
839	Chamorro Pardo " Valentin	41	Olmo	D.
840	Chaver Bravo " Antonio	63	Libertad	Sta Cat.ª
841	Chamorro Guerra " Francisco	54	Oritmela	D.

N.0.345.441

Jeanne ouy June 117

10ª CLASE AÑO 1889 — 2 PESETAS

DIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE PREGENAL

842	Chavez Morgado	D. Saturnino	31	Olmo	S. Fran.co
843	Chavez Blanco	" Rufino	62	D.a Leonor	D.
844	Chamorro Galvan	" Alfonso	31	Muleta	Sta Maria

M.

845	Martinez Gonzalez	" Manuel	53	Sep.tn Santo	Sta Ana
846	Marero Molina	" Tomas	63	Corredera	S. Fran.co
847	Martinez Garcia	" José	36	D.	D.
848	Martinez Urrutia	" Mariano	63	Fontanilla	Sta M.a
849	Mulero Lanchazo	" Fran.co	39	Segura	D.
850	Martinez Rodriguez	" Manuel	49	Puerto	Sta Cat.a
851	Marquez Lopez	" Andres	32	Alt.e Ulloa	D.
852	Moreno Martinez	" Antonio	62	Mendez Nuñez	Sta M.a
853	Morgado Cumbreño	" Laureano	49	Olmo	S. Fran.co
854	Martinez Rubio	" Rafael	42	Obispo	Sta M.a
855	Martinez Lanchazo	" Miguel	49	Olmo	S. Fran.co
856	Morgado Cordero	" Ant.o	48	Muleta	Sta M.a
857	Morales Barragan	" Antero	57	S. Basilio	Sta Ana
858	Martinez Morgado	" Gabino	53	Maraderos	Sta Cat.a
859	Martinez Alvarez	" Remigio	53	Solana	Sta Ana
860	Martinez Infante	" Bernardo	40	S. Ginés	Sta Cat.a
861	Mendez Morales	" José M.a	62	P. de Colon	D.
862	Martinez Vazquez	" Manuel	39	Lucinarola	S. Fran.co
863	Moreno Villa	" Manuel	59	Olmo	D.
864	Morgado Verde	" Manuel	32	Arias Mont.o	Sta Cat.a
865	Morales Martin	" Remigio	51	Bartimento	Sta M.a
866	Morgado Moreno	" Deogracias	62	Rodeo	Sta Cat.a
867	Moreno Rubio	" Carlos	58	D.	D.

868	Marquez Mendez	D. José	49	Mazadera	Sta Cat.	904
869	Martinez Romero	" Juan	51	Arias Mº	D.	905
870	Morgado Moreno	" Faustino	34	Rodeo	D.	906
871	Martinez Alvarez	" Eladio	47	D.	D.	907
872	Mulero Antelo	" Candelario	39	Yedra	D.	908
873	Marin Fabian	" Antonio	52	Sevilla	D.	909
874	Marin Gomez	" Geronimo	38	D.	D.	910
875	Montero Martinez	" Leonardo	32	Yedra	D.	911
876	Masero Sanchez	" Manuel	31	Segura	Sta M.	912
877	Martinez y Martz.	" Pedro	29	S. Franco.	Sta Cat.	913
878	Masero Polix	" Damaso	30	Sevilla	D.	914
879	Molina Santos	" Andres	67	Nva Sta Catª	D.	915
880	Martinez Lopez	" Anselmo	62	Altorano	Sta Ana	916
881	Morales Adame	" Agapito	29	Lla S. Ana	S. Francisco	917
882	Montero Rubio	" Franco. Javier	60	P. de Colon	Sta Catª	
883	Moreno Romero	" Luis	31	Arias Mº	D.	
884	Martin Matamoros	" Franco.	58	Sevilla	D.	918
885	Morales Adame	" Nicanor	33	S. Francisco	D.	919
886	Moreno Regajo	" José	49	Solana	Sta Ana	920
887	Masero Villa	" Antonio	34	Puerto	Sta Catª	921
888	Morgado Moreno	" Bernardo	56	Rodeo	D.	922
889	Moreno Magro	" José	60	Altorano	Sta Ana	923
890	Martz. Mendez	" José	54	Alte. Ulloa	Sta Catª	924
891	Masero Marin	" José	31	Puerto	D.	925
892	Moreno Garcia	" José	66	Mazadera	D.	
893	Martinez Rodriguez	" José	49	Yedra	D.	
894	Mulero Antelo	" José Mª	45	D.	D.	926
895	Marin Fabian	" Pascual	47	Sevilla	D.	927
896	Masero Conejo	" Vicente	62	Orihuela	D.	
897	Marin Gomez	" José	51	Sevilla	D.	
898	Martinez Rico	" Liborio	47	Rodeo	D.	
899	Mindiano Rodriguez	" Juan	52	Enciarola	S. Franco.	
900	Masero Villa	" Antº	29	Pozo	Sta Ana	928
901	Marin Infante	" Cipriano	27	Ygª S. Catª	Sta Catª	929
902	Martinez Alvarez	" Feliciano	49	Llano S. Ana	S. Franco.	93
903	Martin Gomez	" Antonio	53	Mazadero	Sta Catª	93

904	Moreno	Magro	D.	Francº	47	Sevilla	Sta Catª
905	Magro	Candelejo	"	Manuel	31	Fontanilla	Stª Mª
906	Moreno	Sevilla	"	Manuel	64	Segura	D.
907	Moreno	Coco	"	Ramon	29	Llano de Sta	S. Francº
908	Martz	Lobo	"	Tomas	48	Otura	Sta Ana
909	Morales	Barragan	"	Manuel	49	Llano de Sta	S. Francº
910	Morales	Ventura	"	Manuel	52	Sevilla	Sta. Catª
911	Morales	Negajo	"	Antonio	44	Segura	Sta Mª
912	Merchan	Blanco	"	Pedro	30	Orihuela	Sta Catª
913	Morales	Ramiro	"	Luciano	32	Libertad	D.
914	Moreno	Zagata	"	Pedro	37	Pero	Sta Mª
915	Mena	Carmona	"	Francisco	54	Fontanilla	D.
916	Morales	Ferrer	"	Vicente	38	Segura	D.
917	Molina	Gomez	"	Luis	63	Sevilla	Sta Catª

N.

918	Nogales	Segura	"	Andres	57	Otero	Sta Ana
919	Nogales	Rodriguez	"	Cándido	50	Carretera	Sta Catª
920	Nogales	Segura	"	Vicente	67	Alfarano	Sta Ana
921	Navarro	Arellano	"	Cipriano	28	Puerto	Sta Catª
922	Nogales	Dominguez	"	Mateo	49	Lucainena	S. Franº
923	Navarro	Ramirez	"	Blas	68	Orihuela	Sta Catª
924	Nogales	Carrasco	"	José	39	Otura	San Francº
925	Nogales	Garcia	"	Pedro	29	Alcudia	Santa Mª

O.

926	Ortiz	Carrasco	"	Antonio	59	Zebra	Sta Catª
927	Ortega	Maestre	"	Vicente	63	Herreria	S. Francº

P.

928	Perez	Valero	"	Maximo	59	Pilarito	Sta Catª
929	Perez	Liaño	"	Francisco	58	Doctor Arceo	Sta Ana
930	Peñalver	Borrador	"	Gaspar Antº	29	S. Francisco	Sta Catª
931	Palanco	Fernandez	"	Remigio	40	Chacon	Sta Mª

932	Parra y Rey	D.	Tomás	53	Compañía	Sta Ana
933	Porrino Lora	"	José	54	Pozo	D.
934	Perez Coco	"	Antonio	61	Almendro	D.
935	Perogil Carrasco	"	Magdaleno	55	Orihuela	Sta Cat.
936	Polix Sampedro	"	Antonio	29	Dª Leonor	S. Franc.
937	Perez Carretero	"	Isidro	64	Los Remedios	D.
938	Polix Lobo	"	Antonio	49	Arias Mª	Sta Cat.
939	Parra Rubio	"	Galo	57	Chacon	Sta Mª
940	Pardo Magro	"	Ventura	49	Libertad	Sta Cat.
941	Pardo Cruz	"	Antonio	49	Mayas	Sta Mª
942	Perez Fernandez	"	Antonio	52	Alonso de Paz	Sta Ana
943	Pabo Marin	"	Antonio	56	Segura	Sta Mª
944	Pavo Marin	"	Juan	45	Arias Mª	Sta Cat.
945	Perez Vargas	"	Manuel	51	Solana	Sta Ana
946	Perez Calderon	"	Natalio	32	Encinasola	S. Franc.
947	Pardo Cruz	"	Dámaso	51	Pozo	Santa Mª
948	Pedrero Pinto	"	José	43	Umbrales	D.
949	Perogil Gonzalez	"	José	44	Libertad	Sta Cat.
950	Perez Duran	"	José	30	Bastimento	Sta Mª
951	Perez Duran	"	Julian	35	Segura	D.
952	Perez Cerrillo	"	Fermin	40	S. Franc.	Sta Cat.
953	Pozo Gomez	"	Antonio	49	Doctor Arces	Sta Ana
954	Pineda Nagera	"	Miguel	27	D.	D.
955	Perez Font	"	Mariano	46	Tgª Sta Catª	Sta Catª

Q.

956	Quintero Guerra	"	Antonio	47	Alamo	Sta Catalina
957	Quintero Guerra	"	Manuel	50	S. Francisco	D.

R.

958	Rosa Sanchez	"	Enrique	62	Francos	Sta Maria
959	Rubio Barranca	"	Pedro	59	Mendez Nuñez	D.
960	Romero Ferrer	"	Manuel	63	Corredera	S. Francisco

Padrón municipal
1917

N. 0.345.433

961	Rodriguez Barranco	D.	Antonio	63	Corredera	S. Franco
962	Rodriguez Velarde	"	Josefita	44	D	D.
963	Rubio Barranco	"	Manuela Pur	57	Pozo	Santa Ana
964	Rebollo Calderon	"	Leonardo	44	Rodeo	Sta Cata.
965	Rodriguez Alvarez	"	Julian	52	Mendez Nuñez	Sta Mª.
966	Rodriguez Magro	"	Pedro	37	Pastrana	S. Franco
967	Ramos Hernandez	"	Antonio	54	Segura	Sta Mª.
968	Ramos Chamorro	"	Juan	54	S. Benito	Sta Ana
969	Rodriguez Villa	"	Juan	51	Matadero	Sta Cata.
970	Rubio Barranco	"	Bernabé	56	Pastrana	S. Franco
971	Rodriguez Domingz.	"	Antonio	69	Avda Mont.	Sta Cata.
972	Romero Leon	"	Vicente	28	San Franco	Santa Cat.
973	Nieto Rodriguez	"	Diego	54	Cárcel	Sta María
974	Rodriguez Serrano	"	Francisco	53	Puerto	Sta Cata.
975	Romero Cumbreño	"	Deogracias	63	S. Benito	Sta Ana
976	Rodriguez Galvan	"	Angel	61	D	D
977	Romero Lobo	"	Antonio	30	D	D
978	Romero Romero	"	Claudio	48	D	D
979	Romero Cumbreño	"	Manuel	64	D	D.
980	Romero Romero	"	José	32	Sevilla	Sta Cat.
981	Rodriguez Beltran	"	Crispin	80	Arroyo Mª.	D.
982	Rodriguez Chamorro	"	Leandro	42	Muleta	Sta Mª.
983	Roble Campuzano	"	Faustino	58	Carretera	Sta Cat.
984	Rodriguez Pantigo	"	José Mª.	70	Zabugo	Sta María
985	Rodriguez Chamorro	"	Manuel	58	Muleta	D.
986	Risco Rodriguez	"	José	49	Segura	D.
987	Rodriguez Chamorro	"	Blas	54	Doctor Arce	Sta Ana
988	Borja Fernandez	"	Eleuterio	29	Mendez Núñez	S. Mª.
989	Rodriguez Garcia	"	Gonzalo	86	Llano Santa	S. Franco
990	Ramos Duran	"	Antonio	65	Encomienda	D.

991	Rodriguez Orgaz	D. Gonzalo	64	Herrerias	S. Franco
992	Ramos Duran	" Remigio	57	S. Basilio	Sta Ana
993	Rodriguez Chamorro	" Rafael Julian	58	Llano S. Ana	S. Franco
994	Regajo Fernandez	" Tomas	30	Muleta	Sta Ma
995	Rodriguez Carbajo	" José	42	Libertad	Sta Cata
996	Rodriguez Moreno	" Manuel	29	Muleta	Sta Ma
997	Rico y Gomez de Teran	" Rafael	27	Yga S. Ana	S. Franco
998	Rodriguez Cabeza	" José	54	Espto Santo	Santa Ana

S.

999	Sanchez Arjona y Velasco	" Federico	44	Corredera	S. Francisco
1000	Suero Chicote	" José	54	Bastimento	Santa Ma
1001	Sanchez Lopez	" Ricardo	48	Fontanilla	D.
1002	Sanchez Magro	" Manuel	55	Bastimento	D.
1003	Sequera Duran	" Antonio	58	S. Gines	Sta Cata
1004	Sanchez Blanco	" Joaquin	52	Los Remedios	S. Franco
1005	Santana Robles	" Eugenio	40	S. Basilio	S. Ana
1006	Sanchez Hernandez	" Manuel	54	Puerto	Sta Cata
1007	Sequera Mendez	" Domingo	36	Yga Sta Cata	D.
1008	Santos Correa	" Geronimo	62	S. Basilio	Sta Ana
1009	Sequera Garcia	" José	59	Tabugo	Sta Ma
1.010	Santillan Chamorro	" Luis	49	Peso	D.
1.011	Santos Leon	" Antonio	61	Rodeo	Sta Cata
1.012	Sequera Perogil	" Alejandro	54	Maraderos	D.
1013	Silva Vega	" José	30	D.	D.
1014	Santos Molina	" Luis	29	Yedra	D.
1015	Santos Molina	" Juan	43	Maraderos	D.
1016	Santos Molina	" José	31	Sevilla	D.
1017	Suero Duran	" Luis	56	Orihuela	D.
1018	Serrano Calderon	" José	49	Encinasola	S. Franco
1019	Sanchez Rubio	" Antonio	62	Nueva S. Ana	D.
1020	Salguero Duran	" José	62	Alte Ulloa	Sta Cata
1021	Sanchez Blanco	" Vicente	61	Orihuela	D.
1022	Solis del Corral	" Bonifacio	32	Pastrana	S. Franco
1023	Serrano Bravo	" Manuel	30	P. de Colon	Santa Cata

1024	Sotomayor	Ceron	D. Cerio	30	Jaula	Sta Ma.
		C.				
1025	Cardio	Moreno	" José Remedio	57	Plaza	Sta Maria
1026	Ceron	Carrero	" Francisco	49	Sevilla	Sto bat.a
1027	Cena	Agudo	" Andres	52	Sta Mª	D.
1028	Cardio	Moreno	" Blas	49	Peso	Sta Mª
1029	Ceron	Ynintero	" José	43	Puerto	Sta. bat.a
1030	Cruceno	Infante	" Agustin	68	Toledillo	Sta Ana
1031	Ceron	Ynintero	" Lope	40	Sevilla	Sta bat.a
		V.				
1032	Vargas	Morgado	" Santiago	58	Jabugo	Sta Mª
1033	Villa	Lobo	" Celestino	49	S. Basilio	Sta Ana
1034	Vargas	Polvi	" José Mª	61	Puerto	Sta bat.a
1035	Villa	Bellido	" Domingo	47	S. Basilio	Sta Ana
1036	Verde	Villa	" José	68	Coro	D.
1037	Vargas	Cordero	" Manuel	46	S. Fran.co	Sta bat.a
1038	Villa	Lancher	" Pedro	52	Los Remd.os	S. Fran.co
1039	Villa	Barragan	" Jose	31	Maradera	Sta bat.a
1040	Villa	Moreno	" Ant.o	60	Coneteria	D.
1041	Villa	Garcia	" Francisco	49	Jabugo	Sta Mª
1042	Villa	Bellido	" Feliciano	65	Sevilla	Sta bat.a
1043	Villa	Garcia	" Manuel	52	Alamo	D.
1044	Villa	Luna	" Manuel	32	Coro	Sta Ana
1045	Vega	Holgado	" Ant.o	71	Muleta	Sta Mª
1046	Ventura	Garcia	" Alejandro	29	Libertad	Sta bat.a
1047	Vargas	Rodriguez	" Cándido	27	Sedra	1 D.
1048	Verde	Marquez	" Luis	49	Badeo	D.
1049	Vega	Cotrute	" Julian	48	Sept.bre Santo	Sta Ana
1050	Ventura	Garcia	" José	62	Sr.a S. bat.a	Sta bat.a
1051	Vargas	Barragan	" Geronimo	56	Y la catolica	Sta Ana
1052	Villa	Ceron	" Joaquin	62	Umbrete	Sta Mª
		Z.				
1053	Zapata	Rodriguez	" Fidel	31	Segura	Sta Maria
1054	Zerallo		" Lorenzo			Jose

gonal 31 de Marzo de 1889 = Federico Sanchez Arjona = Antº Frias = Franco Rubio = Ezequiel Amador = Pedro Rubio = Franco Suero = Ildefonso Arneros = Germán Rubio = Carlos Montero = Tomas Parra = Secrio.

El Ayuntº acordó: que las listas insertas se fijen al público y que dentro de los ocho primeros dias del siguiente mes de Abril se remita certificacion literal de las mismas al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sor. Gobernador de la Provincia.

Inscripciones de Propios y de Beneficencia y resguardo de la Caja de Depósito

A peticion del Señor Concejal Montero Hidalgo el Ayuntº acordó: que tan luego perciba el Agente en Badajoz D. Ricardo Gonzalez los intereses de las inscripciones de Propios y de Beneficencia del trimestre vencido en el dia de hoy, se proceda á la traida de las mismas inscripciones y resguardo de la Caja de Depósito para que se custodie en el arca de tres llaves, y cuyo recogido verificará el Secretario de la Corporacion =

Pago de haberes del mes de Marzo

El Ayuntº acordó se paguen los haberes de empleados correspondientes al mes de la fecha

Alquileres de casas

Igualmente acordó se paguen los alquileres de la casa donde hasta este dia ha permanecido la Guª. Civil y el de la Admon. Telegráfica.

Cementerio

Presentada la cuenta de la plantacion de árboles en el Cementerio, el Ayuntº acordó se satisfagan con cargo á lo consignado en el artº 11 captº 6º del Presupuesto, las 185 pesetas 72 cents. de su importe y las 15 por el empedrado del redondel del Pozo; asi tambien 27 pesetas 50 cents. por el pienso de la Caballeria que arrastra el coche fúnebre con cargo esta cantidad al artº 8º captº 3º

Gastos del Hospital del mes de Febrero

Satisfacer asi mismo 468 pesetas 88 cents. por gastos en el Hospital de S. Blas en el mes de Febrero ppdo. segun la cuenta que

Al mismo v.º y mes

121

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

N. 0.345.435

AL CALDIN CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ... REGENAL

se presenta.

varios — 59 pet.s por suministro de Febrero y Marzo: 14 pet.s por la prestacion del servicio de bagages en los propios meses: 7 pet.s á D. Fran.co Mena por las sanguijuelas suministradas en los mismos dos meses: Una pet.s 50 cen.s socorros al soldado Juan Carrascal Perez

Alumbrado y otros — Igualmente acordó se abonen 481 pet.s 70 cen.s por gastos del alumbrado, segun la cuenta que se presenta. 29 pet.s por socorros á pobres transeuntes, 40 pet.s por suscricion á la Gaceta de Madrid del semestre vencido en 31 de Dbre último y 20 por el trimestre vencido en 30 de Junio tambien último. 5 pet.s 50 cen.s por la plantacion de 16 acacias en la Plazuela de Colon

Reparaciones de caminos vecinales — Presentadas las listas diarias de trabajadores y demas justificantes del gasto que han ocasionado las reparaciones en los caminos, que lo han sido de 496 pet.s 46 cen.s y ½ en el camino á la Estacion de 497' 26 cen.s en el camino á las Huertas, de 498, 48 p.s en el camino vecinal á Encinasola y al 49 en el camino ó Sermo á S. Cristobal, el Ayt.o acordó, se espida libramiento de referido gasto

Honorarios de taraciones de las casas y cuartitos de la Plaza — El Ayunt.o acordó: se paguen á D. Tomas Brioso sus honorarios de 461 pet.s por la taracion de las casas y de los siete cuartitos en la plaza y de 422, 26 pet.s al tercero D. Ventura Naca segun la cuenta que se presenta satisfaciéndose al art.o 3.o capitulo 10 del presupuesto

Compra de un instrumento (Bombardino) — El Ayunt.o acordó: adquirir para la banda de música un Bombardino, pagándose su importe de lo consignado en la partida 5.a capt.o 9.o del Presupuesto

Satisfacer á D. Luis de los Reyes Labon 51 pet.s por la compostura del bolquete

28 pet.s 68 cen.s por gastos de material de oficina del Jefe de Estacion telegráfica del mes de Febrero: á la viuda de D. Ant.o Alvarez 20 pet.s 50 cen.s por el refresco en el dia de la declaracion de soldados en 10 de Febrero último:

Presentadas las cuentas de Domingo Vargas de las reparaciones de empedrados de varias calles y de reparaciones en el ex-Convento de San Franco, el Ayunt.o acordó pasen á la Comision de obras públicas para que emitan dictamen.

Presentadas las cuentas del gasto en el Hospital en el mes de Enero y Febrero de D. José Casas Gala y D. Filiberto Rubio: acordó se abonen su importe con cargo á los gastos de dicho establecimiento y tambien $ 13 pet.s 25 cen.s por una lata de petróleo para la música

Dado cuenta de un escrito de D. Tomas García Alvarez para el cerramiento de la cuneta en el camino á las Huertas, el Ayunt.o acordó: pase á las comisiones de obras públicas y policía rural para que emitan dictamen.

Licencia al Sor. Alcalde } El Ayunt.o acordó á propuesta del Sor. Presidente concederle un mes de licencia para ausentarse de la Poblacion.

Y siendo las tres de la tarde se levantó la sesion.

J. Fischer-anjona — Ant.o Juan

Juan.o Rubio — Ezequiel Amador

Pedro Rubio — Fran.co Suarez

Ildefonso Cisneros

Carlos Montero — Tomas Rubio

Tomas Parra

Ordinaria de 7 de Abril de 1889

No la hubo por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales, pues solo la verificaron el Señor Alcalde interino por haber hecho uso de la licencia el propietario, y seis Señores Concejales. Fregenal Abril siete de mil ochocientos ochenta y nueve. =

T. Pérez

Extraordinaria á las 8 de la noche del 9 de Abril de 1.889.

Tampoco se celebró la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales, por lo cual, el Señor Alcalde accidental dispuso convocar al Ayunt.º por segunda vez para las ocho y media de la noche del once del corriente, igualmente por papeleta y para deliberar sobre los particulares expresados en la primera cédula de convocatoria. Fregenal Abril nueve de mil ochocientos ochenta y nueve. =

Tomás Pérez

Alcalde Presid.te
Don Ant.º Frias
SS Concejales de
D. Fran.co Rubio
" Rafael Hernand.z
" Ildefonso Cisneros
" Germán Rubio
" Ezequiel Amador

Extraordinaria á las ocho y media la noche del 11 de Abril de 1.889.

En la Ciudad de Fregenal, dadas las ocho y media de la noche del dia once de Abril de mil ochocientos ochenta y

y nueve; en el local de la Sala Capitular, se reunieron con el señor Alcalde accidental Don Antonio Frias y Garcia los señores Concejales al margen expresados para celebrar esta sesion pública extraordinaria por segunda vez convocada por cédula y expresion del objeto; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior ordinaria de treinta y uno de Marzo proximo pasado.

Se dió cuenta de haberse recibido devueltos aprobados los presupuestos de ingresos y gastos municipales adicional al ordinario y refundido del corriente ejercicio económico; y en su virtud se acordaron egecutar los siguientes pagos:

Pagos del ejº. a 1887-88.

139 pesetas 37 cs. á los tres Profesores facultativos y practicante del Hospital por sus haberes del cuarto trimestre de 1887-88: 25 pesetas al señor Cura Parroco de Sta Maria por la gratificacion de la prestacion de servicios espirituales á enfermos del Hospl. desde 1º de Enero á 30 de Junio de 1888: 150 pesetas al Capellan del Establecimiento desde 1º de Febrero á 30 de Junio de 1888; y 56 pesetas 81 cs. á Don Juan Granero por efectos de comercio para el mismo Hospl. hasta 30 de Junio último: 550 pesetas á Don Manuel Galindo digo Don Mariano Galindo por resto de los empedrados públicos en 1887-88: 211 pesetas á Don Manuel Infante por 209 metros de lanchas y 25 de cejas del propio último ejercicio económico: 284 pesetas 50 cs. á Don Domingo Vargas por la colocacion de 282 metros de lanchas y 10 de cejas que igualmente egecutó en el propio último ejercicio económico: 194 pesetas 50 cs. al Admor del Consultor de los Ayuntamientos por suscricion y modelacion servida desde 1886 á 31 de Diciembre de 1888: 36 pesetas á Don Luis Sanchez por cuatro

N.0.345.396

arrobas plomo que facilitó en 3 de Mayo de 1887 para las pesas del reloj públicos: 1.300 pesetas por cédulas personales de 1887-88 mediante el reembolso ó pago que se hizo la Hacienda con retencion de mis emolumentos de Propios: 144 pesetas y 80 centimos por el 20 p.% s/o. del importe de bellota recolectado y lo mismo las yervas de la Dehesa de la Zapilla en los ocho quiñones que aunque vendidos por el Estado, los compradores no se presentan á tomar posesion, y cuya subasta tuvo lugar en 20 y 19 de Octubre último: 67 p. 40 c. de iguales aprovechamientos por el 10 p.% s/o. con destino á la mejora y repoblacion de los montes, suma satisfecha en la seccion de Fomento del Gobierno Civil: 353 pesetas 06 centimos á los pregoneros de haberes (que) en las obras de empedrado y acerado en la calle del Obispo en 1885-86; y 90 pesetas 53 C. para legalizar los pagos indebidos hechos por la Depositaria excedentes á lo consignado en el Presupuesto de 1887-88.

Obras publicas en el Matadero y construccion de Cuadra, cochera y pajar en el Cementerio

Siendo entre otras de las obras de conveniencia y necesidad la de mejorar el actual Matadero y construccion de una cuadra habitacion del guarda del Cementerio, una cochera para el coche fúnebre y pajar para la caballeria que lo arrastra, y siendo tambien conveniente establecer un telefono desde la Secretaria al Cementerio, los Señores concurrentes acordaron: que las dos obras de

que se trata como de reconocida utilidad y ventaja son precisas y urgentes llevarlas á efecto, y para que así tenga lugar, que la Comision de obras públicas auxiliada de peritos ó personas inteligentes se sirva formular los respectivos proyectos y presupuestos de las obras sometiendolos despues á la deliberacion del Ayuntamiento.

Obras de Alcantarillado en varias calles

Tambien son de utilidad y conveniencia las obras de construccion de alcantarillado en las calles de la Concepcion, Sevilla, Fedra y Arias Montano y la del Callejon que va al Egido; y como ya desde el año anterior se hallen instruidos los oportunos expedientes acordaron los Señores Concejales concurrentes que pasen á la Comision de obras públicas para la presentacion de nuevos proyectos, si fueren necesarios, afin de que se egecuten, lo antes posible.

Cta. rendida por D. Ricardo Gonzalez

Dado cuenta de la producida por Don Ricardo Gonzalez hasta 1º de Enero último y que remite con su carta de 15 de Marzo proximo pasado, el Ayuntº. acordó: Que se pase á la Comision de Hacienda para que se sirva dictaminarla con asistencia del Secretario de la Corporacion.

Pagos de varias obras y otros servicios

Visto el dictamen de la Comision de obras públicas, el Ayuntº. ó sean los Señores Concejales concurrentes acordaron el abono á Don Domingo Vargas de las trescientas cincuenta y cinco pesetas 75 cs. por reparaciones de empedrados y aceradas desde el 12 al 31 de Marzo y las 8 ps. 50 cs. á los peritos tasadores de las obras: 362 pesetas 25 cs. por obras en el Ex Convento de San Francisco y Casa Cuartel de la Guardia Civil; y cincuenta pesetas 65 cs. por el aseo y limpieza ó sea el fregado de los suelos en dicha Casa Cuartel: 721 pesetas

33 por gastos en el Hospital de San Blas en el mes de Marzo proximo pasado, y á Don Anastasio Espinosa el importe de sus cuentas por lo respectivo al tercer trimestre del corriente año económico por el suministro de medicinas á vecinos pobres y para los enfermos del Hospital.

Inspeccion de la recaud.on comisada á D. Felipe Cordero del alg.r de cons.a &a.

Dado cuenta del dictamen de la Comision designada por el Ayunt.o para inspeccionar la recaudacion de derechos sobre el alquiler de pesos y medidas por el encargado Don Felipe Cordero Muro, y resultando informalidades que este ha cometido en la referida recaudacion, por omitir en las matrices de los recibos talonarios el concepto del cobro, haber concedido moratorias de pago y tener cantidades en descubierto á recaudar sin poderlas precisar de una manera clara y evidente; y con el fin de depurar cualesquiera faltas en la misma recaudacion, á evitar responsabilidades al Ayunt.o actual; los señores Concejales concurrentes acordaron: Separar al indicado individuo de la expresada recaudacion y que se instruya el oportuno expediente gubernativo en averiguacion de cualesquiera faltas que en la recaudacion hayan podido cometerse, exigiendosele por ellas la responsabilidad que proceda; siendo de opinion contraria los señores Don Ildefonso Cisneros Ama

dor y Don Antonio Frias, quienes manifestaron que en vista del expediente gubernativo debía llevarse desde luego el asunto al Tribunal de Instrucción. Preguntado por el Señor Concejal Cisneros Amador digera el Secretario cuando se le tomaban cuentas al Don Felipe Cordero Muro, contestó que desde Julio al 31 de Octubre último cada quince días y desde Noviembre á 31 de Marzo por meses, limitándose en la Secretaría á sumar las cantidades contenidas en la libreta que primero llevaba y después en los talones, solo para poder estender las cartas de pago por la cantidad que arrojasen, deducido el haber diario del referido encargado, cuyas liquidaciones hecho él y el oficial primero. El Concejal Don Francisco Rubio opuso: que antes de llevar el asunto á los Tribunales de Justicia, el Ayuntº con vista de los datos recogidos, oiga nuevamente al Felipe Cordero para acordar lo mas acerto lo que proceda. Quedó pues resuelto por mayoría que se suspenda el expediente gubernativo á los fines indicados.

Por último acordaron los Señores Concejales nombrar en sustitución del referido Felipe Cordero Muro á Don Justo Martinez Chamorro con el mismo haber de dos pesetas diarias, á quien se le haga entrega por inventario de todo lo concerniente á pesos y medidas, y que se facilite

N.0.345.397

Ejemplo veinte y cinco

125

al Concejal Don Ildefonso Cisneros Amador, certificacion de este particular de acuerdo por haberlo solicitado.

Y siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la noche, se levantó la sesion.

Ivan.º Rubio

Ant.º Frias

Ezequiel Amador

Germán Rubio

Ildefonso Cisneros

Rafael Hernandez

Tomás Parra

Alcalde Presid.te
D. Ant.º Frias
SS. Concejales
D. Fran.co Rubio
" Ezequiel Amador
" Fran.co Suera
" Pedro Rubio
" Ildefonso Cisneros
" German Rubio
" Carlos Montero
" José M.a Dominguez
" Rafael Hernandez

Ordinaria de 14 de Abril de 1889

En la Ciudad de Fregenal, dadas las doce de la mañana de hoy catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan y presidido por el señor

Alcalde Don Antonio Frías y Garcia, para celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, y declarada abierta, leida el acta de la anterior sesion extraordinaria del once, fué aprobada y ratificados sus acuerdos.

El Ayuntamiento acordó: satisfacer treinta y ocho pesetas cincuenta centimos á Don Jaime Torrida jardinero mayor del Ayuntamiento de Sevilla por doce acipreses y su porte hasta esta Ciudad ya colocados en el Cementerio de la misma: Satisfacer asimismo quinientas treinta y cuatro ps. treinta centimos al Depo. por los haberes de nodrizas hasta fin de Marzo último por cuenta del Contingente provincial: Setenta pesetas veinte y cinco ds. por los efectos de lo mercio á Don Juan Granero y que ha suministrado para el Hospl. en el mes de Marzo.

El Ayuntº. acordó: Fijar definitivamente las cuentas municipales de ingresos y gastos correspondientes á los ejercicios económicos (correspondientes á los ejercicios económicos) de 1885-86 y de 1886-87 y que se expongan al público por termino de quince dias pasado el cual se sometan á la Junta Municipal á los efectos

determinados en la ley vigente.

El Señor Presidente manifestó que el nuevo encargado de la recaudacion del impuesto sobre los pesos y medidas le ha dado parte de que Don Manuel Lamorda se habia negado al pago de los derechos de dicho arbitrio de una partida de trigo de cincuenta ó sesenta fanegas que ha trasportado á la Estacion, pretestando de que era suyo y que como vecino no estava obligado al pago. No siendo vecino el Lamorda y estando prevenido en el Reglamento por que se rige el impuesto que el importador ó Exportador forastero haya de satisfacer los derechos marcados en el mismo Reglamento, (el Ayunt.º acordó: Que) aun cuando los exportadores ó importadores se valieren de vecinos del pueblo en calidad de Comisionistas ó representantes (aquienes en caso necesario) se les exija y cobre el impuesto, siendo responsables del mismo los referidos Comisionistas = Entre parentesis = correspondientes á los ejercicios económicos = aquienes en caso necesario = todo no vale.

Con lo que se levantó la sesion

Ant.º Fr.ᶜᵒ Fran.ᶜᵒ Rubio

Jose M.ª Dominguez Ezequiel Amador

Francisco Sueno Pedro Rubio

J. Alfonso Cisneros

Germán Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero

Tomás Parra

Alcalde Presid.te
D. Ant.o Frias
SS. Concejales
D. Fran.co Rubio
" José M.a Dominguez
" Julian Barragan
" Carlos Montero
" Germán Rubio
" Rafael Hernandez
" Al.do Jonso Cisneros

Extraordinaria á las 8 de la noche del 15 de Abril de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las ocho de la noche del quince de Abril de mil ocho cientos ochenta y nueve, presidido por el Señor Alcalde accidental Don Antonio Frias, se reunió el Ayunt.o en su casa municipal compuesto de los Señores Concejales al margen expresados, en sesion pública convocada con caracter de urgencia por cédula y expresion del objeto; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la ant.r ordinaria de ayer.

El Señor Presidente manifestó: Que como resulta de la cédula de convocatoria, en el dia de hoy se le han presentado los braceros en demanda de trabajo por carecer de él á virtud de las continuadas lluvias; y considerando que en efecto es cierta dicha falta continuada de trabajo y que aquellos carecen de lo mas necesario para la vida, el Ayunt.o acordó: Que se abran obras públicas por administracion municipal en los caminos del Santuario

N.0.345.395

Fl. mil veinte y nueve
127

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

de Nuestra Señora de los Remedios, en el de Encinasola, Fuentes de Leon, Valencia del Ventoso, Egido y Sesmos de los padrones doce y trece digo once y doce de la Dehesa boyal y tambien en el Cementerio para su saneamiento en la parte exterior: Que no se admita mas que uno de cada familia de los que sean simples braceros, señalandole á cada uno de jornal diario una peseta y obligacion de llevar herramientas á los trabajos, verificandose estos bajo la direccion de capataces, vigilancia é inspeccion de los Señores Concejales

Con lo que se levantó la sesion

Antº Guiñ — Franco. Rubio

Jose Mª Dominguez — Julian Borregas

Ildefonso Cisneros

Germa Rubio

Rafael Hernandez — Carlos Montero

Tomas Parra

Ordinaria de 21 de Abril de 1889

No la hubo por falta de asistencia de número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste, se anota por la presente. Fregenal y Abril veinte y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tomás Parra

Estraordinaria del 22 de Abril 1889

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales, pues solo concurrieron, el Sr. presidente, Don Antonio Frías, Don Fran.co Sucre, Don José M.a Domínguez, Don Carlos Montero, Don Germán Rubio, Don Ildefonso Amador y Don Rafael Hernandez de lo que yo el oficial segundo de Secretaría certifico.

Ant.o Frías

Cesáreo Sotomayor

Alcalde Presid.te
D. Federico S. Arjona
SS. Concejales
D. Ant.o Frías
" José M.a Domingz
" Marcos Gonzalez
" Fran.co Suero
" Ildefonso Cisneros
" Germán Rubio
" Rafael Hernand.z
" Carlos Montero

Extraordinaria de 23 de Abril de 1.889.

Pl. uniso v.n y ocho
128

En la Ciudad de Fregenal y Abril veinte y tres de mil ochocientos ochenta y nueve, dadas las doce de su mañana se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para celebrar esta sesion pública extraordinaria convocada por segunda vez con caracter de urgencia por medio de papeleta y con expresion del objeto. Abierta esta sesion y dado lectura de la última anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos que de la misma constan.

Dado cuenta de una comun que transcribe el señor Teniente Gefe de la línea de la Guardia Civil a que da nombre esta Ciudad en la que manifiesta que el señor Coronel Subinspector del Tercio ha providenciado de que la Casa Cuartel de este punto se halla incapaz de ser habitada por la fuerza y sus familias y es necesario por lo tanto que se le proporcione otro edificio que ofresca mejores condiciones; el Regidor señor Don Francisco Suero Chicote pidió la palabra y concedida que le fué manifestó: Que en vista de la comun del señor Coronel primer Gefe del Tercio de la Guardia

Civil transcripta por el Señor Teniente
de la linea, se desprende desde luego que
no reuniendo el local de San Francisco
condiciones de salubridad, higiene y defensa
y si el Ayunt.º no le facilita nueva
Cuartel para trasladar la fuerza se mar-
charia el puesto á uno de los pueblos
inmediatos que con seguridad se la fa-
cilitarian. Esta cuestion hay que examin-
la en mi opinion bajo dos puntos de
vista. Primero. Si es necesario y
conveniente sostener el Puesto en esta ciu-
dad evitando su traslado, y segundo bajo
el punto de vista económico ó sea de
los gastos que tuviera que hacer la Corpo-
racion. Con referencia al primero dudo
do que haya persona que pueda dudar
la utilidad y ventajas y seguridades que
dá á un vecindario donde se encuentra ins-
talado un Puesto de Gña Civil. Res-
pecto al segundo: que cree que poco
ó ningun perjuicio podrian tener los
fondos municipales por que se arrendase
una casa por seis ú ocho reales diarios
para que se instalara el Puesto de la
Gña Civil por que esta misma cantidad
con pequeña diferencia podia hacerse pro-
ducir á las habitaciones que quedan va-
cantes en S. Francisco, bien haciendo el
arrendamiento por medio de subasta ó
bien por contratos particulares. Rea-

N.0.345.342

Numero 6º y nueve

129.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD * FREGENAL *

10 A CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

sumiendo propone al Ayunt.º acuerde buscar una casa que reuna las condiciones necesarias para la instalacion de la Gña autorizando al Señor Alcalde para tratarla y verificar el arriendo, dando cuenta despues á la Corporacion y con objeto de salvar la responsabilidad el exponente de no cooperar aque no sea trasladado el Puesto de la Gña Civil de esta localidad, queda formulado desde luego mi voto particular en este asunto por las razones que dejo espuestas.

El Concejal Montero Hidalgo pedida y concedida que le fué la palabra, espuso: Que lejos de asentir á lo indicado por el Señor Suero, propone al Ayunt.º que se conteste al Señor Gefe del Tercio que no puede proporcionarse otra casa que la parte reparada en el ex-Convento de San Francisco, donde la Gña permaneció constantemente por espacio de veinte y seis á veinte y ocho años, ó sea desde el sesenta al ochenta y siete, sin que jamas se espusiera cosa alguna en contra de su seguridad é higiene, por lo mismo que las habitaciones estan

en el piso alto, compuesto de diez y nue
ve piezas, ocho de ellas con tala y al
coba con sus correspondientes corredores
que aseguran la independencia de los
Guardias entre si y del vecindario en
general, siendo de estrañar que habiendo
vivido tanto tiempo allí la Gña, hoy
no pueda hacerlo despues de reparada dicha
parte de edificio, que reune todas las
condiciones de habitables segun el infor
me de los peritos habilitados ó nombrados
al intento. Que el Cuerpo de la Gña Civil
puede buscar por si y pagar Casa Cuar-
tel como lo hizo en su origen, ocupando
entonces sucesivamente la casa que habi
ta hoy el Conde de Torrepilares y las de los
difuntos Don Antonio Ayala y Don Agus-
tin Hernandez, hasta que se le ofreció
el ex-Convento de S. Francisco bajo el
alquiler de tres reales diarios con destino
á reparos, y cuyo alquiler se dispensó para
en adelante en tiempos del Alcalde Don Anas-
tasio Espinosa. Que no cree pueda ocurrir
la eventualidad del traslado del puesto
de la Gña Civil por entender que es Regla
mentaria la subsistencia en todas las
Cabezas de Partido, mucho mas pudien
do la Gña arrendar de su cuenta otra casa
si no le conviene la en que hoy ocupa,
faltando por consiguiente todo pretesto

para la traslacion. Que el Ayunt.º
no debe imponerse el gravamen de pagar
seis ocho ó diez reales diarios tratandose
de un servicio general del Estado y no
Municipal, fuera aparte de ser una
poblacion en su mayoria de braceros aquie-
nes hay que auxiliar en las epocas
de calamidad ó falta de trabajo como
ya há acontecido dos veces en el Egerci-
cio corriente, no siendo justo ni racional
gravar el presupuesto de un modo per-
manente con atenciones que no son de ri-
gor municipal obligatorias.

El Señor Presidente manifestó: Que
estava conforme con lo propuesto por
el Señor Suero Chicote y en contra de lo
propuesto por el Señor Montero Hidalgo
por no ser las mismas circunstancias
que hoy tiene el ex-Convento de San
Francisco como otras veces que lo habi-
tava la Guª Civil, por haberse caido en
uno de estos dias una voveda que por
estar unida al muro, este es muy facil
se resienta. Al mismo tiempo cree que
no debe alterarse lo que viene ya mucho
tiempo de costumbre el pagar el alquiler
de la Casa Cuartel por este Ayunt.º, pues
le consta que hay proposiciones hechas al

Gefe de la Guia para proporcionarle casa de valde en otro pueblo, para en que debe seguir de pagando y buscarlos para dicha Casa Cuartel, todo lo que le consta por referencia.

El Concejal Señor Don Rafael Hernandez Alor, pedida y obtenida la palabra dijo: Que está conforme con lo propuesto por el Señor Montero Hidalgo y que respecto á lo que manifiesta el Señor Alcalde de la boveda caida, no afecta en nada á la parte destinada á que ocupa la Guia, puesto que la divide un muro con un espesor de dos varas proximamente, pues con tal objeto se cerró la puerta que comunicava á la parte izquierda puesto que los peritos que reconocieron el edificio manifestaron lo ruinoso de esa parte. y para seguridad de la Guia y de su familia se mandó tapiar la puerta espresada. Que respecto al espresamiento que le hayan hecho á la Guia de casa Cuartel gratis en el inmediato pueblo de la Higuera segun se dice de rumor público, es otro edificio que fue convento de Jesuitas que esta en mucho peores condiciones que el que ocupa en esta poblacion hoy la Guardia.

FREGENAL

N.0.345.343

1º Junio treinta y uno

121

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

El Señor Presidente expuso: Que estando bastantemente discutido este asunto para se á votacion, y verificada lo hicieron por la del Señor Suero Chicote, este, Gonzalez, Dominguez, Frias y el Señor Presidente; y por la del Señor Montero Hidalgo el mismo, Hernandez, Rubio y Rubio y Cisneros, quedando por lo tanto resuelto por mayoria legal el que se busque casa donde pueda instalarse el Puesto de la Gña Civil verificando el contrato el Señor Presidente y dando cuenta de él despues á la Corporacion. El Señor Montero Hidalgo y demas votantes de su proposicion pidieron certificacion literal de este particular de acuerdo y del informe de los peritos, reconocedores de las obras practicadas en el edificio del ex-Convento, á lo que se accedió por el Señor Presidente y la mayoria.

Dado cuenta del segundo particular consignado en la convocatoria ó sea para la designacion de las personas que deban marchar á la Capital para arreglar asuntos del Municipio, ~~y~~ para el recogido de las inscripciones de Propios y de benefi

cencia, asi como verificar el ingreso en la Sucursal del Banco, en calidad de Depósito provisional de los intereses cobrados por el Agente Don Ricardo Gonzalez Carrascal; el Concejal señor Suero Chicote pidió la palabra y concedida dijo: Que está acordado por el Ayunt.º que el Secretario de la Corporacion fuera á la Capital á practicar la liquidacion y á recoger las inscripciones que obran en poder de Don Ricardo Gonzalez, y que desde luego está conforme en que se baya lo mas pronto posible á practicar la liquidacion con el Procurador del Ayunt.º y á recoger cuantos fondos obren en su poder y á depositarlos con el caracter de provisional en el Banco, recogiendo el correspondiente resguardo á nombre de la Corporacion y no del Procurador, y que en la liquidacion que se practique solo se le admitan como partidas de data aquellas cantidades que esten legalmente legalizadas: Que las personas que bayan deber recoger tambien y traerse las inscripciones para depositarlas bajo el arca de tres llaves de los fondos municipales. Que con objeto de ahorrarse gastos que no tienen razon de ser debe

ir solo á Badajoz el Señor Presidente
con el Secretario ó el oficial primero
y con esta basta para estar representa-
do el Municipio y conseguir el objeto que
nos proponemos.

El Concejal Sr. Montero Hidalgo
pedida y obtenida la palabra, expuso:
que en vista de que el Agente Gonzalez
no da cuenta al Municipio del cobro
de las veinte y seis mil pesetas cobradas
en 16 de Octubre último, incluyendo la
partida en la que pidió en 21 de Diciem-
bre subsecivo, pero sin remitirla hasta el
15 de Marzo siguiente, así como de no ha-
ber hecho entrega en la Sucursal del Banco
apesar de las diferentes cartas y telegra-
mas puestos al intento, considera muy
anormales su proceder y necesaria que
la comision se comprenga además del de
Secretario ó oficial primero y del Presidente
del Concejal Don Adelfonso Linares, pues
este asunto afecta la responsabilidad de
todos, y la minoria tiene derecho á inter-
venir en la operacion, bajo la oportuna
protesta en otro caso. Que la comi-
sion debe ir autorizada por el Municipio
no solo para el recogido de las inscripciones
de Propios y de Beneficencia, sino para
gestionar el cobro de los intereses vencidos y

primero del corriente, exija en lo
sucesivo verificado el Agente, y depo-
sitado en la Sucursal con los demas
fondos obrantes en poder de aquel, se-
gun la cuenta rendida en Diciembre
último y la que prodigire hasta fin
de Marzo, que tambien se le tiene
pedida, deducido el importe de las car-
tas de pago que obran en su poder; y
en el caso de dilaciones ó resistencia
á la entrega de los fondos, para que pida
auxilio al Señor Gobernador de la pro-
vincia, debiendo llevar la Comision certi-
ficacion literal de este particular de
acuerdo para los efectos de la entrega y de-
mas que corresponda. Que el aumento
de gastos por la ida de un Concejal de
la vecindad es insignificante y no digno
de tenerse en cuenta tratandose de asun-
tos de tanto grave y cuando tantos gastos
(gastos) superfluos se han venido ha-
ciendo; y por ultimo que se ofrecerá di-
ficultades de formalizacion el depósito
á nombre del Agente, se verifique en tal
caso á nombre del Alcalde, del Depositario
ó del mismo Agente, quien pondrá en tal
hipotesis el oportuno endose á favor del
Depositario del efectivo.

El Señor Presidente

N. 0.345.336

1º Ciento treinta y tres

133

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Dijo: Que acepta con gusto la Comision que el Ayuntº le ha propuesto y que cree conveniente que lo acompañe uno ó mas Regidores del Ayuntº; pero como cree que lo expuesto por el Señor Suero Chicote es el objeto de la economia del Municipio, cree que solo debe ir subencionado por este el Secretario y que tanto el Presidente que expone cuanto los Regidores que gusten acompañarle lo hagan á costa de su bolsillo particular.

El Concejal Don Rafael Hernandez Alor pidió la palabra y concedida dijo: Que en vista de lo manifestado por el Señor Presidente no cree justo ni equitativo que á un asunto de puro interes para el Municipio vayan costeados por si los individuos nombrados para la Comision, puesto que el nombrado por esta Minoria no tiene los medios de fortuna que el Señor Presidente pero si asi se acordase por la mayoria, no tiene inconveniente el que habla, ele

acompañar al Alcalde de su peculio particular.

El Señor Concejal Don Francisco Suero duplicando dijo: Que desde luego está conforme en que los gastos del viage que se ocasionen para la ida á Badajoz los paguen de su bolsillo particular el Señor Presidente como los que hagan el Señor Regidor Don Rafael Hernandez, con cuyas dos personas desde luego está conforme en que vayan á representar al Ayunt.º á la Capital. Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion lo hicieron por la del Señor Suero Chicote, este, Gonzalez, Dominguez, Frias y el Señor Presidente; y por la del Señor Montero el mismo proponente, Hernandez Mor, Rubio y Rubio y Cisneros, quedando pues acordado por mayoria el que la Comision que marche á la Capital la compongan el Señor Presidente, el Concejal Don Rafael Hernandez y el Secretario el oficial primero Don Leonardo Rebollo, abonandose solo los gastos que se originen al último y no á los dos primeros, quienes se costearan de su bolsillo particular. Los Señores de la minoria anteriormente relacionados protestaron de

este particular de acuerdo en cuanto se obliga á un Concejal á hacer gastos de su peculio particular para un asunto de servicio municipal fuera de su término y que afecta á su responsabilidad personal, pidiendo que se les facilite certificacion literal de dicho acuerdo, á lo que se accedió por la Corporacion; dandose por terminada este acta que firman los concurrentes de que certifico.

F. Ochoa-Anjona Ant.º Fiál

José M.ª Dominguez

Fran.co Sueno Marcos Gonzalez

J. de Fonseca Cuevas Germán Prieto

Rafael Hernandez Cárlos Montero

Leonardo Rebollo

V.º B.º

Ordinaria de 28 de Abril de 1889

No la hubo porque el Ayunt.º como Patrono tuvo necesaria é indispensablemente que asistir á la funcion de Milagros de Nuestra Señora de los Remedios. Fregenal Abril veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y nueve. =

Tomas Parra

Alcalde Presid.te
Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona
SS Concejales
D. Ant.º Frias
" Fran.co Rubio
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Manuel Alvarez
" Fran.co Suero
" Ildefonso Cisneros
" German Rubio
" Rafael Hernandez
" Carlos Monteros
Vecinos contribuyentes de mayores medias y minimas cuotas
D. Juan Granero
" Juan Carrasco
" José Porrino Losa
" Macario Lazaro
" José Moreno Morales
" ~~Juan Granero~~
" Juan Guerra
" José Dominguez Blanco
" Vicente Barragan

Extraordinaria á las 11 de la mañana del Domingo 5 de Mayo de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las once de la mañana del Domingo cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve previa cédula de convocatoria espresiva del objeto, se reunieron el Ayunt.º y vecinos contribuyentes de mayores, medias y minimas cuotas espresados al margen de los quince al efecto convocados y presidido por el Sr. Alcalde, para adoptar el medio mas conveniente en esta pública sesion extraordinaria, de cubrir el cupo de consumos, cereales y sal que á esta Ciudad se señalare para el proximo año económico de 1889-90, y como hoy se

N.0.345.394

fl. mil treinta y cinco 135.

10 A CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

DIPUTACION CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA REGENAL

desconozca hay que partir del señalado para el actual de 34.500 pesetas y de 1.926 pesetas 75 cs. por sal, en el Boletin oficial nº 348 de 29 de Octubre último, hecha ya la deduccion por la Hacienda de la correspondiente al aguardiente y licores. Declarada abierta, leidos los art. 223 y siguientes de la vigente Instruccion de consumos y la Circular de la Admon de Propiedades é Impuestos de esta prov.ª inserta en el Boletin de 27 de Abril proximo pasado, despues de la discusion habida en el particular, en consecuencia de ella el Ayuntamiento y adjuntos por unanimidad acordaron: Que el medio mejor de cubrir el referido encabezamiento es el del arriendo á venta libre de todas las especies y de la exclusiva en la sal y el nombramiento de una Comision mixta de Concejales y contribuyentes, que lo fueron Don Antonio Frias, Don Carlos Montero, Don Francisco Suero, Don Marcos Gonzalez, Don Macario Lazaro, Don Juan Carrascal Porrino, Don Juan Granero y Don José Moreno Morales, para que determine

las especies que han de ser gravadas para el pago de los derechos de consumo, fijando á cada una el tipo á cubrir el tipo del Tesoro, y derechos que han de exigirse tanto para cubrir el mismo cupo y recargo municipal del 61 p.% que es lo autorizado y votado en el presupuesto formado para el proximo año económico; y para que se sirva redactar el pliego de condiciones, base de la subasta, sometiendolo á la resolucion y acuerdo del Cuerpo Municipal por quien despues se designará el dia en que haya de celebrarse; y por último que de esta adopcion de medios se dé conocimiento á la Administracion Subalterna de hacienda de este partido con remision de certificacion de la presente acta que firman previa lectura los Señores concurrentes que saben de que certifico

F. Ychez-ajona Ant.º Juan

Fran.co Rubio Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Francisco Suarez Manuel Alvarez

Ildefonso Cisneros

1º Enero trimestre y mes
136

Rafael Hernandez

Germán Rubio

Carlos Montero

Juan Romero

José Porrino

Juan Guerra

José Moreno

Macario Lázaro

José Domínguez

Tomás Sánchez

Alcalde Presidente
Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona
SS Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" Ezequiel Amador
" Marcos Gonzalez
" Francisco Suero
" Cárlos Montero
" Rafael Hernandez
" Germán Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Manuel Alvarez

Ordinaria de 5 de Mayo de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, concluida la sesion extraordinaria anterior relativa á consumos, quedó el Ayunt.º reunido en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde y compuesto de los señores Concejales al margen expresados para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy, y declarada abierta, se dió lectura de la extraordinaria ultima de 23 de Abril próximo pasado. y fué aprobada. Seguidamente el señor Concejal Don Cárlos Montero Hidalgo dijo: "Que proponia al Ayunt.º

Proposicion sobre la no ratificacion de la sesion extraord.ª de 23 de Abril

"la no ratificacion de los acuerdos
"tomados en la misma, tanto en lo
"relativo á proporcionar á la Gña Civil
"casa Cuartel deferente del ex-Convento
"de San Franco. ya reparado devida
"mente y donde se halla instalada la
"Guardia y autorizar al Alcalde para
"buscar la nueva casa y cerrar defini
"tivamente el contrato de arriendo sin
"la previa aprobacion de las condicio
"nes por el Ayunto., cuanto en lo res
"pectivo á obligar al Concejal Don Rafael
"Hernandez como miembro de la Co
"mision á Badajoz á costear los gastos
"del viage de su peculio particular,
"fundandose para ello en las mismas
"razones expuestos en el acta que aca
"va de leerse, pidiendo en el caso de ra
"tificarse dichos acuerdos se adic
"cione este particular de acuerdo."

El Concejal Señor Suero dijo: "Que
"aprueba y se ratifica en los acuerdos
"tomados en la sesion extraordinaria
"de que se ha dado lectura y de la
"misma forma propone al Ayunto.
"acuerde la ratificacion y aprobacion
"de todos y cada uno de sus parti
"culares". Declarado el punto sufici
temente discutido y puesto á vota
cion, aprobaron y ratificaron la

N.0.345.393

Al cuarto trimestre y siete
137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ... FREGENAL
10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

acuerdos tomados por mayoría en esta dos sesión extraordinaria, los Señores, Suero, Frías, Amador, Gonzalez, Rubio (D. Franco.) y el Señor Presidente, votando en contra pero de conformidad á lo propuesto por el Concejal Montero, este, Hernandez, Rubio (D. German) Cisneros y Alvarez, quedando ratificados por mayoría los acuerdos expresados, acordandose que se adicione este particular á las certificaciones anteriormente pedidas.

Nulidad de la subasta celebrada en 2 de Mayo p.a la const.n del trozo de carretera desde la Estación del ferrocarril de Zafra á Huelva modif.n de alg.s de sus condic.s

Se dió cuenta del acta de subasta del trozo de carretera á la Estación verificada en dos del corriente mes; y habiendose pedido por el Sr. Montero Hidalgo la palabra, obtenida dijo: "Que debia declararse sin efecto dicho remate por haberse infringido en él las prescripciones del art.o 6.o y 8.o del Real Decreto de 4 de Enero de 1882 puesto que el Ayunt.o no tenia acordado expresamente que la subasta se anunciase por término de diez dias en vez de los treinta que para las subastas ordinarias señala el 1.o de dichos artículos, ni tampoco designado el

" Concejal que habia de asistir al acto
" con el Presidente ó Teniente en quien
" delegara, y para evitar su responsabi-
" lidad personal hacia esta proposicion
" para no hacerse solidario del acuerdo apro-
" batorio de un acto tan ilegal, y mucho
" mas no siendo de tanta urgencia la
" construccion de la carretera, estando
" reparado por dos veces el camino antiguo
" que conduce á la Estacion; y en su con-
" secuencia cree oportuno que se anuncie
" de nuevo la subasta por término de
" diez dias á contar desde la insercion
" del anuncio en el Boletin oficial que
" se noticiará por bando al público y se
" designe el Concejal ó Concejales que han
" de asistir al acto con el Alcalde ó Temen-
" te delegado, y ademas que se reforme la
" condicion segunda del pliego de las econo-
" micas donde se dice que las proposiciones
" han de cubrir el cupo presupuesto, en vez
" de que no excedan del mismo como procede
" cuando se trata de un gasto en el presupues-
" to; y que no haya preferencia en igualdad
" de postura por anticipacion á las obras
" como se indica en la novena, pues con
" ello se dará margen á nuevos gastos por
" cuenta del Municipio en reparaciones

"indispensable de no dar tiempo
"a consolidarse los terraplenes antes de
"recibir el afirmado; y por último que
"debe condicionarse que los honorarios del
"perito que haya de verificar el replan-
"teo y haga la recepcion de las obras sean
"de cuenta del rematante" (y de su cuenta)
En su vista el Ayuntamiento acordó:
Dejar sin efecto la subasta verificada el
dos del corriente y que se anuncie otra
nueva por término de diez dias á contar
desde el siguiente en que aparezca
inserto en el Boletin de la prov.ª
el anuncio, designando para que asis-
tan al acto con el Señor Alcalde ó Teniente
en quien delegare á los Concejales
Don Francisco Rubio Moreno y Don
Germán Rubio y Rubio, y verificandose
el remate dentro de la hora prevenida
en el Real Decreto por proporciones
y pujas á la llana que no excedan
del cupo presupuesto y sin preferencia
en el remate al que ofreciere hacer
la obra mas pronto en igualdad
de postura y á condicion de abonar
el rematante los honorarios del perito
ó Ayudante de Ingenieros Don Regino
Butron por la direccion.

Dado cuenta de un escrito de

Reclamacion de D. Mariano Galindo sobre abono del 14 p% como [illegible] en empedrado

Don Mariano Galindo reclamando el abono del 14 p.% en concepto de contratista de los empedrados públicos, el Ayuntamiento acordó: Que pase á la Comision de obras públicas para que emita dictamen.

Pago de haberes del mes de Abril

El Ayunt.º acordó: Que se satisfagan los haberes de empleados correspondientes al mes de Abril proximo pasado.

Benef.ª — Habiendose inutilizado temporalmente p.ª el trabajo el bracero Clemente Duran Rivas que lo ha estado en los de recomposicion de caminos, y careciendo de medios de subsistencia, el Ayunt.º acordó: Que con cargo á los fondos del Hospital se le abone una peseta diaria desde el Miercoles Santo hasta el 30 de Abril último y que se continue dandole la peseta hasta que se ponga bueno y que estando pagado hasta el 18 de Abril debe cobrar desde el 19 en adelante.

Despedida del local que ocupa la Secret.ª de Ayt.º

Pedida y obtenida la palabra el Sr. Concejal Suero, expuso: "Que teniendo noticia que el Señor Presidente ha despedido de su casa hace dias la Secretaria de Ayunt.º que se encuentra allí instalada, propone al Ayunt.º se abra discusion para acordar lo mas conveniente

N. 0.345.329

fl. cinco treinta y nueve

139

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD FRIGENAL

"para buscar habitaciones donde se pue-
"dan instalar dichas oficinas puesto
"que el Señor Presidente, segun sus noti-
"cias se niega por completo á que sigan
"en la casa."

El Regidor Montero Hidalgo ma-
nifestó: "Que en vista de lo abanzado
"de la hora de la sesion y no siendo
"urgentísimo el resolver sobre dicho asun-
"to, puesto que estando instalada la Se-
"cretaría donde se halla sin determi-
"nacion de tiempo, si no mas bien
"por todo el año económico como se
"desprende de lo presupuestado en el ejer-
"cicio anterior ya cobrado y de lo con-
"signado en el corriente, puede dejarse
"el asunto para deliberar en la sesion
"inmediata, sin perjuicio de que los
"Señores Concejales mediten sobre el me-
"jor medio de instalar la Secretaría"

El Señor Presidente dijo: "Que
"no habiendo contrato ni escritura
"para el arriendo de la Secretaría, se

"cree en el derecho de poder despedir
"la casa cuando lo tenga por con
"veniente y cree que debe resolverse
"en esta sesion por necesitar en el dia
"dicha casa."

El Señor Concejal Suero Chicote
dijo: "Que sin meterse á discutir
"si hay derecho ó no para trasladar
"la Secretaría del punto donde se en
"cuentra instalada, y puesto que el Señor
"Presidente no piensa recibir cantidad
"alguna por el arriendo de la misma
"y dispuesto ademas á devolver lo recibi
"do si la Superioridad asi lo acordara,
"el exponente por su parte pide al Señor
"Presidente que mientras el Ayunt.º
"delibere sobre este punto, permita con
"tinuar las oficinas en el sitio en
"que hoy se encuentran instaladas, apla
"zandose esta discusion por lo abanzado
"de la hora."

El Señor Presidente dijo: "Que
"no tenia inconveniente acceder á la
"proposicion hecha por el Señor Suero
"hasta que se resolviese esta cuestion
"pero sin interesar nada por ello."

Y siendo las tres de la

tarde se levantó la sesion que firman los concurrentes, certifico

P. Ocher-arjona

Juan Rubio

Ant.o Frias

Ezequiel Amador

Marcos Gonzalez

Franc.co Suero

Manuel Alcarez

Cárlos Montero

Ildefonso Cisneros

Germán Rubio

Rafael Hernandez

Tomás Parra y Rey

Alcalde Presid.te
Exmo. Sr. D. Federico S. Arjona
SS Concejales
D. Ant.o Frias
" José M.a Dominguez
" Marcos Gonzalez
" Franc.co Suero
Pedro Rubio
Ildefonso Cisneros
Germán Rubio
Rafael Hernandez
Cárlos Montero
Ezequiel Amador

Ordinaria de 12 de Mayo de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana y en el local de la Sala Capitular, de dicho dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió el Ayunt.o presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales al margen designados, para celebrar

la sesion pública ordinaria de hoy y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior.

Despedida de la casa de la Secret.ª p.r el prop.º quedando instalada en la misma hasta Junio del 1889 p.r sin llevar alg.r alg.º

El Señor Concejal Suero expuso: Que habiendose suspendido el discutir el incidente de la casa en que se encuentra instalada la Secretaria de Ayunt.º, propone se abra discusion sobre este particular para si es que se busca nueva casa ó la que crea mas conveniente la Corporacion, en vista de que el Señor Presidente tiene desahuciada las oficinas de su casa.

El Señor Montero Hidalgo manifestó: Que en vez de buscarse nueva casa para las oficinas de la Secretaria, cree mas oportuno que volvieran á la del que habita el Secretario como constantemente viene acontecieido hasta que se las llevó á su casa el Señor Suero siendo Alcalde, con lo cual se evitará el gravamen del alquiler para los fondos municipales, ó en otro caso trasladarla á la parte alta de la casa donde se halla la Admon de Consumos en que interinamente estuvieron tambien al hacer dimision el Secretario Parra.

El Señor Presidente manifestó: Que en vista de la imposibilidad hoy de encontrar casa y puesto que no existe contrato alguno de arriendo que por su parte deba cumplir, conforme á lo que ya indicó en la última anterior sesion, inconveniente alguno tiene

N. 0.345.328

pl. Aviso Marcos y [illegible]

141

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA [illegible] FREGENAL

en que continuen las oficinas de la Secretaría en la casa contigua á la que habita, pero sin llevar alquiler alguno por ello hasta el mes de Junio próximo que es la época oportuna para arrendar la casa que el Ayuntamiento tenga por conveniente. En su consecuencia acordó: admitir lo propuesto por el Señor Presidente y que continúe la Secretaría en donde se halla establecida hasta la época referida.

Debitos á la Hac.da

Dado cuenta de una comun del Señor Administrador Subalterno de Hacienda de este Partido en reclamacion del descubierto por consumos de ocho mil setecientas ochenta pesetas nueve cent.s del corriente ejercicio; y siendo de cuenta y cargo del arrendatario la entrega en las Arcas del Tesoro, el Ayuntamiento acordó: que se le haga saber verifique el pago en el termino de 3.º dia.

Averiguacion de un estante de los dos adq.dos p.r el Juzg.do de 1.ª inst.a

El Concejal Señor Cisneros hizo presente: Que adquiridos dos estantes con destino al Juzgado de 1.ª inst.a, de la viuda de D. Juan Manuel Touriño por el Dep.l Don Leon Blanco, segun consta del recibo obrante en Secretaría; y como de esos dos estan

tes solo aparezca uno en dicho Juzgado y el otro lo cedió el Señor Juez de primera instancia Don José Aparicio Gascon, al Municipal que lo desempeñava Don Tomas Garcia, pide que no estando en dicho Juzgado Municipal hoy, se esclarezca por medio de espediente en poder de quien pueda encontrarse, aun cuando segun sus noticias se encuentra en poder del Don Tomas Garcia, Y en su vista el Ayuntamiento acordó, la instruccion del referido espediente á los fines indicados por el Señor Cisneros. =

Nuevo Padron vecinal á virtud de la R. O. de 4 de Mayo de 1889.

Dado cuenta de la Real orden circular de cuatro del corriente en que se manda proceder á formar nuevo padron vecinal con sujecion al modelo que se inserta en el Boletin oficial del ocho y rectificacion en el del diez, el Ayunt.º acordó: se hagan las impresiones necesarias y se forme el referido Padron dentro de los plazos concedidos en referida Real orden, verificandose las impresiones por el que las ejecute con mayor economia. =

Num.on de los huecos en el Cementerio

Se dió cuenta de la correspondencia habida con los Señores Pickman y Compañia, fabricante de porcelana en Sevilla, y en su vista el Ayuntamiento acordó: que conforme al modelo enviado se le encarguen doscientas placas ovaladas para las dos secciones de huecos de adultos y ciento veinte y ocho para la

de parvulos, remitiendose los seiscientos se-
senta y ocho reales por importe de dichas
placas, verificandose la colocacion asi que
se recivieren. =

Adq.on de una cruz de hierro fundido con su pedestal p.a el Cementerio

A propuesta del Señor Concejal Don
Antonio Frias, el Ayunt.o acordó: se ad-
quiera una cruz de hierro fundido con
su pedestal para colocarla en el Cemen-
terio en sustitucion de la de madera des-
truida; y á la vez la continuacion de la
gabia de desagüe para saneamiento del
mismo Cementerio. =

Nuevo Vecino

Dado cuenta de una instancia
de D. Valentin Heres Puentes, en soli-
citud de que se le conceda su avecindamien-
to en esta Ciudad, el Ayunt.o acordó: di-
ferir á dicha pretension y que se le inscri-
va como tal vecino. =

Contingte. y visita del Pósito en 1887-88.

Dado cuenta de una comun del Sr.
Gobernador de esta provincia de siete del
actual en reclamacion de mil cuatro
cientas siete pesetas dos centimos por
el contingente del Pósito y visita en 1887
88, el Ayunt.o acordó: que se pague
la referida suma, y si para ello fuere
necesario, que se proceda al cobro de los
débitos á metálico, de mas facil reali-
zacion. =

Agente en Badajoz D. Ricardo Gonzalez

El Regidor Montero Hidalgo ma-
nifestó: Que continuando en su anoma

lo proceder el Agente Don Ricardo Gonza-
lez en el hecho de no remitir cartas de
pago ni la cuenta pedida hasta fin de
Abril, apesar de haberlo ofrecido hacerlo a
la Comision que fué á Badajoz hace
mas de veinte dias, propone á la Corpora-
cion que se le retire el apoderamiento y
en su lugar se nombre otro Agente, bajo
protesta de declinar su responsabilidad
si se acordare lo contrario.

El Señor Concejal Suero Chicote es-
puso: Que creyendo que encierra algun
interes la proposicion del Señor Regidor Mon-
tero Hidalgo en beneficio de los intereses del
Municipio, cree que es digna de estudio
su proposicion y para lo cual el
Ayunt.º debe reservarse tomar ninguna
determinacion en la presente sesion, re-
servandose para la inmediata porque
tampoco parece justo retirar los poderes
al Pror del Ayunt.º hasta que no esté
justificado plenamente alguna falta
grave que haya cometido, y que para la
sesion ordinaria inmediata no hubiere
remitido las cartas de pago y liquida-
cion que se desea, entonces el Ayunt.º acor-
dará; y por ultimo que el Señor Alcalde
por telegrafo, en el dia de mañana, se las
reclame, exigiendole contestacion, sin per-

N. 0.345.390

Ilmo. Marqués y tres

143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD FREGENAL

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

juicio de comunicarle por el correo mas estensamente lo conveniente en el asunto.

Declarado el punto suficientemente discutido, el Ayunt.º acordó por mayoria compuesta de los Señores Don Ant.º Frias, Amador, D. Pedro, Rubio, Don Marcos Gonzalez, D. José M.ª Dominguez Don Fran.co Suero y el Señor Presidente, aplazar la resolucion de este asunto hasta la proxima sesion ordinaria, haciendose saber al Agente telegraficamente y por el correo que para antes del Domingo proximo, ha de tener remitidas las cartas de pago y la cuenta pedida hasta treinta de Abril último; y por la minoria se protestó contra la dilacion del acuerdo, salvando su responsabilidad los Señores que la componen, Montero, Rubio y Rubio, Hernandez y Cisneros.

Siendo las dos de la tarde se levantó la sesion.

F. Ychez-anjona — Ant.º Frias

José M.ª Dominguez — Ezequiel Amador — Fran.co Suero

Pedro Rubio Ildefonso Cisneros

Marcos Gonzalez Carlos Montero

Rafael Hernandez

Germán Rubio

Tomás Pérez

Ordinaria del 19 de Mayo de 1889

Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Scher-Arjona Velarco

SS. Concejales
D. Antº Frías
" Franco Rubio
" Ildefonso Cisneros
" José Mª Domingz
" Marcos Gonzalez
" Germán Rubio
" Franco Suero
" Rafael Hernandz Alor
" Carlos Montero Hidalgo

En la Ciudad de Fregenal y Mayo diez y nueve de mil ochocientos ochenta y nueve, dadas las doce de la mañana y en el local de la Sala Capitular se reunió el Ayuntº compuesto de los Señores Concejales y presidido por el Señor Alcalde para celebrar la sesion pública ordinaria de hoy; y declarada abierta, leida fue aprobada el acta del anterior.

Cuenta de D. Ricardo Gonzalez hasta 15 de Mayo

Se dió lectura de una carta de D. Ricardo Gonzalez, Agente del Municipio en la Capital con la que remite dos cartas de pago por Contingente Provincial y formaliza su nota cuenta desde la última de 1º de Enero al 15 del corriente, resultando una existencia en su poder de 1.066 p. 55 cms. Y como manifiesta que ofrece su expontánea dimision, habiéndose conseguido el objeto, pues

que se propusiera la (misma) 1º Aviso cuarenta y cuatro

144

la Corporacion, acordó no admitirle la indicada dimision, á propuesta de la minoría del Ayuntº compuesta de los Señores Concejales Montero Hidalgo, Hernandez, Rubio y Rubio y Cisneros, y con el objeto de que mande la carta de pago referente á descuentos Municipales, que incluye en su nota cuenta y de aviso del cobro de intereses vencidos en 1º de Abril último, se le dirija la oportuna comunicacion á fin de recoger en seguida las inscripciones y colocarlas en el arca de tres llaves.

El Sor. Concejal Suero dijo: que desde luego está conforme como así se ha acordado de que no se le admita la dimision al Procurador del Ayuntº D. Ricardo Gonzalez en vista de haber cumplido con lo acordado por el Ayuntº, pero que con el fin de practicar una liquidacion hasta el día, con el Procurador, recoger la carta de pago que no ha remitido y la traida de las inscripciones para depositarlas en las arcas municipales; cree conveniente y propone al Ayuntº acuerde que el Secretario de la Corporacion pase á la Capital para practicar ~~todas~~ estas operaciones por el Procurador Sor. Gonzalez y ademas se ocupe en otros asuntos de interés para la localidad como son el espediente de expropiacion de las casas de la Plaza y planos de las escuelas y que el viage ó se su

importe se pague delos fondos municipales, queda formulado pues de este modo y votado mi voto particular

El Concejal Hernandez manifestó: que no está conforme con la ida del Secretario á Badajoz mientras no se practique por la Comision de Hacienda el examen de la cuenta del Procurador, se sepa de una manera cierta el cobro de los intereses (del cobros) de primero de Abril, pues de este modo cree que es cuando deba ir el Secretario á la Capital para liquidar con el procurador recoger las cartas de pagos pendientes y recogida de las inscripciones.

El Sor. Presidente dijo: que daba por bastantemente discutido este asunto, y puesto á votacion si habia de ir el Secretario desde luego á Badajoz, votaron por que vaya desde el dia los Señores Rubio, Frias, Dominguez, Gonzalez y el Señor Suero y el Sr. Presidente y en contra delo prematuro del viage los Señores Montero Hidalgo, Rubio y Rubio, Hernandez y Cisneros, quedando pues, acordado por mayoria la ida á la Capital del Secretario inmediatamente

Subasta de consumos

Se dió lectura del presupuesto, tarifa y pliego de condiciones formado por la comision designada en sesion de 5 del corriente para la subasta de consumos del proximo año economico. Y pedida y concedida la palabra al Concejal Sor. Montero Hidalgo manifestó: que aun cuando en el seno dela Comision á que pertenece estuvo conforme con el presupuesto formado por la mayoria dela misma despues reflexionando sobre sus detalles, ha comprendido que se va á grabar al vecinda-

N. 0.345.389

1º cinco cuarenta y cinco

145

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

rio con la inclusion en el mismo de las harinas y quedar indefenso el municipio para en el caso de tener que cubrir el aumento que pudiera acordar las Córtes en el encabezamiento de consumos de los pueblos al aprobarse los presupuestos generales del Estado, favoreciéndose solo con aquel los intereses del rematante á quien se le ofrece una prima de diez mil pesetas, puesto que se han bajado al intento los tipos de las demas especies con que figuraban para el ejercicio corriente, y sin bajarse á la vez los derechos exigibles en la proporcion debida como lo demuestra el hecho de que el rematante actual ha venido á pagar la misma suma de 58000 pesetas y pico sin embargo de no haber figurado las harinas ni la sal ni el pescado en el año corriente que figuran ó y representan 13.850 pet.s fuera parte tambien de que cuando las harinas se han sometido al impuesto han salido á su basta por el tipo de 14.000 pet.s bajo las bases del cobro de 50 cen.s de pet.s ó mejor dicho 45 cen.s por cada 92 libras y hoy se trata de exigir el mismo derecho bajando del tipo 4.000 pet.s y por lo tanto propone que se supriman las harinas de trigo y se aumente los tipos de las demas especies al que tienen señalado para el ejercicio corriente.

El Sor. Concejal Suero obtenida la

la palabra manifestó: que poco tiene que proponer en contestacion á lo expuesto por el Regidor Sor. Montero Hidalgo, pero que no está conforme en que no paguen derechos de consumos las harinas que se consumen en la localidad. Primero por que si se se cargasen á las demas especies las 10000 pet.s que estan consignadas para ese ramo, sería casi negativa la subasta, pues no habría persona que quisiera comprometer sus intereses sin utilidad ninguna: si el exponente viera un medio de favorecer al cuarto estado para que este no pagase derechos de consumos, desde luego incondicionalmente se podía contar con su voto; la comision no ha encontrado mas fórmula para que indirectamente tenga algun beneficio el pobre, que la que está consignada en el pliego de condiciones que todo vecino que amase en casa para su consumo doméstico, no pague derecho ninguno, pero sí paga de aquellos criados que se dediquen á otras ocupaciones: aunque se pudiera conceder por un momento que se pudieran bajar las 10000 pet.s ¿no sería un diciente mayor para que hubiera mas calor en la subasta? Y al contrario si no se dejase defensa en ella, y mucho mas que el exponente y cree que la mayoría del Ayunt.o está decidida á subastar los consumos y no administrarlos de ninguna manera. Por tanto propone que se acuerde aprobar la tari-

ja y tipo de las especies tal como aparece consignadas en el expediente

El Concejal Sor Cisneros pedido y obtenida la palabra dijo: no pagará derecho de consumos el pan que se espenda, pues así resulta que el pobre que no puede comprar media fanega de trigo para amasarla en su casa, paga consumo y no paga ningun consumo el que tiene facultades en su casa para amasar, por lo tanto sale recargado el que no tiene nada.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion aprobaron el presupuesto y tarifa de las especies los Señores, D. Franco Suero, D. Marcos Gonzalez, Doming.z, Frias, Rubio Moreno y el Sor. Presidente, y en contra los Señores, Cisneros, Rubio y Rubio, Hernandez y Montero Hidalgo, quedando acordado por mayoría la aprobacion de dicho presupuesto y tarifa

Sobre la 9.a condicion de las generales del pliego

Sobre la 9.a condicion de las generales del pliego quedó acordado por la mayoría del Ayunt.o compuesta de los Señores anteriormente espresados que se redactase bajo la base de no admitirse fiadores principales pagadores y sí solo hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas por el valor con que estuvieran amillarada hasta cubrir el 25 p.% del importe del remate como previene la instruccion de consumos y el reglamento del ramo. Y en contra y de conformidad con la condicion redactada por la mayoría de la Comision los Señores, Cisneros, Rubio y

Rubio, Hernandez y Montero Hidalgo, mediante á que ni la instrucción ni el reglamento fijan taxativamente que haya de ser en fincas la garantía que dé el rematante, y sí solo que la haga de la cuarta parte del importe del remate, pudiendo ser por lo tanto por medio de fiador y principal pagador de notorio arraigo á juicio del Ayunt.º como medio de facilitar el número de licitadores.

Presentada las cuentas de composturas de herramientas para los empedrados de la calle de San Blas y otras su fechas 27 y 30 de Julio del maestro herrero Manuel Corrales, acordó la mayoría del Ayunt.º se paguen á Don Manuel Corrales las 67 pet.s de su importe y por la minoría compuesta de los Sres. Montero, Hernandez, Rubio y Rubio y Cisneros se opusieron al pago por la informalidad con que están presentadas respecto á las fechas con que se hicieron las composturas personas que las llevó á componer y calles en que se emplearon.

El Ayunt.º acordó satisfacer á D. Manuel Martinez, Depositario las 1238 pet.s 25 cent.s por los gastos suplidos para los caminos de Encinarola, Huertas, Valencia, al Santuario, Puentes, Camino á la Estacion y Egido durante la calamidad de los braceros.

A D. Domingo Vargas y D. Manuel Corrales 75'75 pet.s por las obras egecutadas en el Convento de S. Fran.co de albañilería y ferratería: al mismo Domingo Vargas 35 pet.s por composturas de alcantarillas: al Don Manuel Martinez 7 pet.s por gastos de papel para la música segun cuenta de José Rubio: á D. Baltomero Amador 9 pet.s por obra de separacion en la Sala capitular: á los sobrinos de Macario Lázaro 4 pet.s 50 cent.s por collo de mechas para el camino de la Estacion

FREGENAL

N.0.345.256

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

A D. Miguel Pineda 53 pts. 35 cents. por gastos de material de telégrafo en los meses de Marzo y Abril á Manuel Martinez 58'50 pts. suplidos para el sustituto del Peon público con cargo esta partida al capt.º de Imprevistos: á D. Leonardo Rebollo 68'40 pts. por gastos de su viage en la comision á Badajoz al mismo 201 pts. como comisionado para la entrega ó presentacion del espediente de quintas en Badajoz: al Secre. D. Tomas Parra por gasto de material de oficina en los meses de Enero Febrero y Marzo 489 pts. 13 cents.: al Depot.º 90 pts. por los gastos de obras en el Cementerio: al mismo 481'63 pts. por gasto de alumbrado hasta el dia 5 del corriente: al mismo 427'59 pts. por gastos del Hospital de S. Blas en el mes de Abril ppdo.: al mismo 33 pts. 39 cents. por el 4.º trimestre de contribucion de los bienes de propios: al mismo 31 pts. por suministros en el mes de Marzo: á José Sanchez Garcia 3 pts. por doce ramajos para el matadero y Carnecería: 7 pts. 50 cents. socorros á pobre transeuntes: á José Dian Mart.z 38 pts. 37 cents. y ½ por cebada y paja de la caballería del coche fúnebre: 10 pts. 32 cents. á Fran.co Mena por sanguijuelas á vecinos pobres: á Baldomero Amador y José Moreno Morales 7 pts. por el reconocimiento de S. Fran.co; y 16 pts. 75 á D. Ant.º Bravo por el blanqueo en la Carnecería y Matadero.

Y dadas las tres y cuartos de la tarde se levantó la sesion.

Ant.º Jiménez

F. Echevarrieta

Fran.co Rubio José M.ª Dominguez

Francisco Suero Marcos Gonzalez

Germán Rubio Ildefonso Cisneros

Carlos Montero Rafael Hernandez

Tomás [illegible]

Alcalde Presidente

Exmo Sr. D. Federico San Mer Arjona

SS. Concejales

D. Antonio Frias
" José Ma. Dominguez
" Francisco Suero
" Pedro Rubio
" Germán Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Carlos Montero
" Francisco Rubio
" Marcos Gonzalez
" Ezequiel Amador

Ordinaria de 26 de Mayo de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del Domingo veinte y seis de Mayo de mil ocho cientos ochenta y nueve, se reunió el Ayunt.o en su Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde y compuesto de los Señores Concejales al margen expresados para celebrar esta sesion pública; y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la ant.r

Dado cuenta del acta de subasta celebrada en 24 del actual para la construccion de un trozo de carretera desde la Estacion del Ferrocarril de Zafra á Huelva hasta la carretera que se dirige á Santa Olalla, y no habiendose producido reclamacion alguna de entre

las determinadas en los art. 19 y
20 del Real Decreto de 4 de Enero
de 1883 el Ayuntº acordó: Aprobar
la mencionada subasta y adjudicar las
indicadas obras al mejor postor Juan
Guerra Gata de esta vecindad, por quien
se prestará la fianza definitiva en el
terminos y cuantia fijada en dicho
Real Decreto.—

Se dió cuenta de un escrito de D.
Amador Gonzalez Coronado dueño hoy de
la finca que fué de Francisco Perez Tejado, y
que ha de atravesar la carretera desde la Esta
ción del Ferrocarril de Zafra á Huelva solici
tando de que se haga nueva tasacion del sembrado
en dicha finca, y en lo que ha de ser expropia
do, en razon á ser hoy de mas extension á los
cuatro metros que tenia cuando se verificó
la tasacion de dicho sembrado en 16 de
Enero del año actual, y tambien que se le
abone el valor de las paredes que hayan de
construirse á uno y otro lado de la que ha
de ser carretera para dejarla cerrada cual lo
está en la actualidad.

El Señor Concejal D. Carlos Montero Ri
dalgo manifestó: Que antes de resolver sobre
la reclamacion precedente, debia nombrar
se perito que valorase el sembrado y midiese
y apreciase las paredes laterales de la carre
tera con la altura que tienen las de la

propia finca.

El Sr. Concejal Suero expuso: Que desde luego está conforme con la proposicion del Concejal Señor Montero, pero que cree sería conveniente que á prevencion por los mismos peritos se practicara la tasacion del sembrado de la finca inmediata, si lo hubiere y del trayecto de las paredes laterales de la misma y bajo un mismo costo tendria el Ayunt.º esos antecedentes, caso que reclamara algun dia el interesado: que los peritos deben ser los que esten nombrados por el Ayunt.º y no cree que olgaria se hiciera saber al interesado ó su representante para si queria nombrar uno por su parte ó renunciava. En su vista el Ayunt.º acordó que se practique la tasacion pericial de que se deja hecho mérito y en su consecuencia se acordará lo procedente.

Pago de haberes del mes de Mayo } Como última sesion ordinaria del corriente mes, el Ayunt.º acordó: Que luego que termine se paguen los haberes de empleados correspondientes al mismo. =

Tambien acordó se abonen á José M.ª Conejo Gomez veinte y ocho p.s veinte y cinco centimos por la reparacion verificada en la fuente pública de Miranda y doce p.s setenta y cinco c.s por la reparacion de la cañería central calle Mendez Nuñez, antes del Agua. =

Igualmente acordó se abonen

N.0.345.255

Ilmo. cuatro y nueve 149.

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

á Don José Serrano setenta y siete p.s ochenta y siete c.s por composturas y cristales en el alumbrado público desde el quince de febrero al dia de la fecha segun la cuenta que produce, haciendosele saber que en lo sucesivo exprese el número que tenga el farol compuesto y el sereno que le encargue la compostura.

El Concejal Señor Cisneros expuso: Que se adoquine la calle de Herrerias por ser la mas transitable por carruages y estar constantemente en mal estado la misma calle, y cree que haciendose dicha obra se ahorrará un gasto constante que en las reparaciones tiene que hacerse. En su vista el Ayuntamiento acordó: Que la Comision de obras públicas se sirva dar dictamen y formular el presupuesto del gasto.

Siendo la una y media de la tarde se levantó la sesion, certifico.

Ant.o Juan

F. Ychez-carjona

José M.a Dominguez

Fran.co Rubio

Pedro Rubio

Ezequiel Amador

M. de Jesus Cisneros

Fran.co Suero

Marcos Gonzalez Germán Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero

Tomás Pérez

Alcalde Presid.te

Exmo Sr. D. Federico Sanchez Arjona

S.S. Concejales

D. Antonio Frías
" Franc.co Rubio
" Ezequiel Amador
" Francisco Rubio
" Francisco Suero
" Carlos Montero
" Ildefonso Cisneros

Ordinaria de 2 de Junio de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy dos de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y en su casa municipal, se reunió el Ayunt.o compuesto de los Señores Concejales al margen expresados y presididos por el Señor Alcalde para celebrar esta sesión pública ordinaria, y declarada abierta, leída fue aprobada el acta de la ant.r

Se dió cuenta de la traída por el infrascripto Secretario de las inscripciones de Propios beneficencia y del resguardo del deposito de la tercera parte del 80 p.% que obravan en poder del Agente en Badajoz Don Ricardo Gonzalez Carrascal, las cuales con su fecha, número, capitales, renta anual y último trimes

tre cobrado, se pasan á expresar

Procedencia	Fecha de la emision	Número	Capital Pesetas Cs.	Renta anual Pesetas Cs.	Último trimestre cobrado
Ochenta por ciento de Propios no transferibles	27 Agosto 1885	7.873	359.776'41	15.391'05	1º Enero 1889
	5 Octubre 1885	8.331	75'73	3'02	1º Enero 1889
	14 Enero 1888	10.728	191.390'04	7.655,60	1º D. D.
	16 Enero 1888	10.737	89.045'87	3.561'83	1º D. D.
	24 Enero 1888	10.821	440'41	17'61	Ninguno
Beneficencia	18 Agosto 1885	3.293	82.014'84	3.280'59	1º Julio 1888
	18 Agosto 1885	3.294	203'07	8-12	1º Abril 1886
Particulares y colectivas	25 Agosto 1885	1.317	1.721'69	68'86	1º D. D.
Resguardo depósito 3º por 4 te 80 p %	Febrero 1887	11	163.418'66	6.536	1º Enero 1889
Resguardo intereses 1º Abril de 1889 de las 4 inscripciones primeras del 80 p %				6.402'86	á cobrar del Banco

En su vista el Ayuntº acordó: Que los indicados títulos y resguardos se custodien en el arca de tres llaves de la que no podrán salir, sin acuerdo especial; y que el resguardo referente á intereses de Abril último se remita al Agente tan luego haya orden de pago

Presupuesto ordinario para 1889-90 — Se dió cuenta de la comun del Señor Gobernador devolviendo aprobado el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el proximo año económico. El Ayuntamiento acordó: Quedar enterado

En este acto el Señor Presidente manifestó que en vista de la casi ninguna recaudacion del arbitrio sobre las especies que se pesan y miden

por la resistencia de los forasteros al pago del mismo, habia dispuesto suspender el cobro y del empleo al encargado del mismo hasta que el Ayunt.º acordara sobre el particular. Y teniendo en cuenta que es de dudosa legalidad la exaccion de dicho arbitrio, fuera del alquiler de uso voluntario de pesos y medidas, el Ayunt.º acordó: la cesacion del cobro del indicado arbitrio durante el resto del ejercicio actual, y que ninguno se exija para el proximo, limitandose la cobranza al alquiler.

Reintegro de suministros } Tambien se dió cuenta por el Secretario de haber gestionado el cobro de los suministros desde Julio último y ya se ha conseguido de la cantidad importante dos cientas ochenta y nueve pesetas ochenta y siete centimos, acordando el Ayunt.º quedar enterado.

Proyecto de Escuelas municipales. Se dió cuenta del proyecto de Escuelas municipales con su plano y presupuesto formado por el Arquitecto Don Tomas Brioso, y en su vista el Ayunt.º acordó: Que pase á las Comisiones de obras é instruccion pública para su examen é informe, las que pueden llamar á su seno y para evacuarlo á las personas que consideren necesario de dentro y fuera de la Corporacion.

Consumos. Reforma en cuanto á las harinas. Se dió cuenta de un escrito

FREGENAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

N.0.345.236

f.º mismo inst.ª 7 mo 181

de José Marin Morales en reclamacion de que se reforme la condicion primera de las del pliego de subasta relativa á las harinas de trigo y pan, ó sea que no haya escepcion para el cobro y que en vez de cincuenta centimos á la fanega solo se exija treinta y ocho.

El Señor Concejal Montero Hidalgo dijo: Que se oponia á la alteracion de las condiciones formadas para la subasta anunciada puesto que seria necesario hacer un nuevo anuncio en el Boletin oficial por lo mismo que el aut.r se habia verificado bajo la primitiva formalizada y que estava de manifiesto en la Secretaria y porque ademas se iva á gravar al vecindario pobre contra el espiritu que presidió en la resolucion de la Comision de Consumos y en el acuerdo anterior del Ayunt.o, fuera parte de considerar ilegal cualquiera alteracion en el asunto y dilatorio si se resolvia publicar nuevo anuncio, pudiendo acontecer que no se hallare ultimado el remate al empezar el

ejercicio venidero y haber necesidad de establecer interinamente la Admon, la cual rechaza abiertamente la minoria.

El Concejal Señor Suero expuso: Que no ve inconveniente en que se acceda á lo solicitado por José Marin porque si bien está anunciado en el Boletin el dia en que se ha de verificar la subasta, no se ha puesto el importe de las tarifas por lo que se ha de cobrar por las especies. El Ayunt.º puede acordar la subida ó bajada de los tipos pero no las cantidades porque estan gravadas las especies y anunciar por bando que habiendo sido reformada la condicion primera del pliego de condicion para la subasta de consumos, puedan pasar á Secretaria donde se encuentra de manifiesto, las personas que tengan interes en el asunto y mucho mas que todos los que han ido á examinar el pliego de condiciones son del pueblo y ninguno forastero, por cuyas razones propone al Ayunt.º acuerde acceder á lo solicitado

El Señor Concejal Hernandez Alor expuso: Que en vista de

lo manifestado por el Señor Suero por las mismas razones expuestas, no ve inconveniente que se altere la cantidad total consignada á cada especie, pudiendose por lo tanto suprimir la de las harinas y cargarla á las de las demas, pues siendo un articulo de primera necesidad y habiendo estado este año libre debieramos cooperar aque siguiera en igual forma, pues dadas las circunstancias del pobre de la inmensa mayoria de este vecindario, hay que ayudarles en algun tanto en los articulos de primera necesidad.

El Concejal Señor Suero, dijo: Que accediendo á lo solicitado por Don Rafael Hernandez entonces si que seria nula la subasta por que tenia que desaparecer de las especies gravadas la cantidad de 10.000 pesetas tipo por que está anunciado en el Boletin oficial y no es lo mismo eso que bajar proporcionalmente la tarifa de derechos. Declarado el punto suficientemente discutido y puesta á votacion la proposicion del Señor Suero, lo verificaron en favor de ella los Señores Don

Antonio Frias, Don Francisco Rubio, Amador, Gonzalez, Suero y el Señor Presidente y en contra los Señores Montero, Hernandez y Cisneros, quedando pues resuelto por mayoria no haya escepcion alguna de pago en cuanto á las harinas, disminuyendo la recaudacion hasta los treinta y ocho centimos cada cien libras de harina digo cobrando por cada noventa y cuatro libras de harina treinta y ocho centimos de peseta. En este acto el Señor Concejal Montero Hidalgo pidió certificacion literal de este particular de acuerdo, de la condicion primitiva referente á las harinas y del anuncio de subasta en el Boletin oficial.

Con lo que se levantó la sesion, á las dos y media de la tarde

Enmendado = desaparecer = digo = vale

J. Ybarra Jorge — Ant.º Frias

Fran.co Rubio — Ezequiel Amador

Ildefonso Cisneros — Rafael Hernandez

Carlos Montero

Marcos Gonzalez

Fran.co Suero

N.0.345.235

Pasaje cincuenta y tres

153.

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Presidente

Exmo Sr D. Federico Lecher Arjona Velasco

SS. Concejales.

D. Antonio Frías
Marcos Gonzalez
Franco Suero
Manuel Alvarez
Ildefonso Cisneros
German Rubio
Carlos Montero
José Mª Dominguez

Ordinaria de 9 de Junio de 1.889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Señor Alcalde Presidente y compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados, para celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, y declarada abierta, leido fué aprobada el acta de la anterior.

Consumos — En vista de lo ocurrido en la subasta de las especies de consumo en siete del actual, por la oposicion de las personas congregadas en la Plaza pública para que no se hiciera el remate y se procediera al repartimiento, sobre lo cual se ha dado conocimiento al Señor Gobernador de la provincia; y sin perjuicio de lo que SSª se sirva resolver y deseandose conocer ademas la opinion del vecindario en el asunto, el Ayuntamiento acordó: celebrar sesion extraor

lunaria el Martes proximo venidero á las
once de su mañana a la que se convoque
a la Junta de vecindad, Comision que re-
dactó el pliego de condiciones y doce veci-
contribuyentes que paguen mas de quin-
tas pesetas de contribucion, doce labrado-
de clase media, igual número de comer-
ciantes é industriales, el mismo número
de doce de artesanos, doce braceros que
paguen alguna contribucion y doce
tambien de los que no paguen ninguna,
para en su consecuencia resolver lo mas
conviniente á los intereses generales de
vecindario. =

Cruz para colocarla en el Cementerio } El Concejal Don José Maria Domínguez
presentó en esta sesion el boceto de la
cruz que ha de colocarse en el Cementerio
de la fábrica de fundicion de San Antonio
en Sevilla, cuyo valor en fábrica es de dos
cuentas veinte y cinco pesetas, y el Ayunt.
acordó: adquirirla, y traida y colocada
con su peana de cantería, la cual se encargo
al efecto. =

Cruz de procesion } El Señor Concejal Montero Hidalgo pidió
que el Secretario diera cuenta de los trabajos
del nuevo padron de vecindad, mandado for-
mar por Real orden de 4 de Mayo anterior
El Señor Concejal Don Francisco
no espuso: que tiene noticia por haberlo

1º Enero mes y año 1847

ordó al Secretario de Ayunt.º que los tra
bajos estan todo lo adelantado posible pero
que estando dedicados á ellos los escribien
tes de Secretaria, estos tienen que distraerse
algunas veces para despacho de asuntos
perentorios y por cuya razon y con objeto
de que el Ayunt.º cumpla lo que está
mandado propone se autorice al Señor
Alcalde para que busque auxiliares
que salgan con los escribientes á
concluir el padron. El Secretario in
formó: que se está ya como la mitad
de cada barrio y es conveniente que se
busquen otros tres auxiliares mas para
darlo terminado cuanto antes. El
Ayunt.º acordó: autorizar al Señor
Presidente para la busca de dichos es-
cribientes. =

Reparacion de empedrados } En vista de hallarse en mal estado el em-
pedrado desde la calle del Rollo, Tabugo
y hasta la salida al Cementerio, á propuesta
del Señor Concejal Don Francisco Suero, el
Ayunt.º acordó: Que se verifiquen las re-
paraciones de dicho empedrado en el trayecto
espresado. =

El Ayuntamiento acordó: se pague
el alquiler de la casa de la Estacion te
legrafica á D.ª Margarita Nagera
hasta fin del corriente mes; y al Capellan

Don Ricardo Sanchez Lopez el respecto de la casa calle San Blas correspondiente al actual año económico. =

Y dadas las dos de la tarde se levantó la sesion. = Enmdo = colocarla = Vo.

F. Sehez - arjona

Antº Frias

Carlos Montero

Jose Mª Dominguez

Franco Suero

Manuel Alvarez

Marcos Gonzalez

Ildefonso Cisneros

German Rubio

Tomas Parra

Presidente
Exmo Señor Don
Federico Sehez Arjona
SS Concejales
D. Antonio Frias
" José Mª Dominguez
" Julian Barragan
" Franco Suero
" Carlos Montero
" German Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Manuel Alvarez
" Marcos Gonzalez

Extraordinaria á las once de la mañana del 11 de Junio de 1889

En la Ciudad de Fregenal y Junio once de mil ochocientos ochenta y nueve, dadas las once de la mañana, en virtud de previa especial convocatoria conforme á lo acordado en la sesion

N.0.345.234

Pº uniso inc.ta y unico

155

10ª CLASE AÑO 1889

2 PESETAS

Individuos de la Junta de Asociados concurrentes

D. Ygnacio Nogales Garcia
Antonio Martinez Lagarejo
José Morales Regajo
Domingo Regalado Martinez
Fidel Zapata Rodriguez
Antero Morales Barragan

Contribuyentes que pagan mas de 500 ps. de contribucion

D. Ygnacio de Velasco y Gutierrez

Contribuyentes labradores de clase media

D. Alonso Candilejo Mulero
Franco. Gomez Carbajal
Rafael Morales Cobos
José Serrano Bravo
Dionisio Diaz Carrero

Comerciantes é industriales

D. Guillermo Moreno Gonzalez
Luis Sanchez Fernandez
Luis Masero Marquez
Celestino Gallego Garcia
Manuel Martinez Gonzalez
Geronimo Perez Valero
Norberto Pinto Corrales

Jornaleros que pagan alguna cuota de contribucion

D. Antonio Masero Villa
Eusterio Dorado Garcia
Antonio Marin Fabian

Artesanos

D. Galo Parra Rubio
Manuel Moreno Romero
Luis Toro Acosta
José Dominguez

ordinaria del Domingo proximo pasado, se reunió el Ayuntamiento, vocales asociados de la Junta Municipal, vecinos contribuyentes de mayores, medias y minimas cuotas y de ninguna, de las clases de capitalistas, propietarios, labradores, comerciantes, industriales, artesanos y braceros contribuyentes y sin pagar contribucion, cuyos nombres se expresan al margen; y declarada abierta esta sesion pública extraordinaria, el Señor Presidente esplicó el objeto de la reunion que ya constava en la papeleta de convocatoria, relativo á resolver cual fuera el medio mas conveniente para cubrir el cupo de consumos y su recargo municipal respectivo al proximo año económico; se procedió á la discusion si habia de ser por su basta ó por repartimiento, y despues de la habida, se procedió

Jornaleros que no pagan contribucion

D. Manl. Felix Lampre
" Jose Simion Rodrigz. Bravo
" Gabino Candilejo Moreno
" Juan Agudo Sosa
" Ambrosio Candilejo

Estos son los que han concurrido de los ciento once convocados en iguales números de dichas clases ó sea de doce de cada una

á la votacion, resultando acordado por mayoria de treinta y seis votos contra cinco, que el medio mas conveniente de hacerlo efectivo es el de subasta á venta libre. En su vista el Ayuntº. acordó: Que se verifique por subasta, anunciandose en el Boletin oficial y por edictos y bandos que se publiquen, la que ha de tener efecto el Martes diez y ocho del corriente de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones reformado y presupuesto.

Con lo que se dió por terminada la sesion, certifico =

Fr. Ybarra — Antº. Frias

Franco. Suarez — Jose Mª. Dominguez

Julian Barragan

Marcos Gonzalez — Manuel Alvarez

German Rubio

Carlos Montero — Fr. Alfonso Cisneros

Tomas Sanz

Presidente
Exmo. Sr. D. Federico Sanchez Arjona
SS. Concejales
D. Antonio Frias
" Francisco Rubio
" José Mª Dominguez
" Francisco Suero
" Carlos Montero
" German Rubio
" Ildefonso Cisneros
" Marcos Gonzalez

Al mismo inc.te y
nº 7
156

Ordinaria de 16 de Junio de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular, compuesto de los Señores marginalmente expresados y presidido por el Señor Alcalde para celebrar esta sesion pública ordinaria; y declarada abierta, leida fué aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de la tasacion practicada por los peritos, y puesto que se considera algun tanto excesivo el precio que fijan por la construccion de paredes en las fincas que atraviesa el trozo de carretera á la Estacion del Ferrocarril de Zafra á Huelva, el Ayuntamiento acordó: Se anuncie subasta para la construccion de referidas paredes de la altura de un metro con inclusion de la Volandera, y á precio de una peseta el metro.

Y respecto del terreno tasado de la finca de D. Francisco Armijo donde ha

sido extraida tierra para el relleno ó terra
plen de la carretera en construccion, que
en vez de quedar como de propiedad del
Ayunt.º lo sea del propietario, á quien se
le abonará en concepto de perjuicios, vein
te y cinco pesetas, con lo cual ha estado
conforme en este acto. =

Tambien acordó autorizar al Señor
Presidente para la adquisicion de un
bocoy y manga con el fin de proceder
al riego de la misma carretera antes de
que se ponga en esplotacion ó se abra
al servicio público. =

Dado cuenta de un escrito de Juan
Antonio Santos Dominguez, en recla
macion de que se imponga un derecho
módico al pan que de fuera se introdus
ca en la poblacion para el consumo de
los vecinos, ó dejar libre de derechos
la sal que se invierta en la fabricacion
del pan para el vecindario, el Ayunt.º acor
dó: desestimar la indicada reclamacion,
por hallarse tan proxima la celebra
cion de la subasta anunciada, que lo será
de once á doce de la mañana del Martes
proximo, y ser ademas insignificante la
cantidad de sal que se invierte en la elabo
racion de aquel. =

Igualmente acordó: se abonen
once pesetas á cada uno de los peri
tos por sus derechos de las tasaciones

N.0.345.186

1º mismo mes y año

157

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

de que se ha dado ya cuenta, verificandose el pago con cargo al capitulo de imprevistos. —

Hallandose casi interceptado el paso del callejon que se dirige al Egido, el Ayuntamiento acordó: que provisionalmente le Meche cascajo hasta ponerlo en condiciones de que se pueda transitar, mientras que en el particular resuelve el Ayuntamiento lo procedente respecto de las obras que deban egecutarse en la misma via pública

En vista de la estrechez de la cañeria central calle de Herrerias, causa porque se producen desperfectos en el empedrado, el Ayunt.º acordó: se construya otra mas profunda y de mayor anchura, previo presupuesto que formule la Comision de obras públicas.

Que asi mismo y por la propia Comision se proceda á las obras de reparacion de planchados y acerados en todas las calles de la poblacion. —

Presentada la cuenta de gastos en el Hospital correspondiente al mes de Mayo proximo pasado, el Ayunt.º acordó: Se abone su importe de quinientas diez y nueve pesetas ochenta d.s con cargo á lo consignado en el presupuesto, y de no haber crédito que se consigne en el adicional del proximo ejercicio. =

Tambien acordó: Que la Comision de beneficencia en union de la Junta que articulos de consumo deban ser objeto de subasta

Contingente Carcelario } El Ayuntamiento acordó: Se abonen los dos trimestres que se adeudan al presupuesto carcelario del corriente ejercicio económico. =

Y estando proximo el primero de Julio en que vencen los intereses de inscripciones del corriente trimestre y el semestre del resguardo de la caja de depósitos: El Ayunt.º acordó: se saquen del arca de tres llaves para remitirlas al Agente de este Municipio en Badajoz Don Ricardo Gonzalez, afin de que las presente al cobro. =

Dado cuenta por la Comision de obras públicas de haber ido á reconocer la fachada de la casa calle de la Compañia, propia de la viuda de Luis Diaz Magro y manifestando la misma que ofrece todas las condiciones de seguridad, y cuyo reconocimiento lo fué á peticion del Concejal Señor Cisneros, el Ayunt.º acordó: Quedar enterado.

Y dadas las dos de la tarde se levantó la sesion.

F. Echeverría

Ant.º Juárez

Fran.co Rubio

José M.ª Dominguez

Ildefonso Cisneros

Francisco Sueros

Germán Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero

Marcos Gonzalez

Tomás Cano

Sesion extraordinaria
de 18 de Mayo Junio de
1889

Alcalde Presid.te
Excmo Sr D. Federico Hernandez Velasco
SS. Concejales
D. Ant.o Jiras
D. Fran.co Rubio
" Carlos Montero
" Fran.co Suero
" Marcos Gonzalez
" Jose M.a Dominguez
" Julian Barragan
" Ildefonso Cisneros
" Man.l Alvarez Diez
" German Rubio

En la Ciudad de Tregenal dadas las doce de la mañana de hoy diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, en virtud de previa especial cedula de convocatoria espresiva del objeto, se reunió el Ayunt.o en la Sala Capitular presidido por el Sor. Alcalde con los Señores Concejales al margen espresados, para celebrar esta sesion pública estraordinaria y declarada abierta fué leida y aprobada el acta de la anterior; y seguidamente se dió cuenta del acta de subasta que acababa de celebrarse de la recaudacion en arriendo á libre venta de los derechos de consumos para el próximo año economico; y en su vista el Ayunt.o acordó: aprobarla sin perjuicio de la que en difinitiva corresponde á la Admon. de Propiedades é impuestos de la Provincia á la que se remita el espediente original y copia del mismo. Con lo que se levantó la sesion

Fran.co Rubio

F. Sánchez-Anjona

Ant.o Jiras

Ildefonso Cisneros

N.0.345.185

Se unió cinc.ta y nueve
159

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

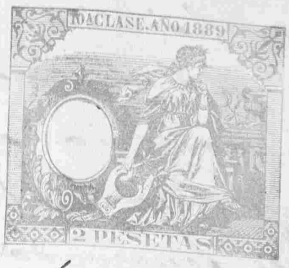

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Germán Rubio — Carlos Montero

Francisco Mary

Sesion ordinaria de 27 de Junio de 1.889

Alcalde Presidente
D. Federico Sether Arjona Velasco
SS. Concejales
D. Antonio Frías
" Francisco Rubio
" José Mª Domingª
" Francisco Suero
" Carlos Montero
" German Rubio
" Ildefonso Cisneros

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió en la Sala Capitular la Corporacion municipal compuesta de los Señores Concejales al margen designados y presidido por el Señor Alcalde Don Federico Sether Arjona y Velasco para celebrar la sesion pública ordinaria de este dia. Declarada abierta fué leida y aprobada la última anterior y ratificados los acuerdos que de la misma constan.

Cañería de la calle de Herrerías } El Señor Presidente manifestó

que no habiendose reunido en el dia de ayer la Comision de obras públicas, nada se habia acordado con respecto á la cañeria central calle de Herrerias y en su vista el Ayunt.º acordó: Que se formen dos presupuestos por peritos, el uno para que la indicada cañeria sea cubierta con voveda de ladrillo á rosca y otro con tapa de lancha de pizarra dura de cuatro de dos de espesor, constando la cañeria de una cuarta mas de anchura y media vara tambien mas de profundidad.

Enlanchado de la poblacion

Siendo de absoluta necesidad la reconposicion de los enlanchados ó acerados en diferentes calles de la poblacion el Ayunt.º acordó: Que se proceda á su recomposicion por el contratista de dicho servicio en la forma que se espresa en el pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Degüello de reses en el matadero y puestos de la carneceria

Llegada la época de establecer el impuesto que deben satisfacer los que sacrifiquen reses en el Matadero asi como los que establezcan puestos en el local de la carneceria durante el año proximo venidero de 1889-90; La mayoria del Ayunt.º compuesta de los Señores Don Francisco Suero,

D. José María Domínguez, Don Antonio Frías, Don Francisco Rubio y el Señor Presidente, acordaron que Él le cediera la recaudación de dicho impuesto á los Rematantes de los derechos de Consumo por la cantidad consignada en el presupuesto, votando por que se sacara á subasta espresados arbitrios los Concejales Señores, Montero, Rubio y Rubio y Cisneros. =

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

Reclamación de Francisco Armijo por préstamo para la carretera á la Estación

El Señor Presidente manifestó: Que habiéndose negado el vecino Francisco Armijo á suministrar mas tierra para la carretera á la Estación mediante á la pequeña cantidad de veinte y cinco pesetas que se acordó concederle por indemnización, sufria perjuicios indicada obra; y en su vista el Ayunt.º acordó: Que en vista de que se ha tomado mas tierra de la señalada y tasada por los peritos, se le abonen otras veinte y cinco pesetas mas. =

Pago por conducción inscripciones

Dado cuenta de la presentada por Don Luis Hidalgo Jonalleda para la llevada de inscripcio-

nes á la Capital, el Ayuntamiento acordó: Que se abonen las setenta y cinco pesetas de su importe, así como á los Profesores facultativos y tallador sus honorarios por reconocimientos de quintos y talla de los mismos. =

Pago de varias cuentas } Satisfacer al Depositario doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos por gastos suplidos para el Cementerio segun las cuentas presentadas: al mismo cuarenta pesetas treinta y tres cs. por suministros al Ejercito y guardia civil: al referido Depositario, diez y ocho pesetas cincuenta céntimos por socorros á pobres transeuntes y emigrados: treinta y ocho pesetas trece céntimos por gastos de cebada y paja para el mulo que arrastra el coche fúnebre: una peseta cincuenta cs. por pago á verederos extraordinarios y urgentes: veinte y nueve ps. veinte y ocho cs. á Don Francisco Mena por sanguijuelas suministradas á vecinos pobres: Veinte y cinco pesetas á Don

N.0.345.143

Ciento sesenta y uno

161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREGENAL

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

José Rubio por efectos para la música: once p.s veinte y cinco céntimos á Clemente Rubio por obras de carpintería en el Cuartel de la Guardia Civil: siete pesetas setenta y cinco c.s por obras de carpintería digo arbañilería en la recomposición de cañerías en el Egido y calle de Segura, á José María Conejo: al mismo ciento cuarenta y ocho pesetas por la recomposición de los empedrados en la calle del Rollo: cuatro pesetas setenta céntimos á D. Miguel Pineda por despachos telegráficos en Mayo y el Material de oficina de Mayo y Junio: una peseta cincuenta céntimos á José Luna por amontonar el estiércol del Matadero; y por último los haberes de empleados del presente mes.

Dado cuenta de una que produce Don Pedro Sebastián y Morenas por valor de noventa y nueve pesetas

importe de diez y ocho varas de paño suministradas para los pobres en el dia del Labatorio de la Semana Santa proxima pasada; y careciendose de presupuesto en el capitulo de beneficencia, el Ayunt.º acordó: Que se consigne su importe en el adiccional que se forme. =

Tambien acordó el Ayunt.º autorizar al Teniente primero Don Antonio Frias para que adquiera el pequeño pedazo de terreno como de cuatro á cinco metros cuadrados del cercado de la viuda de José Diaz Carrero con el objeto de regularizar la entrada de la carretera en la Estacion, =

En vista de los trabajos extraordinarios llevados á cabo por el Secretario de la Corporacion en la confeccion del Censo general de poblacion en Diciembre de 1887 y el últimamente formado en igual dia del año anterior y el llevado á cabo recientemente, el Ayunt.º acordó:

concederle una gratificacion de
doscientas pesetas, y ciento ochenta
y siete cincuenta á Don Leonardo
Rebollo por haber llevado durante
todo el año la contabilidad del Ce
menterio y autorizado las papele
tas para los sepelios. —

Del mismo modo acordó el Ayun
tamiento: adquirir una caja
de hierro con tres llaves diferentes
para la custodia de los fondos
y demas bienes ó efectos perte
necientes al comun de vecinos,
cuyo costo es de trescientas cin
cuenta ps. segun telegrama de la
Casa de los Señores Don Pedro Her
nandez y Compañia, de Badajoz,
sin incluir en dicha cantidad el porte

El Concejal Señor Montero
Hidalgo pidió se hiciese constar
si se ha remitido ó no á las Ofi
cinas de Hacienda el expediente
de subasta de consumos, ma
nifestando el Señor Presidente
que en el dia de hoy el expediente

original y su copia certificada se ha remitido con oficio al Señor Admor Subalterno de Hacienda de este partido, para que este á su vez lo haga al Admor de impuestos y propiedades de Badajoz, rogandole su pronto despacho. —

Con lo que se levantó la sesion de que certifico —

F. Ocher-arjona

Franco. Rubio — Antº. Frias

José Mª Dominguez — Francisco Suero

Rafael Hernandez — German Rubio

Carlos Montero

Presente á la Redaccion
Leonardo Caballo

Yldefonso Cisneros

Presente á la aprobacion
Tomas Ibarra

Alcalde Presidte.

Señor Sr. D. Federico Ocher Arjona Velasco
S.S. Concejales
D. Antº. Frias
" Franco. Rubio
" Franco. Suero
" José Mª. Dominguez
" Carlos Montero
" German Rubio
" Yldefonso Cisneros
" Rafael Hernandez

Ordinaria de 30 de Junio de 1889

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana de hoy treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió el Ayuntº. en

N.0.345.191

Cuatro sesenta y tres

163

10ª CLASE AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ... GENERAL

en su Sala Capitular para celebrar la sesion ordinaria de este dia, presidido por el Señor Alcalde Presidente y compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados. Dado lectura de la anterior sesion ordinaria fué aprobada el acta, asi que se declaró abierta la de este dia. =

Cuentas de Don Ricardo Gonzalez } El Ayunt.º acordó que la cuenta de Don Ricardo Gonzalez de primero de Enero y las anteriores, pasen á la Comision de Hacienda y presupuestos para su informe. =

Padron de vecindad } Puesto que no se ha producido reclamacion alguna durante la exposicion al público de las hojas del empadronamiento mandado formar por la Real orden de 4 de Mayo proximo pasado, el Ayunt.º acordó: Que inscriptas en el Padron que se autoriza y presenta en este acto, darlo por intimado, y que se encuaderne asi como tambien las referidas hojas, sin perjuicio de cualquiera rectificacion que procediere. =

Carretera desde la Estacion del Ferrocarril de Zafra á Huelva

Terminadas las obras de la carretera desde la Estacion del Ferrocarril de Zafra á Huelva y visto el dictamen del Ayudante de obras públicas Don Regino Butron en que hace presente que aquellas reunen todas las condiciones marcadas en el proyecto facultativo, el Ayunt.º acordó se abonen al contratista Don Juan Guerra Gata las dos mil seiscientas ochenta y ocho pesetas importe de la subasta celebrada en veinte y cuatro de Mayo proximo pasado.

Piedra para la conservacion de la misma Carretera

Igualmente acordó el Ayunt.º que luego de tener el referido contratista colocado cincuenta metros cubicos de piedra machacada en los paseos de la referida carretera se le abone su importe al respecto de tres pesetas metro.

Tambien acordó: Que en la necesidad de que haya alumbrado en el trayecto desde las afueras de la poblacion á la referida Estacion, y de ofrecer á los transeuntes las mayores comodidades, se haga el encargo del precio ó gasto que pudiera ofrecer la construccion y colocacion de doce faroles con columnas de hierro, y ocho asientos tambien de hierro; y de sus resultas se acordará lo procedente.

Asimismo acordo pagar á la

venda de D. José Diaz Carrero quince pesetas por el terreno que se le ha ocupado para la indicada carretera. —

Ocurriendo dificultades para la traslacion de la Secretaría de Ayunt.º á otra casa de la en que se halla instalada, el Ayunt.º acordó: aplazar la resolucion de este asunto hasta la próxima sesion ordinaria, para lo cual la Comision de obras públicas se servirá informar lo que estime oportuno. —

Empedrados en la calle Pilarito — Presentada la cuenta de los empedrados y construccion de caños en la calleja que del Pilarito se dirige á la c.ª de Arias Montano, el Ayunt.º acordó: se abone los ciento ochenta y tres p.s cincuenta céntimos al maestro que la produce Don José M.ª Conejo. —

Dado cuenta de tres solicitudes de José Perez Duran, Estevan Infante Rebollo y José Morales Carballar, pidiendo terreno para edificar casas en el Egido, el Ayunt.º acordó: concederles el referido terreno. —

No habiendose recibido el expediente de subasta de los derechos de consumos para el próximo año económico, la mayoría del Ayunt.º compuesta de los teño

res Frias, Rubio Moreno, Dominguez
Suero y el Señor Presidente, acordó
dar posesion al rematante Don Ru
fino Alvarez Dominguez interina
mente en el dia de mañana en que
empieza el arriendo, sin perjuicio de
prestarse cumplimiento á lo que la
Admon provincial acordase, con arre
glo al articulo 238 de la vigente Ins-
truccion de consumos; y por la mi
noria compuesta de los Señores Cisne
ros, Rubio y Rubio, Hernandez y
Montero Hidalgo, que la posesion interi
na fuese con intervencion de dos Conce
jales, mediante aque el rematante no tie
ne prestada la fianza debida y tener
entendido que la del ejercicio actual
está dada por una usufructuaria de las
fincas que la constituyen, y tenerse
ademas la demora en la resolucion
superior por las dilaciones con que se
ha procedido en este asunto, declinan
do su responsabilidad y protestando
acudir á la Autoridad superior pa
ra lo cual se le facilitará certifi
cacion de este particular de acuerdo,
y asi se acordó por el Ayunt.º
Vista la instancia del vecino

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE FREGENAL

N. 0.345.142

Pesetas sesenta y cinco 165.

José Lopez Ojala en que manifiesta que como pobre bracero carece de recursos para pagar la lactancia de una niña de cuatro meses por hallarse su esposa y madre de la última enferma é imposibilitada de criarla, segun el dictamen del facultativo que se acompaña, el Ayuntº acordó: concederle el auxilio solicitado con cargo á lo consignado para beneficencia municipal en el presupuesto, sin exceder del haber mensual que perciben las nodrizas de niños expositos. =

Vista una instancia de D. Cesario Sotomayor, Nicanor Bravo y Enrique Manso, en solicitud de que se les conceda una gratificacion por los trabajos extraordinarios de formacion del censo ó padron mandado por Real orden de 4 de Mayo, conceder á cada uno veinte y cinco pesetas. =

Y siendo las dos de la tarde se levantó la sesion. =

F. Sotomayor Lopez — Ant.º Frias

Fran.co Rubio Ildefonso Cisneros

Germán Rubio José M.a Domínguez

Fran.co Sueno Rafael Hernández

Carlos Montero

Tomás Parra

Diligencia de cierre

Siendo el día de hoy el último del año económico, se hace constar que este libro de actas que comprende las de las sesiones celebradas en el año económico de 1887 á 88 y el que hoy termina de 1888-89, se compone de ciento veinte y siete folios el del primero, y de ciento sesenta y seis el segundo. Y para que obre los efectos oportunos firmamos la presente diligencia de cierre

ARCHIVO HISTÓRICO INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FONDO REGENERACIÓN